

**DE VERTEDERO A RELLENO SANITARIO: HISTORIA DE LAS RELACIONES  
ENTRE ACTORES HUMANOS Y NO HUMANOS EN EL VERTEDERO EL  
CARRASCO 1998-2011**

**INGRID LORENA AMAYA HERNÁNDEZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA**

**2014**

**DE VERTEDERO A RELLENO SANITARIO: HISTORIA DE LAS RELACIONES  
ENTRE ACTORES HUMANOS Y NO HUMANOS EN EL VERTEDERO EL  
CARRASCO 1998-2011**

**INGRID LORENA AMAYA HERNÁNDEZ**

**Trabajo de Grado para optar al título de  
Historiadora**

**Director  
OSCAR BLANCO MEJÍA  
Magister en Historia**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA  
2014**

## **AGRADECIMIENTOS**

La realización de investigación fue parte de un proceso en el cual estuvieron involucradas entidades y profesores y allegados que ayudaron a concretar la realización de la misma.

En primera medida quiero agradecer a Oscar Blanco Mejía por su orientación en la metodología, sus oportunas insinuaciones, rectificaciones y dedicado seguimiento de mis avances en el proceso de escritura e interpretación histórica de mi tema. Igualmente, agradezco al profesor Juan Alberto Rueda por el seguimiento que hizo en la etapa inicial de este proyecto. También agradezco a docentes como Stefania Gallini por sus sugerencias bibliográficas, las cuales me fueron de gran ayuda.

Ahora, con respecto a la obtención de fuente primaria mi gratitud va a las personas y entidades que facilitaron mi trabajo para hacer posible esta investigación. Primero a la ONG ambientalista, al señor Horacio Rey Mendoza, la señora Bernarda Rodríguez y al señor Jacob Giraldo Dávalos, los cuales compartieron no sólo información valiosa de sus archivos personales, sino que enriquecieron la comprensión del tema con sus testimonios. En segunda medida, doy mi gratificación a la CDMB y a Amparito (Concejo Municipal) por su ayuda y acogimiento en los meses que estuve recolectando la información.

A modo personal a mis amigos, los cuales han estado presentes en mi crecimiento como profesional y como ser humano, y finalmente agradezco inmensamente a mi familia por su apoyo incondicional en todo mi proceso formativo.

## TABLA DE CONTENIDO

pág.

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 16 |
| 1. ANTECEDENTES A LA CONTROVERSIA DE EL CARRASCO (UNA MIRADA A LA NOCIÓN DE “BASURA” Y EL NACIMIENTO DE LOS PRIMEROS ACTORES EN BUCARAMANGA, EN LA TRANSICIÓN DE UN CONCEPTO DE LA HIGIENE AL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1900-1989) ..... | 31 |
| 1.1. HACIA UNA NOCIÓN DE BASURA .....   | 31 |
| 1.2. DE LA HIGIENE AL DESARROLLO SOSTENIBLE: PRIMERAS LEYES EN EL SIGLO XX SOBRE MEDIO AMBIENTE (LEYES NACIONALES CONSTRUIDAS POR UN PARÁMETRO INTERNACIONAL .....  | 40 |
| 1.3. HACIA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRIMEROS ACTORES HUMANOS Y NO HUMANOS EN TORNO A LOS VERTEDEROS MUNICIPALES .....   | 57 |
| 1.3.1. Antiguos vertederos en la ciudad de Bucaramanga.....   | 60 |
| 1.3.2. El origen de los recicladores en Bucaramanga.....  | 63 |
| 1.3.3. Empresas públicas de Bucaramanga, el inicio de una nueva etapa para la gestión de las basuras .....  | 66 |
| 2. ACTORES FORMALES QUE TOMARON ACCIÓN EN LA CONTROVERSIA POR CERRAR EL VERTEDERO EL CARRASCO 1998 -2011.....   | 72 |
| 2.1. EL INICIO DEL CONFLICTO .....  | 72 |
| 2.2.1. La historia ambiental urbana y la Teoría del Actor Red. ....   | 82 |
| 2.3. ACTORES CON AGENCIA, EN LA TRANSICIÓN A UNA NUEVA POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....  | 86 |
| 2.4.1. Descripción de los elementos químicos y materiales que ingresan al sitio ..  | 94 |

|   |     |
|---|-----|
| 2.5. SEGUNDO ACTOR: AUTORIDADES NACIONALES Y LOCALES. UNA HISTORIA AMBIENTAL LEGAL DE EL CARRASCO Y LOS RSU, A PARTIR DE LA DÉCADA DE 1990..... | 106 |
| 2.5.1. Leyes y cuestiones de interés:.....  | 107 |
| 2.5.2. Leyes que iniciaron la política ambiental moderna colombiana. ....   | 109 |
| 2.5.3. Un nuevo orden, autoridades ambientales en Bucaramanga. ....   | 128 |
| 2.5.3.1. Política y gestión de los RSU y los sitios de disposición en la administración local (Bucaramanga):.....                               | 133 |
| 26. TERCER ACTOR, EMPRESAS DE ASEO Y SU TRANSICIÓN DE LO PÚBLICO A LO MIXTO.....  | 141 |
| 2.6.1. Las empresas públicas de Bucaramanga y su liquidación.....   | 142 |
| 2.6.1. Una nueva ración social.....   | 145 |
| 2.6.2. La EMAB y su gestión.....  | 147 |
| 2.6.2. Tarifas.....   | 148 |
| 2.6.3. La Empresa de Aseo (EMAB) en un periodo de inestabilidad. ....   | 151 |
| 2.6.4. La llegada de una nueva empresa operadora.....   | 158 |
| 2.7. LOS ACTORES ACADÉMICOS Y SUS ESTUDIOS TÉCNICOS.....  | 164 |
| 2.7. EL DOCUMENTO COMO MATERIAL DE PERSUASIÓN.....  | 168 |
| <br>  |     |
| 3. EL CIERRRE O SU PROLONGACIÓN. DISENSO ENTRE ACTORES Y POR LA CONTINUIDAD DE EL CARRASCO COMO SITIO DE DISPOSICION FINAL.....                 | 175 |
| 3.1. EL INICIO DEL DISENSO.....   | 178 |
| 3.2. PRIMERA FASE 1998-2003: .....  | 179 |
| 3.2.1. El avance de la empresa de aseo de Bucaramanga con el Plan De Manejo Ambiental. ....   | 180 |
| 3.2.2. La CDMB y su papel como autoridad ambiental en el marco de la primera fase .....   | 187 |
| 3.2.2.1. Plazos y debilidad administrativa. ....  | 188 |
| 3.3. SEGUNDA FASE : 2005- 2008.....   | 194 |

|   |     |
|---|-----|
| 3.4. TERCERA FASE (2009-2011) EMERGENCIAS SANITARIAS .....  | 200 |
| 4. UN ACTOR PRODUCTO DE LA RESPUESTA SOCIAL. LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL PORVENIR EN LA CONTROVERSIA POR CERRAR EL VERTEDERO EL CARRASCO ..... | 210 |
| 4.1. UNA MOVILIZACIÓN NIMBY .....   | 213 |
| 4.2. UNA NUEVA URBANIZACIÓN CERCA AL CARRASCO Y SU RESPUESTA SOCIAL FRENTE A LA DÉBIL REACCIÓN DEL ACTOR LEGAL.....                           | 216 |
| 4.3. PRIMERA ESTRATEGIA, BUSCANDO LA LEGITIMACIÓN: NACIMIENTO DE LA ONG AMBIENTALISTA EL PORVENIR. ....                                       | 224 |
| 4.3.1. De la aceptación a la desconfianza: Relación entre la comunidad del barrio y la CDMB. ....   | 226 |
| 4.4. SEGUNDA ESTRATEGIA: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA SOCIALIZAR UN CASO NIMBY .....                                      | 231 |
| 4.5. TERCERA ESTRATEGIA: LA COMUNIDAD EL PORVENIR Y EL USO DE LAS LEYES PARA LEGITIMAR SU PROTESTA .....                                      | 238 |
| 4.5.1. El origen legal de la participación ciudadana en temas socio-ambientales.....  | 238 |
| 4.5.2. Aplicación de la legislación ambiental por la comunidad del barrio El Porvenir. ....   | 250 |
| 4.5.3. La acción popular como legitimador de los reclamos de la comunidad del barrio El Porvenir .....  | 250 |
| 4.5.3. La acción de grupo, otro recurso legal de la comunidad.....  | 265 |
| 5. CONCLUSIONES .....   | 269 |
| BIBLIOGRAFÍA.....   | 276 |
| ANEXOS.....   | 283 |

## LISTA DE GRÁFICAS

|  |     |
|--|-----|
| Gráfica 1. Clasificación del contenido en las noticias de Vanguardia Liberal (1998-2011) ..... | 232 |
|--|-----|

## LISTA DE TABLAS

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| Tabla 1. Residuos que ingresan al vertedero El Carrasco.....   | 95          |
| Tabla 2. Propiedades Que Afectan La Salud Y La Seguridad ..... | 100         |
| Tabla 3. Presupuesto inicial de la EMAB .....                  | 146         |
| Tabla 4. Gerentes de la EMAB (1998-2011).....                  | 152         |

## LISTA DE ILUSTRACIONES

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| Ilustración 1 Primeros recicladores de Bucaramanga.....                                  | 65          |
| Ilustración 2 Cárcava dos .....  | 90          |
| Ilustración 3 Cárcava tres .....   | 91          |
| Ilustración 4 Cárcava uno .....  | 92          |
| Ilustración 5 Composición de los RSU que ingresan al relleno sanitario El Carrasco ..... | 96          |
| Ilustración 6 Barrio El Porvenir.....  | 217         |
| Ilustración 7 Mapa de visita realizada al vertedero El Carrasco.....                     | 228         |

## LISTA DE ANEXOS

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| Anexo A. Imagen primeros recicladores de la ciudad de Bucaramanga .....   | 283         |
| Anexo B. Fundación de las EEPP .....  | 284         |
| Anexo C. Empresas públicas de Bucaramanga y si crisis administrativa .....  | 285         |
| Anexo D. Horario rutas de recolección de las basuras en Bucaramanga en el<br>año de 1981 .....                      | 286         |
| Anexo E. Imagen satelital vertedero El Carrasco.....  | 287         |
| Anexo F. Cantidad y tipos de material orgánico encontrado en el muestreo de<br>RSU .....                            | 288         |
| Anexo G. Artículos encontrados en el relleno sanitario El Carrasco elaborados<br>a base de plástico reciclable..... | 289         |
| Anexo H. Gráfica, cantidad y tipos de material plástico encontrados en el<br>muestreo de RSU. ....                  | 290         |
| Anexo.I. Gráfica, cantidad y tipos de material de vidrio encontados en el<br>muestreo de RSU. ....                  | 291         |
| Anexo J. Propiedades de los residuos peligrosos separados en El Carrasco .....                                      | 292         |
| Anexo K. Fotografía quebrada La Iglesia.....  | 293         |
| Anexo M. Plan de inversión y consolidación de la información por prioridades,<br>alcaldía de Iván Moreno Rojas..... | 295         |
| Anexo N Cuadro de criterios y puntajes de evaluación, empresa de aseo<br>EMAB.....                                  | 297         |
| Anexo Ñ. Tabla de peritaje número efectos a la salud.....   | 298         |
| Anexo O. Estudio de viabilidad, cuadro informe estudio organoléptico. ....  | 299         |
| Anexo P. Compuestos orgánicos sintéticos presentes en los líquidos lixiviados y<br>sus efectos en la salud .....    | 301         |

## **ABREVIATURAS**

RSU: Residuos sólidos urbanos

DMI: Distrito de Manejo Integrado

CDMB: Corporación Autónoma Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga

CAR: Corporación Autónoma Regional

PMA: Plan De Manejo Ambiental

PGIRS: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

ONG: Organización No Gubernamental

EMAB: Empresa de Aseo de Bucaramanga

EE.PP: Empresas Públicas de Bucaramanga

NYMBY: (Not In My Back Yard) No en mi patio trasero

ANT: (Actor-Network Theory) Teoría del Actor Red.

## RESUMEN

**Título:** DE VERTEDERO A RELLENO SANITARIO: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE ACTORES HUMANOS Y NO HUMANOS EN EL VERTEDERO EL CARRASCO 1998-2011<sup>1\*</sup>

**Autor:** Ingrid Lorena Amaya Hernández \*\*

**Palabras Clave:** Bucaramanga, Carrasco, Actantes, Actores, Teoría del Actor Red, NIMBY, Residuos Sólidos Urbanos, Disenso.

La presente investigación es una aproximación histórica acerca de los eventos acaecidos en el transcurso de 1998- 2011 en el sitio conocido como El Carrasco.

Al ser este un tema urbano-ambiental, la descripción de los hechos presenta la ampliación de los objetos de estudio, incluyendo dentro del trabajo de investigación, actores no humanos como lo son los componentes químicos y físicos que ingresan a un vertedero, y los estudios técnicos de entidades o particulares (científicos). En esa medida, el rastreo de todos los actores encontrados en El Carrasco, requirió de la ayuda de algunas herramientas distintas de la historia (Teoría Del Actor Red).

Bien, luego de describir los actores , el siguiente objetivo de esta monografía, fue hacer la descripción de la controversia entre ellos, y de esa forma lograr descubrir algunas falencias en ellos como la mala gestión hecha por la empresa de aseo al mantenimiento del sitio de disposición, las prórrogas que solicitó para cumplir con los proyectos de recuperación ambiental ( Plan de Manejo Ambiental y el PGRIS) , y la inestabilidad que presentaba en el manejo de asuntos administrativos (cambio contante de gerentes) en la gestión del servicio .

Finalmente, la pesquisa termina con la representación de un actor social de origen NIMBY (comunidad del barrio El Porvenir), que surgió a raíz de la contaminación que emanaba el vertedero municipal, y logró trascender debido a las herramientas que utilizó contra los otros actores.

---

\*Proyecto de Grado.

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Director: Oscar Blanco Mejía.

## ABSTRACT

**TITLE:** A FUTURE LANDFILL. HISTORY OF THE RELATIONSHIP BETWEEN HUMAN AND NON-HUMAN ACTORS IN THE LANDFILL CARRASCO 1998-2011\*

**Autor:** Ingrid Lorena Amaya Hernández \*\*

**Key Words:** Bucaramanga, Carrasco, Actants, Actors, Actor-Network Theory, NIMBY, Urban solid waste, Dissent.

This research is a historical approach on events occurring in the course of 1998 - 2011 in a place known as El Carrasco, municipal landfill of the city of Bucaramanga, and place that was the scene of an environmental conflict between social action and administrative, in consequence of wrong policies implemented from local government officials

Since this is a urban-environmental issue, the description of events in enlargement of the objects of study, including research into the non-human actants such as chemical and physical components entering a landfill, and technical studies of entities or individuals (scientists). To that extent, tracing all actors found in Carrasco required the help of some different tools of history (Actor Network Theory).

Well, after describing the actants, the next objective of this paper was to make the description of the dispute between these actors, and thus achieve discover some flaws in them as mismanagement made by the company to final disposal site , The extensions requested to comply with environmental remediation projects (Environmental Management Plan and PGIRS), and instability it happened in handling administrative matters (constant change of managers) in service management.

Finally, the research ends with the representation of a social actant source NIMBY (community neighborhood El Porvenir), which arose from pollution emanating municipal waste, and managed to transcend by the tools used against other actors.

.

---

\* Graduation Project

\*\* Faculty of Humanities, School of History. Director: Oscar Blanco Mejia

## INTRODUCCIÓN

Esta reconstrucción se hizo desde la historia ambiental urbana, con la ayuda perspectiva del fenómeno NIMBY<sup>2</sup>, para explicar la protesta vivida por la comunidad del barrio El Porvenir, y la Teoría del Actor Red con el fin de describir los actores formales e informales (humanos y no humanos) como el sitio de disposición final y a los informes técnicos encontrados alrededor de la época estudiada, así como poder lograr describir la controversia dada entre ellos en la ciudad de Bucaramanga por querer mantener en funcionamiento el vertedero a cielo abierto El Carrasco, de 1998 al año 2011.

El objetivo general de este trabajo consiste en elaborar una descripción de los sucesos acaecidos en el periodo de tiempo escogido, esto con el fin de responder a una pregunta general y es la siguiente. ¿Cómo se provocó y desarrolló el conflicto entre actores en el carrasco de 1998 a 2011? En ese sentido, la pregunta central se resolverá a medida que se respondan otros cuestionamientos particulares alrededor de los cuatro capítulos como: ¿cómo se entendió el concepto de basura?, ¿Cuál fue el origen del marco legal ambiental en lo corrido del siglo XX? , ¿Qué actores surgieron alrededor de sitios de disposición final en la ciudad de Bucaramanga y luego de comprender por medio de esas preguntas el contexto que enmarcó la dinámica en todo el siglo XX antes de la década de los años noventa, internarnos a comprender : ¿Qué actores que participaron en el conflicto vivido en la ciudad de Bucaramanga por cerrar el vertedero de forma definitiva? , ¿Tuvo ese conflicto o disenso aspectos particulares o fases en su

---

<sup>2</sup> El fenómeno Nymby (no en mi patio trasero) es un término que se utiliza para clasificar las reacciones de rechazo que un grupo de ciudadanos genera contra la ubicación de proyectos o construcciones no deseadas como Cárceles, hospitales psiquiátricos o como es el caso particular, un vertedero municipal. Este fenómeno, por lo general, hace que la protesta de esas personas no sea tenida en cuenta puesto que se toma como una reacción con fines caprichosos.

desarrollo? Y ¿dicho conflicto afectó a algún actor social o comunidad y si fue así, cómo surgió y que características presentó?

Ahora, el interés por estudiar un tema como el de los actores y actantes<sup>3</sup> que surgen de un conflicto ambiental, producto de un vertedero mal gestionado, brota de ver como en varias ciudades de Colombia (Bogotá y Cali principalmente) el mal manejo de las basuras las llevó a enfrentar una emergencia sanitaria, que entre otras cosas, puso en duda la capacidad de las ciudades para gestionar una política ambiental estructurada. Bucaramanga no escapó a este estándar y al mirar la historia de su sitio de disposición final, se encontraron otras grandes problemáticas que alrededor de este trabajo se abordarán por medio de la descripción de cada actor que se destacó dentro del periodo de tiempo trabajado.

El ubicar y disponer de un sitio en cada ciudad para controlar los residuos y las basuras, es una de las políticas esenciales que se deben implementar para mantener una calidad de vida e higiene apta hacia los habitantes de una urbe. En la ciudad de Bucaramanga, la falta de planes y estrategias en torno a la modernización del sistema de basuras, provocó un conflicto que llegó a un nivel crítico debido a la falta de un sitio de disposición que cumpliera con las normas. Todo inicia en la década de los años noventa, cuando el vertedero a cielo abierto estaba ubicado en la cárcava uno de El Carrasco. A nivel nacional y regional, ocurrieron dos eventos que aceleraron la controversia; en primera instancia, la

---

<sup>3</sup> Bruno Latour en su texto “Reensamblar lo social” trabaja la palabra “actante” para reemplazar el concepto de “actor” y así poder expandir la observación e inclusión de nuevos objetos de estudio. La ventaja de este nuevo concepto como soporte radica en incluir en el rastreo del disenso por la ubicación del vertedero municipal de Bucaramanga El Carrasco a los “actantes”, que en un marco social riguroso serían rechazados por no ser humanos, un ejemplo de estos actantes no humanos es el sitio en sí mismo, lugar que al producir contaminación por el inadecuado tratamiento de los residuos, deja de ser un espacio neutral para formar parte misma de la controversia y como veremos en el segundo capítulo, también se encuentran los estudios técnicos que se escogieron que muestra la persuasión que estos tienen con su construcción en la toma y escogencia de decisiones, por ejemplo, aquella que tiene que ver con el convencimiento para permitir el funcionamiento de un vertedero en un sitio específico, a pesar de que ese lugar estaba afectando a seres humanos. En este trabajo utilizaremos la palabra “actante” cuando se describa el sitio y los estudios técnicos en el segundo capítulo.

legislación nacional tuvo un cambio radical con la expedición de la Constitución de 1991, la cual tenía como novedad la inclusión de los derechos civiles y ambientales en los artículos de esta, inmediatamente se dio a conocer la ley 99 de 1993 y se creó el Ministerio de Medio Ambiente.

En segunda instancia, Bucaramanga se había expandido urbanísticamente alrededor del vertedero, por lo cual debía implantar una política de residuos sólidos que modernizara el lugar mediante la tecnología de relleno sanitario. Fue esa segunda circunstancia el detonante para que el sitio se convirtiera en protagonista de un conflicto ambiental debido a la mala gestión humana.

La expansión urbana llegó con la construcción de barrios como El Porvenir, que a los pocos años tenía una comunidad considerable de vecinos, el mal olor y la cantidad de animales como gallinazos y moscas llevó a los vecinos del barrio a buscar respuestas ante las autoridades locales como la alcaldía, el Concejo Municipal y la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. A pesar de esa compleja realidad, se llegó a un acuerdo entre las partes para recuperar la zona y hacer un vertedero por medio de un Plan de Manejo Ambiental del cual se encargaría la Empresa de Aseo de Bucaramanga; Sin embargo, los cronogramas en los que cada obra debía entregarse no llegaron a cumplirse.

A partir de ahí, se da inicio a un periodo de rechazo (por la comunidad de vecinos) y de aprobación (empresa de aseo, alcaldes del municipio) hacia el cierre o la ampliación de la vida útil de El Carrasco, contexto que abrió el camino por donde esta investigación emprendió su proceso de conocimiento (rastreando continuos eventos y acciones que cada sector iba dejando como vestigio en los documentos).

Como veremos, el trabajo no se rige a una sola disciplina o teoría, ya que hacer la historia de un sitio de disposición final implica explicar las relaciones de actividades sociales, económicas, políticas y científicas, lo cual obliga a plasmar una investigación ampulosa tanto en fuentes como en enfoques disciplinarios. La Historia ambiental Urbana, para ser más exactos, es un ensamble entre historia urbana e historia ambiental, por eso explicaremos primero qué es la historia ambiental.

La doctora en historia Stefania Gallini en su artículo “Invitación a la historia ambiental” cita el concepto que Donald Worster elaboró sobre esta nueva rama historiográfica: “La historia ambiental intenta profundizar nuestro entendimiento de cómo los humanos han sido afectados por el medio ambiente a través del tiempo y, a la vez, cómo ellos ha afectado el medio ambiente y con qué resultados”<sup>4</sup>.

A su vez identifica en el quehacer de la historia ambiental tres direcciones posibles que los investigadores trabajan. La primera se concentra en “las interacciones de terminadas sociedades con ecosistemas”<sup>5</sup>. La segunda se dirige a comprender desde un aspecto cultural las relaciones entre el hombre y la naturaleza, y la tercera que más se acerca a este trabajo de investigación , es la que mantiene su interés por comprender las relaciones entre la política y el medio ambiente, o las políticas que se han construido alrededor de los asuntos ambientales: “finalmente, la tercera dirección abarca la política ambiental, entendida como la ciencia de lo político referido al medio ambiente- y por lo tanto incluyendo los movimientos ambientalistas y el ambientalismo tout court- y también como concretas decisiones institucionales y legislativas relativas al manejo y la protección del medio ambiente”<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> GALLINI, Stefania. Invitación a la historia ambiental. EN: Revista Tareas: Historia ambiental Latinoamericana. Nro. 120[en línea], mayo-agosto 2005; pp.5-28. Disponible en < <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/panama/cela/tareas/tar120/gallini.rtf> > [consultado en 2011].

<sup>5</sup> Ibíd. , p1

<sup>6</sup> Ibíd. 3.

Por otro lado, le atribuye a la ecología ser la matriz de la historia ambiental con su concepto de ecosistema: “De la influencia de la lección de la ecología, que no hubiera tenido vehículo de transmisión son la sensibilidad forjada en los historiadores por las enseñanzas de los *anales*, ha resultado finalmente la historia ambiental”<sup>7</sup>. Pero argumenta que con esa influencia debe tenerse cierto cuidado para no caer en una historia, que por pretender la globalidad, quede en estudios simplistas como lo fueron los primeros estudios de esta área, hechos en su mayoría por otros profesionales como geógrafos, abogados o ecologistas.

De la misma manera, también pide el mismo cuidado a quienes se van por la microhistoria para no hacer una historia hermética. En conclusión, la historia ambiental debe buscar un balance y aprovechar por ejemplo con esas historias pequeñas, la universalidad: “El esfuerzo para los historiadores ambientales consiste precisamente en esto. Buscar lo universal en lo particular, desvelar la relación de las sociedades con los ecosistemas a partir de las microhistorias de la contaminación del arroyo x por la fábrica y, o en la del agotamiento del área marina “por la sobreexplotación de la pesquería”<sup>8</sup>.

Hay dos aspectos más que deben exponerse antes de explicar la historia ambiental urbana y son: la búsqueda de material primario y la narrativa de las que esta se nutre. Sobre las fuentes la profesora Stefania Gallini en su artículo “Problemas de métodos en la historia ambiental en américa latina” subraya de manera muy precisa aquellas en las cuales se puede encontrar información para hacer un trabajo sobre historia ambiental. De todas las enumeradas, se resaltarán las que se utilizaron para reconstruir los actores de El Carrasco, la controversia con sus fases, y el nacimiento del actor social representado por la comunidad del barrio El Porvenir.

---

<sup>7</sup> Ibíd.

<sup>8</sup> Ibíd. 4.

Una es la prensa que puede tomarse, o bien, para hallar información, o para ser parte del mismo proceso como actor. Entre otras fuentes están también los archivos de la administración central, censos, informes, archivos criminales y policiales, archivos de multinacionales y fundaciones filantrópicas , fuentes legislativas con leyes reglamentos , prevención de desastres organización de movimientos así como literatura técnica , científica y estudios científicos : “de esta literatura técnica y científica la investigación ecohistórica se sirve en búsqueda de evidencia empírica para documentar cambios ambientales ocurridos en el pasado, pero también espera encontrar nuevos paradigmas interpretativos, conceptos y categorías analíticas”<sup>9</sup>.

Finalmente encontramos la memoria oral:

los historiadores ambientales deberían sentirse en libertad para recurrir a estas fuentes por ejemplo para entender cómo ha cambiado y porqué la idea que las sociedades latinoamericanas, urbanas y rurales, campesinas e industrialistas, han tenido en este siglo de la contaminación , del tráfico, de los paseos dominicales ,del agua envasada, de la selva, del venado, de los recicladores de basura , de los parques, de las perforaciones petroleras, del cultivo de coca, del ferrocarril , de las plantas medicinales y de otros centenares de temas que tienen alguna significación para la historia ambiental de la región”<sup>10</sup> .

Con la descripción de fuentes a disposición, queda mirar las herramientas de su análisis y producto narrativo. La historia ambiental tiene de la misma forma ciertos aspectos propios de su rama para aprovechar o manejar con cuidado a la hora de escribir. La narrativa de la historia ambiental cambia un poco debido a las nuevas categorías que agrega, William Cronon destaca que la historia ambiental aparte de añadir las categorías sociales comunes de la historia como raza, clase, género, incluye otras no humanas como suelos , animales y clima. Pero, aunque estas

---

<sup>9</sup> Ibíd. p12.

<sup>10</sup>Ibíd.p13.

categorías le da otra profundidad al trabajo del historiador, difícilmente él deja a un lado el protagonismo de los actores humanos: “La historia ambiental se plantea como la tarea de incluir dentro de sí algo más del mundo no humano que la mayoría de otras historias y, a pesar de esto, más del mundo no humano que la mayoría de otras historias y, a pesar de esto, los agentes humanos continúan siendo las principales anclas de sus narrativas”<sup>11</sup>. Esto quiere decir que la historia ambiental expande la red de actores, más no excluye a lo humano, y así se demostrará en el vertedero municipal de El Carrasco puesto que la comunidad del barrio El Porvenir no fue opacada por el hecho de explicar otros actores como el sitio de disposición y los informes técnicos.

Bien, Ubicando los actores y sus rastros, surgió como cuestión la elección de un enfoque que los dejara hablar. Como se dijo al inicio, los conflictos ambientales que se producen en las ciudades modernas son el tejido de cuestiones sociales, técnicas, jurídicas y políticas, así que pretender estudiar un tema de este calibre con un solo enfoque, fue una idea que se descartó de antemano.

Al buscar un marco historiográfico se encontraron algunos enfoques que estudiaron la materia, por ejemplo, en algunos se ven clasificados los temas que tenían que ver con las relaciones entre los seres humanos, la ciudad y el ambiente. Esa definición la abarca la Historia Ambiental Urbana y se diferencia de la historia ambiental (la cual ya vimos) en que pone toda su atención a los problemas y eventos que se dan producto de las relaciones de las ciudades con los seres humanos y el cuidado que los segundos hacen de sus recursos naturales, incluyendo la hechura de proyectos y la aplicación de políticas que no dañen el ecosistema.

---

<sup>11</sup> CRONON, William. Un lugar para relatos: naturaleza, historia y narrativa. EN: Instituto Amazónico de investigaciones Imani. Repensando la naturaleza Encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental. Leticia ,2002. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. pp 29-56.

Por otro lado, la fusión entre la historia urbana y la ambiental es algo reciente pero ha ido tomando peso dentro del círculo académico y las investigaciones. El profesor y director de la subsecretaría de fomento y normatividad ambiental de México Cesar Rafael Chávez Ortiz, define la historia ambiental como la encargada de “estudiar la manera en que la economía ,la tecnología , las políticas públicas, las estructuras sociales y los sistemas de valores han afectado el ambiente natural y los recursos naturales , así como la manera en que los cambios en el ambiente natural han afectado las comunidades urbanas”<sup>12</sup> , y la orientación de la historia urbana sobre: “ temas como la evolución del crecimiento urbano, la transformación del espacio urbano, los cambios en las comunidades sociales al interior de las ciudades...”<sup>13</sup> , por ese motivo se ve más que adecuado poder aplicar estas dos disciplinas a un tema que desarrolla el conflicto que se da entre ciertos actores en una ciudad por causas relacionadas con la mala gestión de las políticas aplicadas para disponer los residuos sólidos urbanos.

Una ventaja que brinda la historia ambiental urbana es poder reconstruir los hechos ambientales que han sido producto de las relaciones sociales. El vertedero El Carrasco es un evento antrópico<sup>14</sup> que no fue creado directamente por la naturaleza, como sí lo puede ser en algunos casos un desastre natural. La construcción y la contaminación de un sitio para disponer las basuras se deben a una causa humana en la cual también intervienen factores no humanos. Esa causa humana o antrópica desencadena la acción de un grupo de actores, todos distintos entre sí y que deben describirse uno por uno. Con la ubicación del tema dentro de un enfoque histórico que es la historia ambiental urbana, el segundo

---

<sup>12</sup> CHÁVEZ ORTIZ, César Rafael. Las ciudades en la historia ambiental. EN: Investigación ambiental ciencia y política pública [en línea] . Vol.1, no 2 (2009) [consultado año 2012]. Disponible en < <http://www.revista.inecc.gob.mx/article/view/77#.U8qrrPI5OVM>> p 199.

<sup>13</sup>Ibíd. P 198.

<sup>14</sup> Lo antrópico hace referencia a aquellos fenómenos dados en la naturaleza que tienen un origen de manipulación humana, y no natural. La contaminación producida en un vertedero municipal es un evento antrópico, ya que fue causada por la mala manipulación que los individuos hicieron del mantenimiento de los residuos.

paso era buscar una herramienta como la que brindaba la ANT de Bruno Latour para poder encontrar el hilo que uniera los actores y la controversia.

Vale decir que La Teoría del Actor Red fue el marco que mejor se acopló para ayudar en el tema a describir los “actantes” no humanos que se encontraron en la controversia junto a los actores humanos y lograron salir a flote, para así haber llevado a cabo la descripción sobre sus acciones, ya que era necesario poder plasmar los eventos que rodearon a cada actor de manera individual y así llegar a comprender las tres fases que se identificaron en el conflicto vivido por ellos.

Para finalizar, es preciso apuntar que hay un actor el cual necesitó de un enfoque más para ser tratado y que también se explicó en un capítulo aparte (la comunidad del barrio El Porvenir). Como veremos en el cuarto capítulo, la comunidad de vecinos decide organizarse por medio de una ONG para conseguir que El Carrasco se cerrara y se recuperara la zona expuesta a la contaminación. Pero esas acciones se consiguieron por medio de un esfuerzo mayor debido a la naturaleza NIMBY de la movilización urbana, utilizando ciertas estrategias concretas con el fin de lograr que su protesta tuviera legitimidad frente a los ciudadanos y los actores formales como la empresa y distintos alcaldes.

Por otro lado, la recolección de datos y documentos se hizo por etapas. En primera instancia estuvieron los que tenían que ver con archivos administrativos y archivos personales de los actores sociales; Esto cobijaba a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la empresa de aseo de Bucaramanga, El Concejo Municipal de Bucaramanga, la base de datos del Ministerio de Medio Ambiente Desarrollo y Vivienda, la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios y los documentos de orden legal de la ONG ambientalista.

En Una segunda etapa, se recopiló la información archivada en bibliotecas y archivos históricos. En estos sitios estaban disponibles los periódicos municipales como Vanguardia Liberal y legislaciones de la primera mitad de siglo XX, se consultó la Gaceta de Santander y Finalmente, estuvo un tercer grupo de datos Las entrevistas a los actores más relevantes de la ONG ambiental El Porvenir y la recopilación de su producción institucional van de la mano con la primera fase.

La gran mayoría de la información, se compendió utilizando como medio la toma de fotografías, para luego dividir las en carpetas, procesarlas, y finalmente separarlas por variables. Cada variable iba ordenada según un orden cronológico y cualitativo ligado a las preguntas de investigación de cada capítulo.

Los archivos que sirvieron para la consulta fueron en primer lugar el de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), en el centro de documentación general ubicado en el quinto piso y el archivo correspondiente a la subdirección de control ambiental de la CDMB- Expedientes completos de El Carrasco. Estos documentos estaban agrupados en carpetas y contenían todo el material documental que la entidad había producido desde finales de los años ochenta hasta la actualidad en lo que respecta al vertedero municipal. Su información fue mixta e iba de correspondencia, estudios técnicos, gestión de la corporación, hasta cartas de petición de ciudadanos comunes, quejas de los mismos y respuestas de correspondencia de la Alcaldía, Procuraduría, Ministerio de Medio Ambiente, así como todos los archivos de gestión de la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB) lo que facilitó el acceso a la información relacionado con ese actor. Los documentos encontrados allí sirvieron para reconstruir la controversia desde la década de los años noventa hasta el 2011 y para identificar las fases que se desarrollaron del año 1998 a 2011

Una de las ventajas de este fondo tiene que ver con la ampulosidad de variables y factores registrados. En ella se puede ver como las quejas de los ciudadanos

hicieron que la gestión de la CDMB fuera más profunda y constante en los años noventa a comparación con los ochenta donde el tema no presentaba mucha relevancia. La información se encontró organizada por carpetas y legajos de expedientes que van enumerados año por año. Se destacaron variables como la gestión de la CDMB frente a las empresas encargadas, su labor institucional, proyectos y la reacción de la misma ante las abundantes peticiones de los actores afectados frente a los problemas de contaminación que el Carrasco venía proporcionando a ellos.<sup>15</sup>

Se consultó también el acceso a las leyes nacionales ambientales y de servicios públicos del Ministerio de Medio Ambiente Desarrollo y Vivienda y la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios, el acceso fue posible desde la plataforma virtual que estas dos entidades públicas tienen para la consulta, ofreciendo una base de datos para poder descargar directamente las leyes producidas desde inicios de siglo XX hasta la actualidad.

A nivel regional la búsqueda se hizo en archivo del Concejo Municipal de la ciudad de Bucaramanga para acceder a las actas y acuerdos, las cuales ofrecieron la información sobre planes, proyectos y directrices que se aprobaban alrededor del manejo de los residuos sólidos urbanos. Por otro lado, Se revisaron con el objetivo de rastrear los planes que a principios de siglo XX tuvo el gobierno local a nivel departamental con el manejo de basuras y aseo, debe decirse que los hallazgos fueron casi nulos. Por parte del diario oficial se encontraron otras leyes que ampliaron el panorama del marco legal de 1900 a 1987.

La reconstrucción de la comunidad del barrio El Porvenir, se efectuó por medio de documentos encontrados en los legajos de la CDMB como los derechos de

---

<sup>15</sup> Sin embargo, al no estar ordenado por temáticas e incluso por tener documentos de distintos años en un mismo legajo, se debió dedicar más tiempo del estipulado para la clasificación y lectura de la información.

petición, cartas entre la ONG ambientalista con los funcionarios de la CDMB, pruebas y constancias de visitas al vertedero por parte de los vecinos del barrio.

Por otro lado están los documentos legales como la acción de grupo, la acción popular, el fallo en primera y segunda instancia de este, y otros recursos como la acción de tutela impuesta al juez que llevaba la acción popular a causa de la dilación que por cinco años mantuvo el proceso archivado.

Pero trabajar un actor social sin los individuos que vivieron los sucesos no tiene sentido, y menos en un tema que por ser parte de la historia del presente<sup>16</sup> o historia inmediata, cuenta con la existencia de ellos. La ONG ambientalista de El Porvenir es muy reciente y sus autores intelectuales se encuentran vivos, en esa lógica, las entrevistas a los creadores son de suma importancia. A su vez la toma de testimonios a ciertas personas que también vivieron y se involucraron en la movilización urbana. El método de crítica y técnica a aplicar fue el de Historia Oral, (HO) que indaga las fuentes presentes y vivas por medio de encuestas y tiene como dificultad el buscar una objetividad frente a los relatos cargados de sesgos. Para enfrentar esa dificultad se siguió el consejo de M, Pollak que recomienda hacer un buen número de conversaciones respaldadas por cuestionarios.

Finalmente se revisó Vanguardia Liberal, esencialmente por ser el de más renombre en la ciudad y por tener una continuidad de la problemática. Los años usados para el muestreo abarcaron el periodo de 1950 a 2011. Vanguardia Liberal fue utilizada en esta investigación como fuente primaria y secundaria aunque más para el segundo uso pues el motivo central que se tuvo a la hora de consultar la prensa local fue el de rastrear actores, sucesos y otras fuentes que orientaran la

---

<sup>16</sup> FRANCO, Marina. LEVÍN, Florencia. El pasado cercano en clave historiográfica. En: Historia reciente Perspectivas y desafíos para un campo en construcción. [en línea]. (2007). [consultado mayo 2013] Disponible en <<http://www.fhuc.unl.edu.ar/olimphistoria/2013/2013%20CAPACITACION%20PRESENCIAL%20FRANCO%20LEVIN.pdf>>

búsqueda de información más especializada. Cabe señalar que en el cuarto capítulo se observó cómo ella se convierte en una fuente primaria pues fue parte activa del actor social como medio y protagonista para visibilizar la crisis en el vertedero y el conflicto de los vecinos <sup>17</sup> y las autoridades locales.

En el sitio de disposición final El Carrasco (1998-2010) entre los actores gubernamentales y civiles, se usó como herramientas de crítica histórica el método planteado por Droysen <sup>18</sup> Sobre la crítica de lo anterior y posterior que “lleva a una nueva configuración en la que se verifica el material existente, que muestra en mezcla confusa muchos otros elementos” Para confrontar los cambios y las modificaciones relevantes que se han dado en el caso y poder llegar a nombrar los actores que lo causaron por medio de esta herramienta.

Junto al de observación directa e HO de Aróstegui<sup>19</sup> . El primero se piensa utilizar para las fuentes correspondientes a los archivos institucionales y legislativos con el fin de mirar en ellos lo que son y las modificaciones que sufrieron a través del periodo escogido y de sus antecedentes, contrastándolas recíprocamente para encontrar sus transformaciones en el tiempo. Entretanto, el segundo está dispuesto para los entes afectados por la gestión de El Carrasco.

Casi la totalidad de la información es de carácter cualitativo <sup>20</sup> por lo cual se agruparon y dividieron los datos obtenidos de los documentos en bases de datos por variables de tipo nominal<sup>21</sup>.

---

<sup>17</sup> Es pertinente destacar que el conflicto tuvo otros actores igual de importantes como lo fue la aeronáutica civil ya que el Carrasco queda a pocos metros del Aeropuerto internacional Palonegro, pero al igual que con los recicladores, se deja para estudiarlo en un futuro trabajo.

<sup>18</sup> DROYSEN, Johann, Gustav. Histórica. Lecciones sobre la enciclopedia y metodología de la historia. Versión castellana de Ernesto Garzón Valdés y Rafael Gutiérrez Girardot. Barcelona, Editorial Alfa, 1983.

<sup>19</sup> ARÓSTEGUI, Julio .La investigación histórica: teoría y método. Editorial crítica. España .2001.

<sup>20</sup> Ibíd. .p. 362.

<sup>21</sup> Ibíd. .p.383.

El texto se dividió en cuatro capítulos. En el primero **“Antecedentes de la controversia (las basuras, y su manejo desde la transición de un concepto de la higiene a desarrollo sostenible 1900-1989)”** se abordan los antecedentes nacionales, regionales e internacionales que iniciaron en el siglo XX el marco legal ambiental. El capítulo terminará con la descripción de los primeros actores humanos y no humanos que tuvieron lugar como el sitio de disposición y las basuras, haciendo una aproximación histórica de su noción a través del siglo XIX y XX.

En el caso de otro actor que se desarrolló tempranamente (la empresa) se verá su gestión como empresa pública desde que arrancó su labor en 1974 y con los sitios de disposición conoceremos los vertederos que antecedieron al Carrasco.

El segundo capítulo **“Actores formales que tomaron acción en la controversia por cerrar el vertedero El Carrasco 1998 -2011”** consiste en explicar con ayuda de las cinco incertidumbres los actores formales que llegaron a ser traductores en los años de 1998 a 2011 en el vertedero a cielo abierto. El objetivo será dejar hablar a cada actor (sea humano o no humano) y ver los distintos eventos que sucedieron alrededor de ese periodo de tiempo.

El tercer capítulo titulado: **“el cierre o su continuidad. Controversia entre actores por la continuidad del carrasco como sitio de disposición final”** se encargará de explicar la controversia vivida entre los cuatro actores descritos en el segundo capítulo por medio de tres fases que fueron identificadas de 1998 a 2011. En ellas se expondrán por ejemplo la fase que vivió la ciudad del año 2009 a 2011<sup>22</sup> con respecto a las constantes emergencias sanitarias que decretó el municipio para mantener abierto El Carrasco en justificación de no haber hallado

---

<sup>22</sup> Y que actualmente sigue vigente y a puertas de cumplirse el plazo de emergencia sanitaria que le permite estar abierto.

otro sitio que cumpliera con todos los requerimientos del PGIRS y la aprobación de los ciudadanos.

Y en últimas se tiene en el cuarto capítulo **“Un actor social protagonista del disenso. La comunidad del barrio El Porvenir en la controversia por cerrar el vertedero el carrasco”** el desarrollo del actor social que más se destacó en el conflicto con los otros actores por cerrar El Carrasco<sup>23</sup>. En él veremos en primera medida la diferencia que existe entre una movilización social y una movilización urbana de naturaleza NIMBY. Luego se describirán las causas por las cuales nació ese actor, el conflicto que enfrentó y las herramientas que utilizó para defender sus derechos por vivir al lado de un vertedero, ambientalmente mal gestionado.

---

<sup>23</sup> En el primer capítulo se vio otro actor social como los recicladores en sus inicios en la década de los años setenta, pero en esta ocasión no se amplió la investigación sobre él pues se considera pertinente para un futuro trabajo ya que es un tema extenso.

## **1. ANTECEDENTES A LA CONTROVERSIA DE EL CARRASCO (UNA MIRADA A LA NOCIÓN DE “BASURA” Y EL NACIMIENTO DE LOS PRIMEROS ACTORES EN BUCARAMANGA, EN LA TRANSICIÓN DE UN CONCEPTO DE LA HIGIENE AL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1900-1989)**

Este primer capítulo es un balance histórico que expone los principales acontecimientos que marcaron la noción de basura (desde la época colonial hasta el siglo xx) en relación con el manejo de los residuos. En esa tónica, se tratarán como temas de interés, el papel que tuvo en la redacción de las leyes y estándares nacionales, la llegada de los parámetros internacionales sobre medio ambiente (como la convención de Estocolmo), su influencia en las leyes construidas a nivel local, y por último, la visibilidad de los primeros actores humanos y no humanos que sobresalieron hasta 1985 en la ciudad de Bucaramanga en relación con el manejo de las basuras.

### **1.1. HACIA UNA NOCIÓN DE BASURA**

Pues bien, antes de poder comprender la controversia dada entre actores del año 1998 al año 2011 surgen cuatro incógnitas que deben resolverse con respecto al material que se acumula en un lugar de disposición (la basura). Una de ellas es ¿En qué momento fue relevante dentro de la vida pública y urbana, el saber qué hacer con los desechos que el ser humano botaba a la calle o enterraba en sus suelos? , ¿En qué instante era molesto ver en las calles la basura sin recoger y a la vista de todos los transeúntes del lugar? , ¿Cómo se convirtió en una prioridad para los gobiernos el idear planes que evitaran los malos olores, el aseo de las calles y la acumulación y tratamiento de los desechos? y ¿cuál ha sido el desarrollo de la noción de basura a través del tiempo?

Divagar en ese tema hace que aparezcan un sin número de preguntas que anidan al no tener certeza sobre cuál fue el instante en qué los basureros comenzaron a formar parte de la ciudad. Podemos hacer un viaje al siglo XVIII, a la Francia caótica y ávida de un cambio, que llegaría en 1789. Las ciudades, tal como las describe Alain Corbin en su texto *El Perfume o el Miasma*, dan una muestra de cómo imperaba el caos y la improvisación, a medida que estas iban creciendo sin un orden. El rechazo a los olores no agradables hizo que poco a poco se fueran alejando de los vecindarios aquellos residuos que estaban produciendo fuertes hedores.

La Francia del siglo XVIII fue testigo de la transición hacia las normas de higiene para la ciudad moderna. Un momento en el cual las normas ampliarían sus campos de interés para darle espacio a la higiene y a la salud pública. Un instante que pondría profesiones como la medicina al mando de la gobernabilidad, creando las leyes y dejándolas por escrito en reglamentos para guiar los concejos de salubridad dados entre 1822 y 1830: “ingenieros, químicos y médicos se flanquean mutuamente. El comportamiento de estos expertos va de acuerdo con los principios que guiaron la elaboración de los textos”<sup>24</sup>.

Ahí se veía un interés por rediseñar la ciudad y alejar de las casas los desechos que contaminaban el aire. ; Alain Corbin ilustra con claridad una situación en la que se hizo una inclusión por parte de las autoridades a ancianos y mendigos para que recuperaran y valorizaran las basuras, o sea, estos ya efectuaban una actividad que hoy día conocemos dentro del desarrollo sostenible como reciclaje: “la desodorizarían del espacio público, que se impone más que nunca, pasa en lo sucesivo por la recuperación, la valorización, la utilización de los desechos”<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> CORBIN, Alain. *El perfume o el miasma: El olfato y lo imaginario social siglos XVIII Y XIX*.1982.México: Fondo de Cultura Económica, 1987.p.148.

<sup>25</sup> *Ibid.*p133.

Ahora, trasladándonos a la Colonia, las reformas borbónicas para María álzate, fueron un proyecto de civilización de costumbres que quería efectuar cambios en las Colonias Americanas en los aspectos ya conocidos como el económico y político, pero también en el sanitario, e iba dirigido a la población libre y mestiza<sup>26</sup>. De ese modo, la limpieza y el orden sirvieron para controlar desde la creación de la noción de salud pública, a la sociedad colonial.

Tener limpias las calles, separar los muertos de los vivos y hacer un lugar para depositar las basuras, hacía a la sociedad estar más cerca de la civilización: “La elite ilustrada neogranadina empleará de manera recurrente una retórica del orden para nombrar su ideal de sociedad, su aspiración a la civilización. El orden designa una forma de concebir la limpieza....un lugar para la basura, los escombros, los vagabundos, y otro para los espíritus ilustrados”<sup>27</sup>. A diferencia de la noción europea, la suciedad en el Nuevo Reino de Granada era lo que se alejaba orden. Todo lo que no estaba en su lugar era sucio. El texto de la profesora María álzate desarrolla el tema de salud pública desde dos términos, el orden y la suciedad.

Por otro lado, lingüísticamente, María álzate nos hizo una síntesis del significado del término orden. Pues bien, este proviene de la palabra latina ordo, y designa el rango apropiado o la buena organización de las cosas. Del siglo XVI en adelante ese concepto se señalaría para el sistema de leyes y de instituciones que regían la sociedad, “de donde surgirían más tarde las nociones de orden público y orden social”<sup>28</sup>. Por otro lado, fonéticamente, la palabra se remonta a una raíz indoeuropea, relacionada con órdenes religiosas, jurídicas y morales de ese lugar.

---

<sup>26</sup> ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007, p.13.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, P. 17.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p18.

Grosso modo, la suciedad era lo no deseado, lo que se desdeñaba, pero también se relacionaba con lo obsceno, y en el siglo XV se le adjudicó a lo contaminado.<sup>29</sup>

Una diferencia que debe hacerse clara entre una época y la otra concierne a saber distinguir sobre quién caía la responsabilidad de autoridad. Para la Colonia esta se respaldó en la policía que tenía tres connotaciones diferentes o tres áreas en las cuales enfocar su ejercicio de autoridad. La primera al orden y cumplimiento de las leyes, la segunda conferida a los buenos modales y la tercera al cuidado y limpieza de los espacios y objetos.

Ahora bien, con respecto al enfoque que se tiene sobre lo que se define como “basura”, este depende de la mirada o disciplina que se aborde. Desde la llegada de las ciencias sociales a los temas urbanos y ambientales, esa perspectiva ha aumentado, y ahora no sólo se encuentran definiciones netamente técnicas. Al igual que con la higiene, la antropología es la disciplina social que más acercamientos ha tenido al tema. Esa será la noción que aquí expondré sobre que se considera “basura “por un lado. Pero el término basura ha tenido una evolución, así que es de igual importancia conocer el significado de lo denominado “residuo”. Es ahí donde se redefine el término con la intervención de disciplinas como la economía y el urbanismo, agregándose algunas nuevas definiciones.

Y, ¿Qué se ha conocido como basura? ; La antropología de nuevo aporta definiciones desde su disciplina para desarrollar este concepto. Es pertinente retomar nuevamente los apuntes que la antropóloga María Álzate expone sobre la ciudad en el Nuevo Reino de Granada. Luego de dejar clara la visión de orden, se interna en los problemas específicos de la urbe y explica el modo en que muchas cosas funcionaban en ese tiempo. Entre esas cosas se encontraba la basura. A finales del siglo XVIII, la basura se botaba a los caños, lo de producía olores fuertes que interferían con las actividades diarias de la sociedad Neogranadina.

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 19.

Eso originaba quejas por parte de algunas gentes en el cabildo. Sin embargo, para María Alzate, el problema de la basura se debía a la misma falta de conocimiento sobre lo que ella era (comenzando por las autoridades) como lo hizo notar Álvaro Mutis: “Juan Hernández de alba hizo publicar una disposición que ordenaba recoger y limpiar la basura de las calles de la ciudad. José celestino mutis hizo notar, posteriormente que la ejecución de esta disposición había puesto en evidencia que no sólo el Oídor no comprendía bien el término basura, sino que, a causa de su incomprensión, los ejecutores de la orden también se habían equivocado”.

Esa aclaración de Mutis se debió al ser testigo de la noción errada que de basura tenían las autoridades, recomendando que se saliera a las calles a arrancar la maleza y las plantas. Pero, independiente de la malinterpretación sobre lo que era basura por parte de las autoridades, ¿qué concepto tenía establecido ese tiempo? María álzate investiga la evolución del término alrededor de todo el siglo XVIII. Para 1726 ella afirma que la basura se definía en la lengua española así: “el polvo, broza y la inmundicia que se recoge barriendo para arrojarla al campo o a la calle”, eso significa que botar la basura a la calle era algo normal.

En ese mismo siglo, en el año de 1780, el concepto había cambiado un poco a “la inmundicia, broza y el polvo que se recoge barriendo y el desecho o estiércol de las caballerizas”. El concepto de basura a partir de ahí fue ampliando su significado y se agregaron otros elementos a raíz de fenómenos como la llamada “domesticación de las defecaciones humanas”<sup>30</sup> y “la broza y el cascote “, productos de las obras de albañearía de esa época.<sup>31</sup>

Pero esto no es lo más importante de la definición que da María álzate sobre el concepto de basura en el Nuevo Reino de Granada. El análisis verdaderamente

---

<sup>30</sup> ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007, p.88.

<sup>31</sup> *Ibíd.*

valioso es el que concierne a la visión que sobre basura tenían los ciudadanos, para ella, algo diferente a la de las autoridades. Sobre esto, la profesora álzate reflexiona, interpretando el rechazo a la limpieza y la higiene implantado por la elite ilustrada, no sólo por una razón de hábito, sino de visión: “es posible que donde la elite ilustrada veía basura, otros sectores de la sociedad no vieran nada, y permanecieran indiferentes, o que distinguieran allí lo que hoy se conoce como “recursos renovables”<sup>32</sup>.

Ahora bien, volviendo al siglo XX, se debe hacer un paréntesis para desarrollar el concepto de basura puesto que este tuvo una evolución, y lo que antes se conocía como basura empezó a mostrar que tenía un valor, por lo tanto, no podía considerarse “basura” y debía hacerse una definición que la explicara mejor en un concepto como el de “residuo”.

Es por eso, que hoy día los dos términos muchas veces se utilizan como sinónimo y tienden a crear confusión. Lo que debe tenerse claro es que con la evolución teórica que se tuvo en la parte ambiental, muchos materiales que se tomaban como irre recuperables e inútiles en apariencia, no lo eran, y tenían una posibilidad de reutilizarse, a eso se le denominó residuo, o en palabras más llanas, lo que sobra de algo pero que puede reutilizarse.

Con esto aclarado, ahora podemos seguir mirando definiciones desde la antropología al tema. Para hacer una introducción al nuevo concepto de basura, un aporte importante es el del profesor Rafael Nevado, quien brevemente hace un glosario, definiendo el término residuo, los tipos de residuo y la composición que tienen. Un residuo lo define como: “cualquier substancia u objeto del cual su poseedor se desprende o tiene la intención o la obligación de desprenderse”<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*96.

<sup>33</sup> NEVADO BARBUDO, Rafael. ¿Sociedad o suciedad? Aportaciones desde la Antropología Aplicada. EN: Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra, ISSSN 0590-1871, Año No 31, No 73,1999. P.192.

Eso residuos igualmente se clasifican en: 1) residuos sólidos urbanos (RSU), residuos industriales (RI), residuos ganaderos (RG), residuos especiales (RE). Debo aclarar que para esta investigación serán solamente nombrados los RSU, puesto que el carrasco fue un vertedero –relleno que recibía los residuos sólo de Bucaramanga, el área metropolitana y algunos pueblos cercanos.

En lo que respecta a la composición de los residuos, el profesor resalta que para el siglo XX los cambios en la industria y la economía basada en la competencia y el capitalismo, hicieron que aumentaran los residuos y sus elementos, para contextualizar, cita el proyecto llamado “el proyecto de basura”, emprendido por la antropología, aplicados en Estados Unidos a mediados de la década de los años setenta, donde buscaban identificar cuáles eran los componentes de los residuos y por medio de estos residuos recopilar información acerca de esa sociedad ,”conductas globales y actitudes sociales” ; los componentes identificados fueron el plástico , textil ,medicamentos , papel ,vidrio, materia orgánica, metales , pilas y baterías.<sup>34</sup>

Otros estudiosos del tema como Mauricio Chávez Guzmán, Macías Manzanares y Carmen Himilce, han aportado su propia definición de basura y residuo, con la diferencia que muestra el cambio del mismo a raíz de la llegada de la modernidad. Ellos hacen su reflexión sobre los residuos partiendo de la idea que estos siempre han estado con la humanidad, por tanto su existencia no fue un fenómeno reciente pero sí la relación de los mismos con el ambiente, ya que aumentaron su producción debido al consumo, ocasionando contaminación, y por ende, pasando a ser un problema.

La contribución de estos antropólogos a la definición de basura y residuo es pues la bifurcación del concepto desde lo teórico. Por un lado, la basura puede estudiarse desde lo arqueológico como la muestra de los vestigios de una

---

<sup>34</sup>Ibíd. P.193

sociedad, mientras que la otra cara estudia con los mismos restos, su alcance o efecto de contaminación: “en otras palabras, se refiere a la capacidad o naturaleza (de la basura) para invadir y afectar territorios, localidades o lugares que no siempre se encuentran en los espacios donde es producida”<sup>35</sup>. Pero esa producción de “basura”, igualmente generó en el siglo XX, una nueva actividad económica. Estas gestaron un valor por su materia prima, y de esa forma dando cabida a la creación de actividades laborales y empresas en torno al tratamiento y recuperación de los residuos.

Emilio Cerdá califica esa relación de los residuos como “valor negativo”: “un residuo es algo que carece de valor de uso, y por tanto, de valor de cambio. Más aún, como los desperdicios resultan molestos y estamos dispuestos a pagar para que nos libren de ellos, se podemos concluir que tienen un valor negativo, es decir, son un mal”<sup>36</sup>. Ese cambio de los residuos, ahora dando un valor económico, llevó a que empresas y gobiernos sacaran provecho de la acumulación y tratamiento de los residuos. Al igual que la basura se transformó en residuo, los llamados muladares (Nuevo Reino de Granada) y luego vertederos (basureros a cielo abierto sin gestión), pasaron a ser en Colombia a principios de los años noventa y comienzos del siglo XXI, rellenos sanitarios<sup>37</sup>.

El tema de la gestión de las basuras, a parte de la recolección, tuvo en conjunto la reunión de factores ambientales, técnicos y sociales que deben ser tratados en una política completa. Presentándonos el caso de Argentina y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) Shammah Cinthia explica cómo las basuras forman un problema social, político y ambiental el cual teje tensiones entre los

---

<sup>35</sup> GUZMÁN CHÁVEZ, Mauricio. MACÍAS MANZANARES, Carmen Himilce. El manejo de os residuos sólidos municipales: un enfoque antropológico. El caso de San Luis Potosí, México. EN: Estudios Sociales, vol. XX, num.39, enero-junio, 2012. P.240.

<sup>36</sup> ANDRÉ J, Francisco. CERDÁ, Emilio. Gestión de residuos sólidos urbanos: Análisis económico y políticas públicas. EN Cuadernos económicos de Ices. [En línea PDF], no 71. Disponible en [http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice\\_71\\_71-92\\_\\_fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf](http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice_71_71-92__fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf)

<sup>37</sup> En las leyes y estudios.

sectores identificados “la temática de los basurales tiene características particulares que la distinguen de otras cuestiones dentro del “marco ambiental”, ya que afectan directamente a poblaciones excluidas, y la afección es mayor debido a las grandes dimensiones del problema atravesando derechos básicos como: vivienda, alimentación, trabajo y salud”<sup>38</sup>. Si bien, la investigación pone atención a los circuitos informales, los Cirujas <sup>39</sup>(recicladores) brindan por otro lado, un amplio análisis desde el ámbito sociológico de los actores involucrados en la gestión (el CEAMSE)<sup>40</sup>, ejecución y recepción de los residuos sólidos en el siglo XX.

En su texto el circuito informal de los residuos, identifica al basural como un espacio de relaciones sociales, económicas y políticas. Para ella, el basural es un territorio donde se pueden estudiar los actores que participan en este. A su vez, muestra el complejo problema que sobre la basura y los residuos existe en el AMBA (Área metropolitana de Buenos Aires).

En nuestro país , más exactamente en la ciudad de Cali, el ingeniero sanitario y Magister en Salud Pública , Héctor Collazos Peñalosa, realizó un escrutinio a la gestión de la basura y los residuos sólidos desde el siglo XVI hasta el siglo XX, contribuyendo al enriquecimiento de la temática desde una visión socio-técnica.

Con respecto al siglo XX, la historia de los sitios de disposición y la recolección de las basuras tuvo caracteres similares a la de Bucaramanga, aunque la gestión, el marco legal y la tecnificación del sistema de basuras tiene mayor antigüedad puesto que esta ciudad fue pionera en Colombia con respecto al tratamiento de las basuras, vemos como por decisiones administrativas se dilataron algunos proyectos, por ejemplo “en 1951 la ciudad producía cerca de 100 toneladas de basura diariamente. Una firma Suiza realizó un estudio para una planta de

---

<sup>38</sup> SHAMMAH, Cinthia .El circuito informal de los residuos .Los basurales a cielo abierto .Espacio .Buenos Aires .2009. p. 24.

<sup>39</sup> Ibíd., p. 77

<sup>40</sup> Ibíd., p. 36

tratamiento de las basuras, que no tuvo acogida por su alto presupuesto. En 1952 la secretaria de Obras Públicas estudió una propuesta de un primer Relleno Sanitario que quedó sobre el escritorio”<sup>41</sup>

## **1.2. DE LA HIGIENE AL DESARROLLO SOSTENIBLE: PRIMERAS LEYES EN EL SIGLO XX SOBRE MEDIO AMBIENTE (LEYES NACIONALES CONSTRUIDAS POR UN PARÁMETRO INTERNACIONAL**

Una leve redacción de leyes, preocupada por el orden de la ciudad y la salud pública, no especializada en los problemas urbanos relacionados con la contaminación, es el retrato expuesto de la historia ambiental colombiana en la primera mitad del siglo XX. Apresurándonos a una causa, El comportamiento casi imperceptible por parte de las autoridades, puede responder a la poca vida urbana que tenía Colombia en ese momento, y por ende los pocos conflictos en sus ciudades. .

Ahora, debe tenerse presente antes que nada, la Constitución que por aquella época, era la regente de las decisiones en la República de Colombia. Publicada en 1886, y expedida por el poder ejecutivo nacional el 5 de agosto en la ciudad de Bogotá, fue el primer indicio sobre lo débil que era en el país el tema de la higiene y el orden. Escrita en el periodo álgido del conservadurismo, la Constitución de 1886 es recordada por ser la carta naval de este en el tiempo conocido como “La Regeneración”.

La Constitución de 1886<sup>42</sup> fue Un documento alejado de la sociedad y sus problemas cotidianos. Un texto hecho en su mayoría para los que administraban el poder y no para los ciudadanos. Era un manual de cómo ejecutar el poder y cómo

---

<sup>41</sup> COLLAZOS PEÑALOZA, Héctor. Historia de la gestión de la basura en Cali. Bogotá, 2001. p. 28

<sup>42</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Constitución política de Colombia de 1886. (5, agosto, 1886).

hacer cumplir las leyes. Estas leyes se debatían entre lo judicial, económico y político, pero en relación con otros aspectos como el aseo, la protección de bosques o zonas verdes y la convivencia y normas entre los habitantes de una ciudad o pueblo, eran aún tímidas y generales.

Veintiún títulos conformaban las leyes que regían la República de Colombia del año 1886. Títulos que dejan sólo uno para hablar de derechos civiles mientras el resto se dedicaba a profundizar en las instituciones como en Concejo, la Cámara de Representantes y la Fuerza Pública<sup>43</sup>. El título tres aunque toca aspectos muy relevantes para el ciudadano, no tenía alguno en relación directa con el ambiente o la higiene. Sólo hacía referencia en su artículo 44 a la libre escogencia y práctica de la profesión, y el deber de las autoridades de inspeccionar cada empresa e industria para asegurar la salubridad pública y moral de quienes decidían trabajar en esos lugares.

El año de 1913 dio luz a la Ley 9744, la primera en ese siglo que se acercaba a lo ambiental. Expedida en el mes de noviembre, contenía un conjunto de órdenes para efectuar el orden de las ciudades, dándoles potestad a los Concejos municipales en sus decisiones administrativas como el cobro de impuestos. Todos los puntos eran un compendio de numerales que tocaban los temas relacionados con el funcionamiento de los sitios urbanos, regulando el control de los servicios públicos como el agua, el acueducto, los impuestos a ciertas bebidas alcohólicas y sitios de entretenimiento.

Un primer intento de introducir una medida relacionada con el aseo fue el impuesto al barrido<sup>45</sup>, algo que indicó más que una política, una medida de control de un espacio público. La ley a modo general, es una disposición para mejorar

---

<sup>43</sup>. Constitución Política de la República de Colombia. Bogotá, Poder Ejecutivo nacional, 5 de agosto de 1996.

<sup>44</sup> República de Colombia. Ley 97 de 1913 .Poder ejecutivo .Bogotá, noviembre 18 de 1913.

<sup>45</sup> "" Artículo uno. letra E.

varios aspectos de la vida urbana pero no se ve un interés y prioridad en los asuntos ambientales.

Sin embargo, la vida política ambiental transcurrió en el país sin novedad de 1913 a 1960. Entretanto, la ciudad de Bucaramanga se encontraba preocupada por un fenómeno de erosión que venía presentando desde 1950. A partir del año 1963, colocaron al tanto de la situación al Gobierno Nacional para que ayudara a solucionar aquel inconveniente y fue de ese modo que nació en el año de 1965 la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la cual se convertiría en la primera institución regional más cercana a trabajar en los problemas ambientales de la ciudad.

A nivel nacional, el paso se daría con el decreto 2420 de 1968, que indirectamente fundaría el primer instituto a nivel nacional dedicado a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

El decreto que había sido redactado para dar luz a varias funciones del Ministerio de Agricultura , en el subcapítulo IV sobre la creación de algunos organismos , vería nacer al INDERENA ( Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables), con la responsabilidad de administrar reglamentar y fomentar la conservación de los recursos naturales del país: “ crease el instituto de desarrollo de los recursos naturales renovables(INDERENA) como establecimiento público, o sea como una entidad dotada de personería jurídica ,autonomía administrativa y patrimonio independiente”<sup>46</sup>.

El siglo XX fue otro periodo que cambió por completo la noción ambiental y el tratamiento de las basuras. En eso tuvo que ver el crecimiento acelerado que la economía presentó entre 1950 y 1970. Para Eric Hobsbawm, el aumento del

---

<sup>46</sup>Diario Oficial N<sup>o</sup>32.617 de 8 de octubre de 1968. : por el cual se reestructura el sector Agropecuario. .

comercio y de los productos elaborados llevó a un efecto secundario recaído en el deterioro ecológico y la contaminación. En paralelo, el orden ya no era regido por nacionalismos: “las políticas de identidad y los nacionalismos no eran, por tanto, programas, y menos aún programas eficaces, para abordar los problemas de fines del siglo XX”<sup>47</sup>. La “necesidad de coordinar los asuntos de las naciones a nivel global”, disparó la creación de organizaciones internacionales y ONGS que trabajaban de acuerdo a los problemas mundiales y en este caso uno que fue tomando mucha fuerza a medida que avanzaban los congresos y convenciones era el ambiental.

El año de 1968 fue una fecha importante para la legislación ambiental a nivel mundial. En la ciudad de Roma, se reunió un grupo conformado por científicos y políticos para idear medidas que controlaran los efectos adversos que las actividades humanas iban provocando en el planeta. Aspectos como el deterioro del medio ambiente físico y el crecimiento urbano incontrolado, poco a poco fueron abriendo el camino para hacer los tratados y convenciones dedicadas explícitamente a la problemática ambiental mundial. Un fruto del Club de Roma sería la nombrada y conocida convención de Estocolmo, llevada a cabo en el año de 1972, e importante por ser la carta matriz de toda la política ambiental a nivel mundial de esa fecha en adelante.

La gestión y el derecho ambiental fueron productos de una decisión internacional producida por convenciones del mismo carácter que luego de 1960 se llevaron a cabo. En el año de 1972, la asamblea general de las naciones unidas convocó una conferencia que tendría como tema el “entorno humano”<sup>48</sup>: “la conferencia se realizó en Suecia del 5 al 16 de junio de 1972, y se denominó conferencia de

---

<sup>47</sup> HOBBSAWM, Eric. Historia del siglo XX.1994.Buenos Aires: Crítica, 1998.p.429.

<sup>48</sup>GARCÍA HENAO, Lilibeth. Teoría del desarrollo sostenible y legislación ambiental colombiana: una reflexión cultural. EN: Revista de Derecho, Universidad del Norte. Vol.20: 2003; p.205.

Estocolmo- conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente humano”<sup>49</sup>.

Quienes han estudiado el tema concuerdan en clasificar esta reunión como la pionera en establecer todos los principios sobre medio ambiente en el mundo. Lilibeth García Henao en su artículo sobre la teoría del desarrollo sostenible, enumera estos de la siguiente manera: El primer principio es el de igualdad. El segundo principio fue el de derecho al desarrollo sustentable, el tercer principio fue el de la soberanía estatal sobre los recursos naturales propios. El cuarto principio universal es el de no interferencia, y el último y no menos importante se denomina principio de responsabilidades compartidas.

Dichos compendios tendrían la función de crear otros parámetros y leyes sobre su marco. Una vez se publicó esta conferencia, los países fueron abriendo un espacio dentro de sus políticas para crear decisiones y leyes sobre medio ambiente. La convención de Estocolmo ayudó a abrir en Colombia las leyes sobre ambiente, que aunque débiles, ya hacían un intento por considerar el aspecto ambiental como un tema de suma importancia para el país<sup>50</sup>.

La convención de Estocolmo contenía siete artículos que hablaban sobre la manera de poder prevenir contaminación y los puntos claves para balancear el concepto de desarrollo con el de preservación. Esa idea quedó redactada en el artículo cuatro del documento, el cual responsabilizaba a los países no desarrollados de provocar una predisposición a la contaminación. Otro artículo de interés fue el número siete, el cual tuvo una fuerte influencia en todo lo que se

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*

<sup>50</sup> Los principios que dio a conocer la convención de Estocolmo, antes del cambio de constitución y de crear legalmente el ministerio de medio ambiente, no se nombraron ni aplicaron de forma abierta. Más adelante se verá como el “derecho al desarrollo sustentable” fue adoptado profundamente por la legislación nacional y hoy día persiste. Principio que fundamentará casi todas las leyes sobre el modelo de ambiente y sociedad a seguir y qué en la constitución de 1991 dará su primer paso con la redacción de los derechos fundamentales y de medio ambiente consagrados hacia los ciudadanos.

relacionó con la legislación nacional. Su idea central era la prevalencia de la autonomía en las administraciones locales para cuidar los recursos, aceptando también la ayuda internacional

La planificación de la ciudad sin afectar el ambiente, el derecho a gozar de un ambiente sano y la educación en cuestiones ambientales a niños y adultos fueron los argumentos adoptados en Colombia en el momento de redactar las leyes y se hicieron visibles a partir de la creación de la Ley 99 de 1993, que entre otras cosas, creó el Ministerio de Ambiente. Como vemos, esta convención fue una brújula para Colombia y el mundo en general, cambiando la idea de desarrollo y creando una llamada conciencia hacia los temas de la naturaleza, la contaminación de la ciudad, y la búsqueda de un equilibrio con el uso de los recursos naturales en el modelo de desarrollo económico.

Pero la Convención de Estocolmo no fue la única comisión que aportó más bases a la legislación nacional, hacia 1984 en Estocolmo se llevó a cabo la reunión Brundtland. Para la fecha, el modelo de desarrollo había causado más problemas que beneficios y seguía siendo hostil con los recursos naturales y la calidad de vida, a esta conclusión llegó, quien fue la directora de la organización mundial de la salud y era ministra de Noruega (Gro Harlem Brundtland) en el momento que comenzó a estudiar detenidamente el asunto para dar paso a la redacción del informe final.

El documento, tuvo un proceso de redacción de tres años, su intención central fue poner en entredicho el modelo que hasta el momento se tenía de desarrollo, “doce años después de la conferencia de Estocolmo, estaba produciendo más daños ambientales, que no había políticas integradas o integrales para mitigar los daños del desarrollo sobre medio ambiente, ni para otras que estaban afectando la

conducta de empresas, de gobiernos y de la sociedad civil misma”<sup>51</sup>. La comisión actuó ante esto y aportó un nuevo modo de gestionar los recursos naturales de las naciones que no fuera tan agresivo con la naturaleza y que controlara más aún las acciones humanas, haciendo posible un modelo económico que funcionara con la protección de los recursos y que no se basara en la abstención de las riquezas naturales.

Siendo calificado de obsoleto el desarrollo económico y las políticas ambientales defendidas en la convención de Estocolmo, la comisión Brundtland no podía quedarse con una simple posición de obstrucción. El siguiente paso que dio, luego de examinar la situación ambiental mundial, fue proponer un modelo que cuidara el medio ambiente, pero que también dejara desarrollar una economía. De esa manera nace un nuevo concepto, planteando otro modo de crecimiento económico, cuidando los recursos y controlando la contaminación propia de factores como la industrialización de las empresas y el aumento demográfico en las ciudades.

Ese concepto fue denominado Desarrollo Sostenible y consistía en revertir el daño ambiental, planeando un desarrollo económico que fuera sustentable a corto y largo plazo: “es necesario señalar que esa introducción del concepto a nivel de la estrategia de la conservación fue el fundamento claro para que la comisión Brundtland en el año de 1987 introdujera con tanta fuerza en el medio político el concepto de Desarrollo Sostenible”<sup>52</sup>.

Como se ha insinuado, este término tuvo una connotación netamente económica y se remonta años atrás cuando el sector de la pesca y las maderas se enfrentaron a los escasos de la materia prima que era su fuente de sustento. Esa situación

---

<sup>51</sup>URQUIDI, Víctor. Sobre desarrollo sostenible, “citado por”: GARCÍA HENAO, Lilibeth. Teoría del desarrollo sostenible y legislación ambiental colombiana: una reflexión cultural. EN: Revista de Derecho, Universidad del Norte. Vol.20: 2003; p.200.

<sup>52</sup> Ibíd.

según Julio Carrizosa, hizo que se pensara en un modelo que ayudara a hacer interminables los recursos para seguir subsistiendo de aquellos.

En ese momento de la construcción legal ambiental, el concepto tenía una definición delimitada al aspecto económico y se hablaba de “modelos de producción sostenibles”, que se esgrimieron en los años setenta. Pero todo cambió diez años después, cuando el “Desarrollo Sostenible” promovió su permanencia a raíz de planteamientos nuevos como el que proponía la unión internacional de la conservación, expandiendo lo sostenible a los derechos humanos y lo político, modificando el nombre de producción sostenible a desarrollo sostenible.

Julio Carrizosa añadió que esa decisión generó que el brumoso escenario ambiental se agravara, ya que el término no daba para abarcar aspectos más allá de lo meramente económico : “esta transformación del concepto de producción sostenible indujo complicaciones muy grandes en todo lo que se ha venido llamando el desarrollo sostenible a nivel político”<sup>53</sup>. En otras palabras, la ampliación a otras esferas de lo que en un primer momento precisaba lo “sostenible”, creó como consecuencia la incapacidad de ese modelo para poder solventar lo que había planificado, y eso porque lo sostenible no podía ir más allá de su incipiente significado<sup>54</sup>.

Quizá una pregunta que debe estar planteando en este momento es el descifrar, ¿qué tiene que ver el desarrollo sostenible con el tema de los sitios de disposición final y los conflictos que se tejen alrededor de la implantación de un proyecto como este en la ciudad?

---

<sup>53</sup>CARRIZOSA, Julio. Construcción de la teoría de la sostenibilidad. EN: Misión rural: transición, convivencia y sostenibilidad. Documento 5: Sostenibilidad. Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, IICA. Bogotá. 1998. 27-32PP.

<sup>54</sup> En los capítulos posteriores veremos como Colombia fue uno de los países que adoptó el concepto de desarrollo sostenible modificado, haciendo leyes con ese mismo marco, aplicadas a lo ambiental, lo político y lo social, a partir de los años noventa.

Podemos decir que el “Desarrollo Sostenible” ha sido justamente el iniciador de gran parte de la legislación ambiental Colombiana, pero también el que ha marcado la manera de no poder expurgar muchos de los problemas que fue enfrentando en el siglo XX la ciudad, y ese problema fue la contaminación y la no invención de un proyecto que mantuviera al margen las basuras y residuos, producto del conjunto de actividades humanas e industriales.

La teoría del desarrollo sostenible para Julio Carrizosa, llegó su punto inadmisibles, luego de que fuera modificado a partir de 1980 y con la comisión Brundtland, se hablara de ampliar lo sostenible, de lo económico a aspectos menos tangibles como lo humano, lo social y lo natural.

Anota, que el declive de los recursos naturales y la falta de orden en la ciudad, llevaron a un peor término aquello, queriendo tomar lo sostenible como un todo que soportaría y buscaría solución a problemas ya no sólo de alargar el tiempo de algunos recursos naturales para que pudieran seguir con el modelo de economía existente, sino también sociales y de carácter político: “ Cuando los teóricos empezaron a plantear el problema en esos lenguajes tan sumamente ambiciosos surgieron inmediatamente las críticas porque el concepto de sostenibilidad, que a nivel de variables económicas como el dinero es posible en términos teóricos, cuando uno le agrega materiales a haber dificultades bastante grandes”.

Ahora bien, aceptando el concepto moderno de desarrollo sostenible, este involucró aspectos como la tecnología y la naturaleza, pero lo que cambiaba era la visión de quien lo examinada, dependiendo el paradigma que compartía; Ahora, ¿Cuáles fueron los paradigmas que explicaron el desarrollo sostenible? Esthela María Gutiérrez Garza y Edgar Gonzales Gaudiano, expusieron cinco modelos que fueron: Primero la economía de frontera, con las amenazas para el desarrollo económico. Segundo , la protección ambiental que se enfoca en los seres

humanos y su interacción con la naturaleza , así como su respuesta a las medidas políticas aplicadas por los gobernantes, tercero el manejo de recursos explicando la tecnología que se usa para preservar el desarrollo , cuarto el eco-desarrollo contando con un estudio más amplio de los efectos y la manera de balancear lo económico social y ambiental ; Por último, se encontró la ecología profunda que fue de inmediato a los problemas y fallas de planeación para remediarlos.<sup>55</sup>

Entretanto, Leandro Rodríguez concluyó que los modelos que más se distanciaron fueron: el de economía de frontera y ecología profunda. Pero a su vez ellos nos sirvieron como modelo para entender la ANT, en el sentido de que indicaban cómo las ciencias sociales habían ignorado algunos actores en el momento de escudriñar temáticas ambientales. Y es ahí donde la ANT entró a fortalecer este tipo de investigaciones, poniendo en juego todos los partícipes. Para ser más exactos, la teoría del desarrollo sostenible tiene actores no humanos que se dan por cuestiones de hecho a la naturaleza y la tecnología. Puede decirse, además, que esos “actantes” van de la mano ya que de un vertedero municipal no contener dentro de su lugar de origen componentes físicos y químicos que al estar mal tratados irradiaran vapores contaminantes, no habría existido disenso entre ellos.

Por eso, Rodríguez ve como ineludible el cambio sobre el modo de concebirse el tema, puesto que a la hora, por ejemplo, de un conflicto ambiental donde intervienen estos conceptos, se debe dejar hablar a los objetos, y al dejarlos hablar nos damos cuenta que la tecnología no actúa por sí sola , sino que es un entramado , producto de relaciones entre múltiples actores y actantes como lo son los estudios técnicos hechos por científicos , los ciudadanos , los medios de comunicación y los espacios físicos: “La naturaleza, no es algo externo que el hombre apropia ,destruye ,transforma . La naturaleza, como la sociedad, son

---

<sup>55</sup> RODRIGEZ MEDINA, Leandro. ¿Cómo debe ser una (nueva) teoría social para encuadrar el desarrollo sustentable? EN: Revista Stoa, Universidad de las Américas, Puebla. Vol.2, No.3, 2011; p.15.

construcciones socio-técnicas detrás de las cuales se esconde presupuestos ontológicos siempre cuestionables”<sup>56</sup>.

Por otro lado , este tema desde las humanidades y la historia debe tratar de no ignorar los “actantes” no humanos que se presentan, puesto que dicho relativismo haría una radiografía incompleta a la hora de relatar la controversia dada entre los vecinos del barrio El Porvenir ,la empresa de aseo , las autoridades ambientales y las autoridades políticas en ciudad de Bucaramanga por la implantación de El Carrasco cerca a sus casas y el mal funcionamiento por parte de la empresa y funcionarios a este en el periodo estudiado .

En suma, la teoría del desarrollo sostenible, tal cual como la conocemos hoy día, fue producto de la comisión Brundtland y de su estudio publicado en el año de 1987. Este documento influiría de ahí en adelante todas las leyes y políticas alrededor de temas ambientales sociales y económicos a nivel mundial. En Colombia la Constitución de 1991 y seguidamente la creación del Ministerio de Medio Ambiente con la Ley 99 de 1993, iniciarían una etapa nueva que ha parecido breve para entender los problemas que día a día se acrecientan, no sólo en las zonas naturales, sino en las ciudades. Un problema urbano reciente y que ha ido creciendo sin solución en el modo de poder controlar los residuos y la basura de las ciudades, sin provocar daños a sectores sociales.

Llegada la segunda mitad del siglo XX, la influencia de la comisión Brundtland y de Estocolmo arranca una nueva etapa en la mirada del país hacia el medio ambiente y los inconvenientes que iban aumentando con el crecimiento de las ciudades. En el gobierno del último presidente puesto por el frente nacional (Misael Pastrana Borrero), y a un año de la celebración de la convención de Estocolmo (1973), se dio en el país la primera ley influenciada por el marco

---

<sup>56</sup> Ibíd.p.18.

internacional (Ley 23) sobre recursos naturales , pero ¿En qué consistía esta ley? Y ¿Cuál fue su aporte?

La Ley 23, fue hecha para concebir facultades extraordinarias al presidente de la República con el objetivo que este expidiera un código de recursos naturales y protección del medio ambiente. Ese código se crearía al año siguiente, en 1974.

El mayor aporte de la ley 23, en síntesis, fue darle el aval al presidente para que hiciera posible una ley completa sobre medio ambiente. La Ley 23 se encargó de hacer público el siguiente paso y dar ciertas medidas de precaución y preparación para el mandatario como asesorarse de una comisión consultiva de senadores y representantes de las corporaciones autónomas regionales para hacerla<sup>57</sup>. Pero otro aporte de esta ley, fue la inclusión del concepto de contaminación y la presencia de este en las ciudades y el campo como un problema: “se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas , atentar contra la flora y la fauna , degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la nación o de particulares”<sup>58</sup>.

Con el INDERENA a la cabeza, y una construcción conceptual precisa de la convención de Estocolmo, la nueva legislación nacional tenía todas las herramientas para poder modernizar las leyes sobre ambiente y así no quedar atrás de las nuevas necesidades que urgían solución. Una de esas necesidades era controlar las actividades industriales y de explotación para mitigar la contaminación en ciudades y campos. Fue así como el Ministerio de Agricultura, bajo sus dominios expidió el 18 de diciembre de 1974 el primer texto extenso y

---

<sup>57</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. Diario Oficial No 34.242. 24 enero de 1975. “por el cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias, conforme al numeral 1 del artículo 76 de la Constitución Nacional, y se dictan otras disposiciones. Art 20.

<sup>58</sup> “”Art 4.

dedicado a los problemas ambientales colombianos, dejando todavía muchos vacíos, pero acercándose a más cosas que los anteriores setenta y tres años.

El periodo que va de 1974 a 1989, produciría tres importantes documentos conformados por una ley y dos decretos, con una definición cercana a lo que eran los problemas ambientales urbanos, y en especial, las medidas por parte del gobierno hacia las basuras. El decreto 2811 dio a luz al primer código Nacional de Recursos Naturales en Colombia. Con 340 artículos, la mayoría dedicados a los recursos naturales y su preservación, el código, inició la inclusión del actor humano dentro de la noción de ambiente y su estrecha relación con la vida natural.

Uno de sus argumentos con mayor peso, definía el concepto de ambiente como el: “patrimonio común de la humanidad”, y por esta razón se necesitaba para la supervivencia y el desarrollo de los pueblos. El código nacional de recursos naturales fue el modelo pionero que tomó en cuenta muchos puntos críticos y hasta ese momento desconocidos e ignorados por los gobernantes y autoridades. Antes de ese decreto, La bibliografía sobre recursos naturales tocaba las situaciones sin profundidad, y sobre la contaminación de las ciudades prácticamente no se hablaba.

Ante este documento nacen algunas preguntas lógicas como: ¿cuál fue la propuesta del código, qué nuevas temáticas vino a estudiar y a cargo de qué poder estaba el control de los ecosistemas y de los artículos que trataba el decreto? El código de recursos naturales trató de ser la primera carta ambiental de todos los temas que se relacionaban con la flora, la fauna y la contaminación. Es evidente como la convención de Estocolmo influenció la redacción de los artículos, los cuales muestran a diferencia de las pasadas leyes, una claridad conceptual y la relación de lo económico con lo social.

Por otro lado, la instrucción fue un ingrediente más. El código no sólo definía las sanciones y lo que se debía o no hacer, sino que proponía algunas maneras de ayudar a no deteriorar el medio ambiente por medio de la educación a la población, difusión en los medios de comunicación e incentivos y estímulos económicos para hacer una política ambiental completa:

Acción educativa , uso de medios de comunicación social y servicio nacional ambiental... art 14 : Dentro de las facultades que constitucionalmente le competen , el gobierno , al reglamentar la educación primaria, secundaria y universitaria , procurará : a) incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovable, b)fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios , c) promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad y de campañas de educación<sup>59</sup>.

Las temáticas nuevas que incluyó el código Nacional de Recursos Naturales eran de carácter social y urbano, quizá la noción más relevante para la investigación, y que allí nace a nivel legal, fue el término contaminación y la creación de los Distritos de Manejo Integrado<sup>60</sup>. En breve, la propuesta del código fue hacer un decreto profundo y especial sobre la política ambiental Colombiana y sus problemas, incluyendo por primera vez el factor social y humano, ampliando con esto el campo de acción de las autoridades ambientales para legislar y controlar también efectos como la contaminación (concepto unido al ser humano y al desarrollo urbano e industrial). Por otro lado, el control de los ecosistemas se proponía en el código, a quedar bajo vigilancia del instituto de recursos naturales (INDERENA) y de las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel nacional.

Hasta aquí, se había cambiado el anonimato y la ausencia de leyes sobre los problemas ambientales. Las corporaciones y el INDERENA contaban como las entidades responsables de vigilar y crear políticas para proteger la flora, fauna y

---

<sup>59</sup> Diario Oficial, No.34243, 27 enero de 1975. Título 2.

<sup>60</sup> En 1989 se creará un decreto único para este tema.

controlar la contaminación mediante la expedición de licencias ambientales y la emisión de multas<sup>61</sup>. Pero acerca de los residuos sólidos, vertederos y normas sobre las empresas de aseo no había nada en concreto y tuvieron que pasar cinco años para que una ley hablara exclusivamente de problemas sanitarios y diera un poco de preocupación por los residuos sólidos y todo lo que este acarrearía.

Finalmente, un 19 de julio de 1979 se da a conocer para todo el territorio colombiano la Ley 9. Esta tenía como tema central el “Dictar medidas sanitarias”. La Ley 9, Se interpreta como la continuación de los reglamentos generales del gobierno nacional para organizar y mantener el orden en los asuntos ambientales, pero esta vez enfocada en las relaciones del hombre con el medio ambiente. Al examinarla, sólo unos pocos artículos tocan con exactitud el tema, pero sin embargo, debe destacarse su aporte. El artículo veintinueve confirió la responsabilidad del transporte de basuras a la gente, también cuando esta tiene residuos más de lo que generalmente puede recoger un carro recolector o cuando se encuentra lejos de los límites de cobertura de la empresa recolectora<sup>62</sup>.

Asimismo, hubo en el año de 1970 un elemento legal que reunía simpatía con la concepción de desarrollo sostenible, el recurso legal de “Distrito de Manejo Integrado que se enfocaba en el aprovechamiento de los recursos naturales moderada y controladamente. Su primera referencia aparece en el contenido del código de recursos naturales, título II, bajo el nombre de áreas de manejo especial, el DMI se definía como “es área de manejo especial la que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables”<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> Art 54, sobre permisos para el uso temporal de partes delimitadas de recursos naturales renovables de dominio público.

<sup>62</sup> Diario Oficial, No.35193, lunes 5 de febrero de 1979.

<sup>63</sup> Artículo 308.

Su segunda referencia data del año 1989 bajo el decreto 1974 sobre los Distritos de Manejo Integrado “DMI”. Un decreto construido bajo el marco teórico de dicha comisión y que dejó como primer indicio escrito, la inclusión del modelo de desarrollo sostenible para Colombia. Ahora, bien, ¿qué era a profundidad este distrito de manejo integrado y por qué se relaciona con El Carrasco en Bucaramanga?

Pues bien, El DIM se puede ver como el acuerdo que hace el gobierno para permitir una sostenibilidad ambiental de actividades económicas que tengan que ver con los recursos naturales. En el decreto queda como el compromiso escrito de que los recursos naturales y las zonas especiales no se verán afectados ante algún proyecto industrial o de otra índole.

El artículo de ese decreto definió el compromiso de la siguiente manera: “ un espacio de la biosfera que por razones ambientales o socioeconómicas se delimita , para que dentro de los criterios de desarrollo sostenible se ordene , planifique y regule el uso de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollan”<sup>64</sup> .

Este decreto, al ser basado en la teoría del desarrollo sostenible, trajo consigo la aplicación dentro de las políticas ambientales de nuevos términos multidisciplinares, algunos que se pueden destacar acá son: ordenamiento territorial, zonificación, usos potenciales, conservación y el más importante de todos, actividades antrópicas<sup>65</sup> .

---

<sup>64</sup> Diario Oficial, No 38963, Septiembre 01 de 1989. Artículo 2.

<sup>65</sup> Art 4. Para efectos del presente Decreto se adoptan las siguientes definiciones básicas: 1) Espacio de la biosfera. Es cualquier espacio de la tierra, con su contenido biótico, abiótico y antrópico 2) Desarrollo sostenible. es el proceso mediante el cual se usan los recursos naturales renovables, sin afectar las condiciones abióticas y bióticas que garantice su revocabilidad y aprovechamiento permanente. 3 Planificación. Es el conjunto de acciones que se estructura organizadamente a través del Estado con el propósito de garantizar una mayor eficiencia y eficacia de las inversiones públicas. 4ORDENAMIENTO TERRITORIAL .Es un proceso mediante el cual se orienta la utilización de los espacios de la biósfera y la ocupación de los mismos en función del

El DMI contaba con cuatro categorías para ordenarse en cualquier parte del territorio colombiano, esas categorías eran las que hacían valioso definir un DMI ya que por ende se podía contar con la protección del gobierno. Preservación, protección, producción y recuperación, fueron los criterios puestos como motivos para este.

Para concluir cabe señalar que el DMI asumió una relación llegando los años noventa con el sitio de disposición final el Carrasco. Los vecinos<sup>66</sup> y miembros de la (que en ese momento no había sido fundada) ONG ambientalista El Porvenir, al estar estudiando leyes y balances técnicos sobre el vertedero, encontraron que el sitio se encontraba dentro del DMI, por lo cual el vertedero municipal debía cambiar de sitio.

---

objetivo del distrito de manejo integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI). 5. UNIDAD TERRITORIAL. Es un proceso mediante el cual se orienta la utilización de los espacios de la Biósfera con su contenido abiótico, biótico y antrópico, cuyas interacciones determinan un comportamiento que lo diferencia de otras unidades. 6.ZONIFICACIÓN.Es la clasificación de usos que se realiza dentro de las unidades territoriales en un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) conforme a un análisis previo de sus aptitudes ,características y cualidades abióticas, bióticas y antrópicas. 7. APTITUD. Es el grado de adaptabilidad de una unidad territorial para una clase específica de uso.8. PLAN INTEGRAL DE MANEJO. Es un documento técnico y operativo que establece, regula y planifica el aprovechamiento, desarrollo, preservación, recuperación, protección y manejo de los recursos naturales y demás actividades ambientales que se realicen en un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI).9. USOS POTENCIALES. Son los usos posibles que puede darse a los recursos naturales en una unidad territorial, los cuales se definen mediante la confrontación analítica entre sus características y cualidades y los requerimientos de diversos tipos de uso.10. LÍMITES ARCIFINIOS. Son los accidentes naturales que se utilizan para demarcar espacios naturales tales como los cauces de los ríos, las quebradas, las costas, las fallas geológicas y las serranías.11. CONSERVACIÓN. Es el mantenimiento de condiciones limitadas para la actividad humana en los ecosistemas de un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI), con el propósito de poder garantizar el bienestar social, económico y cultural de la humanidad en el corto, mediano y largo plazo.12. EDUCACIÓN. Es la acción de impartir instrucción ambiental a los habitantes locales, regionales y nacionales como complemento de sus conocimientos para que usen adecuadamente el medio y aseguren la perpetuación de las condiciones para el desarrollo sostenible en el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI).13. RECREACIÓN. Es la actividad orientada al esparcimiento de los pobladores o visitantes de los lugares escogidos para tal fin dentro del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI).14. ACTIVIDADES ANTRÓPICAS. Es el conjunto de acciones que el hombre realiza en un espacio determinado de la biósfera, con fin de garantizar su bienestar económico, cultural y social.

<sup>66</sup> Entrevista al Señor Jacob Giraldo Dávalos. mayo de 2011.

### 1.3. HACIA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRIMEROS ACTORES HUMANOS Y NO HUMANOS EN TORNO A LOS VERTEDEROS MUNICIPALES

No es un planteamiento novedoso, el reiterar que el crecimiento urbano tiene una fuerte relación con la contaminación, y que académicamente el enfoque de la historia que más se acerca es la historia ambiental urbana, que incluye dentro de su metodología, la aplicación de planteamientos provenientes de distintas disciplinas<sup>67</sup>. En el caso concreto de la investigación, las basuras antes de la industrialización y los cambios en los patrones de consumo, escasamente provocaron alguna molestia que no fuera controlada por las autoridades.

Por mucho tiempo la basura se consideró, inclusive, un concepto privado del que cada familia se hacía responsable, hasta cierta medida. Para la profesora Martha Schteingart, investigadora del centro de estudios Demográficos y de desarrollo urbano del Colegio de México, los estudios ambientales han estado concentrados en tres aspectos<sup>68</sup>. En ellos existen ciertos enfoques entre los cuales se destaca el deterioro ambiental que se define de forma distinta si se está abordando desde lo ecológico, lo urbano o lo legal. En el último por ejemplo, el deterioro ambiental se toma de manera cualitativa “por medio de la falta de regulación del territorio, las situaciones de ilegalidad y las evaluaciones de impacto ambiental”.

Recapitulando, al crecer las ciudades y más después de 1950, se incrementó la población y con ello vino una etapa de modernización, industrialización pero también de deterioro ambiental. La contaminación del aire, del agua y el suelo se sumó a la lista de problemas sociales, económicos y políticos. En el caso de los residuos, estos aumentaron su producción y llevaron a que su manejo fuera aún más técnico y de cuidado. En las ciudades de Colombia y Bucaramanga

---

<sup>67</sup> Entre ellas la Sociología, el Urbanismo, la Antropología

<sup>68</sup> 1) Impacto urbanización/medio. 2) Mecanismos de cambio del suelo rural al urbano, 3) heterogeneidad y precariedad, condiciones de hábitat.

específicamente, puede verse que la historia de los vertederos es algo similar y no tiene mayor diferencia en la manera que fue evolucionando.

Volviendo al tema central de este subcapítulo, una vez se ubica un vertedero o proyecto para depositar las basuras, dentro de él surgen pequeños actores humanos y no humanos que se entrelazan entre sí. Además, la acción de uno interfiere en el otro.

En el estudio de caso de El Carrasco, hay ciertos actantes no humanos que pueden ponerse como los puntos de partida del posterior suceso que mostró el rechazo de una comunidad a un proyecto (para ellos letal y por ende anti constitucional).

Teniendo esto claro, en los siguientes apartados de este primer capítulo, veremos la definición que se ha brindado desde algunas áreas a uno de los protagonistas de esta tesis, los “actantes” no humanos (como la basura y los residuos), y así identificar el inicio de estos en la ciudad de Bucaramanga de 1960 hasta 1978, momento en el que se fundó El Carrasco.

También observaremos algunos actores humanos que en ese mismo periodo de tiempo nacieron a la par con la problemática de las basuras , como lo fue la empresa que recolectaba y disponía de las basuras( empresas públicas de Bucaramanga ) , y la ampliación de la red , viendo crecer en el sitio una de las profesiones que hoy día es indispensable para cualquier modelo de conservación del medio ambiente ; profesión que surgió de la necesidad de familias humildes por buscar el sustento diario y que se puede catalogar como un actor humano(recicladores),producto de un “actante” no humano( la basura y los residuos) .

Antes de continuar, es preciso aclarar que el concepto de “basura” no es el único “actante” no humano que sobresale en la historia de El Carrasco. Con las basuras y los residuos iban enlazados los sitios para disponerlas, es decir, los vertederos (luego rellenos sanitarios). Antes de entrar a hablar sobre los sitios de disposición que existieron en Bucaramanga con anterioridad a El Carrasco, se hará una corta definición de qué es cada uno y en qué se diferencian.

La incineración, los vertederos, rellenos y el reciclaje son los procesos técnicos que hasta hoy día se han usado alrededor de la gestión de los residuos sólidos urbanos. El primero, consiste en incinerar los residuos que llegan, para transformarlos en gases y cenizas que muchas veces son tóxicos, lo que provocaba serios problemas a la salud de las personas que estaban cerca de dichos lugares. El segundo método es el vertedero, el cual ha sido el más utilizado durante la historia y en la ciudad de Bucaramanga.

Emilio Cerdá ve en este, el método más utilizado en su país (España) para tratar los RSU y analiza ciertos efectos de este desde lo económico. Para la comunidad, presenta el llamado rechazo por los efectos secundarios como contaminación y la caída del precio de sus viviendas.<sup>69</sup> Un segundo efecto se da desde la perspectiva de la empresa que maneja los residuos, puesto que la construcción de un vertedero representa un gasto de inversión: “permite ahorrar el coste de emplear otros métodos de tratamiento”. En tercer lugar, los vertederos se entienden como “recursos naturales agotables”, una vez alcanza su límite de capacidad para recibir residuos se puede remplazar por otro.

En otras palabras, los vertederos son lugares previamente escogidos, donde se deposita la basura, pero que tiene problemas con atender algunas de las consideraciones legales. El relleno, en cambio, es un vertedero controlado que

---

<sup>69</sup> El último capítulo de esta tesis tratará con profundidad ese tema el cual fue la respuesta de los actores humanos ante la gestión de transformación de un proyecto que no se gestionó de forma adecuada.

cumple con la normatividad ambiental y legal. A medida que avance esta investigación, veremos por medio de la controversia entre actores, los problemas que las autoridades ambientales y la empresa de aseo de la ciudad enfrentaron, al no lograr controlar del todo la disposición de los RSU (durante casi tres décadas), lo que provocó respuestas sociales en contra de la continuidad del sitio.

Los conceptos que cada sociedad crea, ayudan a representar una versión de su contexto y la versión que tiene su mentalidad sobre situaciones y eventos. En esa tónica, los basureros son espacios que han sido modificados según las prioridades y los ideales que de orden, ciudad e incluso política asumen los individuos en su tiempo histórico. Rastrear aquellas similitudes o diferencias encontradas entre los basureros que tuvo Bucaramanga de 1960 a 1978, y compararlos con el actual (qué comenzó su etapa llegando a los años ochenta) es la idea que se quiere expresar prioritariamente.

**1.3.1. Antiguos vertederos en la ciudad de Bucaramanga.** De 1960 a 1978 tres sitios fueron en su tiempo los vertederos, llenos como el carrasco de falencias técnicas y sociales. El primero, San Rafael, ubicado en la zona norte de Bucaramanga, fue el receptor de las basuras a mediados de siglo, luego vendrían Chimitá y por último la Floresta o Malpaso.

No querer que se continuara un basurero cerca de un barrio o sector por los malos olores, la contaminación y el desprestigio social y económico de las viviendas, era una característica del pensamiento de los vecinos que se habían establecido en los alrededores; San Rafael en el año de 1969 atravesaba una situación parecida a la de El Carrasco en 1999.

Aquel sitio recibía las basuras para depositarlas sin alguna técnica especial de manejo, lo que la llevaba a producir olores fuertes, desorden y presencia de animales que obtenían de las basuras su alimento. La reacción de los propietarios

del barrio San Rafael ante esos hechos fue similar a la reacción de los vecinos de El Carrasco. Sus habitantes decidieron enfrentar la autoridad y exigir que se cerrara el basurero por no tener ningún plan de control: “todos los habitantes de este sector estamos de acuerdo en que sea quitado cuanto antes este basurero por razones muy claras, entre otros: perjuicios para la salud, mal aspecto del barrio, desprestigio para los vecinos y para la ciudad”<sup>70</sup>. San Rafael en poco tiempo se obstruiría por no ser viable y Chimitá (ubicado en el centro de la ciudad) sería para el municipio el nuevo vertedero de la ciudad. Algo que se ignora de ese momento (por ahora) es la cantidad de residuos que ingresaron a ese sitio, y los municipios que depositaban allí sus basuras, de todos modos, el porcentaje puede calcularse en un 45% menor que los residuos de El Carrasco.

Cercano al terminal del “poliducto” y entidades de bienes y servicios, Chimitá fue el segundo vertedero y consistió solo en una salida transitoria y no la solución radical del manejo de los residuos. Su tiempo de gestión fue corto puesto que presentó peores condiciones de adaptabilidad que el anterior proyecto. Al estar ubicado en una zona céntrica del trazado urbano metropolitano, las notorias deficiencias del servicio eran aún más visibles “*el transporte de basuras en vehículos no apropiados hace que los desperdicios queden regados a lo largo de la autopista a girón, creando un aspecto repugnante y de complejo desaseo*”<sup>71</sup>.

La respuesta técnica a cuestiones que tenían fallas de planeación (una de esas la inclusión social), ha sido otra notable característica de los botaderos de Bucaramanga. En El Carrasco la solución a la contaminación, e inclusive el sitio de ubicación, se planteaba desde la idea de hacer un relleno sanitario, que acompañado de una Gestión Integral de los Residuos Sólidos urbanos , lograra definitivamente erradicar alguna disputa entre los que aplicaban las políticas y los

---

<sup>70</sup> ANONIMO. Insisten en el retiro del basurero del San Rafael. EN: Vanguardia Liberal .Bucaramanga. 28, agosto, 1969.

<sup>71</sup> TOSCANO. CLEMENTE. Soluciones radicales exige el problema de las basuras el botadero de Chimitá no debe subsistir-. EN: Vanguardia Liberal .Bucaramanga. 1969. Sección: 1a.

que las acataban. El arquetipo de catalogar los residuos y la contaminación producidos por el hombre como un asunto de ingeniería, estaba inculcado antes de los tratados de Estocolmo y de términos como “desarrollo sostenible”.

Tanto el vertedero del barrio San Rafael como el de Chimitá estaban en crisis (por opinión de los alcaldes municipales), a falta de tener plantas que procesaran las basuras. El alcalde de turno en el año de 1969, Gonzalo Jiménez Navas, asumió en su período de gobierno, la propuesta por parte de firmas de origen italiano y japonés de colocar una planta de tratamiento de las basuras con costos bajos, asumiendo compartir por diez años el producido de la misma: “La planta sería instalada por el contratista bajo la sola condición de que se deje explotar por algún tiempo, es decir, mientras recupera los costos de construcción”<sup>72</sup>

Ubicar el vertedero a las afueras del perímetro urbano, donde todavía no era habitada la ciudad, pareció ser la mejor idea por el momento. Tanto San Rafael como Chimitá habían fracasado, y solo lograron ser vertederos temporales dadas las condiciones desfavorables que tenían por no controlar los gases, malos olores y transporte de las basuras. Lo primero que se pensó hacer, fue trasladar la basura a otra zona central de Bucaramanga (campo hermoso), pero la misma comunidad al igual que los habitantes del barrio Kennedy, opusieron resistencia. Agotando todas las posibilidades, La opción que sonaba más lógica era la Floresta (ahora denominada cárcava II del carrasco ) , un basurero que tendría como límites el barrio Provenza a más de cuatro kilómetros ,sin establecimientos y pocos barrios habitados a su alrededor , el cual fue pensado para ser convertirlo a largo plazo en relleno sanitario .

Los terrenos donde se haría el botadero eran propiedad del señor Abelardo Estévez, posteriormente comprados y tomados en su tiempo como la solución definitiva por el municipio: “por ultimo agregó el titular de la higiene municipal qué

---

<sup>72</sup> ibíd.

“estamos optimistas con la relación al éxito del programa”<sup>73</sup>. Ese lugar se utilizó hasta el año de 1985 por su mal funcionamiento y la presión de los vecinos frente a los malos olores, el aumento de ratas, moscas y chulos. Cabe señalar que El Carrasco estaba conformado por un predio que comprendía 3 zonas, y la floresta sólo era 1/3 de la totalidad del terreno. Otra causa de peso mayor fueron los incendios por la concentración de gases, lo que llevó a las autoridades municipales a no seguir evadiendo el problema y tomar alguna decisión:

En el año de 1985 ante problemas relacionados con los continuos incendios y procurando una mejor forma de manejar la disposición de los residuos sólidos se decidió cambiar el frente de trabajo “En malpaso solo trabajaba un compactador de basuras con capacidad de arrastre de 15 toneladas que se dañaba por ratos. Los chulos aprovechaban que la maquina revolcaba toda la mezcla de desechos, manteniéndose alerta para picotear lo que venía como alimento”<sup>74</sup>.

Finalmente, este pasó a la cárcava uno en la zona 2 desde ese año hasta la actualidad.

**1.3.2. El origen de los recicladores en Bucaramanga.** Alrededor de los primeros vertederos a cielo abierto que tuvo Bucaramanga en los distintos puntos de la ciudad, nació junto a él un actor humano que ha persistido a través del tiempo, el Recoge-Basura o reciclador. Aunque parezca hoy extraño, hace cincuenta años el reciclador y su trabajo era un sinónimo de contaminación. Pretender recoger los residuos que se podrían reutilizar se consideraba una forma de aumentar la basura: “puede firmarse que de allí salen nuevamente hacia la ciudad grandes cargamentos de basura que esas personas venden en fábricas y talleres de diferente índole”<sup>75</sup>. “Gente indigente” o “escuadrones de buscadores de basura”,

---

<sup>73</sup>Ibíd.

<sup>74</sup> Vanguardia Liberal. . EN: En malpaso arden 5 años de suciedad: sección local. 13 febrero 1983

<sup>75</sup> ibíd.

eran los términos utilizados para llamar a quienes vivían de lo que recogían en los vertederos a finales de los años sesenta.

De 1971 en adelante, los registros sobre personas que laboraban en los alrededores de los vertederos se hacían visibles. Es preciso aclarar, que el cambio y la aceptación de esa profesión se forjó por los parámetros legales que se pactaron en la conferencia de Estocolmo y que hizo profundizar a las naciones sobre sus políticas ambientales urbanas. Con El Carrasco, se verá más adelante que fue a partir del Plan de Manejo Ambiental, que a regañadientes la empresa y la sociedad tomaron otro concepto de los recolectores, y asimilaron el reciclaje desde la apuesta a la reducción de los residuos, para no depender de un sitio de disposición

El “actante” no humano que hace desarrollar la actividad de los llamados en ese tiempo recoge basuras, es sin duda alguna el vertedero. Ese espacio deja de ser sólo un lugar donde van a parar los residuos, para convertirse en un punto de encuentro de muchas familias que no gozaban de salidas económicas ni empleo.

## Ilustración 1 Primeros recicladores de Bucaramanga



Fuente: Vanguardia Liberal, enero 19 de 1972

Es así como se puede decir, surge la labor del reciclador y el reciclaje en la ciudad. Como consecuencia de la poca oferta laboral y las condiciones de vida desfavorables de algunas familias, muchas personas que iban a parar a recoger y clasificar la basura que los camiones de las empresas públicas de Bucaramanga dejaban en san Rafael o Chimitá , ponían como razón de su nueva labor la falta de empleo y la recuperación de residuos como la salida que los ayudó a sobrevivir , tal cual como lo plasmó este trabajador en una entrevista en el año de 1971:“Carlos carrizales, en tono pesimista manifiesta “yo trabajaba con el municipio en obras, pero mi estado de salud me obligó a dedicarme a estos haberes. Me gano 5, 8, diez pesos diarios para alimentar cinco bocas. Adivinará usted las peripecias que me toca pasar, si no fuera por la basura ya hubiéramos muerto de hambre”<sup>76</sup>.

<sup>76</sup> Vanguardia Liberal EN: Prospera industria nace en el basurero. 3 septiembre 1971.

Sobre esta actividad faltan tres preguntas sumamente relevantes, la primera tiene que ver con: ¿Quiénes trabajaban de traperos?, ¿Qué reciclaban? y ¿Cuál fue el papel de los gobiernos locales en esa emergente actividad?

Siendo una actividad peligrosa y ruda, el personal estaba conformado por mujeres, jóvenes y niños: “casi todos son jóvenes, niños y mujeres: *“están vestidos con gruesos harapos, llevan sombreros rústicos y están abiertos de pies a cabeza por una espesa capa de suciedad”*<sup>77</sup>. Los elementos que recogían en el vertedero para la venta a empresas y particulares eran trapos, botellas, cartones, palos, teniendo preferencia por los huesos, los cuales representaban un mejor pago: “los huesos son codiciados ya que son pagados a un precio relativamente alto por los fabricantes de purina”<sup>78</sup>.

La labor de los roperos o recoge basuras (**Anexo 1**), comenzó cargando estereotipos. Para la mayoría era una profesión indigna y extraña. Presentaba un problema que debía erradicarse. La labor de los recicladores debió esperar tres décadas para “ser tenida en cuenta” como una profesión digna y necesaria. La contaminación a la cual fue expuesto el mundo llevó luego a valorar la acción de recolectar y aprovechar materiales que eran dados como basura. Volviendo a la década de los setenta, a poco tiempo de darse el Código de Recursos Naturales, que como ya se examinó, no legislaba sobre políticas ambientales urbanas, las autoridades como el Concejo Municipal y el INDERENA no habían visibilizado al recoge-basuras como un actor activo para ayudar a mejorar la calidad de vida de la ciudad. Eran unos actores humanos invisibles.

**1.3.3. Empresas públicas de Bucaramanga, el inicio de una nueva etapa para la gestión de las basuras.** A comienzos de siglo XX, Bucaramanga no mantuvo una historia diferente a la de otras ciudades. El aseo y la disposición de las

---

<sup>77</sup> “” EN: la basura pan de gentes humildes, enero 19 de 1972.

<sup>78</sup> *Ibíd.*

basuras se confundían con otras necesidades de la ciudad. Las autoridades ponían atención en el aspecto de las calles pero no había una preocupación fuerte que fuera más allá del mantener las calles limpias. Las fuentes consultadas como los acuerdos y actas del Concejo de la ciudad en los primeros 50 años de siglo XX, muestran poca evidencia sobre temáticas relacionadas con la contaminación y con leyes sobre temas similares como la higiene. Se debe recordar que en esa fecha el medio ambiente era más cercano a estar dentro del concepto de higiene, por ende muchas políticas que actualmente son correspondencia del Ministerio de Medio Ambiente Desarrollo y Vivienda, por esa fecha eran del Ministerio de Obras de Higiene o de Salud.

Antes de 1960 ocurren dos hechos importantes, el acuerdo 5 de 1926 que acordaba un impuesto de aseo para la ciudad, y la creación en el año de 1947 de la dirección municipal de higiene. El impuesto de aseo se creó con el fin de pagar los gastos que daba el prestar los servicios de aseo, limpieza de parques y vías públicas. Se cobraba según lo que en ese tiempo llamaban clase, siendo de 3 pesos para las chicherías y fábricas, de un peso y 50 centavos para la segunda clase que la conformaban hoteles y fondas, de un peso para la tercera clase (tiendas y talleres) y de 0,50 a 20 centavos para la cuarta, quinta y sexta clase (casas según sus habitaciones)<sup>79</sup>.

La Dirección Municipal de Higiene fue la primera dependencia que tuvo la ciudad de Bucaramanga más cercana a una institución que se dedicara particularmente a temas de salud, ambiente y aseo. Firmada en el años de 1947, el 22 de agosto por el alcalde Alejandro Villalobos y el secretario José Lucio Arenas, el acuerdo numero 20 acordó en ocho artículos, la ejecución de algunas normas y controles sobre la salud y la higiene. Lo relevante es que era la primera vez que se creaba una sección dentro del orden municipal con personal y políticas más especializadas. Ya no era sólo una cuestión de ordenar impuestos.

---

<sup>79</sup> Concejo de Bucaramanga. Acuerdo número 5 Sobre aseo de la ciudad. Marzo 2 de 1926.

Se debe dar un crédito especial a este suceso ya que él fue un escalón para lo que vendría años siguientes en la ciudad como la fundación de la CDMB y las Empresas Públicas de Bucaramanga; no olvidando que la dirección reunió sus fuerzas a cuidar de la salud y a vigilar la salubridad de sitios como las plazas y los colegios. La gestión de las basuras, la vigilancia a los vertederos tendría en la ciudad un desarrollo lento, quizá hasta comienzo de los años 90 con el cambio de constitución y la influencia de la convención de Rio de Janeiro.

Luego de la creación de la Dirección Municipal de Higiene, se fue hablando de la iniciática por crear una empresa dedicada exclusivamente a atender los servicios públicos. El servicio de aseo necesitaba una empresa que se ocupara exclusivamente a este ya que la empresa de teléfonos tuvo problemas cuando se hizo cargo, colocando su existencia en peligro en el año de 1968.<sup>80</sup> Un año atrás, se había hecho público el interés porque el municipio creara las empresas públicas.

El proyecto llegaría rápidamente en el año de 1971. Las empresas públicas de Bucaramanga nacieron un 24 de agosto mediante acuerdo 085 como un establecimiento público: “autónomo, encargado de la dirección, administración y prestación de servicios públicos de plazas de mercado, matadero, plaza de ferias”<sup>81</sup> **(ANEXO DOS)**. Actuaban entonces con su propia personería jurídica, conformando una junta directiva de ocho miembros (entre ellos el alcalde), para tomar decisiones por periodos de dos años.<sup>82</sup> Hasta el año 1976, las empresas parecían funcionar y no había indicios que hicieran pensar lo contrario.

---

<sup>80</sup> Vanguardia Liberal. EN: La empresa telefónica se encuentra en peligro por tener que administrar el servicio de aseo. 26 junio 1968.

<sup>81</sup> Concejo Municipal. Acuerdo número 065, por el cual se crean las Empresas Públicas de Bucaramanga. Agosto 24 de 1971.

<sup>82</sup> *Ibíd.* art 13

De 1977 hasta 1986, se identificó una segunda etapa compleja. Había una crisis laboral profunda y rumores de malos manejos por clientelismo **(ANEXO 3)**: “Mientras la administración pública no sea regida por la aptitud, honorabilidad y eficiencia sino por criterios politiqueros. Mientras no acabemos con la mentalidad del “empleado Público” administrador de bienes considerados “de nadie” y usufructuario irresponsable de prebendas, no esperemos ninguna posible solución al problema”<sup>83</sup>.

Esa situación llevó a presentar paros por parte de los trabajadores y a afectar la prestación de los servicios: “Pedro Julio Caro, presidente de la Federación Sindical de Trabajadores Libres de Santander, FETRALSA, se mostró pesimista sobre un pronto arreglo en las EE.PP y EMPOSAN, anotando que el paro del primero de junio era irreversible .Todo está definido y que, incluso, desde ayer se han reunido los comandos sindicales que orientarán la labor del paro total mañana miércoles”<sup>84</sup>.

Esta crisis tocaba con ímpetu a las empresas de aseo. Entre 1981 y 1983, el servicio en la ciudad tenía una efectividad intermitente. En el año de 1980, en la gerencia del señor Hernán Alfonso Galvis, se hizo la inversión de adquirir un equipo rodante para solucionar los problemas en esa administración. La traída de seis carros, dos barredoras y un cargador se tomaba como la posible solución al manejo del aseo<sup>85</sup> . Junto a la adquisición de esos nuevos equipos, se hizo un cambio en los horarios de recolección de la basura en los distintos barrios **(ANEXO 4)**.Las rutas quedaron los lunes, jueves, martes y viernes para la zona norte y sur, y los miércoles y sábado para la zona oriental y occidental<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> SUAREZ DÍAZ, Reinaldo Vanguardia Liberal. EN: La crisis de los servicios públicos. Noviembre 14 de 1983.

<sup>84</sup> GALLO PÉREZ, Gabriel. Vanguardia Liberal. EN: Sin concretar las negociaciones en Empresas Públicas. 31 mayo 1977.

<sup>85</sup> Vanguardia Liberal. EN: EE.PP. adopta sistema para recolectar basuras. 12 septiembre 1980.

<sup>86</sup> "" . EN: Nuevo horario para recolección de basuras. Enero 29 1981.

La crisis no era sólo de Bucaramanga, los servicios públicos estaban en caos en todo el país, y el sector más afectado era el de aseo. Eso, a pesar de intentar salidas para arreglar las circunstancias.

El primero de marzo de 1981 fue una fecha especial, a nivel nacional surge ASEAS <sup>87</sup>(asociación de empresas de aseo). La estructura administrativa fue encabezada por un presidente el cual salió de una elección que se realizó al interior de la junta directiva y que estuvo compuesta por los diversos socios ubicados en las distintas ciudades. Los numerosos problemas que se estaban presentando en las ciudades colombianas, los llevó a crear una entidad, según ellos, para velar por los intereses de las distintas inversiones que se realizaban, evitando el despilfarro.

Pese a todo, El año no terminaría bien, las empresas de aseo de las 14 principales ciudades estaban en una caótica situación financiera que había colocado a muchas de ellas al borde de la quiebra. Para sobrellevar esa crisis, lo que hicieron fue unificar la tarifa de aseo en todo el territorio nacional y delegar a empresas privadas los servicios de barrido y recolección: “en esta forma, las empresas de aseo se convertirán en interventoras de los contratistas que deberán ceñirse estrictamente a una serie de requisitos para garantizar el mejor servicio de la ciudadanía”<sup>88</sup>

Que existió una crisis a finales de los setenta y comienzos de los ochenta está claro ,pero por qué se dio esta? la crisis, vista por el gerente de Emsirva <sup>89</sup> y presidente de la asociación colombiana de empresas de aseo , en ese tiempo , Julio Riascos Álvarez , obedeció “a los elevados costos de mantenimiento de los equipos y a las convenciones colectivas con altísimos niveles salariales aprobadas

---

<sup>87</sup>. “” EN: Empresas de Aseo crean asociación. 1 marzo 1981

<sup>88</sup> Vanguardia Liberal. EN: Empresas de aseo al borde de la quiebra. 12 marzo 1981. p.5.

<sup>89</sup> Empresa de servicio público de aseo de Cali.

en forma irresponsable y demagógica por las juntas directivas”<sup>90</sup> , y a un factor político como la burocracia y la influencia política en la toma de decisiones.

Lo inminente no podía evitarse, si bien, bajo acuerdo 032 por parte del Concejo Municipal se autorizó al Alcalde de la ciudad para que se endeudara con el fin de comprar un carro recolector de basuras con un costo de 5 millones de pesos, a finales de 1983, las empresas públicas de Bucaramanga no encontraron otra salida que declarar la emergencia sanitaria para poder comprar equipos con un desembolso de 7 millones mientras se tramitaba un préstamo por 200 millones.<sup>91</sup>

La gestión de las basuras desde el sector público, puede notarse que tuvo grandes apuros y no logró estabilizarse. A nivel nacional se buscó una unificación entre todos los empleados y directivos de las empresas de aseo con el fin de superar la quiebra. Una década después las empresas se liquidarían para ser de orden mixto e independiente

---

<sup>90</sup> Ibíd.

<sup>91</sup>Vanguardia Liberal. EN: Vanguardia. Emergencia sanitaria declararon las EEPP. 12 noviembre 1983

## **2. ACTORES FORMALES QUE TOMARON ACCIÓN EN LA CONTROVERSIA POR CERRAR EL VERTEDERO EL CARRASCO 1998 -2011**

Aunque el vertedero el Carrasco comenzó a funcionar en el año de 1985, fue hasta 1998 que dentro de él surgió un conflicto entre varios sectores de la ciudad. En el capítulo uno el interés fue dejar claro lo que sucedió anteriormente en el país a nivel legal, y el panorama regional de los sitios de disposición final que se lograron identificar en Bucaramanga antes de que el sitio fuera el Carrasco.

También, se hizo un leve anuncio sobre marco a desarrollar en el segundo y tercer capítulo con ayuda de la teoría del actor red (ANT) para poder insertar los “actantes” como el sitio físico, y se describieron algunos actores que tempranamente tomaron agencia en la investigación.

al haber alcanzado el primer objetivo que era ubicar los antecedentes , el capítulo presente se introduce en el verdadero conflicto que la ciudad de Bucaramanga vivió en torno a las políticas y el funcionamiento del tratamiento de los residuos sólidos urbanos , partiendo de la fecha que va de 1998 a 2011, tiempo donde El Carrasco ya era el sitio oficial para disponer de las basuras de la ciudad y el cual iría dejando en evidencia su mal funcionamiento por algunos factores como el crecimiento de la ciudad, razón fundamental que llevó a provocar una red de grupos de actores expandida .

### **2.1. EL INICIO DEL CONFLICTO**

De 1985 a 1993, el vertedero el Carrasco fue el lugar en el cual los municipios de Bucaramanga su área metropolitana y otros disponían para poder descargar las

basuras. Esa zona de Bucaramanga se encontraba para entonces rodeada de algunas casas, haciendas rurales y el Aeropuerto de Palonegro. Así siguió siendo hasta que en 1990 -1992, a pocos metros del sitio, una de las urbanizadoras más importantes (Urbanas) emprendió la construcción de un barrio llamado “El Porvenir”. A mediados de la década de los noventa, los primeros inquilinos residentes en el barrio El Porvenir percibían algunos olores fuertes en ciertas horas del día, presentaban cuadros de gripa, dolores de cabeza y observaban en las zonas verdes y en las cercanías de sus casas, la proliferación de moscas y gallinazos. Eso los llevó a tratar el tema de la contaminación como prioritario dentro de las reuniones de las juntas de acción comunal para buscar revertirla.

Su primer movimiento se basó en hacer una petición pública a los entes de control como la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y algunas protestas para captar la atención de la ciudadanía y los medios locales. A partir de 1998 las Empresas Públicas de Bucaramanga entraron en un proceso de liquidación y en 1998 se creó la Empresa de Aseo de Bucaramanga, que sería de ahí en adelante la responsable de recoger, recolectar, barrer y disponer de los residuos sólidos urbanos de Bucaramanga y los otros municipios que dependían de El Carrasco. La liquidación de la empresa de aseo EEPB fue hecha porque esta había cumplido su ciclo y el nuevo modelo que se exigía a nivel nacional era conformar empresas separadas por cada servicio público.

Del año 2000 en adelante la legislación nacional pedía un plan urgente para que se efectuaran en todos los municipios planes integrales de residuos sólidos y se guiaran de la norma RAS. Bucaramanga contó con un Plan de Manejo Ambiental hecho por las Empresas Públicas de Bucaramanga y aprobado por la CDMB desde el año 1999, que consistía en cerrar la zona uno de la cárcava uno (el espacio que en ese tiempo se usaba) y la adecuación de otra zona de en misma cárcava para seguir hasta el cierre definitivo en el año 2003.

Esos fueron algunos de los eventos que acontecieron en los primeros años de la controversia, y que empeoraron por razones como los primeros incumplimientos por parte de la empresa de aseo para llevar a término el plan de manejo ambiental y la inconformidad por parte de la ciudadanía a esa mala gestión.

Los trece años que en el segundo capítulo voy a trabajar, se basan en explicar como prioridad la dinámica en que fue transcurriendo en Bucaramanga la controversia<sup>92</sup> alrededor de la contaminación que venía presentando el sitio de disposición final El Carrasco desde los años ochenta en ese sector de la ciudad, y que por el cambio en la legislación nacional y la construcción del barrio El Porvenir se fue haciendo pública a nivel regional.

por otro lado, dará a conocer algunos rasgos propios que identificaron el inicio, desarrollo y la no solución de la controversia como: la debilidad de los entes legales para controlar los problemas ambientales de la ciudad, la mala gestión de la empresa de aseo que no mejoró al cambiar de ración social como se esperaba cuando se dividieron las empresas de servicios públicos para que aumentaran su efectividad , el poco uso de los estudios científicos que se mandaban elaborar , la falta de socialización y por ende la desconfianza a los proyectos y planes por parte de los ciudadanos comunes.

Los objetivos a alcanzar en esta parte de la investigación serán en primera medida, dar a conocer el marco teórico (Teoría del Actor Red) que ayudará a descomponer los actores y “actantes” no humanos de la controversia que giró en torno a mantener el sitio de disposición abierto. Al tener claro el marco que complementará esta investigación diacrónica, en segunda medida se hará uso de esa teoría para identificar dentro de la fuente y la investigación los actores visibles

---

<sup>92</sup> Dicha controversia se dio entre los vecinos, la empresa de aseo de la ciudad, los alcaldes y la corporación autónoma de Bucaramanga y nos llevará en primer lugar a descubrir cómo actuaron quienes estaban detrás de ella.

que lograron tener agencia dentro de la controversia y que se desarrollaron como mediadores, provocando reacciones con sus modos de interactuar.

Y bien , los actores humanos y no humanos que lograron sobresalir fueron en primer lugar el sitio conocido como El Carrasco , lugar que sirvió para disponer las basuras y para desarrollar la controversia por los efectos negativos que venía ocasionando al ser un vertedero a cielo abierto. En segunda medida se identificaron a las autoridades nacionales y regionales que en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991 se emprendió una rápida transformación con relación a las leyes sobre derechos civiles y ambientales. El control de los vertederos a cielo abierto encabezó la prioridad de las agendas políticas, por lo cual las leyes se volvieron más severas, exigiendo medidas urgentes para tecnificar los sitios de disposición final y dar garantía a los ciudadanos con respecto a sus derechos a tener una vida digna y un ambiente sano. A nivel regional, la corporación autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) fue el actor más relevante dentro de este subgrupo. En tercer lugar se encontró la Empresa, que entró a tomar agencia cuando se inició el proceso de su liquidación para convertirse en una empresa de carácter mixto y no logró cumplir con los parámetros legales marcados por la legislación nacional y tampoco hizo buenos manejos en su presupuesto y contratos lo que empeoró la solución a largo plazo de considerar El Carrasco un relleno sanitario y ampliar su operación en la cárcava dos y tres por un periodo de 30 años. Concluyendo esta clasificación, se encontraron los estudios técnicos que fueron utilizados alrededor del periodo de tiempo estudiado para legitimar una u otra posición, sin embargo, detrás de estos estudios estaban las ideas de científicos que también tomaron agencia.

## **2.2. APROXIMACIÓN AL ENTENDIMIENTO DE LOS ACTORES Y LA TEORÍA DEL ACTOR RED (ANT)**

La tarea más compleja que tuvo el trabajo de investigación fue encontrar una explicación teórica y una conexión a los hechos que brotaban de distintos sectores. Reconstruir los eventos que ocurrieron a partir de 1990 por la negativa a tener abierto El Carrasco , en las circunstancias que se manejaba , denotó cierta dificultad pues no se encontraba la forma correcta de poder relatar su historia. Una de las dificultades partía de entrelazar los actores, los cuales tenían orígenes y acciones distintas entre sí. Esa dificultad logró superarse al adoptar como punto de apoyo un enfoque dado por la sociología, la llamada Teoría del Actor Red.

La TAR fue creada por los sociólogos Michel Callón y Bruno Latour para dar mejor uso a temas que podían desplegar dentro de sus redes, relaciones que fueran más allá que las dadas por las convencionales teorías sociales. El aporte de la ANT era dar una nueva explicación que le hiciera peso al determinismo social en que las humanidades habían caído. El determinismo social para autores como Bruno Latour, hacía que los estudios quedaran a medio camino ya que el investigador social dejaba por fuera, sin ni siquiera haber comenzado la investigación, a otros elementos que hacían parte de esa historia, pero por causas como la falta de argumentos y bases para trabajarlo, los ignoraban, dando como resultado un trabajo de investigación parcializado desde su planeación. Siendo una de las novedosas teorías que ofrece la sociología, la ANT ha sido un enfoque elemental para poder desarrollar temas interdisciplinarios. Así, la historia ambiental urbana facilita su ejercicio de comprensión frente a los ingredientes sociales, técnicos, políticos y materiales que muchas de sus temáticas aglutinan.

Ya se ha dejado claro que la ANT es relevante para el tema y que su aporte es poder extender la red de actores que se encuentran en una controversia, ahora, la pregunta obligada es comprender ¿qué es la ANT? Puede decirse que la ANT

consiste en dejar que las acciones de las redes y de los actores se den sin restricción alguna, dejando hablar sin distinción a todos los actores que tengan acción dentro de un evento. Eso significa tener que desaparecer la división que siempre se ha dado entre las ciencias básicas y las humanidades.

El trabajo que mejor desarrolló una explicación a lo que era la ANT fue escrito por el sociólogo Bruno Latour titulado “Reensamblar lo Social, una introducción a la Teoría del Actor –Red en el año 2005”<sup>93</sup>. Sus 390 páginas se encargaron de ser un vehículo introductorio en el mundo de esta teoría, exigiendo desde el inicio al investigador, el abandono de sus prejuicios aprendidos desde la teoría social. A continuación expondré los principales postulados que Bruno Latour ofreció en este texto que fue el que ayudó a exponer el estudio de caso dado en el vertedero El Carrasco.

Las teorías sociológicas convencionales al delimitar cualquier intento investigativo desde un enfoque social, han dejado algunas incertidumbres sin explicación por la ceguera ontológica que les cobija. Bruno Latour en su texto, cuestiona las cinco principales incertidumbres que las ciencias sociales han observado desde un enfoque superficial y por lo cual deben ser de nuevo reevaluadas.

La primera fuente de incertidumbre pone en entredicho la existencia de grupos establecidos. En la ANT el investigador social debe desligarse de los conceptos y teorías para permitir que los grupos se hagan y rehagan una y otra vez. Los grupos están en constante trabajo y por ende viven cambiando, para hacer más ilustrativa la explicación, Bruno Latour pone como ejemplo la página de un periódico en la que el redactor va dejando rastros cada tres líneas, y estos mismos rastros van formando y deshaciendo grupos<sup>94</sup>.

---

<sup>93</sup>LATOUR, Bruno. Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red 2005. Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL, 2008.

<sup>94</sup> Ibíd. .p 47.

Otra cuestión que es importante anotar, es la utilización de los términos grupo y actante. Ellos fueron escogidos por el profesor Latour debido a que no tienen un significado profundo y son hasta cierto punto conceptos vacíos. Para la ANT es una ventaja pues la idea es que esas dos palabras puedan aplicarse a un individuo, cosa o sustancia. En discurso del autor “La palabra grupo es tan vacía que no establece el tamaño ni el contenido. Puede aplicarse a un planeta tanto como a un individuo, a Microsoft tanto como a mi familia, a plantas tanto a mandriles Es exactamente por eso que la escogí”<sup>95</sup>. Al descartar los grupos formados y comenzar a seguir los rastros que dejan los actantes dentro de las redes, se habrá logrado dar el primer paso para reensamblar lo social y alejarse del determinismo social que no permite rastrear por completo todas las relaciones que se dan en una red.

El segundo paso que deberá seguir el investigador dentro de la ANT será hacer una nueva lista de elementos con los rastros que dejan los grupos en la controversia. Esa labor se hace delineando los mismos y ese se logra siguiendo algunas pautas. El delineado de los grupos es posible mediante cuatro pasos. Primero tiene que haber alguien que reúna las miles de voces que dentro de un grupo se dan y hable por ellos ya que *“todos necesitan personas que definan lo que son, lo que deberían ser, lo que han sido. Estas personas trabajan constantemente, justificando la existencia del grupo, invocando reglas y precedentes”*<sup>96</sup>.

En segunda medida, debe tenerse claro que por cada grupo hay un anti-grupo que lo está deslegitimando. Lejos de ser un problema, la ANT ve en ese enfrentamiento la ventaja (para los teóricos) de poder obtener un completo contexto social hecho por los propios actores de donde están situados

---

<sup>95</sup>Ibíd.p.50.

<sup>96</sup>Ibíd.p.53.

Cuando se debe trabajar para trazar o volver a trazar las fronteras de un grupo, se califica a otros agrupamientos como vacíos, arcaicos, peligrosos, obsoletos, etc. Siempre es por comparación con otros vínculos rivales que se destaca cualquier vínculo. De modo que por cada grupo a definir se establece también una lista de antigrupos. Esto es bastante conveniente para los observadores porque significa que los actores siempre están ocupados en la tarea de definir el mapa de “contexto social” en el que están situados, ofreciendo así al analista una teoría completa de que con qué tipo de sociología deben ser abordados<sup>97</sup>

Tercero, cuando se forman o distribuyen grupos, se busca inmediatamente ponerle fronteras a este y darle una definición acabada y segura. Cuarto, deben incluirse entre los voceros que hacen posible la definición durable de los grupos a los periodistas sociales, estadística social y científicos sociales , puesto que La ANT no trata por separado a los actores y científicos , ya que los dos cumplen el mismo rol , formar grupos. Esas cuatro delineadas de grupos, evitan al investigador la angustia tener que establecer antes de tiempo una unidad de análisis que encaje en el tema, corriendo el riesgo de errar en su escogencia.

Para terminar esta primer fuente de incertidumbre, sólo queda explicar dos conceptos que darán claridad al tema de la producción de lo social, y serán uno de los pocos conceptos teóricos del que se valdrá la ANT para desarrollar su labor. Bruno Latour aclara que la producción de lo social posee una bifurcación en su producción, pudiendo darse con intermediarios o con mediadores. Los intermediarios son aquellos que transportan un significado sin fuerza ni transformación, por ende basta con definir los datos de entrada pues serán los mismos de salida. En contraste los mediadores nunca tendrán sus datos de entrada iguales a los de salida ya que estos sí transforman, traducen, distorsionan y modifican los elementos que están transportando.

---

<sup>97</sup>Ibíd.p.54.

La segunda fuente de incertidumbre tiene que ver con quién tiene la acción y quién hace que se produzca. Para determinar quién hace la acción debe irse por pasos aclarando ciertas cosas. Primero la acción es llevada a cabo por actantes y los actantes en la definición de Bruno Latour son un conjunto de objetos y sujetos que juntos producen una acción, esto quiere decir que un actor no necesariamente será un ser humano. Los actantes a su vez no deben ser definidos por categorías sociales pues no se estaría dejando hablar al actante, y pretender definir con los pocos términos que conoce el investigador un mundo de acciones desconocidas, es un paso equivocado.

Ahora, siendo los actantes los que hacen a otros actuar, lo que hace posible que los actantes se muevan son las agencias, por eso siempre que haya un cambio eso significa que hubo atrás del actor una agencia que le permitió moverse y dejar un rastro. Al igual que los grupos, estas agencias también tienen anti-agencias. Cuando el científico social acepta los puntos de la segunda controversia, estará aceptando la llamada dislocación inherente, es decir, hacer que alguien o algo actúen, escuchando y viendo lo que los actores dicen con sus conductas.

La tercera incertidumbre, reitera la acción de los objetos, ignorada por el común de investigadores sociales, y argumenta que el objetivo de la ANT no debe confundirse con una conciliación entre los sujetos y los objetos, puesto que entre ellos no existe diferencia alguna. Para Bruno Latour el hacer creer que la teoría social parte de una construcción abstracta y simbólica es no querer ver que lo social se da de la producción de efectos que produce la unión entre varios actantes, muchos de ellos objetos.

Superando el rechazo a los objetos y entendiendo que no hay un grupo formado desde el inicio, sigue la cuarta fuente de incertidumbre que pone en entredicho las cuestiones de hecho y las realidades incuestionables, para dar paso con la ANT a las cuestiones de interés. Bruno Latour ofrece algunas recomendaciones para el

científico social que quiere encontrar esas cuestiones de interés en los mares de información que se verá atrapado. El consejo más importante a seguir, es tener presente que habrán múltiples representaciones simbólicas de una misma naturaleza. En la medida que el investigador social abandone los obstáculos que imponen los modelos conceptuales, se estará listo para pasar a la quinta incertidumbre que explica cómo se “escribe una explicación arriesgada”, es decir, como se pueden armar nuevas realidades<sup>98</sup>.

La quinta incertidumbre concluye con la pregunta de ¿cómo re-construir nuevas realidades y escribir explicaciones arriesgadas con esas nuevas cuatro incertidumbres? Para descubrir nuevas realidades lo primero que el investigador social debe hacer es acabar con el uso de metalenguajes específicos para traducir todos los rastros que encuentra y desconoce.

Ese problema lo ve Bruno Latour sólo en las ciencias sociales puesto que los científicos naturales no pueden callar por más que quisieran sus objetos: “ No importa lo iletrados que pretender ser , los científicos de las ciencias naturales se verán obligados a tomar en cuenta al menos algunas de las peculiaridades de sus objetos recalcitrantes”<sup>99</sup>. Cuando se acallan los informantes, se sufre de una consecuencia inevitable y es la ausencia de cuestiones de interés lo que hace que una investigación se torne aburrida y predecible, eso es lo que le sucede a las humanidades, en cambio, los científicos aunque no tengan el mejor estilo, tienen como arma de defensa un gran contenido de cuestiones de interés, que hace al trabajo de investigación en palabras de Bruno Latour “fascinante”. La labor de las cinco incertidumbres puede definirse en cinco incógnitas que son: ¿de qué está hecho lo social?, ¿qué es actuar y cuando estamos actuando? , ¿A qué tipo de

---

<sup>98</sup> RODRIGUEZ MEDINA, Leandro. ¿Cómo debe ser una (nueva) teoría social para encuadrar el desarrollo sustentable? [en línea]. vol. 2, no 3 (2011) [fecha de consulta, enero 2013]; pp7-26. Disponible en : <http://www.uv.mx/stoa/files/2010/12/Rodriguez.pdf>.

<sup>99</sup>Op. Cit. LATOUR Bruno. 182.

agrupamiento pertenecemos?, ¿qué queremos? Y ¿qué tipo de mundo estamos dispuestos a compartir?.

Las 5 incertidumbres de la ANT serán las que ayuden a describir e incluir entre los actores a el sitio físico El Carrasco y los estudios técnicos que hicieron parte de la lucha por legitimar una idea o implementación de alguna política o medida como lo fueron la petición para prolongar la vida útil en el vertedero, rastreando las acciones que cada uno de ellos ha dejado, describiendo los actantes que se convirtieron en mediadores y lograron ser agentes con traducción dentro del conflicto. Ahora, el vertedero también pertenece a un contexto que no puede dejarse de lado, hace parte de la formación, las políticas y el crecimiento de una ciudad que tiene la necesidad de contar cómo y de qué forma ha enfrentado su crecimiento. Ese ejercicio queda incompleto con la ANT y necesita de la historia para poder dar más profundidad y expansión a la misma formación de grupos. Es así como La unión entre la ANT y La historia ambiental urbana hará un mejor relato de los sucesos dados en el vertedero El Carrasco , una aportando las acciones de objetos y actantes no humanos a la controversia , y la otra dando un análisis diacrónico , posibilitando un estudio minucioso de los acontecimientos alrededor del tiempo estudiado .

**2.2.1. La historia ambiental urbana y la Teoría del Actor Red.** La historia ambiental urbana está conformada por un sin número de actores y actantes heterogéneos que interactúan a la vez y que hacen compleja la tarea de descripción y rastreo del investigador social. Un tema que reúne en su problemática agentes (humanos y no humanos) como objetos, tecnología, instituciones, entre otros, necesita poder tener una manera de dar a conocer cada elemento que hace parte de la red sin ocultarlo detrás de supuestos teóricos contruidos. Por eso, gran parte de los estudios que están relacionados con el medio ambiente, las políticas públicas o la tecnología acuden a la Teoría Del Actor Red puesto que en ella ven un modelo que permite con total libertad , exponer todos los componentes o herramientas que se pueden encontrar en un caso que no es solamente de análisis social.

A pesar de ser una rama nueva dentro de la historia y de tener algunos vacíos, el aporte de la historia ambiental urbana ha sido de sumo valor, haciendo mayor la posibilidad de crecer la red de actores dentro de la investigación por medio de labores como la recolección de documentos provenientes de distintas fuentes

Vemos como La mayoría de estudios de historia ambiental tienen un interés por tópicos parecidos como: las protestas dadas por unos sectores frente a la construcción de algún proyecto urbanístico o industrial, la nula diligencia de autoridades y empresas en la defensa de los derechos al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales o la falta de planeación de las ciudades a largo plazo.

Teóricos como Alice Ingold, profesora especialista en temas de historia urbana y ambiental , quien se ha destacado por sus trabajos sobre la historia urbana de Italia en los siglos XIX y XX, en su más reciente artículo *titulado “Écrire la nature Del’histoire sociale a la question environnementale?”* ,hizo un balance de lo que ha sido la trayectoria de la historia con respecto a temáticas ambientales, en esa revisión , muestra algunas razones por las cuales ha sido complejo el proceso de construcción de un modelo de historia ambiental urbana. Parte de esa complejidad se debe a la renuencia a incluir los aspectos técnicos en los eventos que se catalogaban como sociales perjudicó por muchos años la labor del historiador interesado en la ciudad y el ambiente.

Para Alice Ingold ese rechazo a incluir otros actores fue perjudicial y abrió una brecha que solo se podría superar si el historiador comprendiera que lo técnico y lo social, lejos de enfrentarse, debía integrarse<sup>100</sup>.

---

<sup>100</sup> Debe hacerse la aclaración que el determinismo no ha venido de un solo lado puesto que las ciencias básicas también han dejado de lado la importancia que la historia tiene para ellas.

Por otro lado, Alice Ingold destaca que la unión entre la ciencia y la historia nació con Lucien Febvre y la Geo-Historia, llevando a un nivel de complejidad el entendimiento de las relaciones entre la naturaleza y el hombre<sup>101</sup>, también añade que la luego de la geohistoria vino el encuentro de la sociología con la ANT, el cual ha servido hasta la actualidad de puente para fortalecer la historia ambiental.

Siguiendo con el escudriño en la historia ambiental urbana, puede reflejarse que en un porcentaje superior los trabajos de investigación estudian controversias. Por lo general, las controversias presentan un sinfín de conceptos que nublan la claridad del científico para autodefinirse en una corriente teórica social, situación que explica por qué muchos trabajos están esparcidos por disciplinas como la geografía, antropología o economía. No obstante, con la adopción de la TAR se hizo posible que las nuevas investigaciones trabajaran interdisciplinariamente.

Un Ejemplo de la articulación entre disciplinas para ayudar a rastrear los actantes con agencia en controversias alrededor de proyectos ambientales en ciudades (donde entran en juego sectores como la comunidad afectada, los empresarios a cargo del proyecto y los que autorizan o derogan los permisos licencias y leyes para ejecutar dichos proyectos), lo dan estudios como el de Dolly Palacio Y Rafael Hurtado sobre la gestión de los humedales de Bogotá.

El trabajo de estos investigadores, parte como lo aconseja la Teoría del Actor Red, de un conflicto que genera la movilización organizada de ciudadanos para preservar los humedales frente a los proyectos de urbanización. Una de las cosas que identifican de manera rápida los autores son tres clases de formas legales de gestión para la conservación de las áreas protegidas, y son: la jurídica, científica y

---

<sup>101</sup>INGOLD, Alice. p.8. Écrire la nature Del'histoire sociale a la question environnementale. EN : Annales HSS. [en línea, pdf]. No 1 ( enero-marzo 2011); p.11-29. [fecha del consulta , agosto de 2011] . Disponible en <<http://Annales.ehess.fr/index.php?id=209> o file:///C:/Users/Lorena/Downloads/Annales,%20Ingold%20(1).pdf >

política<sup>102</sup>. De ese precepto, parten para explorar el debate entre los actores sobre las áreas protegidas.

En el territorio español también se encontraron estudios de historia ambiental urbana que han enfatizado el análisis de las políticas públicas y la gestión de los gobiernos en relación con algunos proyectos que no generaban la aprobación de las comunidades que los recibían. Con “un enfoque socio-técnico”, Marc Grau, Lupicio Iñiguez y Joan Subirats, hacen un seguimiento a los grupos civiles que se organizaron por medio de la llamada Plataforma *Salvem l'Emporda* para evitar que se hiciera un complejo turístico en la boca del río Fluvia. Todo, con el objetivo de poder ver en ese estudio de caso, el proceso que la plataforma hizo para poder lograr ser un actor con agencia y dentro del plan de ordenamiento de la ciudad formar parte del diseño del plan director territorial del Emporda.

Los dos trabajos los traje a colación porque sirven para corroborar como la ANT ha ido ganando espacio entre los historiadores y académicos que analizan temas ambientales, estudiando casi en todos los casos las acciones y reacciones que se presentan entre ciudadanos y autoridades cuando se enfrentan.

Con estos ejemplos, he querido por otro lado , hacer una pequeña muestra de algunas investigaciones que tienen similitudes con el estudio de caso del vertedero El Carrasco , encontrando entre los traductores, a sujetos y objetos que se han rastreado desde entidades políticas (Alcaldía, Corporación Autónoma), de gestión (empresa de aseo )y civiles(ONG ambientalista ).

Aceptando que la ANT permitirá desplegar los actantes y sus modos de acción, conviene hacer una breve revisión de los principales conceptos que ayudaron a

---

<sup>102</sup> PALACIO, Dolly. HURTADO, Rafael. GARAVITO, Leonardo. Redes socio-ambientales en tensión: El caso de la gestión ambiental de los humedales de Bogotá. EN: redes- Revista hispana para el análisis de redes sociales. [en línea, PDF]. Vol.4, #6 (2003); p1-31. Disponible en : < <http://revista-redes.rediris.es/>>

aclarar la controversia del vertedero que ya entrará en materia en el siguiente apartado, identificando cada uno de los actantes que tomaron agencia y produjeron traducciones alrededor del tiempo estudiado. Basta con recordar algunas consideraciones, primero se debe tener en cuenta que no hay un grupo establecido sino formación de grupos y de anti-grupos. Segundo, entre los grupos existen objetos humanos y no humanos que no se distinguen entre sí tal como sucede con los actantes del vertedero El Carrasco que reúne a organizaciones de vecinos, alcaldes, directores de la veeduría ambiental, estudios técnicos y el sitio por el cual todos ellos tomaron vida. Tercero, los objetos que producen efectos dentro de los grupos se siguen por medio de la traducción; la traducción es dada cuando un actante resalta en un grupo, tomando el derecho para expresarse por él y por los demás: “la perspectiva de la traducción, como destaca Michel Callon, permite analizar los procesos en los cuales unos cuantos obtienen el derecho de expresarse y representar a los numerosos actores silenciosos que han movilizado, como lo consiguió el predio el carrasco, dejando de ser sólo un lugar inanimado y convertirse en el centro de una controversia.

### **2.3. ACTORES CON AGENCIA<sup>103</sup>, EN LA TRANSICIÓN A UNA NUEVA POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

El fin de la década de 1980 pasó sin dejar cambios sustanciales en relación con las políticas gubernamentales de los residuos sólidos urbanos. Las leyes eran pocas a nivel nacional, y la disposición de las basuras en el sitio de malpaso no era un tema en la agenda local de Bucaramanga. En otras palabras, no había un conflicto reconocido que entrevistara los actores de una controversia, y que revelara acciones de grupos organizados y traductores tratando de comunicar y transmitir desaprobación.

---

<sup>103</sup> Agencia y acción, definiciones: 1) Agencia: es lo que mueve un actor. así como hay grupos y anti-grupos, también hay agencias que critican otras agencias. 2) Acción: parte de la relación de un colectivo heterogéneo que produce efectos. en la acción ningún elemento controla al otro.

Pero la situación del vertedero la Floresta cambió a partir del año 1985, cuando en ese lugar los constantes incendios y malos olores que provenían del vertedero, influyeron en la decisión definitiva de las Empresas Públicas de Bucaramanga para cambiar el sitio de disposición y reemplazarlo por otro a escasos metros. Con la apertura del nuevo sitio y otros sucesos políticos como la creación de una nueva constitución y la construcción de barrios alrededor de la zona, la siguiente década tuvo un profundo cambio con respecto al tema, lo que hizo que por parte de los gobiernos existiera una preocupación profunda por vez primera, en torno a los vertederos a cielo abierto y una conciencia frente a los problemas que podría traer el no controlarlos de manera eficaz.

El traslado del vertedero, ubicado entre los límites de Bucaramanga y girón no produjo un manejo diferente al que se utilizaba en el antiguo sitio. Las basuras que se recogían de la ciudad eran depositadas por los camiones, para enterrarlas rudimentariamente luego de haber pasado por el proceso de selección de los recicladores. En ese tiempo, las empresas públicas de Bucaramanga era la única que tenía conocimiento y manejaba los residuos sólidos (a falta de medidas enfocadas en ese aspecto y de ausencia de dependencias del gobierno especializadas en vigilar y crear alternativas para ir mejorando la gestión de los residuos a largo plazo).

Entretanto, la llegada de 1990 a la política nacional y local, trajo una coyuntura en el país sobre la Historia ambiental y los derechos civiles. La constitución política de 1991 fue el inicio para consolidar un sin fin de necesidades y derechos que tenía la ciudadanía colombiana y que habían sido ignorados por décadas. Entre esos derechos estaba el gozar de un ambiente sano y garantizar las condiciones para que el derecho a la vida se proporcionara con calidad. Dos años más adelante, la política ambiental terminaría de consolidarse con la ley 99 de 1993, que daba nacimiento al ministerio de medio ambiente del país y mejoraba en todos los aspectos a su antecesor, el INDERENA.

A la par, los problemas relacionados con el medio ambiente y la ciudad se habían agudizado en las principales ciudades del país y en Bucaramanga. El costo de haber tenido un vertedero durante años sin el menor rigor técnico y seguir con la expansión urbana sin un diseño válido a mediano y largo plazo, hizo que estallará (entre los vecinos de una urbanización construida en 1993, la recién nombrada autoridad ambiental CDMB, las Empresas Públicas de Bucaramanga y los alcaldes de Bucaramanga y todo el Área Metropolitana), la controversia para cerrar el vertedero El Carrasco a fin de no seguir contaminando el sur de la ciudad.

Como se aclaró en páginas pasadas, la existencia de una controversia significa a ojos de la Teoría del Actor Red, el desarrollo de algunos actantes y la formación de grupos a fin de conseguir sobresalir y transmitir un mensaje, después de haber logrado ser mediadores.

La labor que se hará en este subcapítulo será identificar y describir cada uno de esos actantes que produjeron efectos en torno a la controversia que se dio con más fuerza en lo corrido de 1998 hasta 2011 en el sitio donde se ubicaba el vertedero municipal de la ciudad de Bucaramanga (El Carrasco).

Recapitulando, dentro los actantes que tuvieron agencia en el proceso de disputa por cerrar o dejar abierto El Carrasco, tenemos en primer lugar al sitio de disposición final que se ubicó en una de las tres cárcavas que conforman El Carrasco, en segundo lugar las autoridades nacionales y locales con sus medidas, leyes y decisiones , en tercer lugar la Empresa de Aseo que mantuvo la operación del lugar ( en especial la EMAB) y en cuarto lugar el papel de los científicos y los estudios técnicos ,que revelaron algunos comportamientos y sucesos .

## **2.4. PRIMER “ACTANTE”: EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL**

El lugar físico es un actante presente en todas las relaciones humanas, que paradójicamente no siempre se tiene en cuenta. En esta investigación en la cual estamos avanzando, ignorar el sitio donde se dio la controversia resulta algo difícil de hacer pues de él se originan y se alimentan los otros actantes.

El cierre de la cárcava dos o vertedero malpaso en 1985 , hace que se instaure un nuevo sitio llamado cárcava uno , y en el cual explotará años más adelante la relación entre los vecinos del sector y las autoridades locales por su mal manejo. Viéndolo de esa forma, describir el sitio donde se llevó la controversia deja de ser un ejercicio de contextualización y el nuevo vertedero señalado como cárcava uno pasa a formar parte activa del conflicto, siendo el responsable de desencadenar efectos tales como la modificación ambiental y social de su espacio (contaminación de quebradas, emisión de vapores tóxicos y la incitación a que grupos civiles se organicen para reclamar sus derechos a un ambiente sano y a la salud).

Antes de describir las tres zonas que conforman El Carrasco, cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Por qué se escogió ese terreno para hacer un vertedero y a manos de quiénes estuvo la decisión? Las respuestas nos trasladan a 1977, año en el que las empresas públicas de Bucaramanga asociadas con la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga deciden mejorar el sitio de disposición final y hacer en la ciudad un relleno sanitario (siendo en ese tiempo un modelo moderno para tratar los residuos).

Tratándose de un método tecnológico naciente, decidieron poner la responsabilidad en expertos extranjeros, y fue así como se contrató la firma canadiense Richove para que definiera el nuevo sitio y decidiera si aquel podía estar en el mismo sector de la cárcava dos (o antiguo vertedero la floresta). La

respuesta de George Rivoche y su equipo fue positiva, viendo grandes probabilidades de hacer el nuevo relleno sanitario en una zona adyacente a la cárcava dos a la que se le dio el nombre de cárcava uno.

Conocido el diagnóstico, las Empresas Públicas junto al municipio tomaron la decisión de comprar todos los predios que tenían una extensión de 93.3 hectáreas y albergaban tres cárcavas que componían el área total del Carrasco: “las empresas públicas de Bucaramanga adquirieron el predio completo de lo que hoy se ha denominado El Carrasco, con una extensión de 93.2 hectáreas. Sector que cobija las denominadas cárcavas uno, dos y tres y las áreas de administración y mantenimiento”<sup>104</sup>. Las tres cárcavas que conformaban la geografía de El Carrasco están divididas en tres: cárcava uno, cárcava dos y cárcava tres (**ver ANEXO 5, mapa satelital de la zona**)

### **Ilustración 2 Cárcava dos**



**Fuente: Tomada del Concejo Municipal de Bucaramanga. Acta No 089 Correspondiente a la plenaria, junio 22 de 2007. f. 22.v.**

---

<sup>92</sup>FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, GEOTEC INGENIERIA LTDA. Diagnóstico y evaluación técnica y ambiental del relleno sanitario el carrasco. Estructuración para identificar, evaluar, analizar, comparar y ponderar zonas geográficas de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga o de municipios circunvecinos, para escoger uno o varios sectores en donde se permita desarrollar o implantar el proyecto de disposición final y manejo integral de residuos sólidos(primer informe).p.7.

Estuvo en uso desde el año de 1973 y terminó su vida útil en 1985 por causa del mal manejo dado por el municipio y las empresas públicas. Su capacidad se mantuvo alrededor de las 500 mil toneladas<sup>105</sup> y tenían como vía de acceso para los camiones recolectores la carretera de Provenza-malpaso .La zona presentó por otro lado en el año 1995 -1996 el proceso de calificarse dentro del DMI por parte de la CDMB , ignorando con esa decisión la antigüedad de casi 20 años de El Carrasco . Esa disposición creo malestar y fue criticada abiertamente por estudios como el que llevó a cabo FONADE: “fue así como se configuro este DMI en cuyo análisis no se tuvo en cuenta que El Carrasco establecido desde 1977, se halla dentro de la zona de protección para la reforestación”; sin embargo la capacidad para albergar residuos oscilaba en los 900.000 m3.

### **Ilustración 3 Cárcava tres**



**Fuente: Fotografía tomada del Concejo Municipal de Bucaramanga. Acta No 089 Correspondiente a la plenaria, junio 22 de 2007. f. 23 r.**

---

<sup>105</sup> EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A.ESP. Disposición final. p.1-51,4-5

La cárcava tres ubicada en el municipio de Girón, ha sido la única que no ha transformado su cubierta vegetal para disponer residuos sólidos. Las características físicas según datos de FONADE le acuñaban un promedio de 12 hectáreas que “ se extienden en sentido oriente-occidente entre las coordenadas 1.102.400 E- 1.103.000 E Y 1.274.000 N-1.274.400 N, con una altura que va desde los 770 msnm 830 msnm y una diferencia de nivel entre el fondo de la disposición y la cota máxima de 60 m”. En cuanto a capacidad, la cárcava tres también tenía a la hora del estudio la capacidad para recibir residuos con una capacidad de 321.000 m<sup>3</sup><sup>106</sup> .

#### **Ilustración 4 Cárcava uno**



**Fuente: Corporación Ambientalista El Porvenir. Documento soporte Audiencia pública ambiental CDMB. 18 de junio de 2003, recibido CDMB 19 junio de 2003. Foto no 19, Tomada por la comunidad el 11 de abril de 2003 en la fase dos del talud occidental. F 3100 r.**

---

<sup>106</sup>FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, GEOTEC INGENIERIA LTDA. Diagnóstico y evaluación técnica y ambiental del relleno sanitario el carrasco. Estructuración para identificar, evaluar, analizar, comparar y ponderar zonas geográficas de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga o de municipios circunvecinos, para escoger uno o varios sectores en donde se permita desarrollar o implantar el proyecto de disposición final y manejo integral de residuos sólidos(primer informe).p.56.

Fue la zona que recibió los residuos sólidos hasta que llegó a su capacidad máxima y entraron a operar las zonas de contingencia en el año 2005 en las celdas adyacentes a ella. La cárcava uno comenzó su funcionamiento desde el año de 1986 supervisada por las empresas públicas de Bucaramanga y finalizó en 1998, año en que se creó la EMAB (Empresa de Aseo de Bucaramanga) en su sustitución. Sobre la actividad operacional de la cárcava uno en los años de 1986 a 1994 no se encontraron registros y por ende no se pudo determinar con exactitud cómo fue el desempeño de las Empresas Públicas<sup>107</sup> en ese periodo de gestión. A partir de la ley 99 de 1993 y la licencia a la CAR regional para ser autoridad ambiental a nivel de Santander, la cárcava uno tuvo los primeros estudios por parte de las empresas públicas y seguidamente de la EMAB para mejorar las condiciones técnicas como el tratamiento de los lixiviados y la reconstrucción de un sistema de recolección y disposición final del biogás<sup>108</sup>.

Años más adelante con la mayor exigencia que el país estaba viviendo en vigilancia de asuntos ambientales, la CDMB le reclamó a la empresa operadora hacer un Plan de Manejo Ambiental. Ese plan se puso a disposición de la CAR para su evaluación en 1997 y en el año de 1998 se aprobó bajo resolución 0753. Tiempo después, la situación del vertedero seguiría presentando fuertes problemas por producir contaminación y las leyes y estudios para mejorar el lugar no llegarían a aplicarse de manera idónea, lo que empeoró el conflicto entre autoridades, vecinos y empresa operadora.

---

<sup>107</sup> Los archivos de las Empresas Públicas de Bucaramanga tal como lo comenté al inicio de la investigación fueron incinerados en su mayoría, perdiendo valiosa información. la re-construcción de esa entidad se hizo con los pocos documentos que de ella se encontraron en otros archivos como la CDMB y el concejo municipal de Bucaramanga.

<sup>108</sup> CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en la zonas aledañas al sitio actual denominado "El Carrasco. 40

**2.4.1. Descripción de los elementos químicos y materiales que ingresan al sitio.** La cárcava uno fue un vertedero controlado en proceso de transformarse a relleno sanitario. El ingreso de residuos provenía en casi su totalidad de fuentes domésticas, siendo los residuos industriales tóxicos y hospitalarios una minoría. Sin embargo, tal afirmación no es una verdad completa, ya que clasificar a un residuo como peligroso o tóxico dependiendo de la fuente que provenga resulta una errónea y lineal deducción que se deja llevar por el lugar de donde se desechó el material y no de sus componentes. Más adelante veremos la gran variedad de elementos altamente peligrosos que se encontraron en los residuos domésticos descargados en El Carrasco, pero por ahora, comenzaremos con una clasificación menos detallada.

Bien, la caracterización de los residuos sólidos que ingresan al vertedero como ya se dijo, provienen casi en su totalidad de los hogares. La clasificación de la cual me valí para hacer un acercamiento a este tema es una estadística aproximada y puede que falten algunos nuevos productos que han entrado a formar parte del consumo humano. Más, teniendo en cuenta que el estudio de donde se obtuvieron los datos fue realizado a comienzos de este siglo (año 2000).

De todos modos, los residuos sólidos urbanos al día de hoy no han variado de forma sustancial, por ende tal clasificación sigue siendo válida y de haber variado en algo pudo ser en la cantidad de residuos pero no en los materiales que ingresan al lugar.

En 1996 las empresas públicas hicieron un estudio para definir qué elementos eran los que entraban a la cárcava uno. Los tipos de residuos con su respectivo porcentaje fueron:

**Tabla 1. Residuos que ingresan al vertedero El Carrasco**

| <b>TIPO DE RESIDUO</b> | <b>% DOMICILIARIO</b> |
|------------------------|-----------------------|
| Material orgánico      | 58,0                  |
| Papel cartón           | 7,0                   |
| Plástico               | 19,0                  |
| Vidrio                 | 4,0                   |
| Metales                | 2,0                   |
| Textiles               | 5,0                   |
| Cueros                 | 2,0                   |
| Residuos Sanitarios    | 3,0                   |

**Fuente: “Disposición final EMAB. Tabla 11. Composición física de residuos sólidos del Área Metropolitana (sin plazas de mercado, parque y particulares)” Tomado de Convenio EPB-UIS, 1996.**

La tabla sin embargo, se olvida de mostrar los residuos y elementos que trascendían por el aire hasta llegar a las casas de los habitantes del barrio. Uno de ellos eran los huesos y los residuos hospitalarios de los cuales hablaré más adelante. En el caso de los huesos, estos se hacían más intensos en la noche como lo relató el señor Jacob Giraldo en el testimonio que brindó para reconstruir los primeros momentos que dicho barrio fue experimentando

Hacia el año 2000 y con el apoyo de la empresa de aseo de Bucaramanga, dos estudiantes de ingeniería química de la Universidad Industrial de Santander (Ana María Cogan Meza e Isabel Cristina Rodríguez Saavedra) realizaron su tesis de pregrado que consistió en hacer el diagnóstico análisis y alternativas de los residuos tóxicos que ingresaban al Carrasco para minimizar la contaminación que estaban generando en la zona. Esa nueva clasificación presentó una información más completa que la anterior, por lo cual la dejaremos como la tabla oficial:

## Ilustración 5 Composición de los RSU que ingresan al relleno sanitario El Carrasco

Tabla 4-4. Composición de los RSU que ingresan al relleno sanitario El Carrasco

| Material                 | Carga total |            |
|--------------------------|-------------|------------|
|                          | Peso(kg)    | Porcentaje |
| Orgánico                 | 221777.6    | 62.9       |
| Plástico                 | 52714.98    | 14.9       |
| Celulósico               | 25432.06    | 7.2        |
| Sanitario                | 15695.85    | 4.4        |
| Vidrio                   | 12358.346   | 3.5        |
| Textil                   | 9612.46     | 2.7        |
| Cuero                    | 6975.19     | 1.97       |
| Metal                    | 6191.85     | 1.7        |
| Residuos de construcción | 1645.25     | 0.46       |
| Residuos Hospitalarios   | 842.13      | 0.24       |
| Pilas                    | 193.66      | 0.055      |
| Baterías                 | 90.32       | 0.025      |
| Neumáticos               | 82          | 0.023      |

Fuente: Autores

**Fuente: Diagnostico, análisis, y planteamiento de alternativas ambientales para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal El Carrasco (Tesis de grado) “Composición de los RSU que ingresan al relleno sanitario El Carrasco” Bucaramanga, 21 marzo 2000.p.73.**

Puede verse que los materiales como plásticos, orgánicos, textiles, cueros y residuos sanitarios aparecen en las dos listas, variando solamente (debido al aumento de la población) en el porcentaje de su peso.

Ahora bien, cada material de la tabla tiene una sub- clasificación<sup>109</sup> que para optimizar labores como el reciclaje y minimizar la contaminación de un relleno o vertedero controlado ha de estar siempre presente<sup>110</sup>. Comenzamos con el material orgánico que en la tabla representó un 62.9 de los residuos que ingresan

<sup>109</sup> Encontrada también en el trabajo de las ingenieras Ana María e Isabel Cristina

<sup>110</sup> COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco .Tesis Pregrado Ingeniería Química. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. Facultad de ingenierías Fisicoquímicas. Escuela de Ingeniería Química, 2000. 240 p. p 77.

a El Carrasco. **(ANEXO 6)** En él se encuentran clasificados los siguientes residuos: en primer lugar los de cocina, es decir alimentos y “residuos generados durante la preparación de los mismos “con un índice de 96.8 %, en segundo lugar residuos de jardín: representan el 2% del material orgánico que entra al vertedero controlado. En tercer lugar la madera: de ellos llega un 1% (esos residuos son aserrín, piezas de madera, tacones de empresas del calzado entre otros)<sup>111</sup>. En el cuarto lugar con un 0.2% tenemos a las plumas de animales y aves. El quinto material es el celulósico con un 7.2 % y lo conforman objetos como el papel o el cartón, algunos de ellos no reciclables. En menor número le siguen los textiles con un 2.7%, el cuero con un 1.97% y los residuos de construcción como ladrillos, baldosas o tejas con un 0.46% de residuos que depositan en el lugar.

Observando la tabla, quedó por describir algunos materiales como el plástico, el metal, vidrio, pilas y baterías. La razón por la cual los deje de últimos se debió a que estos residuos tienen algunas características en común y es que: Primero, no son reciclables en su totalidad y Segundo, algunos poseen propiedades peligrosas y contaminantes.

El plástico ocupa el segundo lugar en el estudio sobre los residuos que ingresan a la cárcava uno con un 15%. Cabe señalar que del 100%, sólo un 37.6 es recuperable, ejemplo “el polietileno de alta y baja densidad, policloruro de vinilo, polipropileno y el polietileno tereftalato”<sup>112</sup> **(ANEXO 7)**; el otro 62.4% no reciclable se definía como plásticos termoestables, o sea, aquellos que al fundirse se endurecían, nublando la posibilidad de reciclarlos puesto que no conservaban sus propiedades físicas y químicas<sup>113</sup> **(ANEXO 8)**.

Finalmente, el Vidrio **(ANEXO 9)**: aparece en la tabla con un escaso 3.5 %. De ese 3.5% solo se puede reciclar un 45.9% corresponde a envases. Los no

---

<sup>111</sup> *Ibíd.*, p. 79

<sup>112</sup> *Ibíd.*, p. 80

<sup>113</sup> *Ibíd.*

reciclables los conforman “bombillos, espejos vasos, cristales y vidrios de automóvil”<sup>114</sup>

Párrafos atrás indicamos el detalle de esta investigación fue haber identificado más actantes en el estudio de caso sobre El Carrasco. El sitio hasta el momento se ha descrito como un actante con agencia debido a que fue el espacio físico donde comenzó y se desarrolló el conflicto entre los sectores de la comunidad y las autoridades de la ciudad, pero no se ha destacado otra razón que lo presentara como una cuestión de interés verídica. Pues bien, esa razón se halló en la caracterización de los residuos sólidos urbanos, que como vimos, no es homogénea. Al comprobar en el sitio (por medio de los estudios realizados a este) la existencia de materiales peligrosos y contaminantes, la tercera incertidumbre Latoriana sobre la agencia de los objetos encajó sin dificultad.

Pero ¿Qué indicio muestra que el sitio sea un objeto con agencia?, La llegada al vertedero de materiales tóxicos y contaminantes tiene un impacto en el terreno y por ende este recae y transforma las relaciones de quienes trabajan allí y las comunidades vecinas que soportan los cambios físicos dados en el lugar. Las empresas al no lograr controlar la separación de algunos materiales y el tratamiento de los residuos, provoca que esas sustancias identificadas como peligrosas terminen emanando malos olores, contaminando el agua y causando incomodidad en las comunidades vecinas, haciendo del sitio y los materiales un objeto capaz de provocar acciones (como el inicio de un conflicto entre los sectores sociales políticos y administrativos).

Sin embargo, decir que un objeto ayuda a provocar acciones no significa que los objetos por sí solos logren causar efectos sociales. Lo que la ANT pretende, es demostrar que las sociedades dependen de una gama amplia de factores y elementos ,entre esos los no humanos pues “La ANT no es la afirmación vacía de

---

<sup>114</sup> *Ibíd.*, p. 82

que son los objetos los que hacen las cosas “en lugar de “los actores humanos : dice simplemente que ninguna ciencia de lo social puede iniciarse siquiera si no se explora primero al cuestión de quién participa en la acción , aunque signifique permitir que se incorporen elementos que , a falta de mejor término , podríamos llamar no humanos”<sup>115</sup>.

En ese orden de ideas, los materiales tóxicos y peligrosos generaron las protestas sociales por los olores fuertes que llegaban a los barrios vecinos de El Carrasco y como lo dijimos antes, la transformación legal alrededor de los sitios de disposición y el manejo de las basuras, dio como paso la hechura de los primeros estudios sobre el funcionamiento del lugar. En la tabla pasada, se dejaron algunos materiales sin describir ya que pertenecían a la presente clasificación.

Esos materiales fueron aquellos materiales que se encontraron en el sitio y científicamente presentaron nocividad para el medio ambiente y los seres vivos. El manejo inadecuado del vertedero que provocaba molestias para los vecinos y estaba degradando la flora, fauna y quebradas, impulsó a que las autoridades ambientales y la empresa operadora realizaran estudios para buscar salidas que mitigaran la contaminación e implantaran un diseño seguro de acumulación de los RSU.

A su vez, los vecinos del sector y algunos científicos se encontraban en la misma tarea, buscando la forma de comprobar que esos malos olores iban más allá de un miasma en algunas horas del día y que traía componentes que ponían en peligro la salud.

Recurriendo de nuevo a la investigación de Ana Cogan e Isabel Rodriguez sobre los componentes tóxicos y los RSU peligrosos encontrados en El Carrasco, las

---

<sup>115</sup>LATOUR, Bruno. Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red 2005. Bueno Aires: Ediciones Manantial SRL, 2008, p. 107.

autoras dividen la clasificación de las propiedades de los materiales en dos análisis; los materiales que afectaban la seguridad y los que deterioraban la salud. En el primer grupo se encontró la corrosividad, explosividad, inflamabilidad y en el segundo la irritabilidad, cancerigenicidad, infecciosidad y toxicidad (**ANEXO 10**) : “LalistadesustanciasquesedetectaronenelmuestreofueronLimpiadoresabrasivos,pinturas,lacasybarnices,peróxidodehidrogeno,disolventes,anticongelantes,acidonítrico ,tintas,siliconas,productoscosméticos,alcohol,acetonas,gasolina,insecticidas,aceites sintéticos, grasas, adhesivos, ácido muriático, baterías acidas de plomo y pilas domésticas”<sup>116</sup>.

**Tabla 2. Propiedades Que Afectan La Salud Y La Seguridad**

| <b>PROPIEDADES QUE AFECTAN LA SALUD Y LA SEGURIDAD</b> |   |
|--|---|
| <b>SUSTANCIA</b>                                       | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| Limpiadores abrasivos                                  | Son utilizados en la limpieza casera de metales, porcelana y superficies esmaltadas. Son productos corrosivos e irritantes.   |
| Pinturas, lacas y barnices                             | Las pinturas y barnices contienen pigmentos de origen orgánico, sales y óxidos de metales pesados, linolatos de calcio, manganeso, plomo zinc, fenoles polihidroxílicos y aceites. Las lacas están formadas por solventes como cetonas y alcoholes, diluentes como toluol, aceites y pigmentos. Estos materiales son inflamables, irritantes o tóxicos. Los riesgos ocasionados por este material se presentan al contacto con la piel, por ingestión o inhalación. |
|  | Este líquido incoloro se considera peligroso por sus características  |

<sup>116</sup> COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco .Tesis Pregrado Ingeniería Química. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. Facultad de ingenierías Fisicoquímicas. Escuela de Ingeniería Química, 2000. 240 p. p 96-97.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Peróxido de hidrógeno | oxidantes más no por su toxicidad. Puede ser explosivo, inflamable o irritante. Se utiliza como aclarador para el cabello.   |
| Disolventes           | Los solventes industriales son líquidos orgánicos como hidrocarburos alifáticos, aromáticos y halogenados, alcoholes, éteres, ésteres y derivados del glicol. Son utilizados ampliamente en el hogar, oficinas, fábricas y laboratorios. Representan riesgo por sus características inflamables, explosivas irritantes, tóxicas y narcóticas. Además son agentes neurotóxicos. |
| Anticongelantes       | Los anticongelantes presentan riesgo para la seguridad debido a su carácter inflamable.  |
| Ácido Nítrico         | El ácido nítrico puede mantener una combustión fuerte cuando entra en contacto con materiales combustibles, puede causar ignición y el entrar en contacto con sustancias reductoras puede provocar explosión. Se constituye en un agente extremadamente agresivo ya que es corrosivo, oxidante y puede liberar vapores irritantes. En ocasiones puede causar envenenamiento.   |
| Tintas                | Los disolventes que componen estas sustancias son inflamables y en algunos casos explosivos e irritantes.  |
| Siliconas             | Poseen como componentes sustancias corrosivas  |
| Productos cosméticos  | Comprende productos tales como perfumes, quitaesmalte y esmalte para uñas cuya fabricación incluye disolventes como alcohol etílico que les confiere un carácter inflamable. Además se encuentran los productos para ondulado del cabello que poseen características oxidantes y tóxicas y el champú medicamento como elemento tóxico.   |
| Acetonas              | Líquidos altamente inflamables de olor picante, narcótico irritante y potencialmente peligroso.  |
| Gasolina              | Se obtiene como producto de la destilación fraccionada del petróleo. Es una sustancia inflamable, narcótica, irritante y   |

|  |  |
|--|--|
|  | moderadamente tóxica.  |
| Insecticidas   | Su forma de presentación puede ser en envases de hojalata presurizados que producen un fino aerosol o simplemente en envases plásticos o de vidrio. Presentan un riesgo de intoxicación aguda por contacto prolongado con la piel, su inhalación ocasiona irritación en las membranas mucosas. Puede causar explosión y son inflamables. |
| Aceites sintéticos, grasas, aceites de transmisión, de motor y lubricantes | Pueden causar irritación y cáncer por contacto prolongado con la piel, su inhalación ocasiona irritación en las membranas mucosas. Puede causar explosión y son inflamables.   |
| Adhesivos  | Producen dermatitis y sensibilización cutánea. La mezcla originada al entrar en contacto con un agente endurecedor es tóxica.  |
| Ácido muriático  | Es una sustancia medianamente corrosiva. Se constituye como un irritante primario  |
| Baterías ácidas de plomo   | Las BAP se conocen como pilas húmedas y son utilizadas en automóviles y vehículos de motor. Contienen H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> y aproximadamente 12 kg de plomo en las baterías de auto y 1 kg de plomo en las baterías para motocicletas.   |
| Pilas domésticas   | Existen cinco tipos de pilas comunes: Alcalino- Manganesea, Carbono- Zinc, Oxido Mercurio, Zinc- Aire, Oxido de plata, siendo la primera la más común y se utiliza en linternas, juguetes, radios, cámaras fotográficas, etc.  |

**Fuente: Diagnostico, análisis, y planteamiento de alternativas ambientales para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal El Carrasco (Tesis de grado) “4.2.4.4 Propiedades que afectan la salud y la seguridad” Bucaramanga, 21 marzo 2000.p.95.**

Otro gran problema, a parte del evidente daño que los compuestos (fueran tóxicos o no) causaban a la salud de los seres humanos que habitaban a pocos metros de la ubicación de El Carrasco era que la ciudad no había logrado concebir la gestión de los RSU como proceso a escala mayor , en el cual, debían intervenir absolutamente todos los ciudadanos, y no sólo la empresa encargada del almacenamiento y la recolección, o la autoridad ambiental que legislaba y vigilaba la labor de la empresa y los alcaldes locales, o el Municipio y sus planes de gobierno . Los RSU y las relaciones en torno a ellos y a los sitios de disposición final contaban también con la acción de los ciudadanos comunes, aquellos que en su cotidianidad, o bien podían tener hábitos que disminuyeran los residuos, o clasificarlos desde la fuente para que al llegar al Carrasco no aumentaran los niveles de contaminación.

Aparte de los RSU, también se examinaron los lixiviados del sitio, que se separaron en características químicas orgánicas como los pesticidas “tóxicos por contacto, ingestión o inhalación e irritantes del sistema nervioso central. Los pesticidas organofosforados son tóxicos y penetran fácilmente por vía oral y dérmica”<sup>117</sup>, y características químicas inorgánicas que la conforman en mayor totalidad: “los contaminantes metálicos conocidos como microcontaminantes ya que se presentan en concentraciones pequeñas y sin embargo su efecto sobre el ambiente es extenso”<sup>118</sup>.

El muestreo para determinar las características químicas inorgánicas se basó en examinar en los lixiviados metales (que se les considera tóxicos por la formación de sales y efecto bioacumulativo )<sup>119</sup> como : “bario , cromo , plomo, mercurio,selenio,arsénico,cadmio,titanio,zinc,antimonio,níquel y cobre”<sup>120</sup> , libre de titanio , con bajas cantidades de Cadmio, sin arsénico , pero con un alto índice de

---

<sup>117</sup> *Ibíd.*, p. 110

<sup>118</sup> *Ibíd.*

<sup>119</sup> *Ibíd.*, p. 111

<sup>120</sup> *Ibíd.*, p. 110

plomo ( promedio 1.73 ppm frente a un 0.5 ppm permitido por la legislación colombiana)<sup>121</sup> y Mercurio sobrepasando con 0.0265<sup>122</sup> el estándar legal, estos componentes dejaron abierta la discusión de si la empresa operadora del lugar, tenía la suficiente responsabilidad y conocimiento para manejar la cárcava uno , y si quedando esta al lado de barrios residenciales debía seguir abierta.

En definitiva, la mala gestión del vertedero el carrasco llevó a que el sitio fuera modificando su entorno por causa de la contaminación, generando una futura protesta de los ciudadanos que enfrentaban aquellos olores y veían el deterioro del paisaje y de su salud. Esa eventualidad no fue más que la transformación de un objeto en “actante” con agencia, en este caso, el sitio.

Sin embargo, para llegar a esa conclusión fue necesario guiarse de Bruno Latour y su recomendación para facilitar el rastreo de los objetos (sin perderlos rápidamente de vista), que “por la naturaleza misma de sus conexiones con los humanos, pasan rápidamente de ser mediadores a ser intermediarios y valen como uno o nada, sin importar lo complicados que puedan ser internamente. Es por eso que hay que inventar trucos específicos para hacerlos hablar, es decir, hacerlos ofrecer descripciones de sí mismos, producir guiones de lo que hacen hacer a otros, humanos o no humanos”<sup>123</sup>.

Ahora, la visualización de los RSU de El Carrasco se hizo posible cuando personas y entes del gobierno local y nacional enfocaron su mirada en lo que estaba sucediendo alrededor del sitio, haciendo estudios e investigaciones para darle soluciones a ese problema urbano. Esos estudios resultaron siendo uno de los modos en los cuales se pudo en líneas anteriores describir los objetos (componentes peligrosos y contaminantes) pues presentaron dos de las cuatro

---

<sup>121</sup> *Ibíd.*, p. 117

<sup>122</sup> *Ibíd.*, p. 118

<sup>123</sup> LATOUR, Bruno. *Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red* 2005. Bueno Aires: Ediciones Manantial SRL, 2008, p. 117.

características descritas por la ANT para rastrear objetos, antes de que desaparecieran entre los datos y los ríos de información<sup>124</sup>.

La primera característica radica en “estudiar las innovaciones que se pueden ver en los laboratorios o estudios científicos”<sup>125</sup> (más adelante las veremos en las leyes), identificando los objetos dentro del estudio de los residuos que ingresaban al Carrasco, sus efectos hacia el medio ambiente y el lugar donde se iban a disponer.

Esas innovaciones se vieron en las transformaciones físicas y químicas que los RSU estaban experimentando cuando comenzaron a expedir malos olores e infiltración de lixiviados en fuentes híbridas como las quebradas “La Iglesia y El Carrasco **(ANEXO 11)**).

Finalmente, La segunda característica que Latour describió, y mantuvo en la cárcava uno la vista al objeto la ofrecieron: “los accidentes, las fallas y los golpes ; de pronto intermediarios completamente silenciosos se convierten en mediadores plenos ; incluso objetos que hace un minuto parecían ser totalmente automáticos y exentos de agentes humanos ,ahora están compuestos por multitudes de humanos que se mueven con frenesí, provistos de equipos”; como vimos aquí , el intermediario mediador fue El Carrasco , quien de ser un actor silencioso durante años , pasó a ser mediador e iniciador de una controversia (dada por el manejo inadecuado y el descuido del sitio de disposición final),que lo llevó a profundas consecuencias (acciones legales y daños irreversibles al medio ambiente).

---

<sup>124</sup> *Ibíd.*

<sup>125</sup> *Ibíd.*, p. 118

## **2.5. SEGUNDO ACTOR<sup>126</sup>: AUTORIDADES NACIONALES Y LOCALES. UNA HISTORIA AMBIENTAL LEGAL DE EL CARRASCO Y LOS RSU, A PARTIR DE LA DÉCADA DE 1990.**

En 1972 la ONU realizó la convención de Estocolmo para los asuntos ambientales con la asistencia de doscientos países, allí fueron tratados los principales problemas que el mundo estaba enfrentando en cuanto al cuidado de los recursos naturales, el planeta y la minimización de los efectos causados por la industrialización. La reunión aportó los principios que luego seguirían conviniendo en las leyes y normas ambientales de las naciones.

Colombia ha sido exteriorizada como uno de los lugares que tiene la mejor legislación en derechos y protección de los recursos. El primer instituto que se conoció data cuatro años antes del tratado, período en el que regía el presidente del partido liberal Carlos Lleras Restrepo. El INDERENA (Instituto Nacional de Recursos Naturales), salvaguardaba los recursos naturales de todo el territorio nacional con funciones como la implantación de programas, reservas y control de ellas.

Ese instituto funcionó hasta que una nueva era llegó por la preminencia de los derechos ciudadanos en la constitución nacional de Colombia y se dio marcha a la liquidación del mismo para crear el Ministerio de Medio Ambiente Desarrollo y Vivienda Territorial. Tal suceso partiría en dos la historia de la política ambiental, ya que si antes se hablaba del cuidado de los recursos naturales, la normatividad ambiental también regiría en torno a otras circunstancias como los deberes y la responsabilidad del hombre en el cuidado y no deterioro de su ambiente<sup>127</sup>.

---

<sup>126</sup> Aquí dejamos a un lado la noción actante puesto que lo legal es construido por agentes humanos. , lo mismo sucederá con el próximo actor, la empresa.

<sup>127</sup> Dentro del nuevo esquema de gestión, se involucrarían temas como las normativas ambientales, sanciones Y el otorgamiento de licencias para los diferentes proyectos urbanísticos de las ciudades. A nivel nacional, se descentralizaría la acción del instituto delegando funciones a

**2.5.1. Leyes y cuestiones de interés:** Las políticas gubernamentales y públicas que se construyeron en Colombia alrededor del medio ambiente, los residuos sólidos urbanos y los sitios de disposición final, a partir del cambio de Constitución en 1991, se pueden explicar históricamente con la noción de “cuestión” que profesores como Oscar Oszlak Y Guillermo O’Donnell Han resuelto. Cuando la necesidad de un servicio o un derecho toma voz y llega a oídos de los gestores gubernamentales, se habla que ese evento ha sido problematizado, pasando a ser parte de la agenda

Ninguna sociedad posee la capacidad ni los recursos para entender omnímodamente la lista de necesidades y demandas de sus integrantes. solo algunas son “problematizadas” , en el sentido de que ciertas clases, facciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse “algo” a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes. Llamados “cuestiones” a estos asuntos (necesidades, demandas) “socialmente problematizados.”<sup>128</sup>

Luego de realizarse la conocida convención de Estocolmo, el desarrollo sostenible se convirtió en el modelo ideal para planear el marco legal en materia ambiental en el mundo occidental. Colombia fue uno de los países que decidió hacer sus leyes y decretos en torno a ese concepto, volviéndolo así una “cuestión” dentro de la agenda de los gobiernos que corrieron a partir de la administración Gaviria.

La cuestión, tomada desde finales de los ochenta en adelante como la idea de crear normas para regular los temas ambientales y cuidar los recursos naturales, en la teoría de Oscar Oszlak Y Guillermo O’Donnell (sobre la construcción de un

---

las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes coordinarían los asuntos más relevantes en sus departamentos.

<sup>128</sup> OSZLAK, Oscar. O’DONNELL, Guillermo. Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. EN: redes- Revista hispana para el análisis de redes sociales. [en línea, PDF]. Vol.2, no4 (1995); PP. 99-128.p 110 Disponible en : <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004>>

concepto de estado latinoamericano), fue analizada como parte de un proceso social en el cual surgieron políticas que venían de diversos actores, pudiendo éstas brotar del gobierno o de la sociedad. En nuestro estudio de caso, podría decirse que el marco legal fue construido desde lo primero (gobierno o lo estatal).

Pero, ¿por qué las políticas relacionadas con el medio ambiente han sido un asunto gubernamental? Porque se plantearon antes de llegar a discutirse con los ciudadanos que las iban a recibir. Un claro ejemplo es la Ley 99 de 1993 que traslada conceptos internacionales (desarrollo sostenible) y los ensambla en las distintas problemáticas nacionales. Con las primeras leyes a nivel nacional, podemos ver que no hubo una construcción conjunta ni un aporte de los sectores sociales a ellas, empero, eso no quiere decir que las leyes y el marco ambiental Colombiano no haya tenido en cuenta a los ciudadanos, pues es a partir de la Constitución Política de Colombia y la Ley 99 de 1993 que los individuos lograron tener herramientas como las veedurías ciudadanas y las acciones de grupo para defender sus derechos: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”<sup>129</sup>.

Para poder entender con más profundidad el origen de las políticas nacionales y regionales que se desarrollaron en la controversia por cerrar El Carrasco, luego de la declaración de Estocolmo y la convención de Río de Janeiro en el país, también se ve adecuado adoptar la posición de los profesores Oscar Oszlak y Guillermo O’Donnell Con respecto al estudio del origen de la “cuestión”, pues bien, cuando una cuestión o problema se visualiza, ya sea por los ciudadanos, organizaciones o los grupos políticos, la única forma de conocer cómo se produjeron esas leyes o políticas y por qué se convirtieron en cuestiones, es recurriendo a su “surgimiento histórico”: “En lo posible, deberíamos encarar nuestros estudios analizando el

---

<sup>129</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia. Artículo 79, capítulo III “de los derechos colectivos y del ambiente. 704p.

periodo previo al surgimiento de la cuestión. Nos interesa aprender quién la reconoció como problemática, cómo se difundió esa visión, quién y sobre la base de qué recursos y estrategias logró convertirla en cuestión”<sup>130</sup>. Por lo anterior se vio necesaria antes de entrar en la controversia (de la misma forma que acudimos al marco legal ambiental colombiano del siglo XX en el primer capítulo), ir a las primeras leyes y políticas que se legislaron con respecto a los residuos sólidos urbanos y el medio ambiente a partir del nuevo orden legal que nacía en 1991 con la nueva constitución.

Acá trataremos tres aspectos básicos para dar a conocer el marco legal que rigió la controversia del sitio El Carrasco: Primero, el nuevo marco legal que prevaleció en las políticas ambientales en torno al manejo de los sitios de disposición del país. Segundo, las autoridades ambientales que tuvieron que ver directamente con el seguimiento de El Carrasco, o sea la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga y tercero, el manejo y las políticas desde lo administrativo por medio de los planes de desarrollo de cada alcalde.

**2.5.2. Leyes que iniciaron la política ambiental moderna colombiana.** Hay tres leyes que construyeron las bases sobre la política ambiental colombiana y las posteriores medidas. La Ley 99 de 1993 que crea el Ministerio de Medio Ambiente, le da potestad a las Corporaciones Autónomas para ser autoridad, la Ley 142 de 1994 que normaliza los servicios públicos domiciliarios, entre esos los de aseo para todas las empresas recolectoras en Colombia y la Ley y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico conocido por sus abreviaturas: RAS-2000.

Luego de que se celebrara la convención de Río de Janeiro en el año de 1992, Colombia decidió en 1993 actualizar su política sobre medio ambiente, iniciando

---

<sup>130</sup> *Ibíd.*, p. 114

con la Ley 99 de 1993<sup>131</sup> , expedida en el mandato del presidente César Gaviria Trujillo, el Ministro de Hacienda y crédito público Rudolf Hommes Rodríguez y el Ministro de Agricultura José Antonio Ocampo Gaviria. La Ley 99 puede calificarse como la norma más substancial hasta el día de hoy pues fue en ella que se plantaron las bases sobre todos los temas que encerraban el medio ambiente, entre ellos, el manejo de las basuras y los sitios de disposición en las ciudades.

La Ley 99 tuvo trece principios fundamentales que argumentarían la política ambiental colombiana, uno de ellos era orientarse por los 27 puntos universales del desarrollo sostenible, planteados en la declaración de Río de Janeiro: “El proceso de desarrollo económico del país orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente Y Desarrollo”<sup>132</sup>. Los trece puntos restantes, legislaban la importancia que tenía cuidar los recursos naturales y establecer las normas claras y los estatutos y centros que ayudarían a vigilar el cumplimiento de la ley.

La manera por la cual la Ley 99 que se desarrolla entre lo humano y lo no humano se visibilizó con gran ímpetu, se puede resumir en tres objetivos principales que hicieron surgir una nueva forma de manejar los asuntos ambientales, separándose cada vez mas de las antiguas experiencias.

El primero fue la creación de un aparato nacional fuerte que se encargara exclusivamente de los temas ambientales tanto de los recursos naturales como del control ambiental de la ciudad. El cierre del INDERENA daba vida al primer

---

<sup>131</sup> COLOMBIA.CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 99 DE 1993 Por la cual se crea e MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional ambiental – SINA- y se dictan otras disposiciones (22 diciembre de 1993). REPÚBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL. Bogotá, DC., 1993. P 1-54.

<sup>132</sup> *Ibíd.*, Título 1, Fundamentos de la política ambiental Colombiana, Artículo 1.principios generales ambientales.

Ministerio de Medio Ambiente y la organización del Sistema Nacional Integral SINA que tenía como oficio asegurarse de que las leyes y artículos de la Ley 99 no se violaran: “Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente coordinar el Sistema Nacional Ambiental – SINA- que en esta ley se organiza, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación”<sup>133</sup>.

El Ministerio de Medio Ambiente, a partir de su nacimiento, tuvo funciones específicas novedosas. Una de ellas fue la participación con voz y voto para decidir en la construcción de las políticas del concejo nacional de política económica y social (COMPES), el ordenamiento ambiental del territorio y la determinación de normas y regulaciones que sobre medio ambiente debían tener los centros urbanos que realizaran actividades con riesgo de producir daños<sup>134</sup>.

El segundo objetivo (establecido el Ministerio de Medio ambiente) que fijó la Ley 99 se basó en la inclusión de los seres humanos a las políticas y decisiones de ese ministerio: “las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”<sup>135</sup>, así se consignó en la Ley 99 de 1993, el tercer principio general que abrió los derechos activos de las personas y grupos para la protección su habitad y salud.

Debe decirse que aunque los medios de participación ya existían antes de la Ley 99, e incluso de la Constitución de 1991, ninguno de ellos definía con claridad los pasos legales y las herramientas en los cuales la ley podía servir para que un ciudadano o comunidad que sintiera violentados sus derechos con respecto a

---

<sup>133</sup> *Ibíd.*, título II Del Ministerio del Medio Ambiente y Del Sistema Nacional Ambiental.

<sup>134</sup> *Ibíd.*, Artículo 5, funciones del ministerio, numeral 10.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, numeral 3.

asuntos ambientales o de seguridad laboral los hiciera efectivos. Con los ocho artículos del título 10 de la Ley 99, esas herramientas quedaron claras e hicieron un puente de comunicación entre lo que legislaba la norma y la manera en que habían de aterrizar a los casos concretos de cada individuo o comunidad.

Como es natural, las preguntas que surgen aquí son: ¿cuáles fueron los modos y procedimientos administrativos que conforman esos ocho artículos? y ¿llegaron éstos a utilizarse por los vecinos del barrio El Porvenir y sus alrededores cuando se vieron afectados por el vertedero El Carrasco?

Respondiendo por orden, el artículo 69<sup>136</sup> del título 10, es el primer modo que dio el derecho a los ciudadanos de “intervenir en los procedimientos administrativos ambientales”<sup>137</sup>, siendo una persona natural o jurídica, pública o privada, pudiendo tener voz de mando en las decisiones administrativas que le afectaran el medio ambiente.

El segundo modo o artículo 70 tuvo por título: “del trámite de las peticiones de intervención”, que explica cómo es el proceso para que una entidad administrativa que haya recibido una petición actúe en una denuncia ambiental, guiándose por los artículos 14 y 15 del código contencioso administrativo. El tercer modo o artículo 71, estaba relacionado con el deber que tienen las autoridades para dar información a cualquier persona que lo solicite. El siguiente artículo (72) es uno de los más importantes pues denota claramente como la sociedad podía participar de las decisiones tomadas por los centros y autoridades ambientales por medio de la organización de audiencias públicas administrativas

el Procurador General de la nación o el delegado para asuntos ambientales , los gobernadores , los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3)

---

<sup>136</sup> *Ibíd.*, p 41

<sup>137</sup> *Ibíd.*

entidades sin ánimo de lucro , cuando se desarrolle o pretenda desarrollarse una obra o actividad que pueda causar impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables , y para la cual se exija permiso o licencia ambiental conforme a la ley o a los reglamentos, podrán solicitar la realización de una audiencia pública que se celebrará ante la autoridad competente para el otorgamiento del permiso o la licencia ambiental respectiva<sup>138</sup>

Para que las personas, organizaciones, expertos o autoridades competentes tuvieran derecho a hacer esas audiencias debían informar a la autoridad administrativa con 30 días de anticipación. La importancia de éste mecanismo de participación en el caso del vertedero El Carrasco se debió a que por medio de las audiencias públicas la comunidad del barrio El Porvenir se organizó con la ONG ambientalista y comenzó a participar activamente de los proyectos y decisiones (desde 1999 con mayor frecuencia puesto que fue la fecha de fundación de la ONG) sobre el futuro del vertedero, como los cambios a partir de la resolución 0753 que exigía un plan de manejo ambiental , la norma RAS y el decreto 1713 de 2002 sobre la creación por parte de todos los municipios y ciudades para tener un plan integral de residuos sólidos y cerrar los vertederos a cielo abierto.

Otros artículos como el 73 sobre la conducencia de la acción de nulidad y el 74 sobre el derecho de los ciudadanos a pedir información fueron los siguientes modos que el título 10 puso en su normatividad. Finalmente se encontró el artículo 75 que se inmiscuía en la intervención “del Ministro de Medio Ambiente en los procedimientos judiciales por Acciones Populares”. Las acciones populares son un mecanismo aún vigente que hace de reparador económico y social a las víctimas de algún evento que hubiera atropellado la seguridad, el patrimonio, la salud y el ambiente de los ciudadanos colombianos.

---

<sup>138</sup>Ibíd., p artículo 72.p.42

El origen de las acciones populares data del código civil redactado por Andrés Bello en el año de 1887, que las citaba en casos como cuando una construcción de la municipalidad debía demolerse por acto de una acción popular. Ahí el artículo 1005 resolvía el tema por medio de una compensación al actor de parte del querellado con una suma que no iba por menos de la décima, ni excedía la tercera del costo real de la demolición

La municipalidad y cualquiera persona del pueblo tendrán en favor de los caminos, plazas u otros lugares de uso público, y para la seguridad de los que transitan por ellos, los derechos concebidos a los dueños de heredades o edificios privados. Y siempre que a consecuencia de una acción popular haya de demolerse o enmendarse una construcción o de resarcirse un daño sufrido, se recompensará al actor, a costas del querellado, con una suma que no baje de la décima ni exceda de la tercera parte de lo que cueste la demolición o enmienda o el resarcimiento del daño: sin perjuicio de que si se castiga el delito o negligencia con una pena pecuniaria, se adjudique al actor la mitad.<sup>139</sup>

El mecanismo de las acciones populares para proteger los bienes públicos duró congelado casi un siglo hasta que se retomó de nuevo, ésta vez, por cuenta de la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 88, capítulo IV sobre la protección y aplicación de los derechos.<sup>140</sup> Tal como lo muestra la nota al pie, las acciones populares ampliaron su uso, permitiendo que sirvieran para defender no sólo los bienes materiales sino otros que tenían que ver explícitamente con la persona, ejemplo, la salubridad, el patrimonio, la moral administrativa y el ambiente.

---

<sup>139</sup> CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Artículo 1005 <acciones populares o municipales> Tomado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo\\_civil\\_pr031.html#1005](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_civil_pr031.html#1005)

<sup>140</sup> Ley 88: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Y los modos de participación terminaron con el artículo 75 que precisamente retomaba la acción popular. El concepto de acción popular en el artículo 75, siguió utilizándose pero adaptándolo sólo a asuntos ambientales y a las nuevas normativas como las audiencias públicas, de donde emergía el fallo y el valor de la cuantía de indemnización. El proceso sobre esos pleitos era precedido por un juez que podía decretar recibir pruebas al término de la audiencia y facultaba a los jueces según el valor de la acción popular. Si la cuantía era mayor eran competentes los jueces del circuito y si al contrario era una acción de menor valor esta podía ser llevada a cabo por un juez municipal<sup>141</sup>.

En último lugar, hacia el año de 1998 el congreso dio a luz la Ley 472, siendo esta la versión ampliada y estructurada de ejercicio de las acciones populares y la figura de las acciones de grupo. Debo aclarar acá que La Ley 472 no será descrita en este capítulo pues recurriremos a ella cuando llegue el tercer capítulo y se relate en las herramientas que utilizaron los vecinos del barrio El Porvenir para demandar a los otros actores por el mal manejo y la contaminación de El Carrasco.

Y bien, Llegamos al tercer gran objetivo que la Ley 99 ofreció a la legislación ambiental. Aparte de la creación de un fuerte aparato de gobernabilidad y la prioridad por la participación ciudadana, la Ley 99 trajo consigo la descentralización de las decisiones y políticas ambientales por medio del traspaso de facultades de poder y de decisión a organismos como las corporaciones autónomas regionales.

---

<sup>141</sup>COLOMBIA.CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 99 DE 1993 Por la cual se crea e MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional ambiental – SINA- y se dictan otras disposiciones (22 diciembre de 1993). REPÚBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL. Bogotá, DC., 1993. P 43.

Las entidades descentralizadas según la definición del artículo 68 de la Ley 489 de 1998 sobre “la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional”, son aquellos establecimientos de orden público , privado comercial o industrial que prestan un servicio u otra actividad laboral y poseen personería jurídica administrativa y de patrimonio propio : “Las entidades descentralizadas en el orden nacional ,se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo , o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley”<sup>142</sup>. En esa tónica, la Ley 99 con la renovación de las facultades y la independencia administrativa y financiera de las CAR regionales, fue haciendo de las autoridades locales ambientales un eje relevante para direccionar las políticas y necesidades que en esa materia tenía cada municipio , dicha independencia pudo verse en el numeral dos que le da a ejercer a las CAR regionales : “ la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”<sup>143</sup>

En el marco de los RSU y los sitios de disposición final se divisó el protagonismo y el robustecimiento de la CDMB de manera muy clara, a partir de 1993 se promueve un seguimiento al vertedero el carrasco y a las empresas públicas de Bucaramanga y seguidamente se exigía mediante resolución que las empresas presentaran un Plan de Manejo Ambiental para cerrar la zona uno y habilitar la zona dos por un tiempo de cinco años. La Ley 99 fue firmada el 22 de diciembre de 1993 por el Presidente del Senado Jorge Ramón Elías Nader, el Presidente de

---

<sup>142</sup>COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 489 de 1998 (diciembre 29) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C. 30 septiembre de 1998. No 43.464. Artículo 69 sobre la creación de entidades descentralizadas.

<sup>143</sup> Ley 99 (artículo 31). Op. Cit., p. 18.

la Cámara de Representantes Francisco José Jattin Safar y el Presidente de la República Cesar Gaviria Trujillo.

Al año siguiente de la Ley 99 de 1993, el Congreso publicó la segunda norma relevante en la legislación ambiental, creando La Ley 142 de 1994 sobre el régimen de servicios públicos y domiciliarios; un compendio de artículos y normas que establecía los deberes de la empresa prestadora de servicio y los temas y derechos que cada ciudadano debía conocer como las tarifas de aseo, los subsidios y los entes que regulaban la eficiencia de las empresas.

No obstante, en la década de los años noventa los servicios públicos domiciliarios aparecieron por primera vez en la constitución de 1991, capítulo V que definía los fines sociales del Estado y de los servicios públicos: *“los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”*<sup>144</sup>.

Ahora Veamos los puntos que trabajó La Ley 142. Lo primero que ella delineó fue la actuación del Estado con base en los artículos 365 que ya se citó ,366 que buscaba como finalidad del Estado mejorar la calidad de vida de la población en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, y el artículo 370 que facultaba a la Presidencia de la República para inspeccionar la eficiencia de los servicios públicos por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios. Sus fines eran: garantizar la calidad del servicio público, ampliación de la cobertura, atención a servicios de agua, saneamiento básico y el establecimiento de tarifas proporcionales a los ingresos de cada usuario<sup>145</sup>.

---

<sup>144</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia. Artículo 79, capítulo III “de los derechos colectivos y del ambiente. 704p., art 365. Capítulo V.

<sup>145</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 142. (11, julio, 1994). por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Artículo dos, intervención del estado en los servicios públicos. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. No 41.433. P. 2.

El capítulo uno definió la naturaleza, objeto y el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos. Las empresas podían ser según su naturaleza sociedades por acciones que tenían como objeto prestar servicio público o adoptar la figura de empresas industriales y comerciales del Estado. El objeto de las empresas de Servicios públicos era la prestación de ellos. Cuando prestaban varios servicios a la vez debían llevar la contabilidad separada de cada uno. También “podían participar como socias en otras empresas de servicios públicos”, fueran de origen nacional o extranjero. El régimen jurídico al cual se sometían las empresas de servicios públicos iba desde poner en seguida del nombre de la empresa las letras E.S.P, a indicar el proceder que debía llevarse en caso de que alguna empresa decidiera su disolución como dar previo aviso a la superintendencia, no interrumpir el servicio y convocar una asamblea general para informar sobre la situación de la Empresa<sup>146</sup>. Sobre el servicio de las Empresas en los Municipios hay dos asuntos importantes: Las reglas a las cuales debían someterse y el compromiso de los municipios. Pues bien, las empresas públicas debían regirse por las normas generales de cada municipio en cuanto a planeación urbana, tránsito, espacio público y tranquilidad ciudadana. Por otro lado los municipios debían permitir y asegurar la instalación de redes y condicionamiento de cada empresa en el municipio para prestar los servicios a los ciudadanos y serían igualmente las responsables de que ello funcionará: “las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción de sus redes”<sup>147</sup>.

El control social por parte de los ciudadanos fue otro aspecto que profundizó la Ley 142 y facultaba a los ciudadanos para que conformaran comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios con el fin de mantener en vigilancia las actuaciones de las empresas en temas como los subsidios, las tarifas y la prestación misma del servicio.

---

<sup>146</sup> *Ibíd.*, p. 16

<sup>147</sup> *Ibíd.*, p. 19

Para terminar con esta Ley haremos una parada final al aspecto tarifario del servicio de aseo y los subsidios que en ella se dispuso. El título IX sobre normas especiales para algunos servicios como el saneamiento básico en el capítulo 1. Las formulas tarifarias para ese servicio debían tener en cuenta los costos de administración, operación y mantenimiento asociados con el servicio, así como la los “indicadores de gestión operacional y administrativa que eran definidos según los indicadores de comparación entre empresas eficientes que operaran en condiciones similares”<sup>148</sup>.

Advertidos los aspectos más importantes de la Ley 142, quisiera hablar ahora de la última norma que tuvo un profundo impacto en la legislación ambiental y específicamente en los RSU; estoy hablando del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS-2000, el primer documento que exploró a fondo los aspectos del sistema de aseo urbano colombiano, teniendo en cuenta unas directriz de corte técnico y ambiental.

Si la Ley 99 de 1993 dividió el marco ambiental legal, la Norma RAS 2000 lo hizo para los RSU, la disposición final y los sistemas de recolección. El principal objetivo del reglamento RAS para la construcción y operación de los sitios de disposición final a partir de su expedición, adquiriría como eje central la solución de los problemas de salud pública, bienestar social o medio ambiente que algunos vertederos hasta la fecha no habían vencido. La norma RAS con respecto a las décadas anteriores vendría a provocar un cambio en la operatividad y vigilancia, poniendo claras las reglas de mantenimiento y funcionamiento que cada municipio debía cumplir con ese documento para mantener abiertos y con licencia sus sitios de disposición final.

A partir del documento RAS y los antecedentes normativos como la Ley 99, la Ley 142 y la Ley 9 de 1979 todo operador que estuviera interesado en construir u

---

<sup>148</sup> *Ibíd.*, p. 88

operar los antiguos vertederos debía cumplir unos pasos para hacerlo. Para diseñar sistemas de aseo urbano, la norma RAS reglamentó diez pasos que los proponentes debían acoger: primero, tener una definición del nivel de complejidad del sistema. Segundo, hacer una Justificación del proyecto y definición del alcance: “todo componente de un sistema de aseo urbano debe justificarse con la identificación de un problema de salud pública, medio ambiente o de bienestar social, el cual tiene solución con la ejecución del sistema propuesto”, tercero , tener conocimiento del marco institucional: “el diseñador del sistema debe conocer las diferentes entidades relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de aseo urbano, estableciendo responsabilidades y funciones década una”<sup>149</sup>. Cuarto, conocer las leyes decretos y reglamentos que tengan que tengan relación con los sistemas de aseo urbano. Quinto, tenerse un estudio sobre el impacto ambiental que ese proyecto genere. Sexto, tener la ubicación dentro de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano previstos: esto, teniendo en cuenta la Ley 388 que se dio en el año de 1997 sobre los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Séptimo, hacer estudios previos. Octavo “cualquier sistema de aseo urbano debe cumplir con los requisitos técnicos de la norma RAS y dejar hacer una evaluación socioeconómica de la operación construcción y mantenimiento del proyecto”<sup>150</sup>. Noveno, tener una Construcción y supervisión técnica: “Los procesos de construcción y supervisión técnica se ajustarán a los requisitos mínimos establecidos en el título G- Aspectos Complementarios.<sup>151</sup>, y diez la puesta en marcha de la operación y mantenimiento.

El diseño de los sitios de disposición final también iba acompañado de estudios poblacionales y de vivienda para programar los diseños y acercarse a tener una precisión menos variante en cuanto al tiempo de duración que la obra estableciera

---

<sup>149</sup> COLOMBIA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Norma RAS (noviembre, 2000). Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Ministerio de Desarrollo Económico dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico. Bogotá D.C., 2000. P.26.

<sup>150</sup> *Ibíd.*

<sup>151</sup> *Ibíd.*, p 27

según la relación entre la cantidad de personas residentes y la capacidad del sitio. Las variables que planteaba la norma RAS medía la estimación de la población por medio de censos de vivienda, densidades presentes y el seguimiento de la población flotante y migratoria. Los censos calificados para una estadística eran los tomados por el DANE “deben recolectarse los datos demográficos de la población del DANE”<sup>152</sup>.

Para los censos de vivienda, estos debían tomarse directamente del lugar donde se pretendía llevar a cabo la obra y podían ser los que ya estaban hechos, siempre y cuando, se citara la fuente de donde se tomaba la información y luego se hiciera una verificación de esos datos (contando las casas habitadas de cada zona). El estudio de las densidades fue un indicador importante pues planeaba los lugares donde se iban a ubicar los sitios en sincronía con el crecimiento de la ciudad y la distribución espacial de la población. Para el caso de los ciudadanos flotantes o migrantes, la norma RAS sugería incluirlos dentro de la proyección de cálculo: “Debe ajustarse la proyección de la población para tener en cuenta la población flotante, de acuerdo con los estudios socioeconómicos disponibles para la población”<sup>153</sup>.

Otro rasgo que la norma ahonda expone las dos posibilidades de eliminación de los residuos que pueden utilizar los operarios; estas son el método de incineración y el método de disposición final mediante sistema de relleno sanitario.

La Incineración: Haciendo un procedimiento cuidadoso con el medio ambiente, la salud, y definiéndose cómo “el procesamiento térmico de los residuos sólidos mediante la oxidación química con cantidades estequiométricas o en exceso de

---

<sup>152</sup> *Ibíd.*, p 36

<sup>153</sup> *Ibíd.*, (numeral F.2.2.5)p 37

oxígeno”<sup>154</sup> la incineración en la norma RAS explicaba en qué consistía ese sistema y cuáles eran los pasos para ponerlo en práctica.

Al ser un documento técnico, La mayoría de referencias se internan a aclarar aspectos de corte operativo; entre ellos se pueden enumerar: primero, los parámetros para diseñar las planta de incineración tales como: el volumen del tanque o foso de almacenamiento, los sistemas de entrada de los residuos, el sistema de entrada del aire al incinerador y la cámara de combustión.

Segundo, las medidas de control de esas plantas por medio de mediciones y la certeza de que cada planta tuviera instrumentación para “determinar factores como el peso de materiales de entrada y de salida, las cantidades de aire utilizadas, presiones y temperaturas en la cámara de combustión, en los sistemas de contaminación atmosférica y en la chimenea, concentraciones de monóxido y dióxido de carbono, etc.”<sup>155</sup> .

Tercero, el manejo de los residuos de incineración: la norma RAS pedía en el manejo tenerse en cuenta el seguimiento de las cenizas residuales, las partículas residuales, los productos de depuración y los vertimientos de aguas residuales<sup>156</sup>. Cuarto, la seguridad industrial y salud ocupacional: el trabajo de las personas que laboraban en la planta de incineración tenía reglas para protegerlos. Los operarios debían efectuar su trabajo con uniformes especiales y en zonas de trabajo con dispositivos de seguridad. Quinto , el mantenimiento: la norma RAS en su numeral F.5.6 ordenaba que toda planta de incineración tuviera mantenimiento el cual indicaba, hacer limpieza de los sistemas de almacenamiento de residuos y cenizas , verificar la cámara de combustión , controlar las vibraciones y revisar los instrumentos y controladores ,capacitando para esto al personal de mantenimiento , ya fuera por empleados de la planta o externos: “ debe capacitarse

---

<sup>154</sup> *Ibíd.*, p 68

<sup>155</sup> *Ibíd.*, (F.5.3.3 Parámetros de control) p 79

<sup>156</sup> *Ibíd.*, p 81

permanentemente al personal de mantenimiento de la planta por medio de personal de mantenimiento de la planta por medio de personal de la misma planta o personal contratado para tal fin”<sup>157</sup>

Bien, queda describir el método de disposición final que la ciudad de Bucaramanga acogió para El Carrasco: El tratamiento de los residuos sólidos urbanos, mediante la construcción de un relleno sanitario. En este corto numeral, más que relatar las condiciones técnicas y de diseño, interesa tocar dos requerimientos que tienen relación con la controversia de la investigación. Aun así, no se iniciará sin antes precisar la definición que de relleno sanitario expuso la norma RAS:

Relleno sanitario: Lugar técnicamente diseñado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando los impactos ambientales y utilizando los principios de ingeniería. Confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final<sup>158</sup>.

Definido el concepto de Relleno Sanitario, queda seguir el apartado con la explicación de los dos requerimientos que la norma RAS exigió para su construcción; uno a favor de quienes querían mantener El Carrasco abierto por medio de la tecnificación, y otro a favor de la comunidad que se había movilizó para pedir su cierre.

El primer requerimiento se dio a conocer en el numeral F.6.2, que favorecía a las empresas públicas, las alcaldías de Bucaramanga y del área metropolitana. Este ordenaba hacer los rellenos sanitarios, analizando los inconvenientes en función de los recursos técnicos y económicos, o sea, que todo relleno sanitario debía

---

<sup>157</sup> *Ibíd.*, p 85

<sup>158</sup> *Ibíd.*, p 23

tener en cuenta los costos menos elevados y también las ventajas de su ubicación como una corta distancia, vías de acceso para los camiones recolectores y capacidad suficiente para que su vida útil fuera a largo plazo.

El Carrasco, como pudimos observar en el subcapítulo sobre la caracterización física, contaba con la idoneidad para convertirse en relleno. Recordemos el porqué. Primero, quedaba cerca al perímetro urbano a una distancia intermedia entre Girón y Bucaramanga. Segundo, tenía vías de acceso tanto por la 105 (antigua vía) como por la vía a Girón; Y Tercero, la capacidad de las 3 cárcavas sumaba una vida útil de más de 20 años , que a los ojos de los científicos contratados por la EMAB, podía aumentar si se hacía una gestión integral de los residuos y se habilitaba toda la zona para esa actividad puesto que “La capacidad del sitio debe ser suficientemente grande para permitir su utilización, de modo que su vida útil sea compatible con la gestión , los costos de adecuación y las obras de infraestructura”<sup>159</sup>

Por otra parte, el segundo requerimiento que la norma RAS exigía para la construcción de rellenos sanitarios en los municipios colombianos, dejaba claro que la distancia con respecto a residencias y otros establecimientos mantenía un mínimo. En el caso de urbanizaciones, debía no ser menos de los 1000 metros, mientras que para centros como aeropuertos pasaba de los 1500 a los 3000 metros.

Un relleno sanitario tampoco debía hacerse cerca a fuentes hídricas y se ordenaba que hubiera una distancia prudencial de 500 metros con respecto a cuerpos de aguas superficiales, “la distancia mínima del sitio a los pozos de agua potable, tanto en operación como en abandono, a los manantiales y a cualquier

---

<sup>159</sup> *Ibíd.*, p 86

fuentes superficial o subterránea de abastecimiento hídrico debe ser mayor de 500 m<sup>3</sup><sup>160</sup>.

A la CDMB desde una mirada ambiental, le preocupaba el control de lixiviados y su infiltración (ya que El Carrasco limita con la quebrada la Iglesia y el Carrasco)<sup>161</sup>, una labor que no se había manejado con el mejor ahínco por parte de las empresas públicas. Y así lo hizo saber en uno de sus informes en el año 2000 a la comisión reguladora de agua potable y saneamiento básico sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental por parte de la empresa de aseo : “se presentó a la CDMB la propuesta de rehabilitar las piscinas existentes, sin embargo no se ha presentado una propuesta de planta de tratamiento de los lixiviados”<sup>162</sup> ; y en el registro de monitoreo realizado en año 2002 , luego de que la EMAB había presentado un plan para tratar los lixiviados por medio de una planta

Son evidentes las deficiencias en la operación y manejo del sistema de tratamiento de lixiviados, al igual que la falta de compromiso de la EMAB para dar cumplimiento a las actividades propuestas en el plan; así por ejemplo desde la fecha de aprobación del plan, la EMAB no ha presentado los informes de avance en la ejecución del mismo, el informe de los resultados de los monitoreos realizados y que han sido verificados por la CDMB.<sup>163</sup>

---

<sup>160</sup> *Ibíd.*, (numeral 5) p 87

<sup>161</sup> El 24 de julio de 2013, Vanguardia Liberal publica una noticia donde informa que la CDMB multa a la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB, por la filtración de lixiviados en el mes de mayo en la quebrada la Iglesia. En agosto de ese mismo año, la CDMB pone en público Su decisión de investigar si el carrasco contamina las aguas subterráneas de Bucaramanga y el Área Metropolitana, a pocos meses de cerrarse el sitio y casi 40 años después de que el sitio de disposición llevaba funcionando.

<sup>162</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales. Expediente LA-198. Licencias ambientales. Carta de director general de la CDMB Joaquín Beltran Becerra a la comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico. (10, abril, 2000). CDMB. Bucaramanga, 2000. F 1093r.

<sup>163</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales. Expediente LA-198. Tomo X. Titular: Empresas Públicas. Proyecto: El Carrasco. Seguimiento a la

Finalmente, la no aprobación de El Carrasco tenía que ver con los accidentes entre aves y aviones en el aeropuerto de Palonegro<sup>164</sup>(**ANEXO 12**), que puso en aprietos a la empresa prestadora del servicio y las autoridades municipales frente a la Aeronáutica civil. La Aeronáutica Civil tuvo una continua comunicación con la CAR regional desde el año 2000 donde expresaba por lo general la búsqueda de una solución frente al control de los gallinazos.

En marzo 7 de 2001 , la administración del aeropuerto de Palonegro dirigió una carta a los alcaldes de Bucaramanga ,el área metropolitana, la gerente de la empresa de aseo y el director de la CDMB con motivo de adelantar gestiones para el control de los gallinazos que merodeaban el lugar y ponían en riesgo los vuelos : “a fin de rendir informe a la subdirección de la entidad, me permito solicitar a cada una de las entidades a su cargo, presentar informe de la gestión realizada sobre el control gallinazos en las inmediaciones del aeropuerto Palonegro, conforme las reuniones efectuadas en el año 2000”<sup>165</sup>.

Ahora, en el ámbito ambiental, norma RAS hizo fuertes avances en la regulación de procedimientos que pretendían proteger el medio ambiente y la salud. A parte de tratar los RSU en rellenos sanitarios o por incineración, había otra alternativa de sostenimiento ambiental que pertenecía a la lógica de un plan de gestión integral de residuos sólidos. Esta era la del capítulo F.4 sobre aprovechamiento de

---

ejecución del plan de cumplimiento, aprobado a la EMAB para el control de los lixiviados generados en el botadero El Carrasco. (21, marzo, 2002). CDMB. Bucaramanga, 2002. F 2369 v.

<sup>164</sup> El Aeropuerto de Palonegro tiene un tiempo de antigüedad mayor al del vertedero municipal, es decir que la ubicación de El Carrasco se hizo con el conocimiento de que en esa zona funcionaba la terminal aérea de la ciudad. En el anexo 11 se ve la compra de predios para construirlo en el año de 1968.

<sup>165</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales. Expediente LA-198. Tomo VII. Proyecto: El Carrasco. Gestión control gallinazos inmediaciones Aeropuerto Palonegro. (7, marzo, 2001). Aeronáutica Civil. Bucaramanga, 2001. f 1621 r.

los residuos por medio de la “reutilización, el reciclaje, el compostaje y la recuperación de energía en forma óptima”<sup>166</sup>.

Para poder aprovechar los residuos y llevar a cabo las labores ambientales, la Norma RAS indicaba dos cosas: 1) los usos que iba a dársele a los residuos sólidos aprovechables y 2) los métodos de aprovechamiento de estos. Si la expectativa era reutilizar los residuos, había que seguir unas indicaciones. En el reciclaje servían aquellos que estuvieran “limpios y homogéneos”. Si era aluminio las latas debían estar libres de contaminación, el papel y cartón no podía contener vidrio ni residuos de comida, y las pilas domésticas que se aceptaban eran las de botón de óxido de mercurio, óxido de plata, níquel y cadmio. En ningún momento las alcalinas, de plomo o zinc. El otro aspecto que rodeaba el aprovechamiento concernía a la adecuación de los sitios, la compra de maquinaria y el costo/beneficio que daría procesar los RSU aprovechables.

Básicamente las unidades de RS (residuos sólidos) aprovechables debían ubicarse cerca al área de recolección y teniendo presente los usos del suelo y los planes de desarrollo del municipio donde estaban<sup>167</sup>. Los costos y beneficios se medían por los ítems del estudio de factibilidad que pedía analizar tres aspectos: los costos de capital, es decir valores de adecuación del sitio y servicios públicos, segundo los costos de operación (salarios y mantenimiento), y tercero la venta de subproductos “se deben tener en cuenta las capacidades reales del mercado para adsorber los productos generados”<sup>168</sup>.

Ahora queda la cuestión de los dos métodos (reciclaje y compostaje) que la norma RAS recomendaba para el aprovechamiento de los residuos en los municipios. El

---

<sup>166</sup> COLOMBIA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Norma RAS (noviembre, 2000). Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Ministerio de Desarrollo Económico dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico. Bogotá D.C., 2000. p.56.

<sup>167</sup> *Ibíd.* (numeral 3. F.4.2.2) ., p 59

<sup>168</sup> *Ibíd.* (numeral 3. F.4.2.2)., p 58

reciclaje son “los procesos mediante los cuales se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelven a los materiales sus potencialidades de incorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos”<sup>169</sup>. La manera como debía hacerse el reciclaje iba por orden de recolección, separación (colocando los residuos sólidos reciclables en contenedores de almacenamiento individuales), almacenamiento, comercialización de materiales, y reprocesamiento (dependiendo del uso futuro que se le iba a dar a cada residuo).

El “proceso mediante el cual la materia orgánica contenida en las basuras se convierte a una forma más estable, reduciendo su volumen y creando un material apto para cultivos y recuperación de suelos”<sup>170</sup> se denomina compostaje.

Los procedimientos para aplicarlo que pedía la norma eran: Compostaje aerobio que eliminaba para el procesamiento los residuos con características tóxicas o mala apariencia visual como baterías usadas, aceites e insecticidas usados, y envases de aluminio y el compostaje anaerobio que también tenía unos criterios de selección y procesos especiales de los residuos a utilizar y su transformación como el cuidado de la operación para evitar la contaminación del agua y del aire<sup>171</sup> y control de explosiones .

**2.5.3. Un nuevo orden, autoridades ambientales en Bucaramanga.** Como notamos de forma rápida en La ley 99 de 1993, uno de los principios que ella enmarcó en la política ambiental fue la descentralización de las decisiones ambientales por medio de la autorización de las CAR regionales para ser autoridades con autonomía financiera. Inmediatamente, la CDMB comenzó a

---

<sup>169</sup> *Ibíd.*, p 23

<sup>170</sup> *Ibíd.*, p 20

<sup>171</sup> La norma exigía que los residuos compostados estuvieran debajo del contenido de humedad y así se evitara la formación de lixiviados, también se exigía la protección de los residuos para no tener contacto con la lluvia. El proceso de operación para no contaminar el aire recomendaba seguir unos proceso técnico para que no escaparan gases y la planta que era al aire libre debía ubicarse lejos de zonas habitadas

hacer su trabajo siguiendo el proceso del vertedero municipal, el cual hasta el presente ha dado muy pocos avances al punto que la empresa operadora ha enfrentado constantes multas por incumplimientos del PMA, y la CDMB no ha podido como autoridad ser una figura sólida que haya dado solución al conflicto que viven los ciudadanos de Bucaramanga y el Área Metropolitana por la gestión de las basuras y el servicio de aseo.

Así como un buen número de Corporaciones Autónomas Regionales, la CDMB fue fundada con anterioridad a la Ley 99 de 1993 y la Constitución Política de Colombia. El nacimiento de la CAR Santandereana remonta al 2 de octubre de 1965 con el propósito de controlar el problema ambiental que Bucaramanga tiene de antaño (la erosión) y que empeoró a mediados de siglo pasado por el crecimiento urbano : “el 2 de octubre, nace la Corporación Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, con el objeto fundamental de ejecutar un plan de acción encaminado a controlar dicho fenómeno”<sup>172</sup>. Al pasar de los años, la CDMB fue tomando del control de todo el entorno ambiental de la ciudad (vigilancia de agua, suelo, aire, residuos sólidos, ordenamiento territorial) hasta que se autorizó en los primeros años de la década de los noventa el poder para ejercer controles y decisiones más rigurosas. Su seguimiento a El Carrasco data del año 1993, momento en el cual tenían la potestad de dar licencias ambientales a los proyectos de vivienda e industrias controlando los suelos y el paisaje dentro de su jurisdicción.

Es relevante dejar en claro que los parámetros dados en la creación de El Carrasco en el año de 1978 no estuvieron a cargo de esta corporación ya que ella no poseía poderes ni permisos para controlar esos temas , los cuales dependían del INDERENA: “los expedientes que posee la CDMB, se inician en 1993 por lo cual las solicitudes respecto a permisos originales de funcionamiento, permiso

---

<sup>172</sup> [citado en 6 junio 2012] Disponible en internet: <http://www.cdmb.gov.co/web/index.php/institucional.html>

ambiental y uso del suelo para los terrenos donde estaba ubicado El Carrasco en el día en que inició su operación no la podemos responder. Esta información fue manejada por el INDERENA<sup>173</sup>, es decir que dichos permisos fueron dados por el instituto cuatro años antes de que la CDMB por razones de proteger la meseta de Bucaramanga de la erosión, pidiera la reserva forestal de esa zona ya que estaría dentro del DIM (Distritos de manejo integrado).

Volviendo al año de 1993, la Ley 99 fue la que confirió nuevas funciones y responsabilidades a la CDMB, en otras palabras, transformó su deber Delegándole entre otros procesos el de verificar y hacer cumplir las normas relacionadas con la gestión de los RSU y dando asesoría en la recuperación del vertedero a cielo abierto y la construcción y licencia de un relleno sanitario.

Aspectos principales de la ley 99 que le otorgaron autonomía a la CDMB

La Ley 99 en su artículo 30 ocupa un espacio para esclarecer cuáles eran las funciones que toda corporación autónoma regional debía forjar en el nuevo orden legal, entre estas se encontraban:

- 1) ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental nacional y regional , todos previamente autorizados
- 2) ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción , de acuerdo con las normas de carácter superior
- 3 ) promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental , de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables,
- 4) asesorar a los municipios en los planes de desarrollo ambiental y proyectos en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables y en cuanto a planificación urbana participar con los

---

<sup>173</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales. Expediente LA-198. Tomo I. Proyecto: El Carrasco. (23, abril, 1999). Oficio radicado No 004251 del 09 de abril de 1999. Derecho de petición solicitando información y documentación (de Joaquín Beltrán Becerra a Jacob Giraldo Dávalos). CDMB. Bucaramanga, 1999. f 539 r.

demás organismos para incluir el factor ambiental en los planes de ordenamiento territorial<sup>174</sup>

En su artículo 24 también dejó organizados en tres grupos los órganos de dirección y administración por “la asamblea corporativa”<sup>175</sup> que estaba conformada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de la jurisdicción y era la encargada de elegir al concejo directivo, designar al revisor fiscal, así como dar la aprobación de las cuentas anuales. El segundo órgano incumbía al consejo directivo quién tenía como misión proteger el medio ambiente y los “recursos naturales optados por ellos mismos”<sup>176</sup>. En tercer lugar se encontraba el director general que coordinaba cada corporación por un periodo de tres años reelegibles.

Ahora bien, la descentralización de las funciones de la CDMB fue marcada por los cambios que los artículos 34 (sobre patrimonio y rentas de las corporaciones autónomas regionales) y 35,36, y 38 (sobre las licencias ambientales, la facultad de las CAR para otorgar licencias ambientales y revocatorias y suspensión de licencias ambientales) introdujeron en la dinámica de la Corporación. La obtención de recursos y rentas de las CAR provenía de sectores como: el municipio y el distrito que debían dar un porcentaje ambiental del recaudo del impuesto predial (sobretasa ambiental) para resarcir los daños causados por las actividades antrópicas sobre el medio ambiente. En segundo término, el porcentaje que la ley asigna al medio ambiente y la protección de recursos naturales renovables del Fondo Nacional de Regalías. Y en tercer término “los ingresos causados por las contribuciones de valorización que se establezcan, conforme a la Ley, para la financiación de obras de beneficio común ejecutadas en ejercicio de sus funciones

---

<sup>174</sup> COLOMBIA.CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 99 (22 ,diciembre,1993) Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional ambiental – SINA- y se dictan otras disposiciones. República de Colombia -Gobierno Nacional. Bogotá, DC., 1993. P 18.

<sup>175</sup> *Ibíd.*

<sup>176</sup> *Ibíd.*

legales”<sup>177</sup> y el 50% del valor de las multas por violaciones a leyes o reglamentos ambientales.

Teniendo los fondos para auto-sostenerse y hacer la labor de reparación ambiental, La descentralización de la CDMB se completó con la reafirmación de su figura como autoridad, al ser la encargada de otorgar a partir de la Ley 99 las licencias ambientales y la revocatoria de las ya dadas (si lo viera necesario)

La licencia ambiental se creó como el permiso legal que una empresa o individuo conseguía para llevar a cabo su proyecto, luego de cumplir con los requisitos ambientales que exigía la Ley 99. Esos requisitos constaban de presentar un diagnóstico ambiental de alternativas, en otras palabras, sustentar mediante una propuesta el proyecto que se iba a poner en práctica para que la CAR regional o el Ministerio de Medio Ambiente examinaran en un plazo de un mes (30 días) su conveniencia.

El proceso seguía con otro plazo de sesenta días donde el representante del proyecto elaboraría el estudio de impacto ambiental de las alternativas, el cual definiría si la autoridad ambiental aprobaba o no su licencia. Así mismo, la Ley 99 le confirió a la CAR regional la facultad de suspender las licencias de proyectos y la cancelación de obras si estas no se estaban plasmando con la normativa que describía la ley \*: “La suspensión de obras por razones ambientales, en los casos en que lo autoriza la ley, deberá ser motivada y se ordenará cuando no exista licencia o cuando, previa verificación del incumplimiento, no se cumplan los requisitos exigidos en la licencia ambiental correspondiente”<sup>178</sup>.

---

<sup>177</sup> Ibid., p 34

(\* )Salvo para casos de emergencia tal como lo expone el artículo 62.

<sup>178</sup> Ibid., (artículo 62) p 38

(\* )En el subcapítulo sobre las fases de la controversia, veremos el papel que desempeñó la CDMB como autoridad ambiental frente a los constantes incumplimientos de la gestión de la empresa de aseo de Bucaramanga en el Carrasco, lo que puso entredicho su jurisdicción al verse débil sin una respuesta a los ciudadanos de qué hacer con el manejo de los RSU y el sitio de disposición final.

A grandes rasgos, la descentralización se llevó a cabo por medio del traspaso de facultades legales como el mando para vigilar, aprobar y asesorar los proyectos y normas ambientales de cada municipio a las Car regionales y su funcionamiento más independiente con respecto a los organismos nacionales\*\*.

**2.5.3.1. Política y gestión de los RSU y los sitios de disposición en la administración local (Bucaramanga):** Las transformaciones legales sobre los municipios fueron creadas en el mismo periodo de la Ley 99, la Ley 142 y la norma RAS. La política ambiental a nivel regional (alcaldías y Concejo Municipal) vivió igual que las Corporaciones Autónomas Regionales la adquisición de nuevos deberes que nacían de leyes que recién se expedían y que a largo plazo buscaban que cada ciudad y municipio organizara su espacio.

La política ambiental y urbana en general, fue reestructurada con dos leyes que son las responsables de que hoy existan planes de ordenamiento territorial y de desarrollo. Esas leyes fueron la 152 de 1994 que daba vida a los planes de desarrollo territorial, y la Ley 388 de 1997 que modificaba y actualizaba la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991, y daba nacimiento a la directriz más importante en cuanto a ordenamiento de la ciudad en materia social, económica y ambiental, el hoy indispensable Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Miremos ahora los aspectos de las dos leyes que modificaron la normativa sobre ordenamiento urbano y los cambios que ellas provocaron como la entrega en cada alcaldía de un plan de desarrollo para su periodo de gobierno (bajo la normativa de estas dos leyes).

A continuación se examinará por orden de publicación la Ley 152 de 1994 y la 388 de 1997. La primera, fue decretada el 15 de julio de 1994 todavía bajo la Presidencia de Cesar Gaviria Trujillo y otros funcionarios como el ministro de Gobierno, Fabio Villegas Ramírez , el Viceministro de Hacienda y Crédito Público

Héctor José Cadena Clavijo y el Director General de Departamento Nacional de Planeación Armando Montenegro Trujillo.

Las autoridades e instancias nacionales de planeación la conformaban: el Presidente de la República como el máximo orientador, en segundo lugar el Concejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes y el Conpes social), en tercer lugar el Departamento Nacional de Planeación y en cuarto lugar el Ministerio de Hacienda y Crédito público que gestionaba los recursos del plan con las leyes anuales de presupuesto.

El proceso de debate del Plan de Desarrollo tenía un orden. En seguida a su aprobación, se presentaba ante el Congreso de la República por medio del Ministerio de Hacienda y crédito público para someterse a un primer debate<sup>179</sup>. El segundo se hacía con el informe sobre el proyecto presentado en el primer debate para discutirlo y presentar una decisión en un plazo de 45 días. El seguimiento y evaluación del plan estaba a cargo del Departamento Nacional de Planeación quien debía presentar un informe anual al Conpes a principio del año durante todo el periodo presidencial.

El objetivo de mostrar cómo se creaba y se aprobaba el plan nacional de desarrollo fue para que quedara más claro el proceso a nivel regional que será descrito de inmediato. En su elaboración participaban las siguientes autoridades: Primero, el Alcalde o Gobernador, Segundo, el consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital y tercero la Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación.

Para la elaboración de plan, en vez del Departamento Nacional de Planeación lo haría la secretaría o departamento de planeación territorial. En reemplazo del

---

<sup>179</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 152 (15, junio, 1994). Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. No 41.450. P. 6.  
(\* )Artículo 37.

Conpes estaría el “Gobierno o la autoridad de planeación que sea equivalente a las otras entidades territoriales”\*. Finalmente, la tarea de aprobación que a nivel nacional estaba a cargo del Congreso, a nivel regional sería impartida por el Concejo Municipal. En el tiempo que se dio la controversia, el Municipio de Bucaramanga contó con tres planes de desarrollo producto de tres administraciones. Nos interesa de ellos conocer sus políticas alrededor del sitio de disposición final y la gestión de los RSU.

Del año 2001 al 2003 se presentó con el nombre de “Construyendo la Ciudad de Todos”<sup>180</sup> el plan de desarrollo del Alcalde Néstor Iván Moreno Rojas. El plan estaba permeado por el modelo de desarrollo económico (**ANEXO 13**)\* de Bucaramanga en un marco de sostenibilidad ambiental. Su política sobre RSU y ambiental en general fue tocada de manera superficial. Esta apostaba por un conjunto de temáticas para superar la problemática de los RSU y el sitio de disposición pero sin determinar una estrategia de cómo ponerlas en práctica y cumplirlas en el tiempo de administración. Por ejemplo, estaba el proyecto de reciclaje, centros de acopio y el estudio ambiental de alternativas para la ubicación del nuevo sitio de disposición final que no logró realizarse en esa alcaldía.

El alcalde electo de 2004 a 2007 Honorio Galvis Aguilar hizo un plan de desarrollo más estructurado en su política ambiental. El objetivo que planteó se dividió en hacer estudios de alternativas, la implantación de un Plan Integral de Residuos Sólidos proponiendo de nuevo la creación de un centro de acopio y de una estrategia de mercadeo para hacer la cadena comercial de lo que la planta produjera: “La planta anteriormente mencionada, permitirá dar un valor agregado

---

<sup>180</sup> COLOMBIA. ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2001-2003 (8, junio.2001). Alcaldía de Bucaramanga, Bucaramanga., 2001. Disponible en < <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/documentosExternos/plan%20de%20desarrollo%20de%20Bucaramanga.pdf> >

(\*) Presupuesto Plan de Desarrollo 2001-2002

al material reciclable y se convertirá en una opción para más de 350 familias de recuperadores que trabajan permanentemente en esta labor”<sup>181\*</sup>.

En cuanto al plan de Gestión Integral De Residuos Sólidos, este trazó unas metas, unos indicadores y unas estrategias para cumplirlo. Entre las metas estaba encontrar un sitio nuevo para disponer de las basuras, generar 7 toneladas de abono y reciclar 50 toneladas de residuos sólidos mensuales. Las estrategias tocaban cuatro aspectos. La realización de estudios para encontrar un nuevo sitio de disposición (esto se hizo por medio del estudio de alternativas de FONADE), las políticas y acciones para recuperar el Carrasco, el cumplimiento de las exigencias de la CDMB y la educación y concientización de la comunidad sobre las problemática ambiental “y el manejo adecuado de los residuos sólidos”<sup>182</sup>.

De 2008 a 2011 fue elegido Fernando Vargas como alcalde de la ciudad planteando para la disposición de los residuos sólidos proyectos como la generación de abono orgánico ,el aprovechamiento de residuos sólidos, crear la planta de tratamiento de los lixiviados, fomentar la cultura ciudadana y la optimización empresarial y comercial<sup>183</sup>.

Una de las propuestas de esa alcaldía era conseguir un nuevo sitio de disposición y cerrar El Carrasco, en parte porque en ese periodo de tiempo ya existía un proceso legal contra la disposición de residuos sólidos urbanos en el lugar. Cabe señalar que el plazo para cerrar las celdas transitorias por treinta y seis meses que

---

<sup>181</sup> COLOMBIA. ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas para Bucaramanga 2004-2007. Alcaldía de Bucaramanga, Bucaramanga., 2004. Disponible en < [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd-bucaramanga-santander-2004-2007-\(110%20p%C3%A1g%20-%20576%20kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd-bucaramanga-santander-2004-2007-(110%20p%C3%A1g%20-%20576%20kb).pdf) >

(\*) Cabe señalar que en ese periodo de tiempo comenzó a regir la resolución del Ministerio de medio ambiente para que los sitios de disposición que no eran rellenos sanitarios y no tenían un sitio para disponer de las basuras, hicieran una celda transitoria por periodo de 36 meses.

<sup>182</sup> BUCARAMANGA. ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2008-2011. Alcaldía de Bucaramanga, Bucaramanga., 2008. p., 28. Disponible en <[http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan\\_de\\_desarrollo\\_2008\\_2011\\_bucaramanga\\_version\\_4.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan_de_desarrollo_2008_2011_bucaramanga_version_4.pdf)

<sup>183</sup> *Ibíd.* p 45

había dado en el año 2005 el Ministerio De Medio Ambiente iba a cumplirse por lo cual la alcaldía de Bucaramanga y las del área metropolitana apelaron a la figura de emergencia sanitaria para aumentar la vida útil del sitio hasta que hallaran un lugar que consumara con los estándares legales.

Ya vimos la evolución de la Ley 152 con los planes de desarrollo de la Ciudad de Bucaramanga en las tres administraciones de los alcaldes que se eligieron popularmente del año 2001 al 2011. Falta volver ahora a la legislación nacional para ir a la Ley 388 de 1997 que creó los POT (Planes de ordenamiento territorial). Sobre esa ley interesa preguntar: ¿cómo definía que era un POT? Y ¿tenía éste directrices ambientales? El plan de ordenamiento territorial se daba a conocer en la Ley 388 como el conjunto de medidas y acciones para ordenar los municipios<sup>184</sup>, distritos y áreas metropolitanas administrativa, política y físicamente.

Su objetivo era el de planificar el territorio económica y socialmente, como también fomentar el desarrollo mediante el aprovechamiento sostenible por medio de algunas acciones que incluían las estrategias del uso del suelo, y “el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital”<sup>185</sup>. La conservación y protección del medio ambiente fue la primera determinante que el plan de ordenamiento territorial puso como requisito. Cada plan que pensara hacerse debía construir los proyectos de acuerdo a lo que el código de recursos naturales y la Ley 99 de 1993 determinaban sobre el uso adecuado del territorio y del suelo.

---

<sup>184</sup> Que tuvieran una población de más de 100.000 habitantes

<sup>185</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 388(18, julio, 1997), Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1997. No 43.091. Disponible en <  
[https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Gestion\\_Publica\\_Territorial/1bnormatividadley\\_388\\_1997.pdf](https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Gestion_Publica_Territorial/1bnormatividadley_388_1997.pdf) >

A nivel regional debían acatar las normas para la conservación de áreas de importancia ecosistemita expedidas por la corporación autónoma. Por otro lado, se describía el componente rural y urbano del plan; en el caso rural el artículo catorce delimitaba las áreas de conservación y protección de “los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos”<sup>186</sup>. El POT una vez estuviera listo, debía someterse antes a su aprobación por parte de la CAR o Autoridad Ambiental municipal en un tiempo de revisión de un mes (30 días). Finalmente pasaba a ser evaluado por el Concejo Municipal que en otros 30 días daba una respuesta final. Desde que se expidió la Ley 388, el municipio de Bucaramanga ha contado con un POT aprobado.

El POT de Bucaramanga fue dado el 27 de septiembre del año 2000 para un periodo de nueve años bajo las normas de la Ley 388 que ya se describió. Las políticas ambientales para la ciudad se basaron en implantar acciones preventivas, controlando las amenazas antrópicas y naturales con algunas medidas como la no licencia de construcción en algunas zonas de alto riesgo y la existencia de lugares exclusivos para las empresas que prestaban servicios públicos de alcantarillado y aseo<sup>187</sup>.

La política que el POT trabajó de los RSU se enfocó en tres detalles, la política para manejar adecuadamente los residuos en Bucaramanga, las acciones para aplicar en el servicio de aseo y los proyectos a corto y largo plazo para recuperar la zona de El Carrasco. El primer detalle en el artículo 21 puso como política del tratamiento de los RSU por nueve años fomentar la obtención de abono, la

---

<sup>186</sup> *Ibíd.*

<sup>187</sup> BUCARAMANGA. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Acuerdo No. 034(25, septiembre, 2000). Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Bucaramanga. Artículo 19, numeral dos. Alcaldía de Bucaramanga. Bucaramanga., 2000. P 32. Disponible en < <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pot-bucaramanga-santader-acuerdono.034de2000-parteuno.pdf> >

prohibición de incorporar residuos sólidos a campo abierto o a cuerpos de agua y la “construcción de alcantarillado separado para las zonas de nuevos desarrollos (suelos de expansión urbana)”<sup>188</sup>.

El segundo detalle sobre el servicio de aseo de la ciudad, tocaba el concepto de educación ambiental de la comunidad hacia la ciudadanía y de inclusión de estudios científicos para la renovación tecnológica del sitio de disposición. El POT veía a la empresa de aseo no sólo como una operadora que recogía y trataba los RSU, sino también como una entidad social que tenía un compromiso con el municipio, y por ende era su deber educar a los ciudadanos con campañas de reciclaje y otras estrategias.

El tercer detalle se hace presente a partir del año 1998 con la exigencia de normativas como el PMA. Con el POT en el año 2000 esta idea se corrobora pues el servicio de aseo para mejorar y solucionar sus inconvenientes promovía la investigación de alternativas que ofrecieran tecnología de punta para el control de gases y lixiviados y la hechura de estudios de factibilidad para la ubicación de nuevos sitios de disposición final. El numeral tres del artículo 42 expone con exactitud lo anteriormente dicho sobre las acciones a desarrollar del servicio de aseo: “promover la investigación de nuevas tecnologías para el tratamiento de los residuos (basuras), así como para el de lixiviados y gases (por ejemplo el aprovechamiento de gases para la producción de energía), entre otros, aprovechando la infraestructura que para la investigación posee el AMB”<sup>189</sup>.

Los proyectos a corto y largo plazo para recuperar la zona de El Carrasco tenían presente en primera medida que la empresa de aseo EMAB cumpliera con el plan de manejo ambiental que aprobó la CDMB en el año de 1998 por medio de la

---

<sup>188</sup> *Ibíd.* p 33

<sup>189</sup> *Ibíd.*, p 43

resolución 0753. El Plan de Manejo Ambiental tiene que ver con el tercer detalle puesto que era la solución a corto plazo que planteaba el POT.

Cerrado el sitio de disposición final, debía procederse a realizar estudios técnicos con el fin de encontrar un terreno nuevo que cumpliera con la Norma RAS para obtener su licencia por la CAR. Es curioso observar frente a los conflictos dados por el Carrasco que el POT planteó como un sitio opcional (para ser relleno sanitario a largo plazo) a la Cárcava tres, siempre y cuando : “A partir de este año (2003) se podrá utilizar la cárcava tres previo estudio ambiental de alternativas según los términos de referencia expedidos por la autoridad ambiental”<sup>190</sup>.

Las revisiones que ha tenido el POT desde su publicación fueron dos. La primera en el año 2002, mediante acuerdo No 018 y en el que se reformaron algunos puntos sobre los sitios de disposición final y aseo. Preocupaba a las autoridades ser testigos de una emergencia sanitaria por no poder utilizar la cárcava dos y la tres para un futuro relleno sanitario como lo dispuso el POT en el año 2000, a causa de hacer parte del municipio de Girón que (impedía en su POT el uso de ellos para ser sitios de disposición final).

Sobre el aseo y su artículo 42, se agregaron algunos numerales relacionados con el tratamiento preventivo para no interferir en la salud de quienes convivían cerca al vertedero controlado. Esos numerales trabajaron situaciones como la disminución de riesgos a los habitantes más cercanos, el control de incendios y verificación de las zonas contaminadas por los gases para delimitar el “área de manejo “y controlar la construcción”<sup>191</sup> .

La segunda revisión tuvo lugar el 30 de diciembre de 2003 para renovar el tiempo de funcionamiento del sitio de disposición final El Carrasco por la resolución 0554

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*, p 61

<sup>191</sup> El POT aclara en esa revisión que las nuevas acciones del artículo 42 sobre servicio de aseo, están enmarcadas en el contenido de la resolución 1713 del ministerio de medio ambiente.

de 2003 que daba un plazo de 24 meses, es decir hasta el año 2005 para la cárcava uno zona dos hasta que el estudio contratado por la empresa operadora (Parra Y Gómez) demostrara la capacidad de las cotas.

## **26. TERCER ACTOR, EMPRESAS DE ASEO Y SU TRANSICIÓN DE LO PÚBLICO A LO MIXTO**

Con la liquidación de las Empresas Públicas, el espacio para depositar basuras en la ciudad de Bucaramanga tuvo a finales del siglo XX un cambio notorio. Al descentralizarse la gestión y política ambiental, la basura dejó de percibirse como un asunto privado del cual solo era responsable la persona que la producía. Esta pasó a ser parte de los lineamientos políticos y organizativos de cada municipio, y una vez la basura se incluyó dentro de la planeación de los gobiernos nacionales y locales, tomó un valor económico que vendría a favorecer a los gobiernos regionales y las empresas contratadas.

Ese cambio se puede detallar bien en los servicios públicos domiciliarios y forma una parte esencial para entender cómo los gobiernos nacionales fueron delegando oficios a los municipales (desde lo ambiental específicamente), que se dedicaron a ejercer sólo un control y asesoría, desentendiéndose del proceso activo en la construcción de proyectos y planificación urbana.

La constitución de 1991 evidenció cambios en la provisión de los servicios públicos domiciliarios y la responsabilidad del Estado en la economía, en la medida en que este pasó de ser el proveedor a ser un controlador de la oferta “El cambio de instituto ambiental, a la par ahondaría otra visión de los desechos llamándolos residuos, es decir, elementos cuyo valor era negativo: “un residuo es algo que carece de valor de uso, y por tanto, de valor de cambio. Más aun, como los desperdicios resultan molestos y estamos dispuestos a pagar para que nos

libren de ellos, podemos concluir que tienen un valor negativo, es decir, son un mal ".<sup>192</sup>

La lógica del desarrollo sostenible hizo pues que La manera más utilizada fuera la creación de empresas de aseo que hicieran una gestión total de los residuos, operando recolección, transporte y disposición. En Bucaramanga, fue la EMAB. Su creación no se debió a un caso aislado. Todo correspondía a una dinámica nacional que delegaría los temas de gestión a entes privados o mixtos como lo fue en ese caso.

La ración social mixta de las empresas con fines públicos llegaría con la idea de sostenibilidad y desarrollo que mundialmente se acababa de crear en la cumbre de Río de Janeiro de 1992, conferencia considerada como la segunda etapa de la legislación ambiental a nivel mundial luego del tratado de Estocolmo.

Formadas y escogidas las empresas de aseo surge como pregunta general conocer ¿en qué consiste su gestión y cómo la lleva a cabo? Pues bien, el objetivo de este apartado es narrar la liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga y clasificar o encontrar toda esa dinámica que se dio a nivel regional en el espacio del botadero de basuras (para algunos llamado relleno sanitario) El Carrasco mediante la descripción de la EMAB como actor , detallando la forma en la que ella manejó la empresa (es decir: su gestión) y los rastros que dejó de sus movimientos como intermediario , siendo una de ellos la crisis que presentó por haber encarado decisiones erróneas con respecto a su gestión , todas causales de haber acrecentado la disputa entre actores en la controversia .

**2.6.1. Las empresas públicas de Bucaramanga y su liquidación.** A 1990, quedaban pocos años para que la empresa de aseo dejara de ser pública y pasara

---

<sup>192</sup> ANDRE, Francisco. CERDA, Emilio. Gestión de residuos sólidos urbanos, análisis económico y políticas públicas. Cuadernos económicos de ICWE, ISSN 0210.P.2.2006.

a ser mixta. Sin embargo, el municipio de Bucaramanga representado por las Empresas Públicas para ejercer el servicio de aseo no tenía una política de gobierno efectiva para manejar las basuras y prueba de ello fue la contaminación de la ciudad y su periferia. En síntesis veremos que los últimos años de las Empresas Públicas se destacaron por dos situaciones. La primera por un manejo inadecuado de las basuras. La segunda por presentar un proceso improvisado frente a su reliquidación.

Entre 1996 y 1998 la contaminación de las quebradas que rodeaban el Carrasco, la invasión de olores degradantes por los gases que iban a la atmosfera y la ausencia de selectividad para separar y tratar los residuos peligrosos (hospitalarios) de los no peligrosos (orgánicos), había hecho que la comunidad tomara una posición en contra de su manejo administrativo.

Aquella impresión de ineptitud en la gestión del servicio de aseo y recolección aumentó cuando se comprobó que las empresas públicas llevaban prestando el servicio de aseo sin controlar la entrada de algunos residuos como los hospitalarios que ponían no sólo en peligro la salud de los barrios cercanos, sino la de los mismos trabajadores como es el caso de los recicladores: “ según Gonzalo Mejía, líder de los recicladores de El Carrasco, “desde el viernes de la semana pasada han llegado aquí varios camionados de desechos como jeringas, agujas, muestras médicas de sangre y fecales y hasta partes de órganos humanos”<sup>193</sup>.

La idea de la empresa de aseo en el año de 1999 para salir de su crisis operacional se había enmarcado en una salida de planificación a largo plazo. Esta consistía en construir un Plan de Manejo Ambiental para controlar en los predios de El Carrasco los efectos contaminantes propios de un vertedero a cielo abierto

---

<sup>193</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Polémica por las basuras hospitalarias. Bucaramanga. 2, agosto, 1997. Mari Luz Monsalve.2G.

que ya estaba en un punto crítico, pues la zona sur urbanísticamente había crecido lo que hacía insostenible poder seguir manejando El Carrasco por parte de la empresa en las condiciones que se hacía: “Actualmente, el aumento de malos olores y la proliferación de moscas, cucarachas, zancudos y ratas afectan a más de nueve mil personas que habitan la comuna sur. Conformada por 21 barrios”<sup>194</sup> .

*Pero el llevar a cabo ese Plan de Manejo Ambiental acarrea por un lado grandes costos puesto que a 1997 tenía un valor de \$8500 millones , y por otro lado forzaba el ingenio de un plan inmediato mientras se aprobaba el PMA por parte de la CDMB que tenía un plazo de un año como mínimo para estudiar la propuesta, como lo expuso el asesor ambiental de las EEPP , Jairo Alfonso Salcedo (JAS) en el periódico local : “ El problema es que la ley 91 no nos establece tiempos... lamentablemente, nosotros tenemos que presentar un plan de manejo ambiental y es la autoridad que lo acoge o no lo acoge y determina su tiempo de cumplimiento”<sup>195</sup> .*

Sin embargo, las empresas públicas tenían claro que a corto plazo debían aplicar medidas de sanidad como la fumigación de las cárcavas y la recolección selectiva de residuos peligrosos. En cuanto al PMA calculaban que este sería la solución a la contaminación de El Carrasco, que comenzaría a descontaminarse al año 2005 y podría seguir siendo el sitio de recepción de los RSU por un tiempo de cuatro décadas: “ VL: ¿Cuánto tiempo funcionará el relleno sanitario en este lugar? J.A.S Creemos que El Carrasco funcionará durante 40 años más”<sup>196</sup>

La segunda situación en la década de los noventa reflejó en las empresas públicas un mal proceso en el inicio de la liquidación por haber llevado ese paso en silencio, omitiendo a parte de la información a la comunidad, algunos pasos como el balance de acciones, la falta de proyección social con respecto a la

---

<sup>194</sup> VANGUARDIA LIBERAL. El Carrasco, Una “rueda suelta” contra el ambiente. 30, mayo, 1997.

<sup>195</sup> *Ibíd.*

<sup>196</sup> *Ibíd.*

responsabilidad que como empresa debía tomar por la contaminación del sector donde estaba el vertedero y la entrega de herramientas en mal estado como los carros recolectores.

Esa improvisación había sido justificada también por acciones del gerente de ese tiempo, Tiberio Gómez Ortiz como no asistir a las citaciones que el Concejo Municipal le había enviado, motivo que acentuó la fuerte crítica en torno al proceso de liquidación de las EEPP : “ Intervención del H.C Jorge Enrique Orejarena Colmenares : Inicialmente manifiesta que desde el día de ayer había anticipado a la plenaria que el gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga no se iba a hacer presente anotando que no ha ni atendido la visita de la Honorable Comisión de asuntos administrativos, y no ha dado respuesta a infinidad de derechos de petición”<sup>197</sup>. Pese a las falencias de las EEPP, en el año de 1998 las labores de recolección y disposición final pasaron a manos de la empresa de aseo mixta EMAB, que tuvo como problemas iniciales la contaminación de la zona y desventaja operacional por falta de carros recolectores en buen estado, razones que para ellos, justificaron, como veremos a continuación, el cobrar tarifas elevadas en la recolección con el fin de costear los gastos del PMA, disposición final y cobertura del servicio de aseo.

**2.6.1. Una nueva ración social.** Al recordar cómo se operaban los distintos basureros a cielo abierto que Bucaramanga tuvo antes de que el sitio fuera El Carrasco, la entidad encargada para recoger y quemar o enterrar la basura era responsabilidad del municipio y sus alcaldes. San Rafael y Chimitá recibían las basuras de la ciudad sin controles técnicos ni parámetros sociales. En palabras breves otra era la realidad y el contexto en el que se desarrollaba esta historia. Se hablaban de plantas para el control de basuras y no del manejo integrado de residuos sólidos urbanos. Tampoco llegaban a importar o verse como sujetos

---

<sup>197</sup>BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acta 050. (10, marzo, 1998) 211 actas 050 ,10 marzo de 1998. Concejo Municipal De Bucaramanga. Actas del honorable Concejo de Bucaramanga. Bucaramanga. f 2230r.

fundamentales del circuito de los residuos a las personas que vivían de la recolección y recuperación. Luego de la liquidación de las EEPP, El aseo y la disposición de los residuos sólidos quedaría bajo responsabilidad de la empresa de razón social mixta, EMAB (empresa de aseo de Bucaramanga), creada bajo los estándares que planteaba la ley 142 de 1994. El carrasco dependería de ahí en adelante de la gestión de dicha sociedad bajo la gerencia de Consuelo Ordoñez y con el siguiente presupuesto:

**Tabla 3. Presupuesto inicial de la EMAB**

| EMAB       | CAPITAL        | NUMERO DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|------------|----------------|--------------------|---------------|
| Autorizado | \$ 340.000.000 | \$ 340.000.000     | \$1.00        |
| Suscrito   | \$ 170.729.000 | \$ 170.729.000     | \$1.00        |
| pagado     | \$ 170.729.000 | \$ 170.729.000     | \$1.00        |

**Fuente: cámara de comercio de Bucaramanga. Certificado de existencia y representación legal de la empresa de aseo de Bucaramanga (EMAB) No 0463584. f 1v**

La empresa de aseo de Bucaramanga tenía un capital mixto en el cual el 99 % de sus acciones pertenecían al municipio y el 1% lo contaban cuatro socios, entre ellos el área metropolitana, el INDISVU, la caja de previsión social y la cooperativa de empresas públicas de Bucaramanga<sup>198</sup>. Su funcionamiento estaba regido por la subcontratación de empresas especializadas que estuvieran vinculadas con las actividades y trabajos de la EMAB para gestionar las labores de transporte, barrido y de tecnologías aplicadas al vertedero. Entre estas se pueden nombrar a EMSIRVA y Proactiva Chicamocha Medioambiente.

<sup>198</sup> CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta n.º. 041 correspondiente a la sesión ordinaria de plenaria .14 de abril de 2010 hora de inicio 9:00 AM.

**2.6.2. La EMAB y su gestión.** En palabras de Francisco J André y Emilio Cerdá, la gestión de los residuos sólidos se define como “El conjunto de operaciones encaminadas a dar a los residuos producidos en una zona determinada el destino más adecuado desde el punto de vista económico y ambiental, según sus características, volumen, procedencia, posibilidades de recuperación y comercialización, coste de tratamiento y normativa legal”<sup>199</sup>. El conjunto de operaciones era realizado por las empresas de aseo que debían cumplir con las tres labores en las que se dividía la gestión y que por orden de ejecución eran en primer lugar la pre-recogida, en segundo la recogida y transporte y en tercer lugar la disposición final. Esos tres pasos en la gestión de los residuos sólidos Urbanos que hacía la empresa como actor, mostraron formaciones de grupos y rastros que hicieron de la empresa un sujeto necesario para estudiar, pues la gestión permitió que se visualizara frente a otros actores como las autoridades locales y la comunidad. Sin embargo, la labor que resaltó como intermediario y actor a la empresa de aseo de Bucaramanga fue el paso de recogida y transporte y en especial con dos eventos concretos.

Tales eventos fueron por un lado las tarifas, que desde los primeros años que comenzó a funcionar la EMAB la hicieron resaltar por haber excedido el valor de lo que podía cobrar, y por otro lado la inestabilidad financiera producto de la inestabilidad administrativa reflejada en el constante cambio de gerentes.

El hecho anterior tuvo como consecuencia la aplicación de erróneas políticas financieras que se reflejaron en la firma de contratos como el No 036 y el No 048, sucesos que colocaron en duda la legitimidad de la empresa para seguir en el sitio por parte de los otros actores. Por otro lado, antes de comenzar con la descripción de las tarifas y los contratos 036 y 048 haré una breve síntesis del organigrama administrativo de la empresa para que se comprenda mejor la figura del gerente.

---

<sup>199</sup> ANDRÉ J, Francisco. CERDÁ, Emilio. Gestión de residuos sólidos urbanos: Análisis económico y políticas públicas. EN Cuadernos económicos de Icesi. [En línea PDF], no 71. Disponible en [http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice\\_71\\_71-92\\_\\_fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf](http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice_71_71-92__fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf)

A grandes rasgos, el funcionamiento de la EMAB era asumido por el cuerpo de una junta directiva y una cabeza líder que comprimía las decisiones que ella relegaba en su gerente. Aunque la EMAB era una empresa mixta, su mayor razón declaraba que era la parte social y no el lucro. Eso quería decir que todos los contratos que consiguiera debían siempre tener presente dicho origen y no poner en peligro la estabilidad de la misma y el servicio ofrecido a la ciudad: “otorgar concesiones o franquicias a terceros ,bajo su exclusiva responsabilidad para la prestación parcial o total de los servicios que constituyen su objeto social ... asociarse con terceros ,bien a través de convención de unión temporal o de consorcios u otras figuras jurídicas similares ,para la prestación parcial o total de los servicios que constituyen su objeto social”<sup>200</sup>.

El gerente era el encargado de tomar ciertas determinaciones y ser la cara de la empresa. Detrás de él se encontraba la junta directiva que daba el visto bueno a las decisiones definitivas y estaba conformada por los siguientes individuos: Primero, el alcalde de Bucaramanga, segundo, el secretario de hacienda municipal, tercero, el presidente de la liga cooperativa de empleados de las EPB, y como suplentes al presidente ejecutivo de la cámara de comercio de Bucaramanga y la secretaria del tesoro municipal<sup>201</sup>.

**2.6.2. Tarifas.** Identificar las tarifas y algunos detalles que están dentro del mantenimiento financiero de la EMAB, es un paso obligado a asumir para conocer a la empresa como actor. Más, teniendo en cuenta que mostró algunos aspectos particulares como la afectación de su capital por asumir la responsabilidad de demandas financieras al haber excedido el cobro de las tarifas.

El inicio de la empresa de aseo de Bucaramanga partía de tener un rediseño en el cobro de los servicios públicos y la inversión en el Plan de Manejo Ambiental para

---

<sup>200</sup> Cámara de comercio de Bucaramanga.Certificado de existencia y representación legal de la empresa de aseo de Bucaramanga (EMAB) No 0463584. Septiembre 1998.

<sup>201</sup> Ibíd.

recuperar el vertedero a cielo abierto. Los valores para llevar a cabo las funciones de servicio de aseo y disposición final habían sido fijados con la ley 142 de 1994 como norma nacional.

Empero, la EMAB tuvo problemas con respecto a su capital por algunos contratos. Antes de dar una conclusión, entremos a revisar cuál fue el modo de mantenimiento financiero de la Empresa de aseo en su fase mixta a partir de su nacimiento.

Como toda empresa y mixta, la EMAB debía dar unas ganancias y a la vez aceptar la competencia y subcontratación con otras. Sin embargo, en su fin por conseguir el capital para financiar el PMA, recolección y disposición final, tomó algunas medidas que no la llevaron a buen término en su relación con los usuarios y la administración local. El cobro de tarifas fue una causal.

En el año de 1998, al corto tiempo el Concejo Municipal en sus actas puso en alto su preocupación con respecto al incremento en los valores por el servicio de aseo, pidiendo una explicación a Consuelo Ordoñez (quien era gerente en ese momento). En cumplimiento de su cita a la sesión ordinaria convocada el 9 de marzo de 1999 ofreció una explicación de cuánto se cobraba en valor de aseo y bajo qué parámetros.

Además de la ley 142, El cobro de tarifas de la EMAB se validaba jurídicamente por la resolución 15 de 1997 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; el valor se sacaba de la sumatoria entre la recolección de basura en carros recolectores, el barrido y la disposición de desechos.

En la Ciudad los estratos 5,6 pagaban una tarifa que incluía un sobrecosto para subsidiar los estratos 1,2 y 3. Este precio estándar para el estrato 4 fue de 4560 \$, mientras que el 1 y 2 pagaban \$ 600. La fórmula que utilizó la EMAB para

llegar a esos precios se hacía multiplicando los valores de la tonelada por desecho y el costo final (\$2000 año 1998) más el 23 %: “Recoger y transportar una tonelada de desechos vale \$23216 a 23% de la suma de los dos valores anteriores más el 23%, eso da el costo estándar por la mitad y da el costo estándar del usuario que es a precio de 1997 \$3.687, pero a pesos de 1998 \$4650”<sup>202</sup>.

Separadamente de la recolección y transporte, la empresa debía contar en su presupuesto las labores de recuperación y cumplimiento del PMA. En la primera administración la solución que acogieron fue pedir un préstamo por valor de dos mil millones con La Financiera del Desarrollo (FINDETER). Al año 2000, cerca de terminar su periodo, la primer gerente de la EMAB no había podido solventar la liquidez y rendimiento de la empresa.

Aunque el cobro elevado de las tarifas seguía incomodando a los veedores y concejales la empresa justificaba el alza en la resolución 15 de 1997 que planteaba el aumento de las tarifas. Al año 2001, la EMAB calculaba cobrarle a las empresas recolectoras que disponían de sus residuos sólidos en El Carrasco un valor de \$9962 por tonelada como ajuste de la resolución 15. El asumir esa tarifa fue tomado por la empresa operadora como el modo único para cumplir con el PMA y solucionar los problemas ambientales del vertedero: “si nosotros queremos hacer las obras del plan de manejo ambiental en la que todos ustedes están comprometidos y yo también tenemos que cobrar el valor de las obras y no se pueden hacer las obras sin plata, entonces tenemos que tomar una decisión o cobramos lo que realmente estamos invirtiendo o no cobramos nada y entonces dejamos el Carrasco como está”<sup>203</sup>.

---

<sup>202</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 003(9, marzo, 1999). Primer periodo de sesiones ordinarias de 1999. Concejo Municipal. Bucaramanga. 1999. f 8.

<sup>203</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 115 (21, octubre, 2000). Citación a la gerente de la empresa de aseo de Bucaramanga (EMAB) Consuelo Ordoñez de Rincón. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2000. f20v.

**2.6.3. La Empresa de Aseo (EMAB) en un periodo de inestabilidad.** A parte de las tarifas, la EMAB se comprometía en su contrato con la ejecución del servicio de recolección y cobertura. En caso de que no tener capacidades la ley le permitía subcontratar con otras empresas para efectuar el servicio y también la entrada de otras a competir con ellas. Cuando se liquidaron las EEPP, estas dejaron maquinaria en mal estado lo que representaba un nuevo gasto para la EMAB que necesitaba buen manejo y competitividad. La salida a esto fue iniciar la búsqueda de empresas calificadas para prestar el servicio de disposición final y recolección principalmente.

A pocos años de que la empresa comenzara con las labores de recolección, al igual que las tarifas, la mala gestión por parte de la empresa a cuenta de los gerentes desencadenó la segunda causal de su descenso, que casi confluye en su liquidación. El tema de las siguientes líneas será: Mirar los principales hechos alrededor de la competencia con las empresas privadas y la relación con el servicio de recolección que cada gerente hizo en la EMAB.

Aunque siendo una empresa nueva, la EMAB en el año de 1998 no comenzó sus labores con una maquinaria moderna para prestar sus servicios. Al no poseer carros recolectores en buen estado, la salida fue abrir una convocatoria para subcontratar con una empresa privada los servicios de recolección para alivianar el gasto y los préstamos.

En el año de 1999, el plan para mejorar las rutas de recolección por parte de la gerente consuelo Ordoñez fue ajustar las rutas de recolección con base en la capacidad del vehículo recolector y la extensión de la ruta en el recorrido un sistema operativo de diez rutas en la mañana, cinco en la tarde (por el centro y sus alrededores) y dividir la ciudad en seis áreas.

Pero ese ajuste se veía incompleto si no se invertía en la compra de equipos. La propuesta fue negada por la junta directiva de la empresa que no la encontró viable financieramente, así que quedó como última opción contratar con empresas privadas. Se contrataron ocho rutas (mitad en la mañana y mitad en la tarde) en el oriente (estratos 5,6), norte, (estratos 1 y 2), occidente y sur<sup>204</sup>.

La empresa REDCO LTDA se quedó con el contrato al haber presentado una oferta de \$13600 por tonelada y ofreciendo carros recolectores modelo 94 y 95 con una renta de \$2100 por tonelada: “REDCO LTDA es una empresa santandereana que no tenía la experiencia de recolección de residuos sólidos, pero si acreditó toda la experiencia en recolección de carbón fundamentalmente, los equipos que ofrecía son modelo 94 y 95”<sup>205</sup>.

**Tabla 4. Gerentes de la EMAB (1998-2011)**

| <b>GERENTES DE LA EMAB</b>      |                |
|---------------------------------|----------------|
| <b>NOMBRE</b>                   | <b>PERIODO</b> |
| Consuelo Ordoñez                | 1998-2001      |
| Rodrigo Zambrano Pinto          | 2001-2003      |
| Irma Barrera De Giordi          | 2003-2004      |
| Orlando Ariza Ramírez           | 2004-2006      |
| Juan Nicolás Manrique Sánchez   | 2006-2007      |
| Tomás Alberto Vargas Mantilla   | 2007-2008      |
| Claudia Ximena Mendoza Montagut | 2008-2009      |
| José María Peñaranda Boada      | 2009-2011      |
| Samuel Prada Codos              | 2011-2013      |

**Fuente: Actas del Concejo Municipal de Bucaramanga (1998-2013)**

<sup>204</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 003(9, marzo, 1999). Primer periodo de sesiones ordinarias de 1999. Concejo Municipal. Bucaramanga. 1999. f 10.

<sup>205</sup> *Ibíd.*

En el año 2001 llegó un nuevo gerente y con él otra estrategia para impulsar a la empresa, esta vez apostado a la venta de servicios en los conjuntos residenciales y promoviendo la construcción de cuartos de aseo para mejorar la salubridad de la ciudad e incluir a la comunidad por medio del programa de empleo en acción para el mantenimiento y la construcción. El proyecto de \$ 199 millones de pesos pensaba ser financiado por la EMAB con \$110 millones y la CDMB y la Empresa de Acueducto que solicitarían una cofinanciación de \$65 millones<sup>206</sup>.

El año 2003 dio la bienvenida a una nueva gerente (Irma Barrera de Giorgi) , la cual presentó ante el Concejo Municipal un informe de rutina sobre el balance económico de la empresa concluyendo que aunque el estado financiero de la empresa seguía teniendo más egresos que ingresos , las empresa se había recuperado en un pequeño porcentaje “ El aspecto más importante en la empresa es que si vemos a diciembre de 2001 y a diciembre de 2002 vamos a ver que aun cuando en el año 2001 se registró una pérdida de perdida ya no fueron esos ni se incrementó por el contrario se redujo a \$123.748 millones”<sup>207</sup>.

El cambio de gerentes en la empresa continuó siendo una constante y en el año 2004 llegó a ocupar el cargo otro directivo. El tema que esta vez preocupó al gerente Orlando Ariza Ramírez y al Concejo Municipal fue la competencia con algunas empresas recolectoras, la disminución de sus usuarios y el conflicto particular con la empresa privada Ciudad Capital, en el año 2002.

Al verse afectada financieramente, la empresa recién formada decidió abrir un proceso sancionatorio contra la EMAB por competencia desleal<sup>208</sup>. Las pruebas que llevaron a radicar el pleito se basaban en la negativa que la EMAB puso para

---

<sup>206</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 086 (20, julio, 2001). Segundo periodo de sesiones ordinarias de 1999. Concejo Municipal. Bucaramanga. 1999. f 4.

<sup>207</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 021 (24, marzo, 2003) Primer periodo de sesiones ordinarias. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2003. f 5.

<sup>208</sup> Apelando a la ley 256 de 1996.

dejar trasladar los usuarios que le correspondían a Ciudad Capital y el pago de publicidad a las emisoras de Bucaramanga con el objetivo de desprestigiar su servicio: “que en los meses de noviembre a diciembre de 2002 y abril a junio de 2003, EMAB a través de la emisora Olímpica Stereo con influencia en Bucaramanga y su área metropolitana, pagó la transmisión de un mensaje cuyo contenido indicaba: Empresas inescrupulosas están ofreciendo el servicio de aseo en Bucaramanga y su área metropolitana ojo no se deje engañar”<sup>209</sup>.

Como consecuencia, la EMAB fue sancionada por la CRA en la resolución número 262 de 2003 y 278 de 2004, obligándola a devolver los ingresos recibidos por parte de los usuarios que habían informado su retiro de la EMAB. La devolución de dinero y de aproximadamente 10 mil usuarios agravó la crisis financiera de la empresa que estaba obligada a devolver una fuerte suma de dinero: “ la Empresa De Aseo De Bucaramanga en primera instancia fue multada con \$ 100.000.000 millones de pesos por una competencia desleal de no haber recepcionado una información de una adjudicación de usuarios de la Ciudad Capital en ese entonces, estamos hablando hacia el año 2002, esto origino en unas series de demandas en la cual se planteó la competencia desleal en su debido momento”<sup>210</sup>

La pérdida de esos casi 10.000 usuarios significaba restar 60.000.000 millones mensuales por lo cual en el año 2007 se hizo un plan de ahorro y estrategias comerciales para mejorar el pasivo de la empresa Municipal. La empresa inició un nuevo censo de las residencias y mercados donde prestaba el servicio para actualizar los datos, observar que concepto tenían del servicio que prestaba la empresa y recuperar usuarios: “queremos decir que al mes de mayo hemos

---

<sup>209</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Sentencia número 028(16, diciembre, 2010) Bogotá. 2010. p 6.

<sup>210</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 103 (14, julio, 2004). segundo periodo de sesiones ordinarias de 2004. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2004. f 38r

podido recuperar, hemos podido subir en el mes de junio a 97.610 usuarios lo que nos permite de haber recuperado un promedio de unos 580 usuarios<sup>211</sup> .

En breve, al año 2004 la EMAB era una empresa con serios problemas de cartera que en cifra exacta presentaba un desbalance de \$1.515.117.405, por lo cual cada mes se intentó ir recuperando con un promedio de cien a doscientos millones de excedente: “hemos recuperado cartera del mes de enero recuperamos \$237.000.000 millones, en febrero \$183, \$217, en abril \$153, en mayo \$176... y en junio recuperamos \$176.000.000 millones<sup>212</sup> .

En el año 2008 finalizaban algunos contratos que tenían empresas con la EMAB, una de ellas era la operadora REDIVA que venía trabajando en la recolección y transporte de las basuras de los estratos 4,5, y 6 desde el año 2001. REDIVA comenzó a operar como empresa independiente en el año 2009, y forzó a la EMAB a ser más eficiente puesto que ella era una empresa que conocía los clientes y el sistema de aseo de los sectores con más ingresos de la ciudad de Bucaramanga.

Al REDIVA decidir formarse como empresa independiente y no renovar el contrato con la EMAB, la pregunta que asalta es saber: ¿a manos de qué nueva operadora quedó el mando el tratamiento y mantenimiento del sitio de disposición final, y cuál fue la empresa que reemplazó a REDIVA en el transporte y recolección?

Sobre la primera pregunta, la búsqueda de la empresa para operar El Carrasco y recolectar las basuras se inició a comienzos de junio del año 2009. En el año 2009 se conoció por medio del gerente de la EMAB la invitación pública 02 de 2009 para entregar a un operador privado el diseño y construcción del nuevo sitio de

---

<sup>211</sup> *Ibíd.*, f 17.

<sup>212</sup> *Ibíd.*, f 18.

disposición por 30 años y la operatividad de El Carrasco hasta que terminara su vida útil<sup>213</sup>. La empresa Proactiva fue la escogida. Las críticas sobre la elección de la nueva empresa que reemplazaría a Construvicol se hicieron desde incluso antes de iniciar su operación. Una vez más, el Concejo Municipal fue la fuente a la que se recurrió para entrever los debates sobre los dos contratos más perjudiciales que la EMAB ha tenido con sus finanzas.

La formalidad del contrato de operatividad del sitio de disposición final de la nueva empresa se legalizó con el tratado número 036 de 2009, compromiso que obligaba a tener activo el acuerdo comercial entre la EMAB y Proactiva por un periodo de 30 años, en dado caso que esa empresa encontrara un sitio de disposición final, ya que el plazo para disponer en el Carrasco se iba a vencer a pocos meses<sup>214</sup>.

Sobre el contrato 036 sale una pregunta general y es: ¿Por qué el asociarse con Proactiva mostró críticas? En la mayoría de las intervenciones de los concejales frente al contrato 036 se criticaba una cosa concretamente y era la improvisación de la empresa de aseo con su patrimonio como sociedad municipal y su compromiso con el servicio de disposición final de la ciudad.

Algunos concejales dieron a conocer otros contratos y acciones que la empresa de aseo había adelantado poniendo en una base acuosa su asociación con Proactiva como lo fue la venta de algunos terrenos de las cárcavas de El Carrasco al Acueducto<sup>215</sup> de Bucaramanga, lo que significó la renuncia a esas zonas para disponer de las basuras en un futuro<sup>216</sup>.

---

<sup>213</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 074 (13, junio, 2009). Primer periodo de sesiones ordinarias de 2009. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2009. f 4r

<sup>214</sup> *Ibid.*, f 5.

<sup>215</sup> El 22 julio 2009, en el folio 21 acta 106, El concejal Orlando Molsalve Citó la escritura pública 189 de enero de 2007 donde la EMAB vendió al acueducto de Bucaramanga el 16.74% del lote con matricula inmobiliaria número 300183920 ubicado en Bucaramanga y el 87.63% del lote con matricula inmobiliaria 300183920, ubicado en el municipio de Girón.

<sup>216</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 106 (22, junio, 2009). Primer periodo de sesiones ordinarias de 2009. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2009. f 21.

Cabe señalar que el contrato con Proactiva incluía esos predios para el desarrollo de las actividades de disposición final: “pese a ser solamente copropietario del lote donde funciona el terreno del Carrasco la EMAB ha venido realizando inversiones en el predio [a un] después de haber vendido el 16.74% al acueducto [metropolitano] de Bucaramanga SSASP empresa que tiene accionistas particulares que se han venido enriqueciendo por estas inversiones hechas por la EMAB”<sup>217</sup>.

En el año 2012, la contraloría investigó a profundidad los dos contratos que la EMAB firmó del año 2009 a 2010 con la Empresa Proactiva-Chicamocha S.A. En marzo de 2009, esa entidad publicó al Gerente de la empresa un control de advertencia en el que le solicitaba que cancelara el contrato con proactiva por dos razones. La primera, tenía que ver con el fallo confirmado en segunda instancia de la Acción Popular de los vecinos del barrio El Porvenir que ordenaba el cierre de El Carrasco a la fecha de 30 de septiembre de 2011 y no permitía seguir recibiendo basuras para tratarlas en el sitio.

Por otro lado, el cierre del Carrasco no habría significado un inconveniente para que la EMAB continuara con el contrato 036, de no ser por la segunda razón que dejaba presente que Proactiva sólo podía continuar como empresa operadora, de haber encontrado otro sitio de disposición final, cosa que a esa fecha no había ocurrido:

No es aceptable para la Contraloría Municipal de Bucaramanga que se continúe con la ejecución de un contrato cuyos presupuestos de plazo ya fueron agotados, además que no existe soporte jurídico que permita su proroga, situación que representa desatención a precisos principios de la Función Administrativa, además de un menoscabo presente y futuro para el patrimonio público toda vez que la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA tiene la capacidad técnica

---

<sup>217</sup> *Ibíd.*, f 21.

para adelantar de manera directa la operación de EL CARRASCO en vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria<sup>218</sup>

Es decir, que así la EMAB prestara el servicio de aseo por causa de la emergencia sanitaria que se ocasionó al no haber encontrado un nuevo sitio de disposición final, ella debía dar por terminado el contrato 036 con Proactiva, pues la cláusula era continuar después de finalizada la vida útil, pero siempre y cuando alguno de los dos tuviera un nuevo lugar.

**2.6.4. La llegada de una nueva empresa operadora .** Es tiempo de contestar la segunda pregunta que nos hicimos al inicio sobre el contrato firmado entre la nueva empresa operadora y la EMAB en el año de 2010 para reemplazar a la empresa REDIVA en las labores de recolección.

El gerente José María Peñaranda Boada a la fecha del 23 de septiembre de 2010, publicó la invitación pública 048 para seleccionar el operador del servicio de aseo público de la ciudad de Bucaramanga. El fin del contrato era poder mejorar el estado financiero de la empresa que no tenía la maquinaria ni el presupuesto para cubrir la operación de transporte y recolección de toda la ciudad.

En el documento se exponían los requisitos de quienes querían aplicar al contrato y las labores de las que serían responsables una vez este se firmara. Comencemos por el capital que los proponentes debían tener para que sus propuestas se estudiaran. En pesos, La persona natural o jurídica debía demostrar tener un “patrimonio mínimo de \$30.000’000.000, un capital de trabajo igual o

---

<sup>218</sup>BUCARAMANGA.CONTRALORIA DE BUCARAMANGA. Control De Advertencia, Vigilancia Fiscal y Ambiental(27,marzo,2012)DisponibleEN<<http://www.contraloriabga.gov.co/site/descargas/2012/CONTROL%20DE%20ADV.006.pdf>>

mayor a \$15.000'000.000, un índice de liquidez mayor que 1,7 y un endeudamiento inferior a 0.60”<sup>219</sup> .

También debía contar con una experiencia en la recolección de residuos sólidos y la existencia de un contrato ininterrumpido por cinco años en la última década. Por otro lado, el personal administrativo como es el caso del director general del proyecto tenía que ser formado en áreas como la ingeniería, la administración de empresas o la economía, mientras que el líder técnico debía contar con título profesional de “Ingeniero Ambiental , sanitario o civil”<sup>220</sup> .

Las propuestas aceptadas pasaban a una evaluación por medio del análisis de unos criterios específicos a los cuales se les asignaba un puntaje que daba en total una sumatoria de 1000 puntos. Los temas que analizaba la EMAB eran los siguientes: 1) Criterios técnicos que requerían experiencia en usuarios (600 puntos) (**ANEXO 14**), experiencia en recogida y transporte por día de residuos sólidos (50 puntos), experiencia en barrio de vías públicas (50 puntos), y experiencia en gestión comercial<sup>221</sup> (100 puntos). El 2) El criterio era el social y favorecía a la empresa que tuviera el mayor número de recicladores en su oferta con un puntaje de 15. El 3) y último criterio era el económico con un puntaje de 185 “a la empresa que ofreciera el mayor valor como prima a la Empresa de Aseo de Bucaramanga”<sup>222</sup>. La empresa escogida debía cumplir con tres labores que eran:

A)la recolección y transporte hasta el sitio de disposición de todas las rutas que cubrían ,B) el barrido y la limpieza de áreas públicas , C)la recolección y transporte de material recuperable mediante ruta de recolección selectiva hasta los

---

<sup>219</sup> BUCARAMANGA. EMAB S.A. ESP. Invitación pública 004 de 2010 (23.septiembre, 2010) .Bucaramanga. 2010. 24p. Disponible En <

[http://emab-esp.com/contratacion/modules/anexos/anexos/2010-04/6/4/17/ADENDA\\_No.\\_4.pdf](http://emab-esp.com/contratacion/modules/anexos/anexos/2010-04/6/4/17/ADENDA_No._4.pdf) >

<sup>220</sup> Ibid.

<sup>221</sup> Ibid.

<sup>222</sup> Ibid., p 15.

centros de aprovechamiento o acopio del Municipio de Bucaramanga, D) la recolección y transporte de escombros y E) la comercialización y el manejo del recaudo en los usuarios atendidos en la zona de EL OPERADOR y la comercialización y manejo del recaudo a los demás usuarios ubicados en la zona atendida por la EMAB S.A.EPS<sup>223</sup>.

El contrato 048 fue firmado a los pocos días de la invitación 004 y a partir de ese momento comenzó a causar desconfianza por ciertos aspectos como: 1) la empresa que salió elegida, 2) el porcentaje desigual de ingresos que le correspondía a ella y la EMAB y 3) a algunos puntos específicos del contrato que nunca antes habían sido responsabilidad de otra empresa distinta a la EMAB (la comercialización, el manejo de recaudo y el servicio en ciertas zonas).

El contrato número 048 de 2010 que se firmó bajo la gerencia de José María Peñaranda para el consorcio Aseo Chicamocha S.A ESP, fue renovado con otra empresa por una causa mayor y era la decisión por parte de REDIVA de pasar a trabajar independientemente como una empresa privada.

Sin embargo, la legitimidad de la invitación pública 004 y por ende del contrato 048 (al criterio de la gran mayoría de sectores de poder) se puso en duda ya presentaba nociones dañinas de fondo para la misma empresa de aseo y el Municipio. La razón que más llamaba la atención de quienes estudiaron el documento se debía a que con la firma de ese acuerdo comercial la empresa de aseo aceptaría un contrato de concesión, privatizando el servicio de aseo así como rechazando casi la totalidad de las empresas nacionales que se presentaban por no llegar a tener el alto índice de requisitos que exigía el comunicado.

---

<sup>223</sup> *Ibíd.*, p 24.

Fue así como la empresa de aseo de Bucaramanga no tuvo otra salida que suspender la búsqueda del nuevo operador por medio de la invitación 004 , puesto que al haber terminado el contrato con REDIVA y no tener un plan para que las basuras se recogieran mientras se encontraba el nuevo operador , la ciudad de Bucaramanga pasó unos días sin tener el servicio de recolección , mientras que concejales como Nilson Amaya Martínez decidieron instaurar una acción popular para suspender la invitación 004 ante el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito : “ El accionante aclaró que él no se explica como una empresa como la Emab , cuyo total de ingresos en la vigencia de 2009 ascendió a \$21.972 millones, deba ceder su operación a un tercero”<sup>224</sup>

Otros entes como la Contraloría municipal expusieron en puntos concretos aquellos detalles que hacían que la invitación 004 fuera inaceptable. El periódico Vanguardia Liberal redactó así los puntos que el contralor Carlos Óscar Vergara Rodríguez en un Control de Advertencia le había expuesto al Alcalde de ese momento, Fernando Vargas Mendoza:

\*En los Estudios previos (Técnico, jurídicos y financieros) presentados por la Emab S.A., no figuran los montos ni la justificación de patrimonio y capital de trabajo exigido a los proponentes. \*En los estudios previos figura un número mínimo de 2 vehículos compactadores nuevos, con los que deberán contar los proponentes al inicio del contrato. \*Los plazos estipulados en el cronograma de la invitación (9 días hábiles), no son suficientes teniendo en cuenta la complejidad del proceso. \*De acuerdo con el patrimonio y el capital de trabajo exigidos a los proponentes, la Emab S.A., de manera presunta, viola el llamado principio de igualdad (Art. 209), por los altos montos requeridos. \* Tales consideraciones se fundamentan en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, en la Ley 142 de 1994 o Ley de servicios públicos y en el pacto por la transparencia, firmado

---

<sup>224</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Caos en el aseo por disputa de empresas recolectoras [en línea] 2 de septiembre de 2010. [consultado: 5/06/2013] Disponible en : <http://www.vanguardia.com/historico/73985-caos-en-el-aseo-por-disputa-entre-empresas-recolectoras>

el 8 de octubre de 2007 por el entonces aspirante a la Alcaldía de Bucaramanga, Fernando Vargas Mendoza<sup>225</sup>

Pese a todos los inconvenientes la invitación se publicó de nuevo pero modificada mediante la resolución número 190 del 19 de octubre y el contrato entre Proactiva y la EMAB siguió su curso.

Desde el concejo municipal se hicieron discursos en contra del contrato que a mediados de octubre del año 2010 se creó con Chicamocha S.A. ESP ya que permitía ceder la comercialización, factura de servicio, de los usuarios y la gestión de cartera, Labores que la anterior empresa REDIVA no tenía bajo su responsabilidad y lo cual se estaba interpretando como un modo de entregar el patrimonio de la EMAB a la empresa privada<sup>226</sup>.

Cabe señalar que por parte de la empresa y el gerente de ese momento, el contrato con Aseo Chicamocha era la mejor oferta para salvar a la empresa de su crisis financiera y operativa ya que veían con gran preocupación, además de los gastos y mantenimiento, la competencia con otras empresas que llegaban al mercado de la recolección de aseo. Podemos ver esa preocupación con la defensa de argumentos del gerente sobre el contrato 048 y los reclamos sobre una posible privatización de la EMAB a partir de éste: “vuelvo y lo repito cual es el cuento de que se privatizo la EMAB, eso se privatizo hace 8 años, porque es que es lo mismo el operador privado duro 8 años y operaba el 50% de la ciudad”<sup>227</sup>.

A cinco meses de darse el acta 155 de 28 de octubre de 2010, la inconstancia de la empresa de aseo volvía a reconocerse con el cambio de gerente, ocupando el

---

<sup>225</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Plan de contingencia para frenar emergencia sanitaria [en línea] 2 de septiembre de 2010. [consultado: 5/06/2013] Disponible en : <http://www.vanguardia.com/historico/74357-plan-de-contingencia-para-frenar-emergencia-sanitaria>

<sup>226</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 155 (28, octubre, 2010). Tercer periodo de sesiones extraordinarias de 2010. Concejo Municipal. Bucaramanga. 2010. f 48.

<sup>227</sup> *Ibid.*, f 45.

cargo el abogado Oscar Arrieta. Desde el inicio de esa administración, la presión del contrato 048 estalló. La empresa iba en caída teniendo pérdidas mensuales por 868 millones mensuales y el servicio de la empresa Chicamocha había incumplido compromisos del contrato como la gestión comercial que delegaba a esa empresa las labores de “suscriptores, facturación recaudo, manejo de cartera, atención de usuarios y cultura ciudadana”<sup>228</sup>.

La crisis de la EMAB llegó al punto de ser reconocida por entes como la contraloría que vieron en el contrato 048 la causa de su decadencia financiera y administrativa, por lo cual se exigió desde esa autoridad que el contrato se anulara: “El pasado 7 de marzo la contraloría de Bucaramanga emitió un primer control de advertencia a la EMAB para que liquidara su contrato de recolección de basuras que suscribió con la firma Aseo Chicamocha (consorcio del que hace parte Proactiva). Según la contralora, “este contrato está quebrando la EMAB, pues actualmente tiene una disminución de \$868 millones mensuales en sus ingresos”<sup>229</sup>.

Al recibir de la empresa una actitud estática, desde la contraloría se tomó la decisión de pedir la renuncia del gerente Óscar Uriel Arrieta Roa y radicar en el juzgado 12 administrativo del circuito una acción popular contra la EMAB, Aseo Chicamocha S.A. ESP y la Alcaldía de Bucaramanga el día 29 de marzo del año 2012.

---

<sup>228</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Contraloría pidió liquidar el contrato de basuras de Bucaramanga [en línea] 7 de marzo de 2012. [consultado: 17/08/2013] Disponible en <http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/146869-contraloria-pidio-liquidar-el-contrato-de-basuras-de-bucaramanga>

<sup>229</sup> VANGUARDIA LIBERAL. “Emab debe recuperar control de El Carrasco”: Contralora [en línea] 28 marzo de 2012. [consultado : 20/08/2013] Disponible en <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/149921-emab-debe-recuperar-control-de-el-carrasco-contralora>

La acción popular fue admitida a las dos semanas y el gerente fue removido del cargo puesto que el alcalde Luis Francisco Bohórquez le exigió que lo hiciera para que no entorpeciera la intervención que se le estaba haciendo a la empresa.

El contrato 036 y 048 fue revisado finalmente entre la alcaldía y las dos empresas llegando a modificar algunos puntos de este como poder volver a manejar el servicio de aseo del centro de la ciudad: “Este punto de la negociación hace que la Empresa pase de un 28% al 44% de la prestación del servicio, como consecuencia de la terminación del otro si N<sub>o</sub>1”<sup>230</sup> y recuperando el 44% de la gestión comercial. Para concluir queda decir que el contrato N<sub>o</sub> 036 no se pudo modificar ni tampoco el numeral 16 y 17 sobre remuneración y distribución del contrato N<sub>o</sub>048.

Por otro lado, se puede concluir que el tejido de acciones que los funcionarios hicieron por medio de la firma de contratos como el 036, 048 y el sobrecosto en las tarifas de aseo desde el inicio de la empresa sirvió para intentar conocer por medio de sus rastros, y desde el enfoque de ese actante, la responsabilidad de aquella en la crisis general que sobre la ubicación, inestabilidad administrativa, contaminación y manejo de El Carrasco.

## **2.7. LOS ACTORES ACADÉMICOS Y SUS ESTUDIOS TÉCNICOS.**

Los estudios científicos y técnicos han sido en el caso del vertedero el Carrasco una parte fundamental en la construcción de su historia. Aunque a simple vista estos son rechazados por las ciencias sociales puesto que no tienen una conexión directa con lo humano, la sociología y los hechos mismos demuestran lo contrario.

---

<sup>230</sup> Boletín de prensa #424 Lunes 26 de noviembre de 2012. “La EMAB va por buen camino, será salvada y recupera su operación en la zona céntrica de Bucaramanga”. Disponible en <[http://www.bucaramanga.gov.co/prensa/Boletines/Boletin\\_web/2012/11/261112-424.html](http://www.bucaramanga.gov.co/prensa/Boletines/Boletin_web/2012/11/261112-424.html) >

En el sitio de disposición final de la ciudad de Bucaramanga, los informes técnicos efectuados por los científicos fueron los que modelaron las decisiones sobre la vida útil y la pertinencia de mantener abierto el lugar. Así como hay una variedad de actores y actantes, también existe una cantidad igual de estudios que avalan una u otra opinión científica. La Empresa de aseo, la autoridad ambiental y la comunidad alrededor de los años de la controversia que se dieron entre 1998 y 2011, dejaron algunos elementos interesantes para observar dentro de esos estudios, lo cuales se pueden comprender por medio de dos ideas.

La primera desarrollada por Karin Knorr Cetina y una segunda de parte de Bruno Latour y Steve Woolgar. La primera posición teórica resalta una característica presente en todos los estudios científicos y es tener en cuenta que cada informe o escrito técnico está permeado por un contexto y un momento histórico.

La segunda idea trabajada por Latour, examina el último piso al cual llega todo estudio en el laboratorio y es la presentación de resultados por medio de un informe científico, que Latour esclarece, no son hechos sino construcciones que respaldadas por las pruebas con materiales manipulados en el lugar de trabajo, se resumen en un texto que busca legitimar sus conclusiones frente a otros científicos.

Las dos ideas serán útiles para observarlas a partir de tres estudios científicos que se escogieron<sup>231</sup>. El primero es el estudio que FONADE Y el área metropolitana planeó entre el año 2001 y 2003 para encontrar nuevas alternativas de ubicación de un sitio de disposición final<sup>232</sup>. El segundo estudio es el de la Corporación Autónoma Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga del año 2006 que se tituló: “Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio actual denominado El Carrasco”. Y

---

<sup>231</sup> primando la diversidad para observar si un estudio técnico de un actor como la comunidad tuvo conclusiones parecidas a otro que venía de un sector oficial como la CDMB.

<sup>232</sup> Ese estudio se le encargó a la firma de ingeniería GEOTEC.

el tercer estudio fue el Peritaje que presentó el PhD en Ciencias Biológicas Luis Fernando Romero Castellanos el 20 de octubre de 2010, en favor de la comunidad del barrio El Porvenir , demostrando los daños que El Carrasco había ocasionado en la comunidad y el peligro socio-ambiental que significaba dejarlo abierto. Tres estudios científicos que demostrarán como según el contexto histórico, la relatividad y el documento en sí se suscriben versiones hacia un mismo hecho que tienen un último fin y es ganar la aceptación y la veracidad de sus premisas.

El contexto y el oportunismo es para Knorr Cetina un componente que la ciencia no puede negar en la producción de sus trabajos<sup>233</sup>. La ciencia para la autora no es producto de experiencias atemporales, sino “operaciones localmente situadas”. En el diagnostico<sup>234</sup> técnico y ambiental de El Carrasco y otros sitios de disposición que FONADE realizó para el Área Metropolitana , la investigación se dio en un contexto en el cual a nivel nacional todos los sitios de disposición final debían contar con un plan integral de los residuos en un plazo de año y medio <sup>235</sup> .

El objetivo era hacer un examen de las condiciones del Carrasco y analizar que otros sitios a futuro eran aptos para hacer un relleno sanitario. El estudio fue hecho por la firma de ingenieros GEONTEC INGENIERIA LTDA, en su rol de científicos que actuaban bajo los parámetros que FONADE y el Área Metropolitana querían conocer, haciendo de la ciencia “una interpretación laborista:

“La instrumentalización de la ciencia por la industria es tomada como una señal de a influencia limitada de todo trabajo asalariado (incluido el de los científicos) sobre lo que se produce y sobre cómo se produce. Los productores del trabajo no sólo usan valores para la producción y el consumo, sino también los medios para la

---

<sup>233</sup> KNORR CETINA, Karin. La fabricación del conocimiento: un ensayo sobre el carácter constructivista y contextual de la ciencia. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2005p 138.

<sup>234</sup> *Ibíd.*, p 111.

<sup>235</sup> BOGOTÁ. FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (junio, 2003). Segundo informe. Alternativas tecnológicas para el manejo integral de los residuos sólidos en el área metropolitana de Bucaramanga. GEOTEC INGENIERIA LTDA. BOGOTÁ. 2003. P.122.

reproducción de capital. Los científicos pueden tener condiciones de trabajo privilegiadas, pero comparten las consecuencias indeseables del desarrollo técnico con otros trabajadores, y contribuyen mediante su propio trabajo a la creciente organización social del trabajo científico”<sup>236</sup>.

Por su parte, el estudio de la CDMB sobre la viabilidad de zonas cercanas al Carrasco para seguir siendo vertedero en el año 2006, trascurrió un año después de que se tuviera el PGIRS\* para la ciudad y el área metropolitana. El año 2006 también era la fecha en la cual se vencía el plazo para que el Carrasco siguiera siendo el sitio de disposición oficial. Sin embargo, a mediados de junio de 2006 la CDMB emitió la resolución 000600 que aprobaba la utilización de las celdas transitorias al Carrasco para disponer de las basuras hasta que se encontrara un sitio definitivo. En el caso de dicho documento, la identidad del científico individual se desdibujó al ensamblarse a una entidad gubernamental.

Ahora, El tercer estudio que corre por parte de la comunidad del Barrio el porvenir tuvo su salida en el año 2010 en el marco de una coyuntura judicial<sup>237</sup> entre los actores administrativos y civiles por cuenta de los incumplimientos de las alcaldías por encontrar un sitio de disposición. La hipótesis que el investigador planteó en el estudio fue comprobar si el “botadero de basura”<sup>238</sup> generaba contaminación y en caso de ser afirmativa qué barrios se afectaba <sup>239</sup> Su forma de trabajo fue analizar los componentes químicos que recogió en el lugar de trabajo y determinar qué tan dañinos eran para la salud **(ANEXO 15)**.

---

<sup>236</sup>CETINA.Op. Cit., p. 197.

(\*) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

<sup>237</sup> Este estudio se daba dos meses antes de que uno de los líderes del barrio El Porvenir, el señor Horacio Rey Mendoza radicara al Consejo Superior de la Judicatura una queja contra el Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo De Santander por mora en el trámite de la acción popular interpuesta por la comunidad en el año 2002.

<sup>238</sup> ROMERO CASTELLANOS, Luis Fernando. Informe de peritaje realizado en el Relleno Sanitario El Carrasco por parte del proceso 2005-0278. Bucaramanga. f 2r

<sup>239</sup> *Ibíd.*

Con esto, Vimos como el contexto y el espacio influyó en la decisión de los científicos para adelantar la investigación. En los tres trabajos que pusimos como ejemplo, el estudiar los efectos económicos, ambientales y de salud que el vertedero el Carrasco causaba, mostró una pertinencia que terminó en la realización de un trabajo científico coordinado (excepto el peritaje de la comunidad del barrio el Porvenir que fue producto en su totalidad del autor).

## **2.7. EL DOCUMENTO COMO MATERIAL DE PERSUASIÓN**

El contexto y la pertinencia de la investigación, a su vez tienen una etapa final en la cual todo culmina con la entrega escrita de los resultados por parte de los científicos para convencer a otros de su hipótesis. Knorr Cetina , ve el artículo científico como una construcción del conocimiento en el laboratorio: “El artículo es la declaración del resultado relevante en un proceso, más allá de la cual generalmente no podemos penetrar. En un estudio de la fábrica del conocimiento, la fabricación del artículo científico debe ser de especial interés; en particular tendremos que perseguir la conversión del razonamiento a medida que pasamos del laboratorio al papel”<sup>240</sup>.

En la mirada de Bruno Latour, el artículo científico comienza en el laboratorio, donde los científicos crean enunciados que constantemente modifican dentro de su núcleo investigativo, y que igualmente van cambiando según el laboratorio que los haga. Es decir, que entre científicos hay una constante revisión de sus resultados que fueron dados por materiales del laboratorio sustentados en controversias pasadas, que son los “que permiten escribir artículos y hacer

---

<sup>240</sup> KNORR CETINA, Karin. La fabricación del conocimiento: un ensayo sobre el carácter constructivista y contextual de la ciencia. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2005p 138.  
Ibíd., p 223.

aceptar informaciones”<sup>241</sup>. Y esos artículos con su sucesión de enunciados buscaban como fin último la persuasión de los lectores: “Con esta finalidad se habían desangrado y decapitado ratas, se habían despellejado ranas, se habían gastado sustancias químicas, empleado tiempo se habían hecho o destruido carreras y se habían manufacturado y acumulado dentro del laboratorio aparatos de inscripción”<sup>242</sup>

Pues bien, la mejor manera de observar la persuasión es ir a los tres trabajos que hemos estado observando en el presente subcapítulo. FONADE tenía tres objetivos, el primero “hacer una revisión técnica y ambiental de la situación como se estaban manejando los residuos sólidos. Segundo hacer un análisis de las alternativas para el manejo futuro de los residuos sólidos y tercero hacer un análisis de ubicación de un nuevo sitio de disposición final”<sup>243</sup>.

Es importante destacar que los objetivos de FONADE fueron solamente para las dos zonas de la cárcava uno. La zona uno se describió como un lugar que todavía emitía contaminación a causa de la humedad, inestabilidad del terreno e indicaba apenas al año 2000 el estudio de la UIS para drenar los gases, actividad que fue efectuada. En cuanto a la etapa dos de la cárcava uno, está fue criticada por fallas profundas en el diseño ya que parecía repetir los errores de la etapa que se había clausurado unos años atrás: “El comportamiento de la etapa II está estrechamente relacionada con la Etapa I, y que su diseño debería ser exigente en términos de drenaje de gases y lixiviados con el fin de mejorar la estabilidad geotécnica de toda la masa del relleno”<sup>244</sup>.

---

<sup>241</sup> LATOUR, Bruno. WOOLGAR, Steve. La vida en el laboratorio. La construcción de los hechos científicos. Madrid: Editorial Alianza, 2001. P 103.

<sup>242</sup> *Ibíd.*, p. 104.

<sup>243</sup> BOGOTÁ. FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (junio, 2003). Primer informe. Alternativas tecnológicas para el manejo integral de los residuos sólidos en el área metropolitana de Bucaramanga. GEOTEC INGENIERIA LTDA. BOGOTÁ. 2003. P. 6.

<sup>244</sup> *Ibíd.*, p. 32.

En el momento del estudio de FONADE no se contaba con planos para determinar la capacidad y vida útil del vertedero. Al igual había fallas como diseños equívocos para el drenaje de lixiviados y la falta de instrumentos para medir los movimientos del futuro relleno. Ambientalmente, FONADE basó su diagnóstico regido por la legislación ambiental Colombiana sobre sitios de disposición final y el Plan de Manejo Ambiental que se aprobó en la resolución 0753 de 1998. Al año 2001 la evaluación que dio el sitio fue negativa puesto que el plan de manejo ambiental a junio solo llevaba el 30 % de lo planeado ,mientras que en las terrazas había algunos recicladores trabajando: “Sin embargo, aún se cuenta con aproximadamente 130 personas que se dedican al reciclaje en el frente de trabajo del relleno sanitario El Carrasco. Durante las inspecciones de campo realizadas en agosto de 2002 se observaron algunos menores de edad dentro de los recicladores”<sup>245</sup>.

El análisis de alternativas ofreció procesos como el reciclaje y tecnologías de tratamiento desde tres grupos de transformación: las físicas (separación de componente, reducción de volumen, reducción de tamaño, combustión y pirolisis), químicas (gasificación, aerobio) y biológicas (Digestión anaerobia y compostaje<sup>246</sup>). Como vemos , el interés de FONADE era mediar para que la vida útil del vertedero se alargara y así el Carrasco continuara su funcionamiento , aunque con algunas salvedades como la indicación para que este se tecnificara.

Distinto a FONADE, el estudio de viabilidad de la CDMB se concentró en la legislación ambiental y en la delimitación del territorio que había en el Carrasco por el Distrito De Manejo Integrado<sup>247</sup>. La CDMB destacó del DMI el aspecto

---

<sup>245</sup> *Ibid.*, p 37.

<sup>246</sup> BOGOTÁ. FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (junio, 2003). Segundo informe. Alternativas tecnológicas para el manejo integral de los residuos sólidos en el área metropolitana de Bucaramanga. GEOTEC INGENIERIA LTDA. Bogotá. 2003. P. 167.

<sup>247</sup> Como dejamos claro en el primer capítulo, el DMI es una zona protegida en la cual según el diario oficial n° 35193 : “se delimita la administración, manejo y protección de ambiente y los recursos renovables”

ambiental por el cual se declaró El Carrasco como zona protegida, teniendo como objetivo el control de la erosión de Bucaramanga y el área metropolitana<sup>248\*</sup>. De las tres cárcavas de la escarpa de malpaso el estudio de la CDMB investigó la dos y la tres, midiendo el riesgo que puede traer construir el futuro relleno allí. Los recursos naturales que se sometieron al análisis de la CDMB fueron: el agua, el suelo, el aire, lo biótico y por último la comunidad. De cada uno se medía la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo. En este estudio es difícil determinar qué interés tenía con respecto a la vida útil del vertedero pero aproximándose a un juicio se podría afirmar que la Corporación estaba interesada en que se cumpliera a cabalidad el marco legal diseñado para los RSU y su tratamiento.

Por ejemplo la contaminación del agua por lixiviados presentó la mayor preocupación para la CDMB puesto que ponía en vulnerabilidad las quebradas El Carrasco y la Valdivieso ya que al momento del muestreo se determinó que el plan de manejo ambiental no evitaría la contaminación de las aguas y llevaría a consecuencias como la posible pérdida de “los drenajes naturales de la Q la Valdivieso y El Carrasco”<sup>249</sup>

Sobre el suelo la erosión y la modificación de las condiciones geomorfológicas serían dos los eventos que afectarían los barrios más cercanos como El Porvenir y Balcones de Provenza. Enumeradas, la CDMB identificó siete amenazas<sup>250</sup>. Sobre el aire se encontró olores ofensivos y vapores tóxicos del vertedero y de otros sectores como los chircales y cocheras que también creaba las condiciones para que habitaran gallinazos e interfieran con la actividad del aeropuerto Palonegro.

---

<sup>248</sup> CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (abril, 2006). Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio denominado “El Carrasco”.CDMB. Bucaramanga. 2006. P 8 r (\*)El estudio no posee paginación, esta fue impuesta en la presente investigación para poder citar su contenido.

<sup>249</sup> *Ibid.*, f 34r.

<sup>250</sup> “1)cambio uso del suelo , 2) desgaste capa superior del suelo , 3)activación procesos erosivos , 4) cambio en la fértil del suelo, 5)contaminación del recurso suelo , 6) pérdida del paisaje, 7)cambio en las geomorfías”

En lo biótico se comprobó la pérdida de algunas especies, de flora y de la fauna lo que para la CDMB significaba la pérdida de las condiciones naturales de la escarpa de Malpaso por las cuales se protegió: “La escarpa de Malpaso con la acción de un relleno sanitario es modificado en este componente. Se perderá toda la biomasa” <sup>251</sup>.

Sobre el impacto de hacer un vertedero en la escarpa de Malpaso, la CDMB midió las consecuencias y riesgos en la comunidad que podían producir enfermedades como: “El cáncer, malformaciones, leucemia, incomodidad y aumento de accidentes”<sup>252\*</sup>. En su totalidad, la posición de los científicos que representaron a la CDMB otorgó con el estudio de viabilidad de El Carrasco un diagnóstico que ambientalmente no avalaba la continuidad y construcción de un sitio en el mismo lugar por motivos como los pocos resultados para mejorar las condiciones de la zona y controlar los efectos contaminantes. Es preciso recordar que en ese momento la Empresa de Aseo De Bucaramanga dependía del concepto que emitiera la CDMB, principalmente el de sustraer el DMI (Distrito De Manejo Integrado).

Y bien la persuasión del tercer estudio (Peritaje) si se compara con las anteriores, cambió su enfoque y se concentró en investigar los efectos a la salud de los vecinos del vertedero por causa de los componentes tóxicos que emitía el carrasco. El objetivo que tenía el científico a cargo era recopilar información sobre exámenes de los vertederos y así analizar sus efectos sobre la salud. Uno de los recursos fue explorar los componentes de los lixiviados que se subdividían en compuestos orgánicos y volátiles, metales y otras sustancias químicas como compuestos orgánicos sintéticos y alcoholes<sup>253\*</sup>.

---

<sup>251</sup> CDMB. Op. Cit., f 34 v

<sup>252</sup> *Ibíd.*

(\*) Ver anexo 14.

<sup>253</sup> ROMERO CASTELLANOS, Luis Fernando. Informe de peritaje realizado en el Relleno Sanitario El Carrasco por parte del proceso 2005-0278. Bucaramanga.

La conclusión a la que llegó dicho estudio fue corroborar que la construcción de un relleno sanitario seguía transmitiendo contaminación y provocando problemas de salud serios como enfermedades cancerígenas, respiratorias y malformaciones congénitas (por componentes como el Etanol)<sup>254</sup>. Los compuestos orgánicos volátiles como el Benceno y el cloroformo afectaban el sistema nervioso central y daban cáncer. Los metales que se hallaban en los lixiviados eran el arsénico, el cromo, mercurio, níquel y plomo, altamente peligrosos y causaban daños al hígado, riñón (arsénico) y cáncer (níquel). Otras sustancias como el etanol, el 2, 4, D y el 4-nitrofenol aparte de ser cancerígenas tenían efectos mutagénicos<sup>255</sup> **(ANEXO 16)**.

La recopilación de esas muestras y la descripción de los problemas de salud que los lixiviados y gases de las basuras de los vertederos y rellenos sanitarios producían, así como la cita de algunos casos especiales en el mundo<sup>256</sup> dónde se había afectado la calidad de vida de las personas que vivían cerca a estos lugares, dejó entrever la razón por la cual se construyó el estudio, reforzando la negativa de la comunidad a permitir que El Carrasco siguiera siendo el vertedero oficial.

Con este apartado finaliza el presente capítulo que ha concluido la etapa de descripción de los cuatro primeros actores y actantes<sup>257</sup> que lograron tener una agencia y sobresalieron dentro de los eventos que se están estudiando en el periodo de tiempo en el cual el Carrasco comenzó su transición a relleno sanitario (y paradójicamente intensificó la contaminación, creando de 1998 a la actualidad

---

(\*) ver anexo

13.

<sup>254</sup> *Ibíd.*

<sup>255</sup> *Ibíd.*

<sup>256</sup> La Toscana en Italia, Montreal en Canadá

<sup>257</sup> En el cuarto capítulo describiremos el último actor que nos falta y es la comunidad. Cuando lleguemos a él diremos por qué fue puesto en un capítulo aparte.

una controversia por continuar su funcionamiento). El capítulo tres será la descripción de esa controversia y las fases que en ella se encontraron.

### 3. EL CIERRE O SU PROLONGACIÓN. DISEÑO ENTRE ACTORES<sup>258</sup> Y POR LA CONTINUIDAD DE EL CARRASCO COMO SITIO DE DISPOSICION FINAL.

Los eventos que se formaron a raíz del encuentro entre los cuatro actores (descritos en el segundo capítulo) dejaron rastros en el modo que ellos se hicieron notar a medida que se les dejaba actuar libremente en la controversia : “puede parecer paradójico, aunque lo parecerá menos a medida que avance este libro, pero alimentarse de las controversias ofrece un modo mucho más seguro que la tarea poco plausible de establecer a priori y en lugar de los actores a qué grupos y actores se les permitirá , a partir de ahora , llenar el mundo social”<sup>259</sup>.

Con ayuda de las cinco incertidumbres de la ANT, este capítulo tiene como objetivo describir la controversia que se vivió en los años de 1998 a 2011 entre los actores que lograron tener agencia, cuando el carrasco estaba pasando por una etapa en que la empresa encargada (EMAB) debía implantar un modelo de gestión integral de las basuras, tecnificar el Carrasco y buscar un sitio para disponer de las basuras a largo plazo.

Todos los actores que se van a manejar a continuación, pasaron a una segunda etapa dónde lograron transformarse de mediadores a intermediarios (segundo capítulo), siendo traductores con mando para actuar y hablar<sup>260</sup> en la controversia (tal como lo veremos en los próximos párrafos).

---

<sup>258</sup> Y actantes ya que el sitio de disposición final y los estudios técnicos van inherentes a la controversia.

<sup>259</sup> LATOUR, Bruno. Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red 2005. Bueno Aires: Ediciones Manantial SRL, 2008.

<sup>260</sup> GRAU, Marc. ÍÑIGUEZ, Lupicio. SUBIRATS, Joan. Un enfoque socio-técnico en el análisis de políticas públicas: Un estudio de caso. EN: Política y sociedad. [en línea]. Vol. 45.No3. (2008).P 199-217. Disponible en <  
<http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO0808330199A/22007>>

El año de 1998 inicia una etapa nueva para las basuras y los rellenos. El capítulo anterior describió los sucesos que estaban marcando la gestión de las basuras y del sitio de disposición de Bucaramanga a finales de los años noventa. Durante esa década se presentaron todos los hechos que harían germinar la controversia y los actores que le daban dinámica.

El primer hecho fue la contaminación que emanaba del sitio de disposición final en los alrededores del vertedero a causa de la filtración de lixiviados, gases y la proliferación de gallinazos. El problema se le salió de las manos a las EEPP y la EMAB, lo que provocó una casi inmediata reacción de la comunidad contra el funcionamiento del vertedero, inclusive, rechazando la opción de tecnificarlo por medio de un plan integral<sup>261</sup>.

El segundo fue la presión que la legislación nacional y los estándares de calidad ambiental de las autoridades ejercieron sobre a la empresa de aseo de Bucaramanga para cumplir con el PMA, el PGIRS, La recuperación de las cárcavas de El Carrasco y la ubicación de un nuevo sitio para hacer el relleno sanitario. La empresa agravó su situación puesto que insistió en armar los planes de construcción del futuro sitio de disposición en la misma zona (cárcava tres)<sup>262</sup>,

La controversia que vamos a estudiar fue dada entre los actores que en el capítulo segundo describimos uno a uno. Ella Surgió a finales de los años noventa cuando cada actor quería tomar un camino diferente con relación al futuro del vertedero controlado El Carrasco. El núcleo de la Controversia en la que participaron los actores era tomar la decisión de si El Carrasco debía continuar abierto después de culminar su recuperación, o si por el contrario tenía que buscar otro lugar y cerrarse de forma concluyente.

---

<sup>261</sup> Luego que vieran como se incumplía el PMA, El PGIRS y los otros compromisos ambientales que tenía la empresa con la comunidad y la ciudad.

<sup>262</sup> enfrentando la oposición de las comunidades vecinas y restricciones del suelo como el levantamiento del distrito de manejo integrado.

La duración de la controversia entre actores permitió identificar tres fases. La primera que va del año 1998 al 2005 y se caracterizó por expandir la resolución 0753 de 1998 que aprobaba el PMA por parte de la CDMB hacia la empresa de aseo de Bucaramanga. Plan que tenía como finalidad recuperar antes de 2003 la cárcava dos del carrasco, clausurar la zona uno y adecuar la zona dos hasta que las condiciones técnicas lo permitieran y se fuera pensando en una opción definitiva para la disposición de los RSU de Bucaramanga.

La segunda fase inicia en el año 2005 y termina en el 2008. En ese periodo de tiempo, la controversia gira alrededor de los planes de contingencia para seguir utilizando la zona de adecuación de El Carrasco mientras se encuentra un sitio definitivo. La búsqueda de ese sitio iba encadenada al cumplimiento del PGIRS (Plan de gestión integral de residuos sólidos) que se creó entre el año 2004 y 2005, y tenía como prioridad buscar un sitio de disposición final y una tecnología integral para tratar los residuos. También fue la fase en la cual la empresa de aseo insistió en convencer a los demás actores para que se levantara el DMI y se hiciera el nuevo relleno en la cárcava tres.

La tercera fase va del año 2009 al 2011 y se despliega cuando la resolución 1390 de 2005 (Para dar plazo a las celdas transitorias) llegó a su plazo final. Como los alcaldes de Bucaramanga y el área metropolitana no tenían a la fecha un lugar nuevo y el Carrasco seguía incumpliendo con la normatividad técnica y ambiental, se da apertura a la apelación ante el Ministerio de Medio Ambiente de declarar constantes Emergencias sanitarias, con el fin disponer de los residuos hasta que encontrara un nuevo lugar.

### 3.1. EL INICIO DEL DISEÑO

El año de 1998 inicia en la ciudad de Bucaramanga con ajustes en la gestión de los RSU. El primero de ellos fue el cambio de empresa de aseo que liquidó a las EEPP y le dio la bienvenida a la Empresa de aseo de Bucaramanga (EMAB). Debido a la dinámica de la política ambiental que exigía a los municipios de todo el país mejorar las condiciones de los vertederos a cielo abierto, y de las facultades a la CAR para controlar los temas de la ciudad, en el año de 1993 la corporación inicia la vigilancia de las empresas públicas en el manejo de la cárcava uno. Finalizando ese año, por medio del acuerdo 019553 se le exigió a la EMAB tener un plan de control de los lixiviados con un plazo de entrega de tres meses<sup>263</sup>.

A mayo de 1996, las empresas públicas no tenían listo el plan de manejo ambiental y por lo tanto la CDMB les habilitó un plazo de 5 días para presentarlo. A enero de 1997, se aplicó a las EEPP la primera sanción por incumplimiento de la entrega del plan de manejo ambiental y al siguiente mes la empresa da a la CDMB el proyecto.

Sin embargo, El Carrasco seguía contaminando la fauna y flora por el manejo inadecuado de la empresa, al punto que ese mismo año la dirección ambiental sectorial del ministerio del medio ambiente concluyó en la resolución 1020 del 11 de noviembre de 1997, que el vertedero El Carrasco tenía un manejo operativo “deficiente”<sup>264</sup>.

Finalmente, en el año de 1998 la CDMB aprobó el plan de manejo ambiental mediante la resolución 0753, que tenía grandes objetivos para finalizar la etapa

---

<sup>263</sup> BUCARAMANGA.CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (abril, 2006). Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio denominado “El Carrasco”. CDMB. Bucaramanga. 2006. P 2.

<sup>264</sup> *Ibíd.*, p 4.

de informalidad que el sitio de disposición final de Bucaramanga padecía y había llevado a que Los vecinos del sector iniciaran una protesta formal contra la empresa de aseo y la administración municipal.

### **3.2. PRIMERA FASE 1998-2003:**

La expedición de la resolución 0753 junto al cambio de empresa de aseo, significaba para la ciudad de Bucaramanga la pronta solución al manejo inadecuado de los RSU. A partir de su publicación a mediados de 1998, la controversia entre actores identificó dos características (que iremos describiendo) con respecto a la decisión de continuar o no con El Carrasco como zona de disposición final. La primera, fue la inexperiencia e incapacidad de la empresa para cumplir con los cronogramas planteados y se tradujo en aplazamientos de la clausura del sitio. La segunda, el grado de dificultad que le costaba a la CDMB tener el control como autoridad ambiental.

El 13 de agosto de 1998 la resolución 0753 aprobó los cronogramas y actividades que la EMAB presentó para hacer el Plan de Manejo Ambiental. La resolución 0753 daba el visto bueno a las fichas que indicaban las actividades técnicas, sociales y de recuperación ambiental que la empresa de aseo debía hacer. Los plazos estipulados iban intercalados según la actividad, por ejemplo, para el manejo de aguas residuales la resolución ofreció un tiempo de tres meses<sup>265</sup>, mientras que para actividades más ligeras como la fumigación de El Carrasco y los lugares cercanos, se tenía un plazo de 5 días<sup>266</sup>.

---

<sup>265</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Resolución 0753 (13, agosto, 1998). CDMB. Expediente LA-198. Tomo I. Por la cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental presentado por Empresas Públicas de Bucaramanga para la recuperación del relleno sanitario El Carrasco, bajo la perspectiva de un manejo integral de residuos sólidos. Bucaramanga, 1998. f 269.

<sup>266</sup> *Ibíd.*

**3.2.1. El avance de la empresa de aseo de Bucaramanga con el Plan De Manejo Ambiental.** La Empresa de Aseo de Bucaramanga inició su labor con un plan aprobado y el compromiso por rehabilitar las cárcavas uno y dos de El Carrasco, clausurar la zona uno y adecuar la zona dos de la cárcava uno para disponer del sitio hasta que terminara su capacidad al año 2003. Pero esos eran solo planes y cronogramas. La aplicación del PMA en el plano real no tuvo un afortunado cumplimiento y los cinco primeros años de la empresa como encargada del vertedero controlado El Carrasco, estuvieron marcados por el incumplimiento, las sanciones y la pedida de prorrogas para alargar el tiempo de obras del PMA.

En el año 1999 la gerente de la EMAB Consuelo Ordoñez rendía cuentas de cómo había iniciado el plan, indicando que la cárcava uno , conformada por dos zonas, haría en poco tiempo el cierre de la zona uno donde se estaban depositando los residuos que causaban malos olores, y que para adecuar la zona dos con el reglamento ambiental nacional la empresa había contratado a la firma ECODES Parra Gómez Y Asociados (que había dado cuatro años de vida útil al vertedero):“Adicionalmente sobre el tema de relleno sanitario, que íbamos a hacer, que si se clausuraba, quiero insistirle que nosotros tenemos un plan de manejo aprobado por la autoridad competente, que nos permite trabajar aproximadamente cinco años, es más o menos esta zona donde estamos actualmente trabajando”<sup>267</sup>.

El futuro de la gestión de los RSU al año 1999 era una pregunta que todavía no desarrollaba la empresa. La Gerente argumentaba que la decisión de continuar con una tecnología ya fuera de relleno sanitario, generación de energía o pirolisis<sup>268</sup>, dependía del concepto de la firma ECODES. El presupuesto era una de las grandes preocupaciones de la EMAB pues ese primer año observaron la

---

<sup>267</sup>BUCARAMANGA. CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acta número 111 (1999). Concejo Municipal. Bucaramanga. 1999. f 5.

<sup>268</sup> Ibid., f 6.

gran inversión que exigía recuperar la zona uno y adecuar la dos. La clausura se pensaba hacer con los dineros de las tarifas y llevaba aproximadamente un costo de 950 millones<sup>269</sup> pero, recordaba la Gerente Consuelo Ordoñez, clausurar la zona uno no resolvía los malos olores ni la mala gestión del vertedero ya que para eso debía hacerse el procesos de tratamiento de lixiviados y gases.

Al año 2000 parecía que la empresa seguía teniendo inconvenientes con el control de las dos zonas de la cárcava uno pues la Aeronáutica civil se sentía incomoda por la llegada de gallinazos al aeropuerto Palonegro, que recordemos está ubicado a escasos metros de El Carrasco: “Hemos recibido quejas de las aerolíneas que operan en este terminal aéreo por la presencia de gallinazos en las áreas aledañas al aeropuerto”<sup>270</sup>.

En el Concejo Municipal , también se estaba criticando la falta de una buena labor en el manejo del sitio de disposición final y de las políticas de inclusión de los recicladores en la tecnificación del sitio , ya que se había comprobado que la empresa había dejado por cuatro horas las basuras a cielo abierto sin ningún relleno para que los recolectores laboraran: “ Con respecto al reciclaje en la disposición final; la norma establece que una vez depositada la basura en su sitio de disposición final tiene cuatro horas para tajarla y ahí tenemos recicladores en el sitio de la disposición final , no los podemos sacar porque estamos cumpliendo con una función social con ellos pero también estamos incurriendo ahí en algún incumplimiento de la norma”.<sup>271</sup>

El interés temprano de la empresa por convencer a los demás sobre la construcción del nuevo relleno era notorio. En el año 2001 la empresa de aseo

---

<sup>269</sup> *Ibíd.*, f 21.

<sup>270</sup> LEBRIJA. AERONAUTICA CIVIL. Presencia de gallinazos aeropuerto de Palonegro. (5, septiembre, 2000). Aeronáutica civil. Bucaramanga, 2000. f 1339.

<sup>271</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No 115. (21, octubre, 2000).Acta legislativa, tercer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2000.f16.

quería conseguir dos objetivos. El primero era lograr jerarquizar al vertedero como relleno sanitario. El segundo, levantar el DMI con el fin de utilizar la cárcava tres como sitio de disposición.

El 21 de noviembre del año 2001 la empresa de aseo EMAB redactó un informe a la CDMB explicando el manejo que llevaban en El Carrasco desde que se inició el PMA y la publicación de la norma RAS. El fondo que tenía dicho documento técnico llevaba un interés por cambiar la imagen negativa de la empresa con respecto a las actividades de gestión del vertedero controlado. Un ejemplo de esto era el diseño de iluminación de El Carrasco que había sido criticado por la CDMB: “De esta forma queda claro que con respecto al tema de la iluminación, en ningún momento se opera en tinieblas la disposición final desde el ingreso a predios del Carrasco hasta el frente de vertido”<sup>272</sup>.

La jerarquización de El Carrasco como vertedero era importante para la empresa pues de ella dependía que recibieran más ingresos. Esos ingresos los requerían con urgencia para llevar las obras del PMA: “Pero ante el nefasto escenario financiero de la EMAB por la ausencia del cobro del verdadero valor de la disposición final al no existir la jerarquización, que acumula ya más de 1000 millones de pesos en pérdidas en lo que va al presente año, aunado a que año tras año los ingresos por servicios disminuyen debido a la estructura tarifaria y a que los costos por prestación de los mismos aumentan”<sup>273</sup>.

La EMAB argumentaba que aunque las obras parciales del PMA estaban inconclusas, iban en proceso, pero que el Carrasco ya era un relleno sanitario pues las obras de adecuación (rigiéndose por la norma RAS) se estaban haciendo. Para agilizarlas solo faltaba el cambio de jerarquía y así poder adquirir

---

<sup>272</sup> BUCARAMANGA. EMAB (CDMB, Tomo X). (21, noviembre, 2001). Aclaraciones a solicitudes descritas en los oficios N0 16262 y 16675 de fechas 16 de octubre y 23 de octubre de 2001, con relación a la jerarquización del Carrasco como como relleno sanitario. Bucaramanga. 2001. f 2245 r.

<sup>273</sup> *Ibid.*, f 2249.

más recursos: “Es por esto que en definitiva El Carrasco debe ser ya considerado como relleno sanitario por la equitativa razón de poder viabilizar la recuperación vía tarifas de las inversiones y los costos que se han ejecutado para la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y ahora con los temas de la Norma RAS-2000”<sup>274</sup>.

El segundo objetivo de la EMAB que era levantar el DMI, significaba para la empresa tener la posibilidad de continuar con la gestión en el mismo lugar. Sin la extracción del DMI que protegía la cárcava tres, legalmente era improbable que ese lugar fuera el nuevo relleno de la Ciudad y el Área metropolitana. La oposición de la comunidad ante esa idea fue constante y fuerte. La ONG ambientalista del barrio El Porvenir llevaba dos años trabajando para que se cumpliera el PMA y se cerrara el sitio una vez terminara su capacidad en el 2003. Al conocer el interés de la empresa por extraer el Distrito de Manejo Integrado (DMI), la comunidad se organizó para dar a conocer por medio de los derechos de petición el improvisado trabajo técnico de la EMAB:

Ya han pasado 37 meses de la expedición de la resolución 0753/Ago./98 que aprobó el Plan de Manejo de El Carrasco, sin que se haya solucionado de verdad este problema de contaminación sobre aguas de consumo humano, animal y empleados en agricultura, a nuestro entender el sistema actual de piscinas de oxidación por su ubicación a la salida de un valle (cárcava II) no está cumpliendo con aspectos básicos de ingeniería, como son la disminución de lixiviados y la evaporación para reducir volúmenes<sup>275</sup>.

Las denuncias sustentadas con pruebas tomadas de las visitas, consiguieron el apoyo de la comunidad que mediante firmas indicó su inconformismo en la mayoría de los informes que la ONG presentaba a la CDMB, Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Bucaramanga y entidades similares<sup>276</sup>. La mala experiencia de

---

<sup>274</sup> *Ibíd.*, f 2248.

<sup>275</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AMBIENTALISTA EL PORVENIR. (30, septiembre.2001).Informe visita al vertedero El Carrasco. Bucaramanga.2001. f 1.

<sup>276</sup> Las plantillas de los distintos documentos tenían un encabezado parecido al que citaremos a continuación : “ Los que a continuación firmamos este documento denunciarnos que a los 28 días

los vecinos con la recuperación de la cárcava dos y uno por medio del PMA explica el concepto de negación de los vecinos ante la posibilidad de levantar el DMI para que la empresa construyera el nuevo relleno sanitario en la Cárcava tres: “Solicitamos no se levante el DMI al área El Carrasco para manejar basuras a partir del año 2003 e incumplir el RAS 2000”<sup>277</sup>.

En el año 2002 se expidió por decreto nacional la resolución 1713 sobre la regulación y disposiciones generales del servicio de aseo en el nuevo cuadro legal de la gestión integral de los residuos sólidos. El Decreto 1713 era la reglamentación de todas las leyes que hasta ese año había sobre el servicio de aseo, es decir, reglamentaba las leyes 2811 de 1974, 99 de 1993, 142 de 1994, 632 de 2000 y 689 de 2001<sup>278</sup>.

Así llegó el 2003, año en el cual la ciudad y la empresa de aseo estaban esperando los resultados del estudio de FONADE sobre alternativas para reubicar el nuevo sitio de disposición final y el PGIRS que cobijaba a todo el área metropolitana.

Independientemente de los diagnósticos, la empresa ( por medio de su gerente) ya planteaba su punto de vista con relación a la capacidad de la zona dos de la cárcava uno y el cierre que se avecinaba con el cumplimiento de la resolución 0753: “ Yo lo que he entendido es la corporación no ha dicho que el Carrasco no tenga vida útil, no ellos lo que yo entiendo que han dicho es que tenemos un plazo

---

del mes de agosto de 2001 de las 10:30 a 11:30 p horas, en nuestro barrio El Porvenir sufrimos contaminación por malos olores originada en el botadero de basura El Carrasco ...”

<sup>277</sup> BUCARAMANGA.CORPORACIÓN AMBIENTALISTA EL PORVENIR. (9, Octubre.2001).Informe visita al vertedero El Carrasco. Bucaramanga.2001. f 1.

<sup>278</sup> COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. decreto 1713. (6, agosto, 2002). por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley la ley 632 de 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos. Bogotá. 2001.

perentorio para cumplir unas actividades de un plan de manejo Ambiental el cual estamos cumpliendo”.<sup>279</sup>

La corporación autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga dio a conocer en la resolución 000554 del 19 de junio de 2003 la determinación definitiva sobre el destino del vertedero El Carrasco como sitio de disposición final.

A esa fecha la decisión de la Corporación con respecto a la continuidad del Carrasco tuvo un fallo positivo, aceptando la propuesta que meses atrás envió la empresa de aseo para reconsiderar las fechas que establecía la resolución 0753.

Los hechos relatados en la resolución hablaban de una petición de revisión por parte de la empresa de aseo para “solicitar la ampliación de la vida útil del sitio de disposición final”<sup>280</sup>, recibiendo por 24 meses más las basuras (bajo el cronograma de actividades de la forma Parra Y Gómez) pero bajo cinco condiciones: 1) seguir las recomendaciones de la firma CPI, 2) Adelantar el manejo integral de los RSU en la ciudad y el Área Metropolitana, 3) Poner en funcionamiento estrategias de tratamiento como las plantas de compostaje para reducir los desechos, 4) Estudiar la propuesta de solución de la EMAB que se hizo a través de la firma AMBIENTAL SERVICES E.U y 5) tener en cuenta que la vida útil de El Carrasco sería la que tenga la firma ECODES-PARRA GOMEZ.<sup>281</sup>

Dos años después, el 12 de julio de 2005, la corporación expidió la resolución 1079 que trataba como temática la decisión definitiva sobre el cierre de la zona dos de El Carrasco, el cual se cumplía en ese año. El tiempo que la resolución 1713 dio para los planes de gestión integral de los residuos sólidos había vencido

---

<sup>279</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No 036. (8, abril, 2003). Acta legislativa, tercer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2003.f13.

<sup>280</sup> BUCARAMANGA. CDMB. Resolución 000554. (19, junio, 2003). Por la cual se decide una solicitud. Bogotá. 2003.

<sup>281</sup> *Ibíd.*, p7.

en agosto de 2004<sup>282</sup>. Los planes fueron presentados a su tiempo a la corporación; no obstante, estaban incompletos por lo cual se calificaron en fase de “prefactibilidad”<sup>283</sup>. Con respecto al cierre de la zona de adecuación de la cárcava uno, antes de decidirse el fallo en la CDMB, el día 25 de junio de 2005, la EMAB presentó a la CDMB el estudio de la firma ECODES sobre la “determinación de la vida útil de la zona dos de la cárcava uno” que calculaba 13 meses más para terminar con la conformación de los taludes dispuestos en el diseño.<sup>284</sup>

Finalmente la resolución se resolvió ordenando el cierre de la zona dos de la cárcava uno regido por las disposiciones dadas por ECODES en un tiempo de trece meses que quedaba para el 30 de junio del año 2006. Siguiendo los artículos que resolvieron la resolución, la empresa debía comprometerse para hacer el cierre a ordenar también la preclusura, clausura y post-clausura en el tiempo que ya se anotó siguiendo el orden de las fichas del PMA que hizo la EMAB:

El titular del Plan de Manejo Ambiental, cumplirá con lo contenido en las trece (13) fichas de ajuste definitivo al Plan de manejo ambiental, presentadas mediante oficio 9629 de junio 18 de 2004 por la Empresa de Aseo de Bucaramanga, ajustando las cotas de diseño y los cronogramas de las actividades propuestas en las mismas, a la vida útil dada por el concepto de la forma ECODES mediante oficio radicado al número 12575 del 6 de julio de 2005<sup>285</sup>

Social y ambientalmente, la primera coyuntura agravó su situación con una de las condiciones técnico-ambientales que se exigía para la etapa de pre-clausura, pues las partes interesadas en que dichas medidas funcionaran no observaron cambios a favor de la descontaminación del vertedero controlado. Esa condición se trató de crear un plan con ayuda de la Aeronáutica Civil para controlar los gallinazos y

---

<sup>282</sup> BUCARAMANGA.CONCEJO MUNICIPAL. Acta No 040. (19, febrero, 2004).Acta legislativa, primer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2004.f24.

<sup>283</sup> BUCARAMANGA.CDMB. Resolución número 001079. (12, julio, 2005). Bucaramanga. 2005.

<sup>284</sup> *Ibíd.*

<sup>285</sup> *Ibíd.*, f 3v

disminuir el riesgo de las labores de vuelo por causa de estos animales. Como se verá en las otras dos coyunturas, el problema de los gallinazos no logró solventarse, agravando junto al incumplimiento del tratamiento de los lixiviados<sup>286</sup>, la posibilidad de que la cárcava tres se habilitara como el nuevo relleno sanitario de la ciudad.

**3.2.2. La CDMB y su papel como autoridad ambiental en el marco de la primera fase:** Tal como pasó con las empresas públicas de Bucaramanga en los años de 1993 hasta su liquidación, la Corporación Autónoma Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga estuvo en los años de 1999 al 2003 inmersa en una realidad de correspondencia y pasividad con respecto a lo que estaba ocurriendo en la cárcava uno de El Carrasco. Si bien era cierto que se había puesto en marcha un Plan de Manejo Ambiental, producto de las políticas y exigencias nacionales, lo que estaba sucediendo sólo apuntaba a una omisión de los asuntos, dejándolos sin atención y solo emitiendo juicios y asesorías que no minimizaban los problemas presentados en los años anteriores con los vecinos.

Por otro lado, ya vimos cómo la empresa de aseo de Bucaramanga recién instituida presentó contratiempos frente al PMA por no llenar las expectativas de lo legalmente requerido en Colombia para operar un sitio de recepción de basuras. Frente a esta situación, La CDMB no fue más allá de dar plazos y en ningún momento llevó a término la reparación de los daños causados a la comunidad ni el ejercicio de una política más estricta con la empresa operaria de El Carrasco ,EMAB.

Todos esos factores llevaron a que se viera inmersa en ciertos pleitos y señalamientos de parte de los actores sociales (como veremos en el cuarto

---

<sup>286</sup>VANGUARDIA LIBERAL. La CDMB busca responsables del derrame de los lixiviados. [en línea] 12, mayo, 2013. [consultado: 13/12/2013] Disponible EN <<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/207906-la-cdmb-busca-responsables-del-derrame-de-los-lixiviados>>

capítulo) que dependían de una solución de la CDMB. En ese orden de ideas, se pretenderá exponer aquí, dentro de la idea de permanencia o cambio del sitio de disposición final, el modo en el que la autoridad ambiental vio, manejó, y se involucró en el tema. También observar cual fue su papel como autoridad y por qué se inclinó hacia la pasividad teniendo la autoridad máxima para decidir sobre cuestiones ambientales a nivel regional.

**3.2.2.1. Plazos y debilidad administrativa.** Para finales de 1998 la decisión de cerrar la cárcava uno con el fin de hacer un relleno sanitario era aceptada por el común de los actores, sin embargo, al pasar los meses el cronograma planteado mostró que las cosas iban de manera más lenta y la empresa no lograba responder a lo ideado. El incumplimiento de la empresa de aseo alrededor de la primera coyuntura para cumplir con el PMA, el PGIRS metropolitano, los plazos de la resolución 1079 y 00554 dejaron en un mal lugar a quien se consideraba la única autoridad ambiental de la ciudad de Bucaramanga.

La demora de la EMAB con los cronogramas de los distintos mandatos y resoluciones, delineó el carácter que la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga presentaría en los conflictos entre la autoridad y la empresa frente a la reubicación y modernización de El Carrasco. Aunque la legislación nacional Colombiana presentaba un amplio desarrollo de políticas relacionadas con el medio ambiente y particular sobre residuos sólidos, sitios de disposición y servicios públicos, la empresa de aseo de Bucaramanga actuaba según su ritmo.

Esto desprendió inevitablemente una pregunta relacionada al manejo dado por la corporación al sitio de disposición final llamado Carrasco y el cierre de su cárcava, la cual interroga ¿cómo fue la realidad que la CAR regional encontró en El Carrasco y en qué basaban sus diagnósticos? Para responder esa pregunta se debe ir al papel de la opinión, y en principal medida de los vecinos, puesto que la

mayoría de visitas y pedidos a la empresa de aseo sobre su manejo de las basuras fue influenciado en su gran mayoría, por las denuncias y la producción documental (directa e indirecta) de dichos actores sociales ante esa autoridad.

Uno de los primeros brotes de esta premisa fue dado el primero de diciembre del mismo año, donde se ve un indicio de sanción por parte de la autoridad a la empresa de aseo de Bucaramanga ; sin embargo, un mes antes , el ministerio de salud envió una carta a la CAR regional , preguntando sobre los controles y las sanciones que la corporación estaba haciendo del vertedero el carrasco en su tránsito a relleno sanitario ( debido a que los vecinos habían puesto sus denuncias frente a ciertos factores que seguían produciéndose en el sitio) tales como malos olores, quemas y proliferación de moscas: “en consecuencia, solicitamos comedidamente efectuar las acciones que usted considere pertinentes, para dar solución a los problemas mencionados y proteger así la salud de las comunidades de la ciudad de Bucaramanga”<sup>287</sup>.

El interés de otros estatutos de control en el sitio, hizo que la CDMB también ejerciera su trabajo y por medio de una visita al vertedero el 17 de noviembre de 1998, dio a conocer un número de exigencias a la empresa de aseo de Bucaramanga para cumplir con los procesos y lineamientos que el Plan de Manejo Ambiental redactaba.

La CDMB deseaba conocer documentos de gestión relacionados con mejoras de cálculos, planos, requerimientos técnicos de las obras, cronogramas de actividades y personas encargadas de cada obra. Una de las preocupaciones que hacía notar en sus informes era que la empresa no estaba logrando realizar los procesos de relleno a vertedero en los tiempos planeados. Para la fecha, la EMAB no estaba cubriendo las basuras por lo que eso ayudaba a provocar olores

---

<sup>287</sup> COLOMBIA.MINISTERIO DE SALUD (17, noviembre, 1998). Queja sobre problemas generados por el botadero de basuras El Carrasco, en Bucaramanga. Dirección de promoción y prevención subdirección de ambiente y salud. Bogotá.1998.

fuerzas, llegada de animales y no se tenían los estudios técnicos (geológicos, hidrológicos) que soportaran la construcción del proyecto<sup>288</sup>.

Uno de compromisos que poseen las corporaciones autónomas regionales en su labor y gestión tiene que ver como lo dicta el artículo 126 del decreto 1713 de 2002 con: “la obligación de asesorar y orientar a las entidades territoriales de su jurisdicción en la elaboración de planes y programas en materia de gestión integral de residuos sólidos”. Así como iba revisando y pidiendo cada documento que hiciera un reporte de lo que estaba realizándose en El Carrasco, la CDMB ejercía su control desde el ámbito legal, creando resoluciones y edictos encajados en la realidad particular del problema en la ciudad, amparada por su principio de autonomía

Entendiendo su libertad para proferir fallos, El 17 de diciembre de 1998 publica una nueva resolución en la que deja por escrito el paso de las empresas públicas de Bucaramanga a la EMAB para ser los nuevos operarios y responsables de El Carrasco. En dicho documento la corporación autónoma aclara que la resolución 0053 se dio con el fin de recuperar el vertedero por medio de un plan de manejo integral de los residuos sólidos que sería aplicado y llevado a cabo por la empresa en las fechas previstas: “a partir de la fecha ,téngase como titular de los derechos y obligaciones del plan de manejo ambiental para la recuperación ambiental del relleno sanitario el carrasco bajo una perspectiva de un sistema integral de manejo de residuos sólidos a la empresa de aseo de Bucaramanga SA E.S.P”<sup>289</sup>

Sin embargo, la era EMAB seguía mostrando grandes dilemas para controlar lo que había pactado en su compromiso como empresa. Meses después del registro

---

<sup>288</sup> Ibídem.

<sup>289</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Resolución 0753 (13, agosto, 1998). CDMB. Expediente LA-198. Tomo I. Por la cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental presentado por Empresas Públicas de Bucaramanga para la recuperación del relleno sanitario El Carrasco, bajo la perspectiva de un manejo integral de residuos sólidos. Bucaramanga, 1998.

de quema y olores fuertes en el Carrasco, la CDMB publicó a la actual gerente de la empresa un nuevo documento pero esta vez redactado con los 25 puntos del Plan de Manejo Ambiental, contrastados con las pruebas de los vecinos y lo encontrado en la visita de los funcionarios de la corporación<sup>290</sup>.

Dejando de lado las particularidades del informe que ponían en evidencia el no control de la entrada de basuras, quema de huesos, y falta de inclusión de los recicladores en el futuro relleno, ese edicto refleja una falta de rigor legal frente a la empresa de aseo por parte de la autoridad. La CDMB se mostraba algo sumisa y su rol se acercaba más hacia el de un asesor ambiental que no el de una autoridad capaz de ejercer sus facultades como actor fiscalizador como se hace notar en el balance del Plan de Manejo Ambiental que el 11 de junio de 1999 fue enviado de la corporación a la gerente de la empresa de aseo:

Dentro de los aspectos generales tenemos:

- Recomendamos aumentar los controles de la velocidad de los vehículos que circulan dentro de la zona de disposición, es necesario colocar letreros que limiten la velocidad en la vía
- Se debe procurar que los recicladores no almacenen el material recuperado junto a la zona de disposición por más de dos días.
- A la fecha no se ha presentado un informe detallado de las obras que se adelantan para la adecuación de la nueva vía.
- Se debe adelantar las obras de cubrimiento de todos los taludes, solicitamos se presente un cronograma de esta actividad
- Antes del 18 de junio se deben presentar a la CDMB las rutas de los vehículos recolectores, el responsable de las mismas y horarios aproximados de iniciación y de disposición de los residuos en el Carrasco.

---

<sup>290</sup>BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. (11, junio, 1999).Oficio radicado No 5986 y No 5909 del 12 y 31 de mayo de 1999 Plan de Manejo Ambiental No 198, Proyecto Relleno Sanitario el Carrasco, Resolución 0753 del 13 de Agosto de 1998.Bucaramanga, 1998. (Archivo CDMB, Tomo II). f 583r.

- Igualmente se deben presentar el nuevo diseño del muro de contención de basuras (jarillón), localizado en el sector que limita con las líneas de alta tensión.<sup>291</sup>

Otro caso que muestra la falta de carácter de la corporación autónoma regional en el cual sólo denota un diagnóstico y ciertas recomendaciones para seguir con el proceso de cierre, es el acta de visita el 3 de agosto de 1999 efectuada por el ingeniero Gustavo Adolfo mantilla Oviedo, quien denuncia las fallas de la empresa en el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en las fechas que se habían acordado meses antes.

Ese informe describía fallas como la falta de planeación producto de no tener un plan integrado de residuos sólidos, el no cuidado de la cantidad de basuras que estaban ingresando al sitio , su procedencia, contaminación de lavado de los carros recolectores de basuras por el no tratamiento de aguas residuales o lixiviados y un último punto y quizá el más nombrado por las comunidades vecinas, la contaminación atmosférica derivada de los gases que las basuras daban después de su descomposición infringiendo “el estudio de producción de gases y su aprovechamiento ,atrasando el control de los gases emitido y en general de los olores ofensivos, provenientes de la descomposición de las basuras”<sup>292</sup>

Si la CDMB no era capaz de lograr un control sobre el sitio de disposición de las basuras de Bucaramanga y su área metropolitana, cabe el interrogante de saber por qué sucedía esto. Ya se ha visto con los casos anteriores que una falta de legislación nacional como sí pasaba en otros países (argentina)<sup>293</sup> no era el caso colombiano ni regional; tampoco la falta de un ente dedicado a la revisión y el

---

<sup>291</sup> *Ibíd.*

<sup>292</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. (3, agosto, 1999).Acta de visita, 1999. (Archivo CDMB, Tomo II). f 693.

<sup>293</sup> SHAMMAH, Cinthia .El circuito informal de los residuos .Los basurales a cielo abierto .Espacio .Buenos Aires .2009. p. 24.

control de los procesos porque la CDMB tenía toda la potestad y efectivamente estaba llevando un control y un seguimiento. Sin embargo, lo que no se ve es una real eficiencia en las sanciones o correctivos frente a los incumplimientos de las políticas pactadas.

La CDMB muchas veces sintió sesgada su labor de autoridad frente a la empresa operadora por dominar otros temas como los fiscales y administrativos : “la CDMB no puede evaluar a la EMAB respecto al cumplimiento de sus obligaciones ya que no tenemos conocimiento de aspectos internos de la empresa en las áreas administrativa y financiera”<sup>294</sup> ,por ende desconocía el presupuesto y los cronogramas de labores de la empresa encargada del carrasco y no podía efectuar un juicio definitivo ignorando algo tan relevante como lo era el presupuesto .

A nivel legal, aunque tenía las herramientas para saber que era y no permitido en un lugar, no contaba con las herramientas para castigar a los infractores si estos estaban haciendo las cosas mal o en contravía con las leyes. En otras palabras, no existía un circuito de justicia especializado en la violación de procesos ambientales, por lo cual, se llegaba a aplicar correctivos leves como sanciones temporales y fechas límites de entregas.

Todos esos componentes ampliaron las dificultades para que el carrasco solucionara su contaminación y proyección a largo plazo de un control de las basuras en la ciudad. A nivel local, dichos vacíos llevarán a la misma corporación autónoma a enfrentar legalmente procesos abiertos en contra de su labor como autoridad local procedentes de la ONG ambientalista del Barrio el Porvenir y de sus vecinos.

---

<sup>294</sup> BUCARAMANGA. CDMB. (27, julio, 2001).Oficio radicado CDMB No 10260 del 26 de julio de 2001. Radicado CRA-OR No 3277 (tomo VIII). Bucaramanga. 2001. f 1935.

### 3.3. SEGUNDA FASE : 2005- 2008

Con la resolución 1079 de la CDMB que ordenaba el cierre del vertedero el Carrasco en el año 2006 se inició la segunda coyuntura entre actores en la controversia por permitir tecnificar y mantener abierto El Carrasco. El marco que enfrenta a los actores en esos tres años sigue siendo el tiempo y la búsqueda ya sea por establecer El Carrasco como el sitio definitivo o cerrarlo a causa de las pocas garantías que la empresa de aseo había dado en el tiempo de su gestión.

Debe señalarse que se marco fue alterado por un evento que sobresalió en toda la coyuntura y fue la decisión del Ministerio De Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de conferir a los municipios que no tuvieran hasta el momento una gestión integral de los RSU un plazo de 36 meses para utilizar como vertederos provisionales celdas adyacentes al sitio en el cual disponían.

La decisión institucional fue notificada por medio de la resolución número 1390 el 27 de septiembre de 2005 en el artículo 5<sup>295</sup>. El año 2005 expidió dos decretos que complementaban la resolución sobre las zonas de contingencia. Estos fueron el decreto 838<sup>296</sup> de marzo 23 que dictaba los instructivos técnicos para la

---

<sup>295</sup> Artículo 5: Municipios con una población menor o igual a 100.000 habitantes que no cuenten con alternativas de sitios de disposición final adecuada para sus residuos sólidos. Los municipios cuyo perímetro urbano se encuentre localizado a una distancia superior a 60 kilómetros por vía carretable con respecto a un relleno sanitario, o que encontrándose localizado a una distancia menor o igual a 60 kilómetros del perímetro urbano y en los que las condiciones técnicas de capacidad de dicho relleno impidan la disposición de sus residuos sólidos, los municipios y distritos no puedan disponer sus residuos sólidos en él, deberán construir celdas para la disposición final transitoria de sus residuos sólidos, localizadas en el mismo sitio de disposición en el que vienen depositando sus residuos sólidos, en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la vigencia de la presente resolución. Estas celdas deberán diseñarse y construirse para una capacidad de disposición equivalente a la generación de residuos sólidos correspondiente a un período de hasta treinta y seis (36) meses, al vencimiento del cual, no se podrá disponer más residuos sólidos en dichas celdas.

<sup>296</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO. Decreto 838. (23, marzo, 2005). Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Bogotá, D. C., 2005. No 45.862.

construcción de rellenos sanitarios y el decreto 1020<sup>297</sup> del 21 de abril de 2005 que reglamentaba el título 8 de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Aclarado el marco legal como se inició en el año 2005 el periodo de los planes de contingencia sigamos a describir los eventos más relevantes que en torno a dicho evento se lograron destacar en los tres años que los planes de contingencia tuvieron soporte.

Al poco tiempo de que se conociera la conclusión de la resolución 1390, el actor con mayor interés (EMAB) en que El Carrasco se mantuviera abierto, manifestaba el afán por conseguir que a nivel regional desapareciera el DMI, para que la cárcava tres fuera la opción definitiva donde se hiciera el futuro relleno de la ciudad. La afirmación que acaba de hacerse se confirma con los documentos encontrados en ese año de la empresa de aseo, enviados a la Corporación como lo fue la carta del primero de junio de 2005 que tenía por asunto la “solicitud de términos de referencia para la modificación o extracción de las áreas del Carrasco del DMI”<sup>298</sup>.

En ese oficio solicitaban al director de la CDMB Freddy Anaya que les facilitara los puntos ambientales y legales para que la empresa iniciara el estudio que modificara el decreto 1539 del 12 de junio de 1997 y el acuerdo 0839 (23 diciembre de 1996) sobre el DMI que tenía dentro de su jurisdicción los terrenos de El Carrasco como: “La zona comprendida entre los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón entre 73 6´45<sup>0</sup> y 73 03´30<sup>0</sup> de longitud oeste y 7 10´00<sup>0</sup> de longitud norte”<sup>299</sup>.

---

<sup>297</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1020. (21, abril, 2005). Por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Diario oficial. Bogotá, D, C., 2005. No 45.890.

<sup>298</sup> BUCARAMANGA. EMAB. (1, junio, 2005).Solicitud de términos de referencia para la modificación de extracción de las áreas del Carrasco del DMI. EMAB. Bucaramanga., 2005. Tomo XV CDMB. f 3946.

<sup>299</sup> *Ibíd.*

Frente a las autoridades locales como el Concejo, el gerente de la EMAB estaba de la misma forma socializando el interés de la empresa por conseguir que el DMI se retirara para que la ciudad tuviera un relleno sanitario antes de que el plan de contingencia dado por el Ministerio de Medio Ambiente finalizara:

Con la buena gestión del doctor Honorio Gálviz alcalde del municipio que ante el señor viceministro la corporación para la defensa se comprometiera a tramitar con carácter urgente la extracción, supresión a modificación de uso del distrito de manejo integrado, solamente hasta que esa situación de orden jurídico se logre superar podremos nosotros hacer realidad los estudios para que el Carrasco como primera alternativa se tenga como una alternativa válida de disposición.<sup>300</sup>

A inicios del proceso de sustracción del DMI, la corporación hacía entender a la EMAB (en su petición para sustraer el DMI) que el levantamiento de este a la fecha de 2005 no era viable, pues las razones técnicas y ambientales que la empresa había presentado para suprimirlo (que entre otras cosas debían ser iguales a las razones por las cuales se puso ese distrito), no existían:

En relación con su carta aclaratoria, le informamos que para invocar la solicitud de extracción, sustracción o cambio del DMI, conforme lo dispuesto en la ley 99 de 1993, la sustracción de áreas de un distrito de manejo integrado, es una competencia radicada en cabeza de la autoridad ambiental regional cuya decisión debe ser avalada por el gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial, al respecto, se tiene que las causales para la sustracción han de corresponder a las mismas tenidas en cuenta para su declaratoria, en este orden de ideas, para el caso específico de sus solicitud, no sé observan desde el punto de vista técnico ambiental, circunstancias que justifiquen la sustracción del área<sup>301</sup>

---

<sup>300</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No 137. (7, octubre, 2005).Acta legislativa, tercer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2005.f 15-16.

<sup>301</sup>BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. (29, septiembre, 2005). Asunto radicado 18387 de septiembre 29 de 2005. Plan de manejo ambiental no 19 8, proyecto relleno sanitario el carrasco, resolución 0753 del 13 de agosto de 1998 y 0976 del 06 de octubre de 1998. Bucaramanga, 2005. (Archivo CDMB, Tomo XVI). f 4139.

Por otro lado, la empresa enfocaba su discurso en hacer notar que la única dificultad para solucionar la falta de un sitio de disposición final sugerida por el PGIRS y la ley 1079, era que el Ministerio de Medio Ambiente y la Corporación Autónoma aceptaran modificar el DMI , puesto que en capacidad y otras condiciones el carrasco tenía una capacidad de 15 años para recibir residuos y era la opción con menos problemas de todos los sitios que el PGIRS contaba como posibles lugares para hacer el relleno ( Chococa , Chocoita y Peñas)<sup>302</sup>.

El año 2006 ofreció un panorama en el cual la resolución 000600 oficializó a nivel regional la orden nacional de otorgar por 36 meses a la empresa el permiso para que construyeran celdas adyacentes y estableció los requisitos legales que indicaban cómo debían proceder con el plan de contingencia en esos tres años y los deberes que adquirirían con la CDMB ; uno de esos compromisos era el realizar y presentar cada mes un informe sobre los avances del PMA y otras cuestiones técnicas como el control de densidades y volumen de residuos :

El titular del Plan de Manejo presentará todos los meses, un informe a la CDMB en el cual se incluya, el cumplimiento a las fichas del plan de manejo ambiental, el chequeo de las densidades logradas en el relleno, los informes topográficos, volumen de residuos recibido por municipio, porcentajes de residuos transformados, cumplimiento del cronograma propuesto, análisis de los datos de la instrumentación del relleno y cumplimiento del sistema de gestión vigente.<sup>303</sup>

Con respecto a la vida útil del vertedero municipal El Carrasco, el año 2006 fue decisivo puesto que la Presidencia de la República decretó los recursos legales

---

<sup>302</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.137 (7, octubre, 2005).Acta legislativa, tercer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2005.f 25.

<sup>303</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. Resolución No 000600. (22, junio, 2006). Bucaramanga, 2006. Consultado en 2012. Disponible en <  
[http://www.cdmf.gov.co/gdi/res\\_consdet\\_ba.php?resolucion=600&anhoc=2006](http://www.cdmf.gov.co/gdi/res_consdet_ba.php?resolucion=600&anhoc=2006) >

para proceder a sustraer los Distritos de Manejo Integrado<sup>304</sup>, decisión que a los ojos de la empresa de aseo acreditaba la cárcava dos como la opción más enérgica dentro del PGRIS para ser el vertedero de 2009 a 2060: “ En la cárcava dos tenemos la zona de futura expansión del año 2009 al año 2060 de acuerdo a lo establecido en el PGIRS”<sup>305</sup>.

Por otro lado, La EMAB consideraba que la cárcava dos era el sitio idóneo, incluso teniendo presente los conflictos con el barrio el Porvenir y la Aeronáutica Civil. La razón de su tranquilidad se la daba la distancia que había entre el Barrio (1400 metros)<sup>306</sup> y el aeropuerto con la cárcava que no violaba las normas vigentes sobre construcción de rellenos sanitarios, poniendo una vez más ese terreno como la opción con menos complejidades en comparación a los otros sitios

Logramos demostrarle a la Aeronáutica Civil que tenemos cinco mil quinientos metros de distancia entre el cono de aproximación o la zona por ende ingresan los aviones diariamente y la ubicación de Carrasco es decir con una distancia superior a las demás alternativas de PGIRS y con un control permanente de la población de gallinazos el carrasco es el sitio más apto o viable para la disposición de las basuras<sup>307</sup>

Pero para que el actor (la empresa) lograra establecer el futuro relleno sanitario de la ciudad y el Área Metropolitana, aparte de lograr sustraer el DMI que cobijaba la cárcava dos y tres, se le obligaba a cumplir con los estándares que la CDMB

---

<sup>304</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Decreto 2855. (5, agosto, 2006). Por el cual se modifica el Decreto 1974 de 1989. Bucaramanga. 2005. Consultado en 2012. Disponible en [http://www.cdmb.gov.co/web/index.php/subir-documentos/doc\\_details/320-decreto-2855-de-2006.html%20](http://www.cdmb.gov.co/web/index.php/subir-documentos/doc_details/320-decreto-2855-de-2006.html%20).

<sup>305</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.140 (18, octubre, 2006).Acta legislativa, tercer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2006.f 5.

<sup>306</sup> *Ibíd.*, f 6.

<sup>307</sup> *Ibíd.*

exigía para otorgarle licencia ambiental al vertedero, que en 30 años no había logrado tener en regla su funcionamiento.

La desconfianza de la CDMB hacia la gestión de la empresa era nuevamente expuesta en los espacios de socialización sobre el futuro del sitio de disposición: “lo que hay hoy en día no es un relleno sanitario, se está haciendo un tránsito que mejoró la disposición de cielo abierto que existía y estamos haciendo un tránsito para que posteriormente se haga el relleno sanitario, esa es la situación actual”<sup>308</sup>.

La crítica que daba la directora encargada de la CDMB en el año 2007, seguía reclamando que en El Carrasco, la tecnificación no cumplía con los estándares para que la EMAB obtuviera la licencia ambiental que le otorgaba el nombre de relleno.<sup>309</sup> Pese a que la búsqueda y elección del lugar seguía en proceso, la Corporación aceptó los recursos de reposición hechos por la empresa para que la resolución 000600 se modificara, aumentando la capacidad y aprobando la zona de contingencia de acuerdo a los lineamientos técnicos de la Firma ECODES, y no sobrepasando el tiempo que la resolución 1390 del Ministerio de Medio Ambiente otorgó : “ El término por el cual se aprueba la disposición de residuos en la zona actual de extracción de material del carrasco dentro del plan de contingencia será hasta el cumplimiento del diseño propuesto en el estudio de la firma ECODES , al vencimiento del cual no se podrá disponer más residuos sólidos en la nueva celda de contingencia”<sup>310</sup>

El año 2008 fue el último de la segunda coyuntura que protagonizaron los planes de contingencia promovidos desde el Ministerio de Medio Ambiente para otorgar

---

<sup>308</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.099 (4, julio, 2007).Acta legislativa, segundo periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2006.f 10.

<sup>309</sup> *Ibid.*, f 5.

<sup>310</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. . (13, junio, 2007). Por la cual se aprueba la ampliación al Plan de Contingencia presentada por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. Bucaramanga. 2007. Consultado año 2012. Disponible en <  
[http://www.cdm.gov.co/gdi/res\\_consdet\\_ba.php?resolucion=562&anhoc=2007](http://www.cdm.gov.co/gdi/res_consdet_ba.php?resolucion=562&anhoc=2007) >

tiempo a los municipios que no tenían un relleno sanitario. Tal como vimos en el segundo capítulo, la EMAB en ese año pasó por una serie de problemas administrativos con las empresas recolectoras como la cancelación del contrato con REDIVA y la refinanciación de la empresa para poder comprar carros recolectores con el fin de mejorar el servicio de transporte y recolección.

El Ministerio de Medio Ambiente frente al estar enterado de la imposibilidad de tener un relleno sanitario, y poder cerrar la zona de contingencia, procedió a dar plazo para utilizar hasta el 29 de septiembre<sup>311</sup> de 2009<sup>312</sup> las cárcavas en vista que no había otra salida. Así quedaba finalizada esa segunda etapa de los planes de contingencia, con un compromiso por parte de los alcaldes para buscar con ayuda del PGIRS metropolitano ,en un año ,el nuevo lugar donde se haría el relleno sanitario, y una respuesta social y ambiental de incomodidad (por parte de la CDMB la comunidad y otras dependencias como la defensoría del pueblo) con respecto al manejo que tanto alcaldes como empresa le habían dado al asunto de la recolección y manejo de los RSU de vertedero controlado El Carrasco.

#### **3.4. TERCERA FASE (2009-2011) EMERGENCIAS SANITARIAS**

Al año 2009, los poderes legales que la resolución 1390 de 2005 ofrecía a la Empresa de Aseo y a la alcaldía de Bucaramanga, culminaban sin tener un relleno sanitario. La Empresa y las autoridades locales seguían defendiendo la cárcava dos y tres para hacer el relleno y la autoridad ambiental no aprobaba la gestión de

---

<sup>311</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Circular. (29, septiembre, 2008). Preguntas y respuestas sobre la resolución 1684 de 2008. Disponible en : <

[http://www.minambiente.gov.co/documentos/2750\\_circular\\_vas\\_290908.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/2750_circular_vas_290908.pdf) >

<sup>312</sup> VANGUARDIA LIBERAL. 10 meses más de plazo para botar basura en El Carrasco. [en línea] 9, septiembre, 2008. [consultado: 15/11/2011] Disponible en <  
<http://www.vanguardia.com/historico/7147-10-meses-mas-de-plazo-para-botar-basura-en-el-carrasco>>

la empresa con las zonas de contingencia y la recuperación de la cárcava uno y dos.

A nivel social la comunidad afectada encabezada por el barrio El Porvenir no comprendía cómo después de la querrela legal y la incompetencia de la empresa para controlar los gases y lixiviados en el Carrasco, esta seguía empeñada en mantener abierto el vertedero y hacer el nuevo relleno (conociendo sus fallas en el manejo ambiental del sitio). Para los alcaldes de Bucaramanga y el Área Metropolitana, no haber definido un sitio dentro de las posibilidades del PGIRS metropolitano dejaba a la ciudad en una marea ambiental que irremediablemente pondría en crisis el servicio de aseo.

La responsabilidad de esa crisis iba por partes iguales entre los tres actores legales (EMAB, CDMB y alcaldes): En la empresa por no dar resultados con el PMA, en el control de la contaminación de la zona y la inestable administración que llevó a decisiones financieras erróneas. En la CDMB y el Ministerio de Medio Ambiente, por no ejercer medidas más drásticas para hacer que el sitio de disposición final se tecnificara. En los alcaldes, por no cumplir con los objetivos del POT, los planes de desarrollo y aplazar de administración en administración el sitio definitivo del relleno.

Para controlar el conflicto ambiental que acarrearía no tener un sitio donde disponer de los RSU, la escapatoria inmediata a esa crisis era ampararse en la figura de la emergencia sanitaria, y así poder seguir contando con El Carrasco para recibir los residuos de Bucaramanga, su Área Metropolitana y los municipios que pagaban por el servicio. Esa fue pues la tercera y última coyuntura dada en el periodo estudiado entre 1998 y 2011. Una fase que se caracteriza por los aplazamientos para cerrar el vertedero controlado El Carrasco por medio de emergencias sanitarias, y que de 2009 a 2011 tuvo tres aplazamientos.

La primera emergencia sanitaria se conoció el día 23 de septiembre de 2009 por medio de la resolución 1822 del Ministerio de Medio Ambiente el 22 de septiembre de 2009. Esta daba un plazo de un año más al Carrasco, modificando la resolución 1684 de 2008: “Las actividades de cierre, clausura y restauración ambiental de las celdas transitorias, no podrán superar el término de un año contado a partir del 30 de septiembre de 2009”<sup>313\*</sup>. Tanto los alcaldes de Bucaramanga y el Área Metropolitana como la Empresa de aseo tenían ese año o para buscar un nuevo sitio de disposición final, obtener la licencia ambiental en el Carrasco o contratar un lugar para poder llevar las basuras.

El año 2010, inició con la realización de proyectos importantes para la gestión de las basuras. Uno de ellos fue la construcción de la planta de acopio para los recicladores,<sup>314</sup> proyecto que estuvo en prórroga a pesar de que el Fondo Nacional de Regalías había aportado parte del dinero casi una década atrás. Vemos por ejemplo, en el año 2001, el reclamo que los concejales hicieron al gerente de la EMAB (por la suerte de los dineros que el Fondo Nacional de Regalías dio para “la implementación del centro de acopio”) en una de las reuniones que tenía como motivo reunirse con este para que rindiera cuentas de su gestión<sup>315</sup>.

También fue el año en el cual se firmó el contrato 048 con Proactiva Medio Ambiente y que fue el mayor responsable de la crisis financiera de la EMAB. Doce meses que fueron testigos de los conflictos entre los operadores privados y que afectó directamente la ciudad: “Disputas entre las empresas prestadoras

---

<sup>313</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. . Resolución 1822. (22, septiembre, 2009).Bogotá. 2009.

(\*) Artículo 1. Parágrafo 3.

<sup>314</sup> Su inclusión como actor social en la formalidad dependía de dicha planta y de otros puntos que la ficha 11 del PMA dispuso como la búsqueda de alternativas laborarles en las empresas de barrido y recolección.

<sup>315</sup> BUCARAMANGA. CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.086 (20, julio, 2001).Acta legislativa, primer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2001.

recolectoras de la basura hicieron que ayer la capital santandereana sufriera una de los días más críticos en materia de aseo”<sup>316</sup>.

A casi un mes de que El Carrasco se cerrara por orden de la resolución 1822, el Ministerio De Medio Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial decretó una segunda emergencia sanitaria para el sitio el 6 de agosto<sup>317</sup>. El lugar se avalaba de nuevo para que dispusiera de las basuras, siempre y cuando esos residuos sirvieran de relleno para “la adecuada conformación geomorfológica de celdas transitorias”.

El compromiso mayor era lograr que en ese año si encontraran el futuro relleno sanitario y de esa forma solucionar la problemática ambiental, social y política que desde la puesta en marcha del PMA no había logrado tener una salida. Por otro lado se debe aclarar con precisión que la ubicación del sitio de disposición final se había estado estancando por la ineficiencia no sólo de la empresa sino de los alcaldes locales y eso quedaba presente en la opinión del gerente de la EMAB, opinión que aunque fuera sesgada no perdía su validez:

pero la responsabilidad de las basuras le corresponde a cada uno de los alcaldes y en este caso le correspondería solucionar el problema a cada uno de los alcaldes en este caso del área metropolitana de Bucaramanga o sea Piedecuesta tendría que recoger sus basuras en monte redondo de pronto Girón en Chocó o generar un nuevo relleno que solucionara el problema a los municipios del área metropolitana y de los aproximadamente

---

<sup>316</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Caos en el aseo por disputa entre empresas recolectoras. [en línea] 2, septiembre, 2010. [consultado: 2012] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/historico/73985-caos-en-el-aseo-por-disputa-entre-empresas-recolectoras> >

<sup>317</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. .Resolución 1529. (6, agosto, 2010).Bogotá. 2010. Disponible EN < [http://www.minambiente.gov.co/documentos/normativa/ambiente/resolucion/res\\_1529\\_060810.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/normativa/ambiente/resolucion/res_1529_060810.pdf) >

12 municipios más que llevan la disposición final en este momento al Carrasco<sup>318</sup>.

La postura de los Concejales con respecto a las emergencias sanitarias que cada año se estaban otorgando era crítica hacia las autoridades ambientales y municipales. A la mirada de algunos, los plazos para seguir disponiendo las basuras a corto plazo en el Carrasco se habían convertido en una excusa para no elegir un nuevo terreno y seguir aplazando la decisión.

En la reunión del día 13 de julio en la cual se firmó el acta número102 en el segundo periodo de sesiones ordinarias, la intervención del Concejal Jaime Rodríguez Ballesteros sintetiza aquella inconformidad: “Cuántas veces en los últimos cinco años o seis años hemos escuchado alcaldes a gerentes y a diferentes autoridades diciendo que el sitio del relleno sanitario ya está resuelto y sale la gran noticia y vuelve al cabo de seis meses a decir que se prolongó el permiso del relleno sanitario en el Carrasco por tal o cual razón”<sup>319\*</sup>.

La coyuntura en torno a las emergencias sanitarias empeoró la imagen de la empresa y las autoridades ambientales frente a la ciudadanía. Las soluciones que planteaban alcaldes y funcionarios de la EMAB se habían volcado al corto plazo, en una situación que urgía una salida definitiva.

El año 2011 comenzó con la incertidumbre de si habría o no otra emergencia sanitaria cuando la resolución 1529 terminara su validez. Entre los actores se destacaban dos posiciones: El escepticismo producto de los años de incompetencia administrativa ambiental para manejar el carrasco , y la confianza

---

<sup>318</sup> BUCARAMANGA.CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.041 (14, abril, 2010).Acta legislativa, primer periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2010. f 15.

<sup>319</sup> BUCARAMANGA.CONCEJO MUNICIPAL. Acta No.102 (13, julio, 2010).Acta legislativa, segundo periodo sesiones ordinarias. Bucaramanga.2010. f 42.

(\*) Intervención del Concejal Jaime Rodríguez Ballesteros.

de actores como la empresa que veían una mejoría en el servicio de aseo de la actualidad a 10 años atrás cuando la EMAB comenzó labores.

Meses previos a que ultimara el plazo para utilizar la zona de contingencia, la mirada de distintos actores estaba a la expectativa. Las dos alternativas que proponía el PGIRS (omitiendo El Carrasco) no volcaban la aceptabilidad parcial de los ciudadanos. La primera, ubicada en el terreno llamado Chocóa , aunque tenía una licencia ambiental , estaba blindada por orden de la procuraduría y un juez para que no llegara a utilizarse como futuro relleno, pues se valoraba como un sector rural que vivía de actividades agrícolas: “El reciente informe de la procuraduría delegada para Asuntos Agrarios y Ambientales de recomendar el cierre temporal de la construcción del Relleno Sanitario del parque Chocóa , al encontrar graves afectaciones ambientales, ha puesto contra la pared a la CDMB que el pasado mes de enero le otorgó la licencia ambiental”<sup>320</sup>

La segunda alternativa era Monterredondo y tampoco era apta pues el sector estaba destinado a otros proyectos: “ Monterredondo ya cuenta con licencia ambiental, pero los Piedecuestanos y el Alcalde se oponen al proyecto. Según ellos, el sector donde se piensa construir es uno de los de mayor proyección en toda el área metropolitana”<sup>321</sup>. Con Chocóa y Monterredondo podemos ver que el Carrasco tenía fuertes opciones para seguir como vertedero, pues no había un lugar que cumpliera con los requisitos en su totalidad. Sin embargo, el Carrasco debía cerrarse puesto que los fallos a favor de la lucha legal de la comunidad del barrio El Porvenir así lo ordenaban. Además, como se aclaró, el escepticismo que

---

<sup>320</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Alcaldes serán sancionados si no hay dónde disponer la basura en septiembre . [en línea] 4, julio, 2011. [consultado: 2012] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/historico/111270-alcaldes-seran-sancionados-si-no-hay-donde-disponer-la-basura-en-septie> >

<sup>321</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Se declaró emergencia sanitaria por seis meses. [en línea] 2, octubre, 2011. [consultado: 2012] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/124925-se-declaro-emergencia-sanitaria-por-seis-meses>>

había en ese año debido a las anteriores vivencias preocupaba a actores como los científicos y entes de control.

Cerca de la fecha de cierre, el profesor Jairo Puentes Bruges (Experto en temas ambientales de la ciudad) publicó una columna donde opinaba por la manera como alcaldías, empresa de aseo y CAR regional, manejaron erróneamente las emergencias sanitarias y la gestión de los RSU. La causal de que no se hallara un reemplazo adecuado al Carrasco ni se creara un plan de gestión integral que aprovechara los residuos y descontaminara el aire y el agua de las quebradas la Iglesia y el Carrasco, en el análisis del profesor Bruges, radicaba en la impericia de los alcaldes<sup>322</sup>.

Al mismo tiempo, autoridades administrativas como la Procuraduría delegada para los Asuntos Agrarios y Ambientales, se dieron cuenta de la lasitud de las administraciones con la aplicación del PMA y el PGIRS, informando a los alcaldes de Bucaramanga y el Área metropolitana sobre la posibilidad de que fueran sancionados si no llegasen a tener en los pocos meses que le quedaba de vida útil un reemplazo. Por otro lado, La decisión de la Procuraduría exteriorizó ciertas situaciones como la falta de confianza de la CDMB a la Alcaldía para cumplir con la búsqueda de un nuevo relleno sanitario y la obtención de licencia de ese sitio en los pocos meses que le quedaban al vertedero.<sup>323</sup>

El elegir la emergencia sanitaria para solucionar temporalmente el almacenamiento de los RSU iba a costarles a los alcaldes un mayor esfuerzo de convencimiento. Una de las razones era el fallo en segunda instancia del Tribunal

---

<sup>322</sup> VANGUARDIA LIBERAL. El circo de los residuos sólidos en Bucaramanga. [en línea] 6, julio, 2011. [consultado: 2012] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/111535-el-circo-de-los-residuos-solidos-de-bucaramanga>>

<sup>323</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Alcaldes serán sancionados si no hay dónde disponer la basura en septiembre . [en línea] 4, julio, 2011. [consultado: 2012] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/historico/111270-alcaldes-seran-sancionados-si-no-hay-donde-disponer-la-basura-en-septie>>

Administrativo que ordenaba el cierre del vertedero al mes de septiembre: “MODIFÍCASE el numeral CUARTO de la sentencia apelada, en lo que concierne al plazo máximo otorgado para el cierre definitivo de El Carrasco, el cual será hasta el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia”<sup>324</sup>

Acto seguido, la alcaldía tomó la decisión de declarar nuevamente la emergencia sanitaria a juicio de ver esa acción como la que mayor beneficio daba a la población en general. Fuera cierto o no lo del beneficio, la nueva emergencia sanitaria tocó un tema de reflexión sobre la relación de política, medio ambiente y sociedad: La legislación ambiental del país, aunque teóricamente brindaba garantías a los ciudadanos que les vulneraban sus derechos, no tenía un poder que lograra blindarla de las estrategias políticas que utilizaban los mandatarios para evadir los compromisos<sup>325</sup>.

Esa debilidad para hacer cumplir la ley hizo que bajo la justificación de no hallar un sitio porque los que tenían licencia estaban con demandas de la comunidad, se siguiera utilizando para aplazar un tema que urgía por una salida. En reuniones como la asamblea que se hizo dos meses antes de cumplirse el cierre del vertedero y que tuvo como asistentes a los actores afectados, la justificación del bien común para evadir la obligación de poner en práctica un plan integral en el manejo de los residuos, era una opinión que compartía el común de alcaldes: “De no tener problemas judiciales ese tema ya estaría resuelto, porque tenemos lugares perfectamente licenciados ambientalmente. Hay que buscar las tecnologías de punta que permitan una solución definitiva en el proceso de

---

<sup>324</sup> República de Colombia. Rama Judicial Del Poder Público Tribunal Administrativo De Santander, Magistrado Ponente: Milciades Rodríguez Quintero. Expediente, 680013331004-2002-02891-01 (16, febrero, 2011).Acción Popular. Sentencia de Segunda Instancia. Bucaramanga. 2011.

<sup>325</sup> Las sanciones por el incumplimiento de los alcaldes para acatar la acción popular, eran más un mensaje simbólico.

aprovechamiento de los residuos”, dijo el alcalde de Bucaramanga, Luis Francisco Bohórquez Pedraza<sup>326</sup>.

Pese a la validez de los argumentos que tanto comunidad vecina como autoridades ambientales señalaban para que el Carrasco se cerrara de forma definitiva, el sitio se mantendría abierto hasta la actualidad (2014) ya que después de la emergencia sanitaria de 2011 seguirían dos más (una de 12 meses dada el 31 de marzo de 2012 y otra por un tiempo de dos años que entró en vigencia el 30 de septiembre de 2013).

Hoy ninguna administración ha encontrado un lugar ideal para que se adecue el sitio definitivo, y tampoco ha logrado minimizar los daños ambientales en El Carrasco<sup>327</sup>, lugar que sigue dando a conocer informes como el derrame de lixiviados<sup>328</sup> en las quebradas que limitan con la zona.

Por otro lado, aunque el actor social representado por la comunidad de los barrios cercanos (específicamente de El Porvenir) ganó una acción legal contra la empresa y las autoridades locales, la todavía joven política ambiental no ha actuado en la forma que debiera hacerse con un tema urbano tan relevante como es el tener un adecuado sistema integral de los RSU.

No obstante, que las evasivas a los fallos administrativos por parte de más de una administración local hayan sido una constante, esto no significa que la comunidad

---

<sup>326</sup> VANGUARDIA LIBERAL. El carrasco podría seguir funcionando. [en línea] 27, enero, 2012. [consultado: 2013] Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/140983-el-carrasco-podria-seguir-funcionando>>

<sup>327</sup> Como aclaré en el comienzo de esta pesquisa. Aunque no trabajé los recicladores por ser un tema extenso y que merece otro trabajo de investigación, la política de la empresa de aseo y autoridades locales con ellos tampoco prosperó como se había prometido. los hechos que se pueden nombrar son la demora en la entrega de la planta de acopio y la improvisación en el año 2013 de las rutas de reciclaje.

<sup>328</sup> VANGUARDIA LIBERAL. La CDMB busca responsables del derrame de los lixiviados. [en línea] 12, mayo, 2013. [consultado: 13/12/2013] Disponible EN <<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/207906-la-cdmb-busca-responsables-del-derrame-de-los-lixiviados>>

como actor social no haya tenido agencia. Al contrario, el desarrollo de las tres coyunturas que de 1998 a 2011 se rastreó en la controversia del vertedero El Carrasco, dejó entre todos los actores que hemos descrito, uno que llegó a trascender frente a los demás, y fue precisamente la comunidad. Por esa razón, quisimos dejar a la Comunidad del barrio El Porvenir y sus traducciones (1998 a 2011) para el capítulo final.

#### **4. UN ACTOR PRODUCTO DE LA RESPUESTA SOCIAL. LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL PORVENIR EN LA CONTROVERSI A POR CERRAR EL VERTEDERO EL CARRASCO**

La ciudad vista como un espacio construido material, social y políticamente, el cual se va moldeando según las necesidades que tengan los seres humanos que la habitan<sup>329</sup>, es para David Harvey uno de los puntos interesantes que desde el urbanismo se puede adoptar cuando se analiza su conformación; es decir qué: “El urbanismo ha de ser considerado como un conjunto de relaciones sociales que refleja las relaciones establecidas en la sociedad como totalidad. Además, estas relaciones han de expresar las leyes según las cuales son estructurados, regulados y construidos los fenómenos urbanos”<sup>330</sup>.

O sea que podemos ver como en las ciudades modernas, la construcción de proyectos y la distribución del espacio obedecen a intereses y motivaciones del hombre, que igualmente generan cambios (positivos y negativos) en sus habitantes, Uno de esos cambios tiene que ver con la aceptación de proyectos no positivos<sup>331</sup> como lo es un vertedero (con proceso a ser relleno sanitario) al lado de un barrio residencial.

Eso quiere decir en palabras de Henri Lefebvre que el espacio es un espacio social en el cual los sujetos generan acciones, tal como pasó con la comunidad del barrio el Porvenir:

---

<sup>329</sup> HARVEY, DAVID. Urbanismo y desigualdad social. Madrid: Siglo XXI, 1977, p. 321.

<sup>330</sup> *Ibíd.*, p 319.

<sup>331</sup> SABATINI, Francisco. Crítica a la cultura antiurbana. En: Revista Ambiente y Desarrollo. Marzo-junio, 1999. Vol. 15, no 1 y 2, .P. 25-37. [citado marzo 2012]. Disponible en internet: [http://www.cipma.cl/web/200.75.6.169/RAD/1999/1-2\\_Sabatini.pdf](http://www.cipma.cl/web/200.75.6.169/RAD/1999/1-2_Sabatini.pdf)

In reality, social space ‘incorporates’ social actions, the actions of subjects both individual and collective who are born and who die , who suffer and who act. From the point of view of these subjects, the behaviour of their space is at once vital and mortal: within it they develop, give expresión to themselves, and encounter prohibitions; then they perish, and that same space contains their graves. From the point of view of knowing (connaissance), social space works (along with its concept) as a tool for the analysis of society. To accept this much is at once to eliminate the simplistic model of a one-to-one or ‘punctual ’ correspondence between social actions and social locations, between spatial functions and spatial forms.<sup>332</sup> \*

Ya se pudo deducir por el capítulo anterior sobre la controversia, que la decisión por parte de los actores formales por mantener abierto el Carrasco, pese a los problemas ambientales que ocasionaba, desató la respuesta social de actores sociales que habían sido afectados por tales medidas. Entre aquellos, dos sobresalieron en la década de los años noventa, uno fue la comunidad de recicladores que fue excluida de las políticas y el plan de manejo ambiental, y otro la comunidad de propietarios que vivía a pocos metros del lugar, especialmente aquella que conformaba el barrio El Porvenir.

La razón por la cual se dejó a este actor social de último y como protagonista de un capítulo, es porque merece un trato especial debido a que se desarrolló de una manera distinta a los demás. La teoría del actor red hizo parte encontrando el actor y dejando que los rastros hablaran, pero en esos rastros se encontró también un interrogante y una explicación al comportamiento del actor social.

---

<sup>332</sup>LEFEBVRE, Henri. The production of space (Translated by Donald Nicholson Smith). UK. Blackwell Publishing, 1991, p. 33-34.

(\*) Traducción: “En realidad, el espacio social incorpora acciones sociales, aquellas de los sujetos individuales y colectivos que nacieron y que murieron, que sufren o que actúan. Desde el punto de vista de esos sujetos, el comportamiento de su espacio es a la vez vital y mortal: dentro de él se desarrollan, dan expresión a ellos mismos y encuentran prohibiciones; entonces mueren y en ese mismo espacio contienen sus tumbas. Desde el punto de vista del conocimiento, el espacio social trabaja (junto con su concepto) como una herramienta para el análisis de la sociedad. Aceptar todo esto es eliminar de una vez el modelo simplista de la correspondencia de uno a uno o puntual de las acciones sociales y las localizaciones sociales, entre funciones espaciales y formas espaciales”

El inicio del actor se da cuando la comunidad se organiza para movilizarse en contra de que el vertedero a cielo abierto el Carrasco siguiera funcionando. Si ese enunciado se deja de esa forma y no se analiza, pareciera que estamos frente a una movilización social, pero esa movilización social dice algo más, es una movilización social que frente a la sociedad se considera, es hecha por una minoría, una movilización propia de las ciudades que se conoce como fenómeno NIMBY. Por eso, desde esa perspectiva será que enfocaremos el estudio de caso sobre la movilización de la comunidad del barrio el Porvenir.

Pero antes de describir la respuesta que dio la comunidad del barrio El Porvenir como actor social dentro de la controversia por conseguir que el Carrasco fuera cerrado, debe aclararse por qué esa movilización no encaja dentro del concepto tradicional de movimiento. Siguiendo los argumentos de Joachim Raschke, un movimiento social es aquel que interviene en un proceso de cambio social, es estructurado y tiene una larga duración: “Los movimientos sociales se diferencian de algunos comportamientos de masas espontáneos, entre otros aspectos, a través de la mayor duración, la mayor solidez de los modelos comunicativos y de asignación de papeles, y la fuerte estructuración de sus metas”<sup>333</sup>.

Cabe señalar, que independientemente de que una movilización llegue a catalogarse o no como un movimiento, para el caso colombiano y el estudio de los movimientos sociales, Mauricio Archila hace una necesaria advertencia a quienes quieren acercarse a los actores sociales y sus modos de acción, invitando a replantear la idea a priori sobre la debilidad de las movilizaciones<sup>334</sup> y protestas que se dan en el país: “ más que enfatizar la supuesta debilidad de los movimientos sociales, en contraste con la persistencia de la protesta, deberíamos comenzar con por la segunda parte para , desde allí, intentar valorar su fortaleza o

---

<sup>333</sup> RASCHKE, Joachim. Sobre el concepto de movimiento social. EN: Zona abierta. 1994. No 69, p. 131.

<sup>334</sup> Concepto influenciado a ojos del profesor Archila, por la formación Eurocentrista de los académicos sociales.

debilidad. Esto implica apartarnos del deber ser que autores como Alain Touraine les proponen a los movimientos sociales, y tal vez retomar las lógicas pragmáticas con que actúan”<sup>335</sup>.

Observando la historiografía sobre movimientos sociales a nivel nacional, se puede asegurar que la organización de vecinos del barrio El Porvenir tampoco encaja en alguno de estos paradigmas, ya que aunque son trabajos pragmáticos y con una mirada local, en ellos priman las características tradicionales, es decir, el estudio de movimientos con una clara identidad universal que logra hacer de su causa, una causa de todos los ciudadanos<sup>336</sup>.

La organización de los vecinos del barrio El Porvenir aunque cuenta con las características que lo definen como un movimiento social, también posee ciertos rasgos que la alejan de él. El problema de dicha movilización, radica en que sus actores no lograron trascender socialmente de su comunidad por la naturaleza individual del problema que afrontan. Y aunque el respaldo por parte de actores científicos, legales, y de los medios de comunicación estuvo presente, la ciudadanía en general no se sintió identificada con dicho conflicto.

#### **4.1. UNA MOVILIZACIÓN NIMBY**

El estudio de los problemas urbanos en el diseño de la ciudad ha puesto los ojos en aquellos conflictos que nacen por el rechazo que produce la realización de algunos proyectos en determinadas zonas (como las residenciales). Las movilizaciones urbanas de esa naturaleza, tienen como toda movilización, una organización de la ciudadanía que pretende reivindicar un derecho que ha sido

---

<sup>335</sup> ARCHILA, Mauricio. PARDO, Mauricio (editores). Movimientos sociales, estado y democracia en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia: Centro de Estudios Sociales. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2001, p. 30.

<sup>336</sup> Por ejemplo la investigación de Astrid Ulloa sobre movimientos indígenas y medio ambiente.

negado. Sin embargo, como se ha señalado, dicho fin por pretender que se reconozcan esos derechos, a la mirada de quienes no están dentro del conflicto como protagonistas, es ajeno, respuesta social que hace infructuoso el reclamo de los primeros ciudadanos.

Para poseer una claridad sobre que es considerado NIMBY (o no en mi patio trasero), podemos tomar la definición que Martha de Alba González hace en su análisis sobre “la redensificación de las zonas centrales de la ciudad de México”: “El fenómeno NIMBY no es más que la expresión de una de las complejas formas que toma la participación ciudadana en las ciudades contemporáneas en las que los gobiernos locales lidian a menudo con la ciudadanía activa, preparada y organizada”<sup>337</sup>.

En la misma línea, definiendo en esencia en qué consiste lo que se considera NIMBY, Martha González trae la noción que Enric Pol aportó:

La psicología social ambiental ha abordado este fenómeno echando mano del concepto de NIMBY (not in my back yard), siglas que hace referencia a un fenómeno residencial particular relacionado con la actitud de los residentes cuando se enteran de la implementación de un nuevo proyecto urbano que los afectará directamente, actitud que se transforma en el rechazo activo una vez que las obras comienzan a realizarse (Pol, 2003)<sup>338</sup>.

En síntesis, un proyecto o plan de gobierno local será NIMBY, si aquel presenta un grado de peligro o incomodidad a un grupo o comunidad.

---

<sup>337</sup> GONZÁLEZ, Martha. Representaciones y prácticas sociales en torno a políticas urbanas: La movilización NIMBY frente a la redensificación de las zonas centrales de la ciudad de México. En: Sociología urbana y representaciones sociales..P. 45. [citado 2013]. Disponible en internet: <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num6/deAlba.pdf>

<sup>338</sup> *Ibíd.*, p 44-45.

La construcción del vertedero El Carrasco aunque data del año 1970, tiene una señal particular acuñada al contexto histórico de la región. Debe tenerse presente que en primera instancia, Bucaramanga tuvo un boom de construcción en la década de los años noventa y esa década también fue el momento en el cual inició una nueva constitución que alentaba la participación ciudadana. Fue por esa razón que la protesta inició, luego de la fundación del barrio en el año de 1992 y de la decisión de las autoridades de implementar un plan de manejo ambiental para clausurar la zona y construir un relleno sanitario.

Ahora, La manera en la que se va a desarrollar este capítulo, estará influenciada por el análisis de las categorías NYMBY encontradas por los profesores Martha González y Francisco Sabatini , las cuales nos permiten comprender los rastros que dejó el actor social en la controversia. Esas categorías se utilizarán para respondernos las siguientes preguntas: ¿por qué actuó la comunidad vecinal del barrio el porvenir y cómo lo hizo?

En la primera pregunta, mostraremos los inicios del conflicto social (que se hallan con mayor fuerza) en el momento cuando se fundó el barrio El Porvenir, y las primeras formas de organización que formalizaron para hacer notar el disgusto que los ciudadanos tenían por cómo se estaba gestionando el vertedero.

Entretanto, la segunda pregunta se introduce en las estrategias de movilización que utilizaron los vecinos para hacer que sus reclamos no quedaran suspendidos sin un soporte que los hiciera más fuertes.

Vale nombrar finalmente, que dichas estrategias fueron tres. La primera estrategia consistió en construir por medio de medios orales y escritos un puente de comunicación con los entes institucionales (con la corporación autónoma) para legitimar sus razones de protesta. La segunda estrategia iba dirigida a ganar reconocimiento de los medios de comunicación escritos y audiovisuales,

reforzando la legitimación de la ONG ambientalista del barrio ante la comunidad en general. Y la tercera estrategia nacía del apoyo por parte de abogados y científicos para que consiguieran por medio del camino legal una reparación social y ambiental real.

#### **4.2. UNA NUEVA URBANIZACIÓN CERCA AL CARRASCO Y SU RESPUESTA SOCIAL FRENTE A LA DÉBIL REACCIÓN DEL ACTOR LEGAL**

Era 1990, un tiempo en el cual el sur de la ciudad de Bucaramanga aún se hallaba en proceso de expansión. A partir del año de 1990 y con la constitución de 1991, se aborda la idea de incluir dentro de los derechos fundamentales de todo ciudadano colombiano, los relacionados con el medio ambiente, la razón de poder gozar de un ambiente sano y de conservar áreas de importancia ecológica<sup>339</sup>.

Enseguida se liquidó el INDERENA y se instituyó el Ministerio de Medio Ambiente Desarrollo y Vivienda, ampliando la connotación ambiental (incluyendo en sus planes los problemas de origen antrópico valga la redundancia los causados por el hombre en las ciudades). Casi para la misma fecha (1991), en Bucaramanga se estaba construyendo un barrio con todos los papeles en regla, legal y hecho por una de las constructoras más importantes de la ciudad (urbanas)<sup>340</sup> llamado El Porvenir.

---

<sup>339</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia. Artículo 79, capítulo III “de los derechos colectivos y del ambiente. 704p.

<sup>340</sup> Constituida en el año de 1949 con el nombre de David Puyana S.A

## Ilustración 6 Barrio El Porvenir



**Fuente: Google Earth 2014. (Vista del barrio El Porvenir), fecha imagen: 10/18/2013.7°04'56" 64N 73° 07'38.99". Elevación 870 m. al ojo 1.82 km**

El Porvenir fue diseñado como un barrio residencial para familias medianas. Las casas constaban de un piso y una terraza con posibilidades de expansión. Como se puede ver en la imagen, su distancia era de unos 500 a 1000 metros alrededor de la cárcava y rodeada de buena vegetación. Cuando se terminó el proceso de construcción, la venta de las casas para la mayoría de los propietarios estuvo hecha bajo la compra sobre planos, eso quiere decir que no llegaron a tener tiempo de detallar el terreno en el cual iban a vivir.

Un número amplio de las personas aseguró no haberseles informado que cerca existía un basurero y sólo hasta estar viviendo allá se dieron cuenta<sup>341</sup> :

<sup>341</sup> El señor Jacob Giraldo Dávalos, habitante del barrio y luego fundador de la ONG ambiental comentó sobre este suceso que compró una casa sobre planos por lo cual no se percató de la situación hasta cuando llegó a vivir al barrio y en poco tiempo noto la considerable cantidad de moscas que rodeaba su vivienda y un olor fuerte y desagradable acentuado en las noches. (entrevista año 2011)

De verdad cuando nosotros hicimos la compra de la casa, sabíamos que era un barrio construido por urbanas. Y que llenada todos los requisitos porque había sido autorizado por planeación e infraestructura de Bucaramanga y el área metropolitana. Lo que sucedió es que cuando urbanas construyó este barrio la ley 99 de 1993 no existía, esta ley fue aprobada en el año de 1993 y el barrio se terminó de construir en el año de 1991. Entonces, esto no había una ley que obligara y que rigiera para asuntos ambientales, entonces, urbanas a sabiendas de que estaba en una distancia a menos de 1000 metros, que rayaba por lo que fue la ley porque se violaba la distancia que hay del barrio al sitio del carrasco pero como la ley no existía porque la ley fue aprobada y sentenciada en el año de 1993, por este motivo , este barrio llenando los requisitos de urbanismo y legalidad para su construcción no fue protegido por esta ley porque no había sido sancionada, no había sido aprobada y por este motivo nos encontramos en esta situación de que la contaminación persiste , y hoy ya con la ley , pero igual , ni se cumple la ley, ni se cumplen las sentencias de la justicia<sup>342</sup>

En ese momento, varios de sus vecinos viendo que diversos factores los estaban mortificando en sus labores cotidianas (moscas, chulos, olores fuertes), decidieron poner el tema en las reuniones de la junta de acción comunal, y desde ahí se dieron los primeros pasos para comenzar a realizar una protesta más profunda y mejor conformada.

La junta de acción comunal del barrio data de la primera mitad de la década de los noventa, siendo el primer modo de organización vecinal que inició el proceso contra los otros actores. Históricamente, recordemos acá que Las juntas de acción comunal se idearon en el conocido frente nacional y mediaban las relaciones entre los sujetos civiles y las soberanía estatal: “sus líderes se convirtieron en pragmáticos mediadores entre necesidades colectivas y recursos del Estado, a la

---

<sup>342</sup> Entrevista realizada al Señor Horacio Rey Mendoza (2014)

vez que reprodujeron los modelos de acción caudillistas y monopolizaron la representación de los habitantes de los barrios frente a las autoridades”<sup>343</sup>.

Siguiendo con la historia del barrio, La gestión por parte de los vecinos inició llamando la atención de los periódicos locales y de la autoridad ambiental, CDMB. Al comienzo del conflicto, las protestas pedían atención de las autoridades locales para que no se contaminara la zona y se retractaran de querer continuar con el lugar como sitio de disposición final, eso lo registró el 25 de octubre de 1998 el periodista Fabio Andrés Ribero: “Los manifestantes se pronunciaron en contra de la resolución de la Secretaría del Medio Ambiente de la Alcaldía, que autorizó a Empresas Públicas de Bucaramanga a continuar con el depósito de basura en esa área”<sup>344</sup>.

Pero las protestas no lograron parar los planes del gobierno local. En febrero de 1998, la corporación autónoma recibió pruebas y peticiones por parte de los habitantes del barrio El Porvenir y malpaso relacionada con la “deficiente operación del botadero metropolitano el Carrasco”. A pesar de que el botadero mostraba altos grados de contaminación, producto de una inadecuada relación con el ambiente y una ausencia de políticas de prevención, las autoridades municipales y ambientales veían la situación desde un solo punto de vista, el científico. Los informes, cartas y resoluciones de la Car regional interpretaban el final de los problemas de las tres cárcavas con la aplicación de un plan de manejo ambiental que priorizaba los aspectos técnicos frente a los sociales, falencia que les traería conflictos, ya que ignorar los reclamos de aproximadamente 30 barrios,

---

<sup>343</sup> TORRES, CARRILLO, Alfonso. Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política. En: revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. Vol.4, N0 2...Manizales.2006. Disponible en < <http://revistaumanizales.cinde.org.co/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/399/234> >

<sup>344</sup> VANGUARDIA LIBERAL. La comunidad protestó por la contaminación de El Carrasco. 22 octubre ,1998.

un aeropuerto nacional y las personas que llevaban más de dos décadas viviendo del reciclaje, era improbable.

Entretanto, los barrios habían entendido que no podían mantenerse en espera de que el Plan de Manejo Ambiental diera resultados, así que se organizaron para enfrentar cualquier decisión que les afectará sus intereses a futuro. Era claro que Los primeros intentos de las empresas públicas por cumplir con un plan de manejo ambiental y recuperar la zona utilizada como vertedero, no daban un resultado que tranquilizara a los vecinos. Por ejemplo, El 10 de julio de 1996, el señor Joaquín Beltrán becerra (Gerente EPB) vuelve a pedir excusas a la CDMB para enseñar el Plan de Manejo Ambiental, puesto que estaban presentando demoras con el convenio que debía de hacerse para el control de gases y tratamiento de lixiviados.<sup>345</sup>

Al año siguiente, el Ministerio de Medio Ambiente expediría la resolución 1020<sup>346</sup>, que buscaba encontrarle una solución ambiental y legal al Carrasco por medio de algunas medidas en ella publicadas. Una de esas medidas se relacionaba con los recaudos para mejorar el servicio de recolección y disposición con el financiamiento de las obras del Plan de Manejo ambiental: “La corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga CDMB deberá expedir términos de referencia para la elaboración y ajuste del plan de manejo y restauración ambiental dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia”<sup>347</sup>

Ahora, tanto la resolución 1020 como la visión de la CDMB sobre el Carrasco estaba, de única manera, dispuesta hacia una lógica causa-reacción: a conflictos

---

<sup>345</sup> BUCARAMANGA. CDMB.Expediente No 153. (12, marzo, 1998). Plan de manejo ambiental relleno sanitario el carrasco, tomo I. Bucaramanga. 1998. f 179.

<sup>346</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Resolución 1020. (11, noviembre, 1997). Por la cual se hacen unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones. Bogotá.1997.

<sup>347</sup> *Ibíd.*

ambientales, mejoras técnicas. Los efectos sociales que producía el Carrasco en las comunidades que convivían con él (siendo un conflicto conocido por las autoridades municipales), no había tenido un impacto real, al punto que seguían siendo ignoradas en las decisiones gubernamentales de la región. Muestra de lo anterior era el artículo dos de la ya nombrada resolución 1020, que sólo tenía en cuenta el disponer recursos para mejorar el funcionamiento del Carrasco tecnológicamente: “requerir al municipio de Bucaramanga para que disponga lo necesario para asegurar el adecuado funcionamiento del lugar de disposición de la ciudad”<sup>348</sup>.

La comunidad cercana al botadero, reacia a la evolución que había tenido la resolución 0753, exponía la existencia de contaminación y problemas de salud en el barrio. Los vecinos del sector y la zona sur, a pesar de participar en los eventos anteriores para llegar a una salida que frenara los malos olores de El Carrasco y las falencias de la empresa operadora de servicios públicos en Bucaramanga (concertada con las autoridades ambientales municipales), no lograron ver en el perímetro del basurero a cielo abierto un cambio a favor de sus acusaciones. Pasados un par de meses, las decisiones pactadas ante la CDMB habían quedado en entredicho.

Eran comunes los sentimientos de impaciencia de los propietarios del Porvenir hacia los malos olores y la evidencia de moscas y animales de carroña invadiendo sus viviendas. Para el momento, los habitantes sólo proponían como representante a la junta de acción comunal. Esta fue quien inició en cabeza de sus líderes la idea de hacer una visita al lugar con el fin de determinar qué estaba causando contaminación, la cual, en teoría, ya debía estar controlada por las empresas públicas.

---

<sup>348</sup> *Ibíd.*

Quienes participaron de la visita el 23 de octubre de 1998 no sólo fueron integrantes de la junta, en la lista se encontraban dos funcionarios (ingenieros), representando a la corporación autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga<sup>349</sup>. Una vez se hizo la inspección al lugar, se prosiguió a dejar por escrito cada suceso. El documento se redactó teniendo en cuenta los estudios aplicados a las pruebas recogidas y el punto de vista de los profesionales en áreas de ingeniería y geología de la corporación.

En la revista ambiental se discutirían en primera medida las carencias percibidas a la hora de hacer la inspección al Carrasco sobre la resolución 0753, asumida en siete numerales. En segunda medida, indicarían otras causas que estaban agudizando los malos olores en el sector como prácticas de reciclado de huesos y vísceras para ser quemados a cielo abierto.

La comunidad del barrio mostró interés en ser un actor activo en el proceso del vertedero, planteando posibles salidas concertadas con los representantes de la CAR que los estaban asesorando. Dicho acompañamiento fue resaltado en el lenguaje, recomendaciones y conclusiones de la junta de acción popular, quien describía en esos primeros años<sup>350</sup> de denuncia una sola de las realidades (descontrol técnico) que conformaban la crisis del vertedero.

Retomando la fecha de la visita, esta puede darnos respuestas a ciertas preguntas que nacen de la misma eventualidad. Sí meses atrás ya se había puesto en marcha un plan para acabar con el basurero a cielo abierto, y

---

<sup>349</sup> En total asistirían al sitio seis personas, tres de ellas posteriores integrantes y fundadores de la ONG Ambientalista el Porvenir

<sup>350</sup> Vecinos, autoridades ambientales y empresa de aseo, habían dado en los últimos seis años muestras de poder solventar aquellos percances provocados por la producción de olores, gases, enfermedades y molestias generales del Carrasco. Contrario a la intención, la situación había seguido igual, razón que llevó a los vecinos del barrio el porvenir a reclamar sus derechos de propietarios, aunque, en medida general, como ciudadanos

proyectarlo a relleno sanitario, y esta decisión fue de mutuo acuerdo, las empresas públicas habrían superado sus diferencias por completo.

Mal que bien, la resolución 0753 era el primer ladrillo para llegar al relleno y al tener un balance y diagnóstico de la realidad, lo único que faltaba era la hechura. Pero lo evidente no siempre llegaba a ser, y el Carrasco seguía paralizado. Para tener claridad de cuáles eran las razones exactas por las que protestaban los vecinos del barrio el porvenir solo debe echarse un vistazo a los asteriscos expresados el 23 de octubre de 1998<sup>351</sup>. Todos ponen su mirada en la empresa de aseo de Bucaramanga debido a que la visita corroboró más de la mitad de los numerales de la resolución sin avance.

Retardos y no diligencia de los trámites para la licencia de la segunda fase, son en globalidad lo preponderado por la junta y la CDMB. Las empresas públicas de Bucaramanga habían faltado al cumplimiento de las obras de El Carrasco por un buen número de semanas. El artículo evadido casi en su totalidad fue el dos en su numeral uno, dos, tres, seis y diez. Ni las metas operativas que debían ejecutarse en 45 días, ni la presentación de los manuales y diseños operativos para el Carrasco, ni los estudios geológicos, hidrológicos y mapas que para octubre ya debían estar sobre la mesa, tuvieron conclusión.

Ambientalmente, la política de subsanar los daños causados por la actividad del vertedero, y la propia erosión de la zona por medio de la siembra de árboles planteada en el numeral seis, no llegó a término. En cuanto a las responsabilidades de la empresa con el barrio El Porvenir para poder convivir juntos sin sugerir el uno las incomodidades que el otro provocaba en su labor, se propuso un horario de actividades a la operación de maquinaria que fue en horas laborales y diurnas.

---

<sup>351</sup>BUCARAMANGA. JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PORVENIR. (23, octubre, 1998). Visita adelantada al botadero de basura EL CARRASCO, y otras fuentes de contaminación (CDMB, Tomo I). Bucaramanga. 1998. f 350.

Socialmente, El suceso que puso a las empresas públicas de Bucaramanga y a la comunidad en disputa, correspondió a la omisión del artículo cuarto que exigía la hechura de los trámites para obtener la licencia ambiental.

En reiteradas ocasiones los acusaron de hacer las obras improvisadamente, causando contaminación y daños ambientales. Aprovechando el tema, se debe decir que los actores afectados no solo situaban la responsabilidad en la empresa. Para ellos el compromiso de lo que estaba transcurriendo era también proveído por falta de controles y regulaciones de las autoridades regionales, es decir, la CDMB.

En desenlace, Los habitantes del barrio el Porvenir reconocían en el proceso la resolución 0753 y los adelantos a nivel estructural que llegaron a debatirse, empero, hacían notar que esos logros no estaban siendo una realidad porque el control y la vigilancia para que se realizaran no existía por parte de ningún ente, y así lo mostró una de las recomendaciones escrita por la comunidad del barrio más cercano al vertedero : “Reiteramos una vez más la necesidad de lo que la CDMB nombre interventora o control a los trabajos que el botadero EL CARRASCO , solicitamos participar de este mecanismo de control, como parte de la comunidad que está siendo afectada”<sup>352</sup>.

#### **4.3. PRIMERA ESTRATEGIA, BUSCANDO LA LEGITIMACIÓN: NACIMIENTO DE LA ONG AMBIENTALISTA EL PORVENIR.**

La junta de acción comunal había sido de ayuda a los vecinos del barrio el Porvenir para indicar que el carrasco afectaba su vida cotidiana. Pero el conflicto entre actores necesitaba de una organización que dedicara el tiempo completo al

---

<sup>352</sup> Luego de haberse hecho la visita al Carrasco, se procedió a registrar de forma escrita el documento radicado con número 003091 en la CDMB por la junta de acción comunal

problema ambiental de las basuras y al sitio de disposición final. Esa comisión especial se construyó en el año de 1999 bajo el nombre de Corporación Ambientalista el Porvenir<sup>353</sup>.

Los fundadores de esa nueva organización vecinal fueron dos propietarios que como ciudadanos y habitantes del barrio, pedían atención a la mala gestión del vertedero y a la contaminación que andaba ocasionando. Horacio Rey Mendoza y Jacob Dávalos, vecinos con casa propia se unieron en los años noventa debido a su interés por solucionar la problemática ambiental del barrio, a causa de la contaminación de El Carrasco. Cuenta el señor Jacob Dávalos <sup>354</sup>(recordando los detalles de sus primeros encuentros) que él y el señor Horacio Rey se conocieron mientras cada uno estaba buscando respuestas y estrategias para iniciar un procedimiento formal contra las autoridades locales y la empresa de aseo.

La motivación de la ONG era hacer posible que la legitimidad de sus reclamos creciera frente a la ciudad y las autoridades. Por eso decidieron iniciar un comité que dividiera sus tareas para alcanzar objetivos. Mientras unos miembros se encargaban de ir ordenando los hechos y profundizando sus conocimientos en el aspecto legal, otros miembros se encargaban de la parte activa y practica como la recolección de firmas, el registro de los eventos, visitas y la concientización entre los vecinos sobre la importancia para apoyar a la ONG en las actividades que organizara.

La recolección de firmas para apoyar decisiones y presentarlas a la CDMB era una de las herramientas más utilizadas por la ONG ambientalista, Doña Bernarda Rodríguez, vecina y propietaria, fue una de las personas que tenía como trabajo el socializar con los demás vecinos los avances que iba alcanzando la organización, así como hacer las labores que buscaban aumentar el apoyo de la comunidad

---

<sup>353</sup> Con personería jurídica no 6091 de junio de 1999.

<sup>354</sup> Entrevista realizada al señor Jacob Giraldo Dávalos ( 2011)

para que se cumpliera el PMA o se cerrara el Carrasco. Respecto al proceso de recolección de firmas y obtención de fondos para los gastos que acarrearán la hechura de los procesos legales y otras diligencias como cartas, visitas y elaboración de informes, ella anotó:

Bueno, la recolección de firmas fue fácil, porque como era un problema tan grave, no era uno sino pedir la firma y enseguida todas las personas le daban la firma con mucho gusto, inclusive nosotros lo hicimos muchas veces en la iglesia a la salida de las misas. Y así recogimos la firma fácil. Lo del resto para los dineros que se necesitaron, para todo ese papeleo, se hacía un masato y almojábana y se vendían también la gente colaboró mucho con eso porque sabían para qué era. Y con eso nos baldeamos para hacer todas esas vueltas y todos esos papeleos y todo eso que hicimos, inclusive para formar la organización de ONG ambientalista<sup>355</sup>

**4.3.1. De la aceptación a la desconfianza: Relación entre la comunidad del barrio y la CDMB.** Las peticiones y cartas de la ONG ambientalista a la autoridad ambiental regional (CDMB) mostró dos cosas: La primera, que pese a cómo iba avanzando el plan de manejo ambiental, y a la vez la poca efectividad de las autoridades locales para exigir a la empresa de aseo una efectiva gestión, se provocó una desconfianza de la comunidad vecinal hacía ellas y especialmente a la CDMB.

Esa desconfianza indicó a la ONG ambientalista que las peticiones, visitas y recolección de pruebas para enseñarlas a la CDMB, no podía ser la única forma de protestar por la contaminación de El Carrasco. Se necesitaba un recurso más fuerte (desde la legalidad) y también ir llamando la atención de otras entidades gubernamentales.

---

<sup>355</sup> Entrevista a la señora Bernarda Rodríguez, propietaria e integrante de la ONG ambientalista El Porvenir (2014).

Los vecinos del barrio El Porvenir se veían preocupados por la lentitud con la que la empresa de aseo iba clausurando la cárcava uno. Los olores molestos y la llegada de animales, hizo que la ONG ambientalista hiciera más visitas para observar cómo iban las cosas, y de paso dejar por escrito cada irregularidad de la que fueran testigos<sup>356</sup>. De las tantas visitas hechas de 1999 a 2011, veamos lo que sucedió con una que data del año 1999, en la cual ya se notaba la desconfianza a la CDMB por no hacer nada frente al incumplimiento del plan de manejo ambiental.

El 9 de julio la ONG ambientalista decidió visitar el Carrasco para revisar cómo iban los avances en el plan por parte de la EMAB, cuando llegaron al sitio encontraron algunas de las respuestas. Las capas abiertas de los taludes, el no control de lixiviados en las aguas de las quebradas la Iglesia, el Carrasco, Lebrija y la presencia de residuos traídos de mataderos como plumas de aves y animales ubicados en el mismo sitio de los otros residuos sin alguna separación previa, fueron algunos de los sucesos que relataron los vecinos que asistieron a dicha diligencia: “Los lixiviados son descargados libremente sobre las aguas de la quebrada el carrasco por un canal natural en el terreno ,presenta estancamiento y represamiento del líquido por basuras en el mismo, olores pésimos, color negro, hiervas de las riberas del canal obstaculizan su libre corrimiento ,se está mezclando con las aguas lluvias por escurrimiento”<sup>357</sup>.

Los vecinos confirmaron con pruebas que los olores también provenían de una mala gestión de la empresa que andaba dejando sin tapar los taludes de basura y recibiendo residuos de mataderos y empresas avícolas. Como medida hicieron

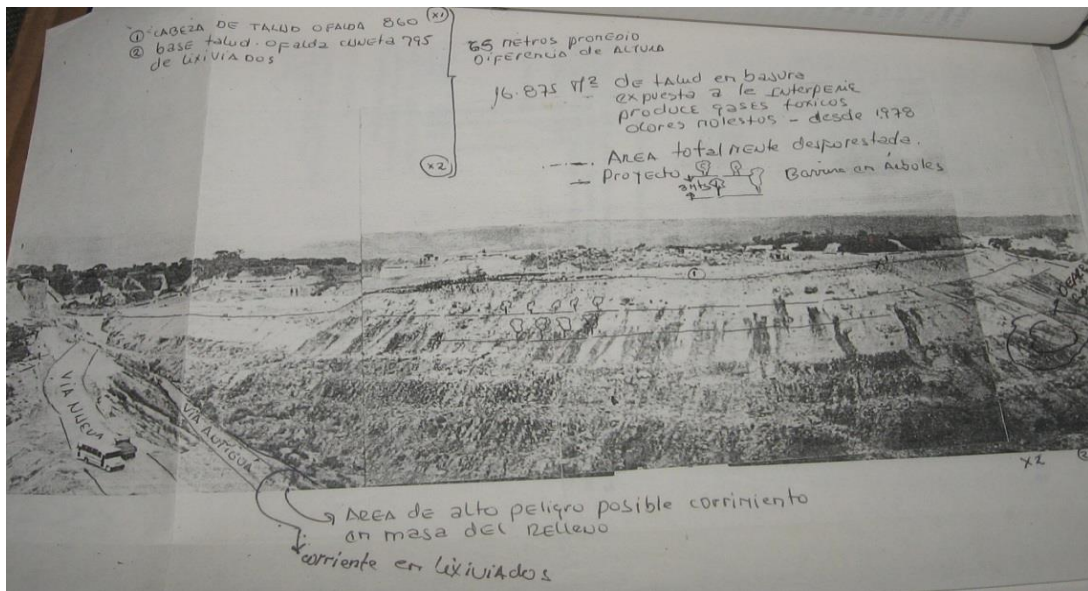
---

<sup>356</sup> Sobre las temáticas de los informes de la ONG ambientalista, estos estaban influenciados por las temáticas del plan de manejo ambiental. Es decir que cada visita se hacía para verificar aspectos como la topografía, los taludes, el manejo y cubrimiento de basuras, el tratamiento de los lixiviados, desechos de mataderos y desechos hospitalarios.

<sup>357</sup> BUCARAMANGA. CDMB, Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales (Tomo III) LA-198. Titular: EMAB. (9, julio, 1999). Visita realizada al Carrasco por comisión del barrio El Porvenir. f 637 r.

gráficas sus quejas, pasando a identificar estos inconvenientes en una foto-mapa que enfatizaba la falta de arborización de la zona donde se cubrían las basuras y escapaban al barrio el Porvenir ubicado a 500 metros.

### Ilustración 7 Mapa de visita realizada al vertedero El Carrasco



**Fuente:** BUCARAMANGA. CDMB, Subdirección de normalización y calidad ambiental, licencias ambientales (Tomo III) LA-198. Titular: EMAB. (9, julio, 1999). Visita realizada al Carrasco por comisión del barrio El Porvenir. f 642 r.

La evidencia de que en el carrasco la comunidad no estaba conforme con los eventos llevados a cabo por la administración local y las autoridades ambientales es una afirmación comprobada. Eso igualmente, hacía notar que la opinión y en especial los vecinos del barrio el porvenir en el tiempo de transición de El Carrasco como botadero de basuras a relleno sanitario irían cambiando.

Los primeros años El Carrasco representó en los vecinos del barrio El Porvenir un incómodo proyecto pero el cual podía llegar a tolerarse por medio de controles como el Plan de Manejo Ambiental. En ese instante estaban en acuerdo sólo con que se cerrara la cárcava uno y que la fase dos siguiera en curso siempre y

cuando fuera un relleno sanitario : tiempo después, notarían que la empresa de aseo de Bucaramanga no lograría cubrir las expectativas con su gestión y los problemas y la contaminación continuaron molestando la vida diaria de los afectados, situación que los llevó a tomar otra opinión sobre si la ubicación del carrasco ya sea como vertedero o relleno sanitario , debía continuar cerca de un espacio comprendido por urbanizaciones .

Los años pasaron y la orden de reorganizar los rellenos sanitarios por el RAS en 1994 no había mostrado ningún avance en Bucaramanga a favor de minimizar los desatinos e ir desapareciendo conflictos. Ese vacío para encontrar en las autoridades ambientales y municipales una decisión que favoreciera a los barrios que convivían con el botadero de basuras, mostró en los vecinos del barrio El Porvenir una nueva faceta dentro de su actividad cívica que nacía de la desconfianza en las autoridades por parte de las organizaciones civiles.

En palabras de Helena Cruz Gallach, los conflictos urbanísticos estallaban por tres razones: la desaparición de las fronteras físicas y administrativas por la globalización, el paradigma ambiental que cambió la visión de la relación entre el hombre y la naturaleza, y la desconfianza ciudadana en las instituciones

Otra de las causas estructurales relacionadas con los conflictos que tiene por objeto el territorio es la desconfianza en las formas institucionales de representación ciudadana por parte de las poblaciones de los países democráticos. El progresivo distanciamiento de los procesos de toma de decisiones respecto a los ciudadanos y la baja capacidad de incidencia de los políticos en las decisiones que afectan a la vida cotidiana de la población ha incrementado la desconfianza en la capacidad de gobernar de las instituciones democráticas y de sus políticos<sup>358</sup>

---

<sup>358</sup> CRUZ, GALLACH, Helena. Los conflictos urbanísticos: sus causas y sus protagonistas. Una reflexión a partir de la experiencia de Cataluña. Cuadernos de Geografía. No 80(2006). Valencia. P 185.

Hasta el año de 1999 los vecinos del barrio El Porvenir hicieron sus peticiones y quejas a la CDMB sin recurrir a otros estatutos o medidas radicales. Su punto de vista reflejaba una confianza en que con el llamado Plan de Manejo Ambiental se lograra sanear la zona y clausurarla antes del año 2000. Aun así, los planes parecían no salir de las oficinas y reuniones puesto que para muchos de los residentes, los olores no cesaban, gran parte de los 25 puntos del plan seguían manejándose igual que cuando estaban las empresas públicas de Bucaramanga, y no existía un control de los botaderos de basura de la ciudad.

Todos esos aspectos provocaron en las personas una reacción más drástica que permeara mejor sus denuncias. La ONG ambientalista del barrio en el año 2000 daría el primer cambio de las acciones tomadas por la comunidad para defender sus derechos. Ante un juez civil del circuito, se impondría la acción de tutela por parte del señor Horacio rey en contra de la empresa de aseo de Bucaramanga (EMAB) y la CDMB, expresando con esto, la insatisfacción ante la autoridad ambiental.

El mayor argumento que presentaba el integrante y líder de la ONG ambientalista El Porvenir provenía del tiempo y los resultados ya que no veía ninguna mejoría hecha por la empresa desde que le dieron el plazo para tecnificar El Carrasco y convertirlo en relleno sanitario , ni tampoco llegaba a observar que la CDMB fuera una verdadera autoridad ambiental y exigiera con rigor el control con una empresa que estaba contaminando toda su zona de influencia , y no había sido capaz de cumplir con los plazos ordenados en la resolución 0753 y el RAS de 1996: “que ya pasaron 23 meses sin que se sientan las mejoras en mi lugar de residencia ,aumentó la incidencia en repulsivos olores, gallinazos ,moscas y perdida de mi hábitat ,.mínimo ,comprometiendo mi derecho a la vida, salud e intimidad”<sup>359</sup>

---

<sup>359</sup> BUCARAMANGA.HORACIO REY MENDOZA. (2002). Acción de tutela. Tomo VI (CDMB). f 4196r .

#### 4.4. SEGUNDA ESTRATEGIA: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA SOCIALIZAR UN CASO NIMBY

Como herramienta o como actor<sup>360</sup>, los medios de comunicación se encuentran presentes en el desarrollo de las controversias urbanas denominadas NIMBY. En el caso del conflicto entre vecinos y autoridades por cerrar el Carrasco, los medios locales ocuparon más un rol informativo que de protagonista, aunque. Mostrando un apoyo claro hacia las quejas de la comunidad vecina: “ha habido colaboración de todos los medios hablados y escritos, ha habido mucha colaboración porque saben del flagelo que se vive aquí. Sobre todo eso, saben que en verdad no es que estemos con ganas de molestar sino que es un problema grave lo que hemos tenido en este barrio ... todavía ellos se pronuncian que no es justo que después de haberse producido un fallo judicial como es la sentencia del juez cuarto y la sentencia del tribunal”<sup>361</sup>

Ahora, la afirmación sobre el papel que tuvo la prensa, se dedujo de observar en la fuente obtenida de la prensa (1998-2011), el origen de la noticia y su objetivo. Aproximadamente un noventa por ciento construye un relato del presente en el que sólo cuentan lo que está pasando. Las pocas columnas de opinión o que construyen un discurso a favor o en contra (de los actores) fueron hechas por expertos o afectados. De 52 noticias recolectadas del periódico vanguardia liberal, tres fueron producto de un análisis argumentativo, aunque siendo sólo una de origen periodístico<sup>362</sup>

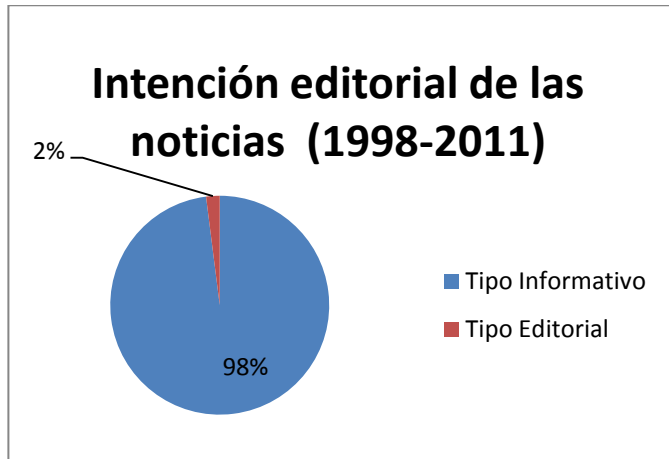
---

<sup>360</sup> CRUZ. Op. Cit., 190

<sup>361</sup> Entrevista realizada a doña Bernarda Rodríguez y Don Horacio Rey Mendoza (2014).

<sup>362</sup> ARDILA, EUCLIDES (VANGUARDIA LIBERAL). En las comunas 10 y 11 se respira de todo, menos aire. (18, noviembre, 1997). s Bucaramanga. p 2G.

**Gráfica 1. Clasificación del contenido en las noticias de Vanguardia Liberal (1998-2011)**



Dejando claro que en los medios (y especialmente en la prensa) imperó el papel de informante, interesa de aquella poder encontrar el momento en el que se interesó en el Carrasco, esto con el fin de observar cómo fue la narración de los eventos que ocurrieron, y así descubrir qué actores y temas fueron a los ojos de los medios, los protagonistas de la controversia. Para lograrlo, se inició la pesquisa en el año de 1998, momento en el que la prensa inicia un constante interés por publicar noticias sobre el conflicto dado por la contaminación del vertedero El Carrasco.

El año tuvo una constante en la información que entregaba la prensa (vanguardia liberal) y era presentar a la opinión general los argumentos que la comunidad vecina tenía para querer que el carrasco fuera cerrado. La posición que el medio escrito decidió transmitir fue de aprobación a la versión que la comunidad vecina hacía del vertedero, por ejemplo, con respecto a los problemas de salud, publicando los resultados del Censo que hizo el Comité de Saneamiento de la Comuna Sur: “El censo registró que El Porvenir figura como la principal área de contaminación de la zona, destacando que la comunidad infantil ha sido la más

vulnerada. De esas cifras, se resaltó el hecho de que por cada diez niños residentes en el Porvenir, ocho sufren enfermedades infectocontagiosas. En la población adulta, se detectaron entre enero y marzo pasado, 35 casos de dengue clásico y uno de dengue hemorrágico: por fortuna, sin consecuencias fatales”<sup>363</sup>.

Pero como ya se notó, la comunidad no era el único actor que existía con respecto al Carrasco, la ampliación del grupo de actores a partir de la década de los noventa, obligó a que la prensa indagara sobre el papel y la posición de las autoridades locales acerca de la contaminación y el mal inicio del Plan de Manejo Ambiental. Esa pregunta los llevó a encontrar que aparte de los vecinos, representantes de las autoridades locales como el Concejo, formalmente denunciaban el proceder que en Bucaramanga se venía haciendo con la liquidación de las EEP y la ejecución del Plan de Manejo Ambiental: “Una empresa de aseo con un botadero de basuras al que hay que invertirle 1.5 millones de dólares para convertirlo en relleno sanitario: con un parque automotor completamente dañado ; sin un solo peso para inversión: con una millonaria carga prestacional y , como si fuera poco, con múltiples problemas ambientales, fue lo que recibió el municipio de las Empresas Públicas de Bucaramanga, EE.PP”<sup>364</sup>.

La crítica al modelo de basuras que implantó la Empresa de aseo con asesoría de la CDMB y la alcaldía, fue el otro aspecto que la prensa quiso resaltar ese primer año, a grandes rasgos , para ella la comunidad representaba un actor social que estaba enfrentando las consecuencias de una deficiente administración ambiental por parte de la ciudad :“Los malos olores y la contaminación tienen a los residentes del Manuela Beltrán, El Porvenir y Provenza, entre otros barrios de la comuna Sur, a punto de estallar. Por eso, el pasado sábado salieron a protestar por la puesta en marcha de la segunda etapa del Relleno Sanitario El Carrasco. Los manifestantes se pronunciaron en contra de la resolución de la Secretaría del

---

<sup>363</sup>VANGUARDIA LIBERAL). Un barrio sin porvenir (8, abril, 1998). s Bucaramanga. p 2c.

<sup>364</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Concejales exigen un manejo limpio del Aseo. (16, noviembre, 1998). s Bucaramanga. p 2C.

Medio Ambiente de la Alcaldía, que autorizó a Empresas Públicas a continuar con el depósito de basura en esa área”<sup>365</sup>.

Con la llegada de la nueva década, el interés de la prensa por documentar a la comunidad se trasmutó. Fue así como la narración de los acontecimientos dio un giro hacia dos tópicos, por un lado, interesándose en los problemas regionales para controlar la contaminación aplicando el PGIRS (Plan de gestión integral de los residuos sólidos), miremos la siguiente publicación que hace vanguardia liberal en el año 2008 sobre el conflicto de las autoridades locales para aplicar el PGIRS y la ocurrencia en expedir plazos y no cerrar el lugar:

Habla la directora de la CDMB: Según Elvia Hercilia Páez Gómez, directora de la CDMB, deberá existir el compromiso de los Alcaldes de continuar en el proceso que permita el licenciamiento de un sitio para la disposición final de residuos sólidos, y por ende deben acatar las disposiciones expuestas en el llamado PGIRS. El PGIRS es un documento aprobado en un Acuerdo Metropolitano de 2005, por medio del cual los Alcaldes se proponen implantar las acciones sanitarias que en El Carrasco se recomiendan. Este nuevo plazo les da la oportunidad a los Alcaldes de que en esos diez meses tendrán la solución definitiva, iniciando un proceso de definición de sitio, solicitud de licenciamiento, trámite de licenciamiento, presentación de los estudios técnicos y adecuación del sitio para que en julio de 2009 estemos hablando de una respuesta definitiva al problema, explicó la Directora General de la CDMB. Además, recalcó, este plazo es condicionado al cumplimiento de los compromisos acordados”. Fernando Vargas Mendoza, alcalde de Bucaramanga, celebró la decisión ambiental, pues según él, se dispondrá de un mayor tiempo para diseñar el plan de contingencia en el tema de las basuras.<sup>366</sup>

---

<sup>365</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Si a El Carrasco no lo tecnifican, lo cierran. (27, octubre, 1998). S Galería. P 4D.

<sup>366</sup> VANGUARDIA LIBERAL. 10 meses más de plazo para botar basuras en El Carrasco (11, septiembre, 2008). Disponible En < <http://www.vanguardia.com/historico/7147-10-meses-mas-de-plazo-para-botar-basura-en-el-carrasco> >

Por otro lado, estaba la narración de las disputas entre las autoridades sobre la decisión de cerrar o mantener en funcionamiento el lugar:

Está claro que no se puede cerrar El Carrasco, porque no tenemos ninguna alternativa diferente para depositar la basura”, afirmó Horacio Serpa Uribe, gobernador de Santander, quien en la mañana de ayer recorrió las instalaciones de este relleno sanitario... Según Serpa Uribe, la visita a El Carrasco se realizó para conocer de primera mano, el trabajo que se hace en el lugar y el balance que del mismo entrega su administrador, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga, EMAB. Esto, teniendo en cuenta que aunque el próximo 30 de septiembre es la fecha decretada por la autoridad ambiental para el cierre definitivo de este Relleno Sanitario, no existe en Bucaramanga ni los municipios del área metropolitana, una certeza del nuevo lugar donde se dispondrían las cerca de 800 toneladas de residuos sólidos que llegan a El Carrasco cada día. Por ello, el mandatario seccional fue enfático al afirmar que “si se cierra este lugar, las calles y los parques de Bucaramanga y de otros 18 municipios santandereanos se llenarían de basura y en menos de 15 días tendríamos una verdadera emergencia sanitaria.<sup>367</sup>

Ahora, en menor medida, el juicio a la ineptitud de las autoridades del municipio mantuvo su presencia en la página editorial del periódico:

Desde entonces he perdido la cuenta de las columnas escritas sobre el tema. Por lo mismo, hay que insistir en que el vergonzoso manejo de los residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga no es nuevo; viene de muchos años atrás. El problema básicamente es que a los alcaldes (responsables según la ley y los reglamentos) no les ha dado la gana de resolver este grave problema que muchas otras ciudades han resuelto desde hace rato. Hasta que llegemos adonde inevitablemente vamos a llegar si el asunto no se toma en serio; a una gravísima

---

<sup>367</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Gobernador insiste en el carrasco. (1, septiembre, 2008). Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/historico/5643-gobernador-insiste-en-el-carrasco%20septiembre%201%202008.>>

emergencia sanitaria el próximo 30 de septiembre. También hay que insistir en que lo que ordena la legislación no es enterrar todos los residuos sólidos en un hueco; sino hacer un Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como lo han hecho los países civilizados hace décadas. En 1997 realice una pasantía en Francia donde visité plantas para preparar abonos de los residuos orgánicos, impecables centros de acopio de reciclaje y programas de minimización y cultura ciudadana. Eso fue hace 14 años, hoy por supuesto existen muchos otros avances en esos países. Mientras que acá, en este y otros aspectos, seguimos en el Medioevo.<sup>368</sup>

En respuesta a la prevención de la ciudadanía y los especialistas, la empresa de aseo buscaba revertir su mala imagen publicando balances positivos sobre la recuperación ambiental de la zona. Uno de esos momentos que decidió rescatar fue el año en el cual se firmó el contrato con Proactiva para operar el vertedero, en abril de 2010:

En tono positivo, José María Peñaranda Boada, gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, EMAB S.A., destacó la evolución que de manera significativa ha experimentado el Carrasco con el nuevo operador, Proactiva Medio Ambiente, firma internacional que ha estado al frente del relleno desde hace siete meses. Así mismo, el directivo se refirió a que la visita pretende “dar a conocer públicamente la operación del relleno y mostrar que está cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y ambientales”. En resumen, el gerente de la Empresa de Aseo reiteró que están dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y confió en que se surta el proceso de licenciamiento ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, de tal suerte que el Carrasco continúe recibiendo desechos sólidos de Bucaramanga y otros 10 municipios.<sup>369</sup>

---

<sup>368</sup> JAIRO PUENTES BRUGES. VANGUARDIA LIBERAL. El circo de los residuos sólidos en Bucaramanga. (6, julio, 2011). [en línea] consultado [2012]. Disponible EN < <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/111535-el-circo-de-los-residuos-solidos-de-bucaramanga> >

<sup>369</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Carrasco quiere mostrar que sí está cumpliendo como relleno. (23, abril, 2010). [ En línea] , consultado [2012]. Disponible EN <

De esta manera, acabamos de ver cómo cada actor hizo de la prensa una herramienta para fundamentar sus juicios. Por un lado la prensa le dio el protagonismo a la comunidad y a sus testimonios como vecinos de un vertedero que producía contaminación, pero a partir del año 2000 cuando entró en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y posteriormente el Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (PGIRS), la atención se volcó a examinar las acciones de las autoridades locales y de la empresa de aseo recién conformada, EMAB.

Se observó también que la prensa tomó un papel pasivo frente a la crítica de la crisis de basuras que la ciudad no había podido solucionar. Si bien es cierto que publicaban constantemente noticias indicando las fallas del sistema de aseo, la tardanza por parte de los alcaldes de encontrar el sitio definitivo para hacer el relleno sanitario, y el declive entre la política ambiental y la recuperación de la zona, el medio escrito no dio un paso más allá que de relatar y entrevistar a terceras personas para sus informes:

A sólo seis días del obligado cierre de El Carrasco, ordenado por un juez de la República, los Alcaldes del área metropolitana se reúnen a esta hora con el propósito de llegar a un acuerdo sobre el sitio que reemplazará al relleno sanitario a partir del 1 de octubre. La meta, según el mandatario departamental, es tomar una decisión definitiva, pues el Tribunal Administrativo de Santander, en un fallo de segunda instancia, dio como plazo para la clausura de El Carrasco el próximo 30 de septiembre. “Lamentablemente en este momento no tenemos en el área metropolitana otro lugar para disponer los residuos sólidos distinto a El Carrasco”, dijo el Gobernador, quien prefirió ser cauto a la hora de hablar de una posible prórroga, tal y como lo han propuesto algunos burgomaestres<sup>370</sup>

---

<http://www.vanguardia.com/historico/60019-carrasco-quiere-mostrar-que-si-esta-cumpliendo-como-relleno-sanitario>>

<sup>370</sup> VANGUARDIA LIBERAL. A esta hora se define el sitio que reemplazará El Carrasco. (24, septiembre, 2011). [En línea], consultado [2012]. Disponible EN <

#### **4.5. TERCERA ESTRATEGIA: LA COMUNIDAD EL PORVENIR Y EL USO DE LAS LEYES PARA LEGITIMAR SU PROTESTA**

Con la convocatoria a la asamblea nacional constituyente y la redacción de la nueva constitución Colombiana (1991), tiempo inmediato a hechos como la desmovilización del M-19 (Movimiento 19 de Abril), EPL (Ejército Popular de Liberación), MAQL (Movimiento Armado Quintín Lame) y el PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores), políticamente se corrigió la invisibilidad de los derechos civiles que la anterior carta (1886) exhibía.

La creación de mecanismos legales para la representación social inicia una nueva relación entre el ciudadano común y las instituciones. La última estrategia y quizá la que mayor efecto produjo en la controversia entre actores de El Carrasco fue la arremetida de la comunidad ante las autoridades locales y la empresa de aseo con acciones legales para hacer valer sus derechos, que como ciudadanos, la legislación nacional les reconocía. Por eso, dejamos para el final de este capítulo, la descripción de las leyes que sirvieron de marco para la defensa de la comunidad del barrio el porvenir, y como segunda medida la aplicación de esa legislación en el problema ambiental NIMBY del barrio.

**4.5.1. El origen legal de la participación ciudadana en temas socio-ambientales.** En el año 2009, la comunidad de Peñalolén ubicada en la ciudad de Santiago de Chile inició una protesta contra la extensión de construcciones alrededor de la pre-cordillera de la zona, la cual fomentó su proceso de expansión en la década de los años 90. El caso se conoció por medio del estudio sociológico

---

<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/123591-a-esta-hora-se-define-el-sitio-que-reemplazara-el-carrasco>>

que iniciaron Nicolás Soto Delgado y Rodrigo Hormazábal Salas sobre el lugar, estudiándolo desde un marco teórico LULU<sup>371\*</sup>.

Dicho estudio analizaba las categorías que los residentes de Peñalolén usaron como estrategia para retroceder el plan de urbanización en la montaña, haciendo notar que la herramienta legal fue la que tuvo los efectos más relevantes en la reparación de sus derechos y la que logró conectar con las necesidades de la población:

Esta es una estrategia que se da de manera constante en el transcurso de la oposición, a diferencia de las otras dos restantes, que reaparecen de manera esporádica en ciertos momentos. Además, esta posee un significado especial para los asociados. Como hicimos notar al referirnos a las representaciones que del grupo y la oposición generan los asociados, mostramos cómo comprenden la existencia de reglas y normas que rigen el conflicto. Al observar que lo que ellos consideran triunfos son obtenidos en el terreno jurídico, le otorgan un significado especial y superior a “la batalla legal”, como ellos mismos han nombrado al último periodo experimentado.<sup>372</sup>

La experiencia legal de Peñalolén es un caso que en la comunidad del barrio El Porvenir tuvo el mismo desarrollo, por eso nos tomamos el atrevimiento de citarlo. Pero antes de describir cómo fue que los integrantes de la ONG ambientalista El Porvenir se adueñaron de esa herramienta, es preciso explicar el origen de las leyes y figuras legales de las que se hizo uso. Las leyes sobre participación ciudadana en conflictos urbanos y para la defensa de los derechos se crearon en 1990 (igual que las leyes sobre medio ambiente) y aunque no representan una literatura extensa, los pocos recursos como las acciones populares, la tutela y los

---

<sup>371</sup> SOTO, DELGADO. Nicolás. HORMAZÁBAL, SALAS. Rodrigo. Mi vecino apesta: Una aproximación sociológica al fenómeno LULU. Revista INVI. [en línea]. Vol No 24. No65. (2008).P 139-176. Disponible en < <http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/448> >

(\*) LULU (Locally Undesirable Land Uses)

<sup>372</sup>SOTO, Op. Cit .

derechos de petición fueron suficientes para que las movilizaciones urbanas (la ONG ambientalista en el caso del Carrasco) ganaran solidez.

El primer elemento legal a favor de los ciudadanos que necesitaban acudir a instancias legales para reclamar por proyectos o situaciones que estaban en contra de sus derechos apareció en el Título II (De Los Derechos, Las Garantías Y Los Deberes), capítulo IV de la constitución titulado: De La Protección Y Aplicación De Los Derechos, ahí nacieron las figuras legales que hoy día son utilizadas por los ciudadanos como su alternativa para reclamar sus derechos. El primer elemento legal que quedó transcrito fue el de la acción de tutela, figura que permitía: “Reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”<sup>373</sup>.

La tutela fue usada por ejemplo por parte de uno de los líderes de la ONG Ambientalista El Porvenir en el año 2002 en contra del Director de La Corporación Autónoma Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga (Joaquín Beltrán Becerra) y la gerente de la empresa de aseo (EMAB), Consuelo Ordoñez De Rincón por la respuesta de esas autoridades al conflicto ambiental y social debido al mal manejo del vertedero. La acción de tutela era especial por dos razones, la primera por su efectividad y sencillez: “Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento omitido”<sup>374</sup>.

---

<sup>373</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia. Artículo 79, capítulo III. ART 365. Capítulo V.

<sup>374</sup> *Ibíd.*, Art 87.

La segunda porque cualquier ciudadano Colombiano podía acudir a ella: “Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido”<sup>375</sup>.

A parte de la Acción de Tutela, la Constitución creó la labor del Defensor Del Pueblo, cargo que ofrecía al ciudadano común una garantía desde el Estado para acudir en caso de asesoría y de exigir el inicio y seguimiento de un procedimiento legal:

El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones: 1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los Colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado. 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza. 3. Invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados. 4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley. 5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia. 6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia. 7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones. 8. Las demás que determine la ley<sup>376</sup>.

La ley 99 de 1993 fue la siguiente carta que brindó garantías legales a los ciudadanos, la nueva estrategia se construyó para permitirles tener un puente o una herramienta que aterrizara la aplicación de las dos formas legales mayormente usadas por la Comunidad del Barrio El Porvenir y que fueron las Acciones Populares y los Derechos de Petición. Las Acciones Populares nacieron en la ley 9 de 1989, artículo 8:

---

<sup>375</sup> Ibíd.

<sup>376</sup> Ibíd., art 282(Cap. II, Del ministerio público).

Los elementos constitutivos del espacio público y el medio ambiente tendrá para su defensa la acción popular consagrada en el artículo 1005 del Código Civil. Esta acción también podrá dirigirse contra cualquier persona pública o privada, para la defensa de la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute visual de dichos bienes mediante la remoción, suspensión o prevención o prevención de las conductas que comprometieren el interés público o la seguridad de los usuarios. El incumplimiento de las órdenes que expida el juez en desarrollo de la acción de que trata el inciso anterior configura la conducta prevista en el artículo 184 del Código Penal de “fraude a resolución judicial”<sup>377</sup>

Y la Constitución Política, artículo 88:

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos<sup>378</sup>.

En la ley 99, artículo 75 se explica cómo es el proceso legal para aplicar positivamente a una Acción Popular:

Las acciones populares de que trata el artículo 8 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 118 del Decreto 2003 de 1989 deberán ser notificadas al Ministro del Medio Ambiente. Este o su apoderado emitirán concepto sobre cualquier proyecto de transacción sometido por las partes procesales para su aprobación al juez competente, en audiencia pública que se celebrará previamente a esta decisión. Recibido el proyecto en el despacho, el juez ordenará la celebración de audiencia

---

<sup>377</sup> COLOMBIA.CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 9. (11, enero, 1989), Diario Oficial. Bogotá, DC., 1989. No 38.650. Disponible en <  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175> >

<sup>378</sup> Constitución política. Art 88.

pública dentro de los treinta (30) días siguientes mediante edicto que se fijará en la secretaría por diez (10) días, durante los cuales se publicará en un periódico de circulación nacional. El edicto contendrá un extracto de las cláusulas referentes a las pretensiones de la demanda relacionadas con la protección del medio ambiente. En la audiencia podrán intervenir las partes, el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, la entidad responsable del recurso, las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto, y en ella el juez podrá decretar y recibir pruebas. La aprobación o rechazo del proyecto de transacción se proferirá al término de la audiencia. El juez conservará competencia para verificar el cumplimiento de las transacciones y podrá en cualquier momento darle curso a las acciones populares originadas en el incumplimiento de la transacción, salvo lo dispuesto en este artículo, en el trámite de acciones populares se observará el procedimiento señalado en el Decreto 2651 de 1991, el cual se adopta como norma legal permanente. Los jueces municipales serán competentes en primera instancia si los procesos son de mínimo cuantía y los jueces del circuito lo serán si son de mayor cuantía.<sup>379</sup>

Con respecto a los derechos de petición, estos se hicieron para que los colombianos hicieran uso de su derecho a la información, es este caso, sobre los asuntos ambientales

Artículo 74 -Del derecho de petición de informaciones: Toda persona natural o jurídica tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana, de conformidad con el artículo 16 de la ley 23 de 1973. Dicha petición debe ser respondida en 10 días hábiles. Además, toda

---

<sup>379</sup>COLOMBIA.CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 99 DE 1993 Por la cual se crea e MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional ambiental – SINA- y se dictan otras disposiciones. Artículo 75, título X (De los modos de procedimiento y participación ciudadana. (22 diciembre de 1993). REPÚBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL. Bogotá, DC., 1993.

persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y utilización de los recursos financieros que están destinados a la preservación del medio ambiente.<sup>380</sup>

Los derechos de petición han acompañado el proceso de reivindicación de la comunidad desde que iniciaron su protesta legal y social a mediados de los años noventa. Ya los hemos nombrado en esta investigación en la herramienta pasada (Medios de comunicación) y alrededor de la descripción de los otros actores. Eso demuestra que los derechos de petición fueron la figura que ayudó a consolidar y a construir su reconocimiento ante las autoridades locales y nacionales y que obligó a que se fallara en primera y segunda instancia a favor del Barrio El Porvenir por considerar que La CDMB, Alcaldías y la Empresa de Aseo violaron su derecho fundamental a la Salud y a vivir en un ambiente sano.

Pero las acciones Populares no tenían una norma extensa que explicara cada una de sus aplicaciones. Fue hasta 1997 con la ley 472 de 1998 que las acciones de grupo y acciones populares se regularon. En dicha ley, se definieron por separado lo que era una acción de grupo y una acción popular. Las acciones populares eran “Los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible”<sup>381</sup>

Por otro lado, las acciones de grupo se describían como:

Aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad. La acción de grupo se

---

<sup>380</sup> Ibíd., Artículo 74.

<sup>381</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 472 de 1998. (5, agosto, 1998). Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la constitución política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 1998. 31p.

ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios<sup>382</sup>

En síntesis los perjuicios o causales por los que se tramitaba una acción popular o de grupo se regían de acuerdo a la lista de posibles violaciones a los derechos o intereses colectivos de un ciudadano Colombiano. Esos derechos colectivos eran:

a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) La moralidad administrativa; c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; e) La defensa del patrimonio público; f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación; g) La seguridad y salubridad públicas; h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; i) La libre competencia económica; j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos; l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; n) Los derechos de los consumidores y usuarios. Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia<sup>383</sup>

Cabe concluir que La acción de grupo y acción popular fue entablada por el barrio el Porvenir al comprobar que sus derechos colectivos al goce de un ambiente sano y a la seguridad y salubridad pública no estaban siendo garantizados por

---

<sup>382</sup> *Ibíd.*, (art 3) p 1.

<sup>383</sup> *Ibíd.*, art 4.

parte de las autoridades locales de la ciudad. Ahora bien, sigamos el camino con la explicación del funcionamiento legal de esos dos recursos.

A diferencia de las Tutelas, las acciones populares y de grupo eran comunitarias. Una acción popular iniciaba con la indicación de un apoderado por parte de la comunidad o con el ejercicio directo de los mismos para diligenciar el proceso, seguidamente este apoderado (o defensor del pueblo en caso de no contar con un representante legal), persona o comunidad debía colocar a qué autoridad, entidad o particular iba dirigida, eso con el objetivo de que los infractores se vieran obligados a recuperar el lugar en conflicto: “ La Acción Popular se dirigirá contra el particular , persona natural o jurídica , o la autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo. En caso de existir la vulneración o amenaza y se desconozcan los responsables, corresponderá al juez determinarlos”<sup>384</sup>.

Las acciones eran recibidas en primera instancia por los Jueces Administrativos y los Jueces Civiles de Circuito. En segunda instancia el encargado era el “Tribunal Contencioso Administrativo a la sala Civil del Tribunal de Distrito Judicial al que pertenezca el juez en primera instancia”. Con respecto a los requisitos que debía cumplir una acción popular, estos se hacían en cinco pasos, primero debía darse a conocer cuál era el interés colectivo amenazado o vulnerado, segundo señalar los “hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición”, tercero la “enunciación de las pretensiones”, cuarto, la enumeración de las autoridades o entidades que han sido responsables de la violación de los derechos colectivos que se indicaron y quinto las pruebas que demostraban la justificación de la Acción Popular.

La demanda una vez impuesta, era aceptada a los tres días de haberse entregado, inmediatamente se informaba a la parte demandada para que

---

<sup>384</sup> Ibíd: art 14.

contestara en un plazo de 10 días<sup>385</sup>. A los tres días del vencimiento de los términos, el juez citaba a las partes en una audiencia para que cada parte expresara sus argumentos sobre la demanda: “Pacto de cumplimiento. El juez dentro de los tres días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al ministerio público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto”<sup>386</sup>.

Ahora, si en el pacto de cumplimiento no se daba un acuerdo entre las partes el paso siguiente era el periodo probatorio que tenía un término de tiempo de 20 días. Las pruebas podían entregarse de forma anticipada por parte de los demandantes: “Conforme a las disposiciones legales podrán solicitarse y practicarse antes del proceso las pruebas necesarias con el objeto de impedir que se desvirtúen o se pierdan, o que su práctica se haga imposible y para conservar las cosas y las circunstancias de hecho que posteriormente deben ser aprobadas en el proceso” <sup>387</sup>

O en caso de necesitarse una evaluación de la demanda, el juez exigir un peritaje:

En el auto en el que se decreta el peritazgo se fijará la fecha de entrega del informe al juzgado y a partir de esta fecha estará a disposición de las partes durante cinco días hábiles. El informe del perito deberá rendirse en original y tres copias. Los informes técnicos se valorarán en conjunto con el acervo probatorio existente, conforme a las reglas de la sana crítica y podrán tenerse como

---

<sup>385</sup> *Ibíd.*, Art 22

<sup>386</sup> *Ibíd.*, art 27.

<sup>387</sup> *Ibíd.*, art 31

suficientes para verificar los hechos a los cuales se refieren. El segundo dictamen es inobjetable y el juez podrá acogerlo en su sentencia.<sup>388</sup>

Una vez finalizado el proceso de entrega y verificación de pruebas, el juez que llevaba el proceso debía tener una sentencia en un tiempo de veinte días:

La sentencia que acoja las pretensiones del demandante de una acción popular podrá contener una orden de hacer o de no hacer, condenar al pago de perjuicios cuando se haga daño a un derecho o interés colectivo en favor de la entidad pública no culpable que los tenga a su cargo, y exigir la realización de conductas necesarias para volver las cosas al estado anterior a la vulneración del derecho colectivo amenazando o vulnerando y de prevenir que se vuelva a incurrir en acciones u omisiones que dieron mérito para acceder a las pretensiones del demandante<sup>389</sup>

La segunda acción que describe la Ley 472 de 1998 y que utilizó la comunidad del barrio El Porvenir fue la llamada de Grupo. Para que una acción de grupo fuera aceptada debía interponerse en un plazo máximo de dos años del hecho denunciado y realizarse con ciertos parámetros como tener un apoderado, *“Las acciones de grupo deben ejercerse por conducto de un abogado”*<sup>390</sup>.

En segunda medida, toda acción de grupo contenía datos como el nombre, número de identificación y residencia de los apoderados. En tercera medida había que presentar los hechos por los cuales se interpuso la acción de grupo y tal como se hizo con la acción popular se tenían que enumerar los derechos colectivos que a percepción de la comunidad y su apoderado se infringían. Finalmente la sentencia se conocería en un plazo de veinte días la cual dispondría de tres cosas:

---

<sup>388</sup> *Ibíd.*, art32

<sup>389</sup> *Ibíd.*, art 34

<sup>390</sup> *Ibíd.*, art 49

1. El pago de una indemnización colectiva, que contenga la suma ponderada de las indemnizaciones individuales. 2. El señalamiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios que han estado ausentes del proceso a fin de que puedan reclamar la indemnización correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 61 de la presente ley . 3. El monto de dicha indemnización se entregará al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria, el cual será administrado por el Defensor del pueblo y a cargo del cual se pagarán: a) Las indemnizaciones individuales de quienes formaron parte del proceso como integrantes del grupo... b) Las indemnizaciones correspondientes a las solicitudes que llegaren a presentar oportunamente los interesados que no hubieren intervenido en el proceso y que reúnan los requisitos exigidos por el Juez en la sentencia<sup>391</sup>

El fondo para la defensa de los derechos colectivos con el cual se pagaban las indemnizaciones era mantenido por recursos de diferentes instituciones y entidades <sup>392</sup> y estaba entre sus funciones la de “Promover la difusión y conocimiento de los derechos e intereses colectivos y sus mecanismos de protección”<sup>393</sup> y “Financiar la presentación de Acciones Populares o de grupo, la consecución de pruebas y los demás gastos en que se pueda incurrir al adelantar el proceso”<sup>394</sup>.

---

<sup>391</sup> *Ibíd.*, art 65.

<sup>392</sup> ART 70, LEY 472 DE 1998: Creación y fuente de recursos. Crease el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, el cual contará con los siguientes recursos: a) Las apropiaciones correspondientes del presupuesto Nacional; b) Las donaciones de organizaciones privadas nacionales o extranjeras que no manejen recursos públicos; c) El monto de las indemnizaciones de las Acciones Populares y de Grupo a las cuales hubiere renunciado expresamente el beneficiario o cuando éste no concurriere a reclamarlo dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la sentencia . d) El diez por ciento (10%) del monto total de las indemnizaciones decretadas en los procesos que hubiere financiado el Fondo; e) El rendimiento de sus bienes; f) Los incentivos en caso de Acciones Populares interpuestas por entidades públicas; g) El diez por ciento (10%) de la recompensa en las Acciones Populares en que el Juez otorgue amparo de pobreza y se financie la prueba pericial a través del Fondo; h) El valor de las multas que imponga el Juez en los procesos de Acciones Populares y de Grupo.

<sup>393</sup> *Ibíd.*, art 71 (numeral a)

<sup>394</sup> *Ibíd.*, art 71 (numeral c)

**4.5.2. Aplicación de la legislación ambiental por la comunidad del barrio El Porvenir.** Identificado el marco legal que fue fundamental para la ONG ambientalista en su proceso de reclamo, legitimidad y reconocimiento como actor afectado por la contaminación del vertedero El Carrasco, pasemos a la segunda parte y es la aplicación de su estrategia legal en contra de la Empresa de aseo (EMAB), la Corporación Autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga y el Municipio. Siguiendo un trazo cronológico, el uso de los Derechos de petición, tutela, Acción Popular y acción de grupo marcaron su presencia a partir de la organización de los vecinos del barrio El Porvenir , un año después del inicio del Plan de Manejo Ambiental y del Plan De Ordenamiento Territorial.

**4.5.3. La acción popular como legitimador de los reclamos de la comunidad del barrio El Porvenir.** La figura de Acción Popular llama la atención de la comunidad como un recurso que puede servir de elemento de presión para que las autoridades locales trasladen el vertedero a otro sector “La hicimos con tanto entusiasmo porque nosotros estamos apegados a la justicia... con la acción popular esperábamos que la justicia nos diera la razón, porque aquí estábamos muy perjudicados con todo ese problema del carrasco”<sup>395</sup> Luego que la comunidad del barrio El Porvenir notara que el Plan De Manejo Ambiental no había sanado ambientalmente el vertedero y que pasado un año de haber prometido resultados este continuaba igual que sin intervención técnica, los ciudadanos iniciaron un proceso de interpretación sobre qué medidas seguir para lograr que El Carrasco se cerrara.

Así surgió por autonomía la acción de tutela de uno de los vecinos del barrio en contra de la empresa de aseo y la CAR regional, argumentando en ella daños a la salud y al medio ambiente. La acción de tutela fue puesta por el líder comunal y

---

<sup>395</sup> Entrevista realizada a la señora Bernarda Rodríguez, propietaria e integrante de la ONG ambientalista El Porvenir.

fundador de la ONG ambientalista El Porvenir Horacio Rey Mendoza en el año 2002 ante el Juez Civil Del Circuito.

Los motivos que llevaron al señor Horacio Rey como vecino y como líder a radicar un proceso de tutela en contra de la EMAB y la CDMB fueron dos hechos, uno vivencial y otro legal. El hecho producto de convivir día a día con el vertedero se encontró en el año 1996 cuando el líder comunal llegó al barrio como vecino: “Soy habitante del Barrio EL PORVENIR desde 1996, durante todo este tiempo, la contaminación que me ha ocasionado el botadero de basuras EL CARRASCO, gallinazos, malos olores, moscas, merma de mi salud, han sido una constante en mi lugar de residencia. Visitando el botadero de basuras pude verificar que no se hace un manejo adecuado de tapado de las mismas, que los gases tóxicos arrojados que son llevados libremente por las corrientes de aire de mi barrio”<sup>396</sup>.

La experiencia y la búsqueda de pruebas de forma empírica, hizo que el segundo hecho enfocado desde lo legal despegara. Al considerarse al Carrasco como un lugar que no había mejorado las condiciones para disponer de las basuras, decretos como el 0605 del 27 de marzo de 1996 fortalecieron la inconformidad de los vecinos que pedían al alcalde de Bucaramanga y a la empresa de aseo cerrar el vertedero o cumplir las leyes que exigían como norma clausurar todos los vertederos a cielo abierto que no hubieran implantado la tecnología de relleno sanitario: “mediante Oficio N0 05789 10 de abril de 2000 de la CDMB, pone en conocimiento de la comisión reguladora de agua potable y saneamiento ambiental en santa fe de Bogotá del incumplimiento por parte de la empresa de aseo de Bucaramanga y la Resolución 0753 agosto de 1998 que el actual sitio para manejo final de basuras al que no se le puede dar la categoría de relleno sanitario”<sup>397</sup>.

---

<sup>396</sup> BUCARAMANGA.HORACIO REY MENDOZA. (2002). Acción de tutela. Tomo VI (CDMB). f 4193r.

<sup>397</sup> *Ibíd.*, numeral 10.

Aumentando la presión de la empresa, se añadió al hecho el mal resultado de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental, ya que luego de dos años de su creación no había logrado obtener la categoría de relleno sanitario por parte de la CDMB, comunicando a la comisión reguladora de agua potable y saneamiento ambiental el incumplimiento de la empresa con la resolución 0753: “La corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga , no puede reconocer como relleno sanitario la zona de disposición ubicada en el Carrasco, hasta que la Empresa de Aseo de Bucaramanga cumpla con la resolución 0753/98”<sup>398</sup>

Con esos dos precedentes se exigía el cierre, pero la acción legal de la ONG ambientalista siguió avanzando. El año 2002 un grupo de abogados interesados en la controversia, ofrecieron su asesoría a la ONG para hacer un proceso legal con una mayor implicación, un proceso legal que obligara a las autoridades locales a revertir y corregir sus decisiones, un proceso legal que indemnizara a los vecinos, moral y económicamente. Los abogados fueron fundamentales en esa nueva etapa de la organización vecinal, la inclusión de ellos para fortalecer los reclamos de la ONG ambientalista, cuanta el señor Horacio Rey, fue del siguiente modo:

Los abogados , vinieron Rosso Bautista Linnette Andrea Guitérrez ,abogados que acompañaron desde un principio , porque son abogados que son ambientalistas y son abogados que tuvimos la fortuna de tener una información y ellos se ... nosotros logramos esa vinculación con ellos y ellos con la ONG del barrio el porvenir y fue así como nos han venido representando y todavía representan en las dos acciones, en la de grupo y en la acción popular están ellos representándonos porque hoy una de las acciones se encuentra en el concejo de estado para una decisión judicial.

---

<sup>398</sup> BUCARAMANGA. CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA. (10, abril, 2000).Carta a la Comisión Regulador de Agua Potable y Saneamiento Básico (Tomo V LA-198). f 1093.

El día 5 de diciembre del año 2002 Jacob Giraldo Dávalos y los abogados Luis Guillermo Rosso Bautista y Linnette Andrea Gutiérrez González se reunieron para redactar una Acción Popular en contra de autoridades y empresa de aseo. En primera medida la acción popular debía describir cuáles eran los derechos que habían sido vulnerados, la acción popular enumeró por orden los siguientes:

Derecho a la vida en condiciones dignas, derecho a la seguridad, a la debida prestación de servicios públicos , al goce de un ambiente sano, a la salud, a la prevención de desastres técnicamente previsibles, el acceso de una infraestructura que garantice la salubridad pública y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes , los cuales están consagrados como tales en la ley 472 de 1998<sup>399</sup>

La demanda era justificada por la contaminación a los vecinos de los barrios que rodeaban el vertedero, entre ellos Manuela Beltrán, Dangond, Monterredondo; por otro lado la contaminación a la flora, fauna ríos y afluentes como la quebrada la Iglesia, el Carrasco, el río de Oro y río Lebrija. Bien, el objetivo de la Acción Popular era conseguir por medio de ella la corrección de algunas acciones administrativas, casi todas<sup>400</sup> reclamando un manejo técnico del vertedero, por ejemplo el rigor en el control de gases, lixiviados, piscinas de oxidación, estabilidad de los taludes y la reducción del tiempo para cerrar la cárcava uno.

Entretanto, las partes demandadas respondieron con rechazo a las exigencias de los demandantes. La CDMB tomó la demanda como improcedente defendiendo su gestión como autoridad responsable de vigilar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental: “La CDMB se opone a la totalidad de las pretensiones del accionante, argumentando que no había violado o amenazado derechos e intereses

---

<sup>399</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZADO CUARTO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO. Acción popular El Carrasco, radicado 680013331004 2002-2891. (1,marzo,2009)

<sup>400</sup> Excepto la petición que aparecía en el numeral número 10. Que exigía siempre la socialización de las medidas para recuperar la zona con la comunidad.

colectivos, ni por acción ni por omisión en el asunto sujeto a juicio, por lo tanto, considera que no es procedente la acción popular en lo que respecta a la CDMB”<sup>401</sup>.

Para la empresa, además de considerar que había actuado bajo los parámetros legales, la acción popular no tenía en cuenta que la elección del vertedero no fue hecha por la empresa, sino por el municipio en el año de 1977, tiempo en el cual no existían barrios como el porvenir y tampoco leyes como la norma RAS de 1998 que fue la encargada de delimitar la distancia entre zonas urbanas y vertederos<sup>402</sup>

El municipio contestó la acción Popular adjudicando la responsabilidad a la empresa de aseo mientras que la superintendencia de servicios públicos recalcó que no tenía participación alguna en el evento y que la demanda no la nombra en los hechos y causas.

Aunque las partes demandadas no estuvieran de acuerdo con la legitimidad del proceso, las pruebas que exigía la ley 472 de 1998 para que se reconociera la acción popular y pasara a un fallo en primera y segunda instancia, fueron aceptadas. Las pruebas se conformaban por una recopilación de informes institucionales tomados de la misma autoridad ambiental CDMB y por grupos de investigación de Universidades como la UIS.

Un dictamen que citó la acción popular fue el hecho por el centro de estudios e investigaciones ambientales de la Universidad Industrial de Santander que criticó ciertos aspectos, uno de ellos fue la falta de estudios técnicos de la CDMB para encontrar una solución a la contaminación del vertedero : “ de igual forma, se refiere que la CDMB no ha llevado a cabo ningún estudio técnico sobre dispersión de olores en la zona de influencia del relleno sanitario , ni de calidad del aire, al

---

<sup>401</sup> JUZGADO CUARTO. Op. Cit. (intervención de los demandados) f 4.

<sup>402</sup> *Ibíd.*

respecto , solamente existe uno efectuado por el CEIAM de la UIS para el año 2003”<sup>403</sup> .

Las fuertes críticas a la CDMB se hicieron no sólo en el aspecto técnico, sino en la regularidad con la que vigilaban el vertedero, mostrando e el estudio del CEIAM como prueba el descuido de la autoridad ambiental frente al control de El Carrasco “Con relación a la frecuencia de la auditoria por parte de la CDMB al relleno sanitario , las mismas deben ser permanentes y en lo posible ininterrumpidas, porque se efectúan cada 15 días ... periodo que se considera excesivamente largo para efectos de control”<sup>404</sup> .

Las otras dos pruebas relevantes de la comunidad para exigir que se cerrara El Carrasco fueron la multa que la Corporación Autónoma le impuso a la empresa de aseo EMAB en el año 2000 por “infringir las actividades del Plan de Manejo Ambiental” mediante<sup>405</sup> resolución número 898 del 13 de diciembre ,pues se había atrasado en los cronogramas de manejo de aguas residuales, lavado de vehículos de biotransformación y salida de los recicladores de las terrazas,<sup>406</sup> y el reiterado incumplimiento y falta de monitoreo de las actividades en los años 2003 , así como la orden ple-clausura cierre, clausura y pos-clausura emitida mediante resolución 1079 del 12 de julio de 2005<sup>407</sup> , dando un plazo al Carrasco para cerrar hasta el 2006.

El peso de la Acción Popular con las pruebas y elementos jurídicos que esta reclamaba, hacía pensar que luego de haberse aceptado tendría una respuesta rápida en primera y segunda instancia , pero los fallos tardaron más de cinco años para que la comunidad conociera una decisión.

---

<sup>403</sup> Ibíd., f 14.

<sup>404</sup> Ibíd.

<sup>405</sup> Ibíd., f 17

<sup>406</sup> Ibíd.

<sup>407</sup> Ibíd., p 18

Todo inició en el año 2002 cuando se puso la acción popular por parte de los abogados Roso y el líder comunal Jacobo Giraldo ( de forma individual) , aunque se admitió el 20 de febrero de 2003 por medio del radicado 2002-2891, el proceso fue archivado por cúmulo de trabajo : “En el proceso en cuestión han existido demoras de todo tipo , al punto que llevamos cinco años sin que se profiera sentencia en un proceso de acción popular que tiene tramite preferencial , esto es mucho más tiempo de lo que se demoran en fallar un proceso ordinario ”<sup>408</sup> . Es decir que para la comunidad del barrio el porvenir, la demora de los fallos “afectaban el debido proceso” pues al dejar de resolver los litigios en el tiempo que se debía hacer aumentaba las fallas de un “orden justo”.

Y fue por la dilación en el proceso que el líder comunal Horacio Rey tomó la determinación de poner la queja frente a Consejo Seccional de la Judicatura y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. La queja fue presentada en contra del magistrado y el juez de turno, lo que llevó a tergiversaciones puesto que por parte del quejoso debió aclararse que el reclamo sólo iba para el magistrado, es decir el señor Milciades Rodríguez Quintero.

De todas formas, el 25 de abril de 2008, se solucionó el acto con el magistrado ponente **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO** por la investigación abierta al JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA**, : “transcurrido cinco años después de presentada la demanda no se ha obtenido ningún pronunciamiento, sentencia o medida tendiente a salvaguardar los derechos afectados”.

Sin embargo, en la ratificación y ampliación de la queja Horacio Rey aclaró que no era hacia el juez sino contra el magistrado el cual para el líder comunal no reconoció la defensa de los derechos, favoreciendo con la demora a la parte

---

<sup>408</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA.RAMA JUDICIAL. Secuencia 251. (5,septiembre,2007) Acta individual de reparto ,grupo quejas frente a funcionarios. 2007.

demandada “Ratificación y ampliación de queja de HORACIO REY MENDOZA en la cual aclara que no existe inconformidad con lo actuado por el juez porque hasta ahora avocó el conocimiento del proceso, pues durante cinco años lo tuvo el Magistrado, no el Juez, y la inconformidad es que han transcurrido 5 años desde que se instauró acción popular y no se ha reconocido la defensa de los derechos de los afectados”.<sup>409</sup>

Ahora, la razón por la que el magistrado Milciades Rodríguez el 25 de enero de 2005 decidió acumular las dos acciones de grupo bajo radicado 2003-529 fue “por considerar que la acumulación realizada no era procedente atendiendo a la figura del agotamiento de la jurisdicción, y se ordena la remisión del proceso 2002-2891 a los juzgados administrativos, avocándose conocimiento por parte del Juzgado Cuarto Administrativo de Circuito el 28 de agosto de 2007”.<sup>410</sup>

según las pruebas, no ha existido mora con la actuación del juzgado cuarto administrativo del circuito de Bucaramanga puesto que las copias del proceso estuvieron en ese despacho solo dos meses llegando a la oficina de reparto el 6 de julio de 2007 ,

Habiéndose avocado el conocimiento mediante auto de 24 de agosto del mismo año , luego el 25 de septiembre la procuraduría 16 de Asuntos Administrativos promovió incidente de nulidad por carencia de competencia del juzgado para conocer el trámite de la acción popular fundamentado en la causal segunda del artículo 140 del C.P.C se trasladó para el 26 de septiembre de 2007 y se acogió el 4 de Octubre de 2007 por la apoderada del Municipio de Girón Gloria Wilches Tapias. Con esas aclaraciones legales quedó claro que la queja no responsabilizaba al juez pues este actuó legítimamente, “el 5

---

<sup>409</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SALA DE DECISIÓN NÚMERO DOS. Radicado 2007.00867.00. (25, abril, 2008). Queja contra Juez Cuarto Administrativo Del Circuito De Bucaramanga. Bucaramanga. (2008). f 2.

<sup>410</sup> *Ibíd.*

de septiembre de 2007, no habían transcurrido más de dos meses desde que el juzgado tenía el proceso, y la queja se refería a una demora en el mismo de 5 años”<sup>411</sup>.

En conclusión no existían méritos para iniciar una investigación en contra del Juez Iván Mauricio Mendoza Saavedra pues no se comprobó “incumplimiento en sus deberes no extralimitación en sus derechos y funciones”<sup>412</sup>

Finalmente, el 11 de agosto de 2010 se presentaron algunas pruebas con respecto al comportamiento del Magistrado Milciades Rodríguez Quintero para reconstruir el porqué de la dilación sobre la acción de grupo del barrio El Porvenir. En la defensa del magistrado se cita algunas situaciones administrativas que dieron origen a la demora del trámite de las acciones populares de la comunidad, entre esas situaciones la más relevante fue la que tuvo que ver con el “cierre del tribunal y suspensión de términos desde el 11 de abril hasta el 6 de mayo de 2005, por cambio de secretario e inventario, lo cual fue autorizado por el Consejo seccional de la Judicatura mediante Acuerdo N<sup>o</sup> 197 del 6 de abril de ese año”.<sup>413</sup>

Por su parte, el magistrado Milciades contestó a la acusación de su mal proceder como funcionario público de la siguiente manera:

Mal podría haber dado un tratamiento doloso o gravemente culposo a una acción como la que nos ocupa que pueda tachárseme de negligente o moroso, dada la complejidad del tema, el cúmulo de partes y por ende de pruebas a recaudar y demás diligencias que se realizaron a medida que los tiempos y movimientos del Tribunal, la secretaría y el despacho, reconociendo la prelación que se le debe dar por ser una acción Constitucional, se le imprimieron”.<sup>414</sup>

---

<sup>411</sup> Ibíd., f 4.

<sup>412</sup> Ibíd.

<sup>413</sup> Ibíd.

<sup>414</sup> Ibíd., p 5

Las pruebas presentadas por Milciades Rodríguez Quintero y las dadas por el líder comunal del barrio el porvenir, definieron la decisión de la sala de jurisdiccional disciplinaria a favor del magistrado, no encontrando en el oficio del funcionario actitudes que demostraran un incumplimiento en su profesión “la mora objetivamente advertida al momento de iniciar las diligencias preliminares, está justificada, de donde se sigue que la conducta atribuible al doctor MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO no es constitutiva de falta disciplinaria, pues-se reitera- para que ello ocurra es necesario que la tardanza en la resolución de los asuntos sometidos a estudio y decisión no encuentre una explicación razonable que la justifique” <sup>415</sup>

Por ejemplo, la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander expidió una certificación en la cual explicaba la ausencia justificada del magistrado en el despacho por doscientos veinte días “por razón de las numerosas condiciones concedidas por el Concejo de Estado para apoyar programas de capacitación o para asistir a distinto eventos de interés para la jurisdicción contenciosa”<sup>416</sup>

Pese al retraso, el fallo en primera instancia se dio a conocer en el año 2009. Luego de analizar las pruebas y los testimonios de los demandantes y demandados, el Juzgado cuarto administrativo dio con premeditación a la resolución algunas órdenes para la protección de los intereses colectivos. La primera recomendación era hacer una recuperación de la zona antes de su cierre, es decir, hacer un plan de pre clausura y restauración de los predios donde estaba el vertedero. Segundo, la vigilancia constante de la CDMB hasta que se terminaran las labores de ple clausura y cierre, en lo posible las veinticuatro horas del día.<sup>417</sup>

---

<sup>415</sup> Ibíd., p 13

<sup>416</sup> Ibíd., p 9

<sup>417</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZADO CUARTO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO. Acción popular El Carrasco, radicado 680013331004 2002-2891. (1, marzo, 2009).f 26.

Este episodio legal se definió en dieciséis puntos en los que se reconoció la violación de los derechos fundamentales que la comunidad del barrio El Porvenir había recalcado como el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.<sup>418</sup>

El fallo exigía por una lado a la empresa comprometerse a realizar las actividades del plan de manejo ambiental y todas las gestiones a su alcance para iniciar la recuperación de la zona : “Inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia , La Empresa de Aseo de Bucaramanga , o quién en el futuro la sustituya o reemplace...deberán efectuar todas las actividades descritas en la licencia ambiental-Plan de Manejo Ambiental aprobado para el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado “El Carrasco”<sup>419</sup>

Por otro lado, recalcaba la responsabilidad que tenía la CDMB para verificar si se estaban haciendo las labores de pre-clausura y recuperación de la forma en que se habían indicado, ordenándole en el numeral cinco el cumplimiento como autoridad ambiental para hacer auditorias, visitas y monitoreos durante todos los días del año por un tiempo menor de ocho horas diarias.<sup>420</sup>

A las autoridades municipales se les exigía que iniciaran las gestiones administrativas un mes luego de conocerse el fallo y realizaran medidas de prevención como campañas de civismo, enseñanza y asesoramiento para separar residuos de la fuente y reciclar : “ promover y desarrollar en forma permanente campañas de civismo y solidaridad dirigidas a la ciudadanía del Área Metropolitana de Bucaramanga, con miras a que los usuarios del servicio de aseo: i. empiecen a separar en la fuente los residuos sólidos; ii. Iniciar la operación de

---

<sup>418</sup> Ibíd., p 29

<sup>419</sup> Ibíd., p 30

<sup>420</sup> Ibíd., p 30 (numeral quinto)

rutas selectivas para reciclar y; iii. Ejecutar programas y actividades efectivas para reciclar los residuos sólidos.”<sup>421</sup>

También se pedía a la CDMB hacer estudios para determinar el nivel de infiltración de los lixiviados y tomar medidas para controlar la contaminación de estos en las aguas de las quebradas y ríos que limitaban con las cárcavas del vertedero,<sup>422</sup> así como solicitar informes por parte de los representantes de cada municipio. El fallo en primera instancia fue el logro hasta ese momento más importante alcanzado legalmente por los vecinos del barrio El Porvenir, la ONG y sus abogados ya que obligaba a cerrar el vertedero en un plazo no mayor de doce meses , dando cumplimiento a las resoluciones 1045 de 2003, 1390 de 2005 y 1684 de 2008.

Para ellos significaba la exigencia de sus derechos y el reconocimiento de estos por el Estado:

El fallo se tomó bien porque el juez fue muy claro en su decisión judicial dándonos la razón fue así como la alcaldía y la corporación de la defensa apelaron al tribunal y el tribunal confirmó la sentencia en todas sus partes... y ahí pues está la sentencia, lleva ya cerca de tres años y medio de haberse producido esa decisión del tribunal, pero como lo dije antes, con decretos de emergencias sanitarias de dos alcaldes como lo fue Héctor moreno Galvis y la que lleva francisco Bohórquez de decretar emergencias sanitarias, violando las decisiones judiciales; y se siguen burlando y se siguen produciendo en decretos de emergencia sanitaria y no se cumple la decisión del tribunal de Santander.<sup>423</sup>

Pero el fallo no fue aceptado por las partes demandadas y cada una expresó su inconformidad en el recurso de apelación a esa primera instancia. La CDMB discutía la aceptación del fallo puesto que previamente existía la resolución 1822 del 22 de septiembre de 2009 que ponía como fecha límite de cierre el 30 de

---

<sup>421</sup> *Ibíd.*, p 31 (numeral octavo)

<sup>422</sup> *Ibíd.*, p 31 (numeral decimosegundo)

<sup>423</sup> Entrevista realizada a Horacio Rey Mendoza, fundador de la ONG ambientalista El Porvenir (2014)

septiembre de 2010: “Puntualiza entonces, que existe un acto administrativo que se encuentra vigente, y que mal podría ser modificado por el juez mediante la sentencia de acción popular, pues solo puede ser modificado por otro acto administrativo de igual o superior categoría”.<sup>424</sup>

La EMAB por su parte, no compartió los 9 derechos fundamentales que la sentencia enumeró como vulnerados pues defendió su labor como empresa “destacando que no se demostró que en El Carrasco se realicen actuaciones que de alguna manera generen impactos ambientales, ya que en ese relleno sanitario no se ejecuta la disposición de sustancias tóxicas o peligrosas”, resaltando que la distancia del vertedero a los predios urbanos eran de 800 metros y que estos se construyeron cuando el Carrasco ya estaba allí .<sup>425</sup>

La empresa también se refirió a la resolución 1684 de 2008, recalcando que el vertedero El Carrasco cumplía con todos los aspectos mencionados en dicha norma y por ello era factible tramitar la licencia ambiental y así disponer del vertedero hasta que cumpliera su capacidad y se tuvieran las obras de Chocoa, sitio que para ese momento era el reemplazo más seguro de El Carrasco.

Como recordaremos, el año 2009 da inicio al periodo de emergencias sanitarias hecho por los municipios para retardar el proceso de cierre del vertedero. Esas medidas hicieron que el fallo en primera instancia no se cumpliera en totalidad y por eso la comunidad de vecinos debía seguir haciendo presión para que se diera un fallo en segunda instancia que recalcará y profundizará la decisión del primero. Ese fallo se dictó dos años después, el 16 de febrero de 2011 por el Magistrado Milciades Rodríguez Quintero.

---

<sup>424</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. (16,febrero,2011) Acción popular 680012331004-2002-02891-01. Sentencia en segunda Instancia, recurso de apelación, numeral III. 2011. f 11r

<sup>425</sup> *Ibíd.*, p 12

En segunda instancia, se revisaron nuevamente las pruebas presentadas por la parte demandada, las leyes que sustentaban una posible violación a los derechos expuestos en ella y las conclusiones del fallo en primera instancia. La sala dio la razón al fallo y la denuncia de los vecinos reiterando que el sitio de disposición final no contaba con la tecnología ni el manejo adecuado para no contaminar ni hacer daño a los alrededores de su área de trabajo: “El carrasco no cuenta con el manejo ni la tecnología necesaria para el correcto tratamiento de los residuos sólidos que allí se depositan , pues los gases y lixiviados que posteriormente se generan se convierten en agentes contaminantes tanto del aire como del agua de la zona que lo circunda”.<sup>426</sup>

Aunque la empresa de aseo consideraba que no se habían violado los derechos colectivos recalcados en la Acción Popular, la sala consideró que sí existía el perjuicio al ofrecer un servicio público ineficiente y que deterioraba el medio ambiente “Es así, como no son de recibo los argumentos de apelación expuestos por la EMAB, referentes a que El Carrasco cumple a cabalidad con los aspectos mencionados por el Ministerio de Ambiente en la resolución 1684 de 2008, y que por ello debe revocarse la sentencia apelada, pues a juicio de la sala, el caudal probatorio demuestra todo lo contrario”<sup>427</sup>

La conclusión que tomó la sala con respecto a los catorce puntos del fallo en primera instancia no englobó una aprobación parcial. Se modificaron el numeral primero de los derechos vulnerados, el cuarto “en lo que atañe al plazo máximo otorgado para el cierre definitivo de El Carrasco”<sup>428</sup> que no debía pasarse del 30 de septiembre de 2011 , escindiendo la posibilidad de que el Ministerio de Ambiente pudiera hacer una modificación , el numeral sexto sobre “la orden de gestionar la consecución de un nuevo lugar para la disposición final de residuos sólidos, para efectos de incluir la participación activa de la CDMB y la EMAB

---

<sup>426</sup> *Ibíd.*, p29

<sup>427</sup> *Ibíd.*, p 28

<sup>428</sup> *Ibíd.*, f 35

S.A.E.S.P.<sup>429</sup> y el numeral décimo tercero negando el incentivo para la Comunidad que impuso la Acción Popular.

De esa manera, el fallo en segunda instancia se consumó en seis numerales. El numeral uno aceptó el fallo en primera instancia y del segundo al quinto numeral se redactaron los puntos modificados del anterior fallo<sup>430</sup>. El fallo en segunda instancia sirvió para reivindicar legalmente los derechos del barrio , pero al ser este un caso NIMBY ,en el momento en el cual las administraciones locales tenían toda la responsabilidad por no haber gestionado un sitio definitivo para ubicar el nuevo relleno sanitario, los alcaldes aprovecharon dicha desventaja de la comunidad para apelar a las emergencias sanitarias<sup>431</sup>, amparándose en que primaba un beneficio general sobre en particular : “Para mí lo más importante es no dejar la basura en las calles de Bucaramanga y ocasionar, en breve tiempo , un

---

<sup>429</sup> *Ibíd.*, f 34

<sup>430</sup> Los numerales quedaron de la siguiente manera : “SEGUNDO:MODIFÍCASE el numeral PRIMERO de la sentencia apelada, el cual quedará así: **PRIMERO:** DECLARÁNSE vulnerados los derechos e intereses colectivos al ambiente sano, la existencia de equilibrio ecológico , la seguridad y salubridad públicas, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna , a los derechos de los consumidores y usuarios , a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente , consagrados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, por parte de las entidades accionadas, y frente a la comunidad del área de influencia del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado “El Carrasco”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** MODIFÍCASE el numeral SEXTO de la sentencia apelada, el cual quedará así: **SEXTO** ORDÉNASE a los representantes legales de los municipios de BUCARAMANGA y GIRÓN , con el acompañamiento y la orientación de la CORPORACIÓN UTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA como autoridad ambiental y la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA .S.A. E.S.P. como entidad prestadora del servicio , llevar a cabo, de manera prioritaria , las gestiones administrativas necesarias a efectos de procurar la habilitación de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos , que cumpla de manera armónica e integral con todas y cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, el cual deberá estar en funcionamiento antes del cierre definitivo de El Carrasco, esto es , el 30 de septiembre de 2011.**QUINTO:** REVÓCASE el numeral DÉCIMO TERCERO, y en su lugar, NIÉGASE el pago del incentivo a favor de los accionantes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia” página 34-35- sentencia en segunda instancia.

<sup>431</sup> La última emergencia sanitaria tiene una validez hasta el mes de septiembre del año 2015.

problema de salubridad pública que atentaría contra la vida de los bumangueses y nos colocaría en los ojos del mundo entero”<sup>432</sup>.

**4.5.3. La acción de grupo, otro recurso legal de la comunidad.** El mismo grupo de abogados que interpuso la Acción Popular el año 2005 inició una acción de grupo contra los mismos actores que se demandaron en esa ocasión. Si bien la Acción Popular utilizaba las mismas pruebas y justificaciones, su objetivo era distinto ya que la acción popular tenía como fin el cierre del vertedero, pero la reparación a lo económico, la salud y la moral se hacía por medio de la Acción de Grupo. La justificación por la cual los vecinos del barrio apelaron a ese medio legal, a parte de las razones evidentes como el deterioro a la salud y a su derecho como ciudadanos de contar con la prestación de un servicio público e infraestructura, tuvo otras razones igual de válidas.

Algunas de ellas fueron por ejemplo “la vergüenza de traer amigos o visitas a un sitio en el que constantemente huele a basura”<sup>433</sup> y “la estigmatización de las personas que los distinguen como las personas que conviven en un basurero”<sup>434</sup>. Ahora, los daños por los cuales se hizo la acción están divididos en tres asuntos, uno material, otro a la salud (que también tenía un costo económico para el tratamiento de las enfermedades causadas por la contaminación ambiental) y por último uno moral.

El daño material se reclamaba por la desvalorización de las viviendas de quienes eran propietarios ya que sus casas habían perdido valor para venderse al precio real y también para el arriendo del inmueble. La caída en el valor de las casas de

---

<sup>432</sup> VANGUARDIA LIBERAL. EL Carrasco irá hasta el 30 de marzo de 2012. (22, noviembre, 2011). [En línea], consultado [2012]. Disponible EN <<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/132497-el-carrasco-ira-hasta-el-30-de-marzo-de-2012> >

<sup>433</sup> BUCARAMANGA. PINILLA ROSSO GUTIERREZ & CIA ASESORES JURÍDICOS. Acción de grupo. (10, febrero, 2005). f 24.

<sup>434</sup> Ibíd.

los vecinos por estar cerca del vertedero fue identificado en estudios como el de Isnardo López Oliveros en el cual concluyó lo siguiente: “Con la presente investigación se logró establecer que la influencia que tiene la contaminación por olores en la determinación del precio de la vivienda es negativa. Cuando la vivienda se encuentra ubicada en el sitio de influencia del relleno sanitario el Carrasco, el valor de esta disminuye aproximadamente en un 18.5%, manteniendo constantes los demás atributos y características”.<sup>435</sup>

Bien, el segundo asunto incluyó a la salud desde la perspectiva del después de o las consecuencias de haber convivido como vecino al lado de un vertedero a cielo abierto con un manejo técnico endeble. En la acción de grupo se exponía que los demandantes fueron expuestos a “elementos y compuestos químicos en cantidades superiores a las permitidas por la legislación tanto nacional como internacional”<sup>436</sup>.

Pensando a futuro, el contacto con esos elementos provocaría enfermedades a largo plazo las cuales tenían un costo, así que la acción de grupo exigía el pago de los tratamientos y servicios de salud a los demandantes. Las posibles enfermedades que se identificaron fueron hemorragias nasales, bronquitis, ulceración de la piel, trastornos de la sangre y tumores en el riñón<sup>437</sup>. Finalmente, el daño moral iba desde la estigmatización hasta la incomodidad por soportar un lugar que estaba ocupado por moscas, gallinazos y otros animales.

Para comprobarse los tres asuntos que la comunidad reclamaba era necesaria una rectificación oficial, así que con respecto a la desvalorización urbana se pedía

---

<sup>435</sup> LÓPEZ OLIVEROS, Isnardo. Valoración económica de la contaminación por olores en el área de influencia del relleno sanitario el Carrasco: una aplicación de la metodología de precios hedónicos. Tesis pregrado Economía. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración, 2006.p.57.

<sup>436</sup> BUCARAMANGA. PONILLA ROSSO GUTIERREZ & CIA ASESORES JURÍDICOS. Acción de grupo. (10, febrero, 2005). f 25.

<sup>437</sup> Ibíd.

oficiar “la lonja de propiedad raíz de Bucaramanga a la facultad de arquitectura de la Universidad Santo Tomás de Aquino de Bucaramanga y a la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Industrial de Santander”<sup>438</sup>. El costo de los medicamentos y tratamientos de la lista de enfermedades nombradas se encargó al antes conocido Hospital Ramón Gonzales Valencia y a la clínica Carlos Ardila Lulle.

En síntesis la Acción de Grupo pretendía tres cosas<sup>439</sup>. Primero lograr que las partes demandadas aceptaran su responsabilidad, segundo condenarlas a pagar lo que determinaba la Acción y tercero “En concordancia con la Ley 472 de 1998 y el ART. 2359 del CC., si existiere oposición se condene en costos al demandado”<sup>440</sup>. Bien queda citar el precio en cifras que la acción calculó y que en ella aparece bajo el título de “Estimación razonada de la cuantía” : “Estimo la cuantía a la fecha de la presentación de la presente demanda, en más de Cincuenta Mil Millones de pesos \$50.000.000.000 teniendo en cuenta que el valor de la pretensión mayor, el equivalente a Trescientos Salarios Mínimos Mensuales Vigentes para uno solo de los demandantes, vale hoy Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos \$114.450.000”<sup>441</sup>

---

<sup>438</sup> Ibíd.

<sup>439</sup> Al año 2014 , la acción de grupo se encuentra en proceso de ser fallada , el señor Horacio Rey Mendoza , argumenta que la comunidad espera un fallo a favor y tiene la certeza de que así será : “La acción de grupo hoy se encuentra en el consejo de estado , estamos en espera de que los honorables magistrados del concejo de estado se pronuncien , tenemos mucha esperanza de que nos den también la razón , ya que el juez cuarto en su pronunciamiento así lo deslumbró , fue al tribunal de Santander y ellos también se pronunciaron ,pero los abogados de la alcaldía como es de ley en su derecho también tiene para defender la administración , pues se fue al concejo de estado y hoy se encuentra allá para que los magistrados de esas altas cortes se pronuncien y nosotros tenemos la esperanza de y la fe en que nos van a dar la razón porque la tenemos , por el daño que se ha causado ... porque no tenemos dudas de que las pruebas que sí existen y persisten por el daño , nos den la razón. ..Por el daño a la salud... y en lo económico, incluso, hay daño a la propiedad, también eso va en las pruebas, un daño por la pérdida de la plusvalía de la propiedad. Y en la salud porque se hicieron todos los estudios órgano-eléctricos epidemiológicos donde se logró probar el daño que se ha venido causando” (entrevista año 2014)

<sup>440</sup> Ibíd., f 26

<sup>441</sup> Ibíd., p 29

Como hemos podido ver, las protestas NIMBY tienen un nivel de complejidad mayor para lograr alcanzar el reconocimiento de sus derechos. En el caso de la comunidad vecina del barrio El Porvenir, la esencia de su protesta fue el impedimento para lograr con acierto que se cerrara el vertedero. Por esa razón, a pesar de ver una ONG organizada y unas estrategias exitosas para conseguir que se finalizara la vida útil del vertedero, este siguió en funcionamiento hasta la actualidad.

Pero independientemente de que los alcaldes de Bucaramanga y el área metropolitana, así como la empresa de aseo hayan podido evadir los actos legales que exigían un cierre y una recuperación de la zona, el logro alcanzado por los vecinos y el trabajo que debieron ejecutar para lograrlo y llegar a dos fallos a su favor, además de haber obtenido reconocimiento por parte de la prensa, la ciudadanía y la comunidad de científicos de la región, es incuestionable.

## 5. CONCLUSIONES

Como se ha podido ver, la historia ambiental urbana, la Teoría del Actor Red y los fenómenos NIMBY han ayudado en este trabajo de investigación a comprender la dinámica que se dio alrededor del sitio de disposición final (El Carrasco) en la ciudad de Bucaramanga. Dinámica que incluye dentro de sí misma actores de diferente naturaleza como lo son: una entidad ambiental ejerciendo autoridad, unos alcaldes evadiendo las políticas ambientales para enmendar los daños de tener un vertedero a cielo abierto, un vertedero con sus componentes, residuos y contaminación, una empresa de aseo con una errónea gestión del sitio de disposición, y una comunidad afectada por el comportamiento y las decisiones de otros actores (acá identificamos como “formales”)<sup>442</sup>.

Desde el inicio, el objetivo planteado en la pregunta central fue responder la incógnita acerca de ¿Cómo se provocó y desarrolló el conflicto entre actores en el carrasco de 1998 a 2011? Pues bien, el vertedero el Carrasco, conformado por la cárcava uno, dos y tres, y siendo la primera el lugar donde se dio la controversia entre actores, a partir de la primera mitad de la década de los años noventa, provocó un estallido como consecuencia de haber prescindido de una correcta política ambiental y un plan de gestión que hubiese evadido la contaminación que emanaba del vertedero. Así fue que inició el conflicto, en un periodo en el cual Bucaramanga se estaba expandiendo hacia el sur de la ciudad y como efecto de ese crecimiento se había iniciado un proceso de construcción de urbanizaciones en sus cercanías. Una vez esas nuevas viviendas fueron habitadas, la incorrecta labor de las EEPP y la EMAB quedó en evidencia ante los nuevos actores sociales (comunidad de vecinos) que no comprendían los malos olores en distintas horas del día, la cantidad de animales como gallinazos y moscas rodeando sus hogares

---

<sup>442</sup> Es decir, la empresa, las autoridades locales y el marco legal ambiental.

y zonas verdes. Inmediatamente esos sucesos dieron una respuesta social por parte de la comunidad de vecinos que se organizó para exigir a las autoridades municipales que el vertedero El Carrasco fuera cerrado. A partir de ese momento el conflicto entre actores se desarrolló por medio de la lucha de cada uno para justificar sus razones, así se pudo observar a través del trabajo de investigación, como la empresa de aseo defendía su gestión ante los otros actores, y por otro lado las autoridades locales aplazando una solución radical al problema de la ubicación del vertedero, acudiendo a figuras legales para aumentar el plazo de funcionamiento de las cárcavas. Pero para entender el desarrollo del conflicto a través de los actores que participaron debimos recurrir a la ayuda de las preguntas específicas que se hicieron alrededor de este trabajo y que se plantearon al inicio.

La primera pregunta: ¿cómo se entendió el concepto de basura? Dio a conocer la historia de la basura y la legislación ambiental a nivel nacional e internacional desde inicios de siglo XX hasta 1985 que es la fecha en la que El Carrasco nació como sitio de disposición final en la ciudad. En ese proceso se logró comprender con ahínco el origen de las leyes y el modelo ambiental que el país acogió tiempo después a partir de la Constitución de 1991.

En primera medida se observó que de 1900 a 1985 la legislación ambiental abarca el periodo en el cual prevalece una idea higienista para legislar, un periodo en el que las leyes sólo se encargaban de hacer premisas para mantener limpia la ciudad. En esa tónica estaban enfocados los contenidos de la Ley 9710 de 1913 que sólo se encargaba de cobrar impuestos y la Constitución de 1886 que tenía fines ajenos a la salud pública, la higiene o el bienestar de los ciudadanos.

Ahora, el concepto de basura tuvo una transformación de la Nueva Granada (en el que se concebía de una manera simplista como lo expuso María Álzate en el siglo XVII) a llegar el siglo XX, en el cual esta comenzó a tener un valor económico, por lo cual a partir de la basura surgieron actividades y labores relacionadas con su

manejo. También se conoció el inicio de un actor social (recicladores) que no abordamos en la investigación por considerar extenso y pertinente para explorar en otro trabajo, y que en los años de 1960 a 1985 fue tratado como parte del conflicto de los vertederos y no como un actor capaz de aportar bases para mejorar la gestión de los residuos . Por otro lado, se rastreó la gestión y creación de las Empresas Públicas de Bucaramanga en la década de los años setenta, empresa que tuvo problemas de gestión muy parecidos a los que enfrentó la EMAB.

La siguiente cuestión que se propuso resolver interrogó sobre: ¿Cuál fue el origen del marco legal ambiental en lo corrido del siglo XX? Pues bien, se pudo ver que a partir de la década de 1960 la historia y el derecho ambiental inició un desarrollo a nivel internacional, debido a la preocupación por el deterioro ambiental que la industria y otras actividades humanas venían provocando, la primer conferencia que influenció la legislación colombiana fue el Club de Roma, pero las que realmente dejaron una fuerte influencia fueron la convención de Estocolmo y la comisión Brundtland trayendo a la vida nacional el concepto de desarrollo sostenible.

Seguidamente se creó el primer Ministerio de Medio Ambiente (INDERENA) y la Corporación Autónoma Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB). Esa influencia internacional quedó descrita en la Ley 23 de 1973 sobre recursos naturales que avaló al presidente para que hiciera una ley sobre medio ambiente, el decreto 2811 conocido como el código nacional de recursos naturales y el decreto 1974 sobre los Distritos de Manejo Integrado que delimitaban los usos del suelo y protegían el ambiente y los recursos naturales.

Otra pregunta que nos hicimos fue advertir sobre los primeros actores que se dieron a conocer antes de que el vertedero fuera El Carrasco , hasta sus primeros años como sitio de disposición final. Puede decirse como respuesta, que en ese

periodo de tiempo también se desarrollaron tempranamente algunos actores humanos y no humanos. Vimos entre los no humanos a la basura, los residuos, los antiguos vertederos de la ciudad y la primer empresa de aseo EEPP, y a los humanos representados por los vecinos del Barrio San Rafael y los recicladores o recoge basuras de los sitios San Rafael y Chimitá.

Sin Embargo, en la década de 1990 la política ambiental cambia a nivel nacional, esto, por la llegada la Constitución de 1991 y las nuevas leyes como la Ley 99 de 1993 que iniciaron en el país un marco legal ambiental y social estructurado. Empero, quedó claro que fue en esa misma década que los problemas ambientales con relación al vertedero El Carrasco crecieron y se dieron a conocer a nivel nacional.

Ahora, puede decirse, que la cuestión particular que más ayudó a esclarecer el cómo se dio en el año 1998 a 2011 el conflicto acaecido en El Carrasco fue la que interroga por: ¿Quiénes eran actores que participaron en el conflicto? Pues bien, la descripción de los actores dio a conocer los rasgos que identificaron el desarrollo y la no solución de la controversia, como la debilidad de los entes legales, la mala gestión de la empresa que no mejoró cambiando de ración social y la falta de socialización de los programas. Los actores que tomaron agencia fueron cuatro (el sitio, lo legal, la empresa y los científicos).

El “sitio” trabajado como un “actante” por no ser humano , hizo notar su acción como por la contaminación que generaban los componentes que ingresaban al vertedero, el segundo actor relatado se dejó entrever desde el momento en el cual se inicia un interés por parte del gobierno local y nacional hacia la solución de las molestias ambientales, en ese sentido descubrimos como desde el enfoque de las cuestiones de interés , la legislación ambiental colombiana fue producto de un momento histórico en el cual se buscaba modernizar la gestión de los residuos sólidos urbanos. Se observó que el manejo por parte de los alcaldes de

Bucaramanga del año 2001 a 2011 con los planes de desarrollo no planteó políticas públicas enfocadas a dar una solución definitiva.

El tercer actor fue la empresa de aseo la cual se hizo visible como actor debido a su mala gestión y a dos eventos que fueron el aumento de las tarifas de aseo y la inestabilidad administrativa en la toma de decisiones como el contrato 048 con Proactiva Medio Ambiente, esto provocado por el cambio constante de los gerentes y la falta de planes a largo plazo para gestionar el vertedero, obtener una licencia ambiental y encontrar el sitio definitivo en donde disponer de las basuras.

El cuarto actor que se entrevistó fue el cuerpo de científicos que participó activamente en la controversia. Por medio de tres estudios ( FONADE sobre búsqueda de alternativas para la ubicación del sitio de disposición final, Estudio de viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de la CDMB y el peritaje sobre efectos a la salud de El Carrasco de Luís Fernando Romero Castellanos) con distintos objetivos comprobamos los planteamientos de Knorr Cetina sobre la naturaleza de los resultados que se obtienen de una investigación, aceptando que estos están permeados por el contexto histórico de donde surgen y además su fabricación se debe a una construcción que busca legitimar una idea.

Al identificar y describir cada actor vino una siguiente cuestión relacionada con controversia entre ellos y fue examinar si esa controversia tuvo algunas características particulares o fases alrededor de ese conflicto, o si los años trabajados indicaron un suceso lineal. Pues pudo observarse que se dieron tres fases, la primera que va de 2003 a 2005 y que deja en evidencia a una empresa incapaz de cumplir con los cronogramas del Plan de Manejo Ambiental y una autoridad ambiental débil para sancionar y corregir la mala gestión de la Emab. La segunda fase (2005-2008) desarrolla la etapa en la que se dan los planes de contingencia por orden del Ministerio de Medio Ambiente para aquellos lugares que no habían logrado ser rellenos sanitarios. También fue una fase que tuvo

mayores aportes técnicos (PGIRS) con el objetivo de tecnificar y recuperar El Carrasco, así como buscar un nuevo sitio de disposición final. Pero ni los alcaldes ni la empresa de aseo logran superar las fallas en la operación del vertedero y la controversia entre actores se va haciendo más fuerte, corriendo en el momento una Acción Popular de la Comunidad del Barrio El Porvenir en contra de la CDMB, EMAB y alcalde .

La tercera fase (2008-2011) recalca la falta de efectividad por parte de los actores formales para buscar un sitio de disposición final definitivo y para dejar de contaminar el sector de contingencia en el que seguían operando dentro de El Carrasco y la recuperación de dicho lugar. Eso obligó a los alcaldes de Bucaramanga que estuvieron a cargo de la ciudad, acudir a la instancia de emergencia sanitaria por más de una vez para evitar una crisis por no tener un sitio definitivo y para blindarse contra el fallo en primera instancia que en el año 2011 se dio a conocer.

Finalmente, respondiendo la pregunta sobre si existió un actor social que trascendiera, entre todos los actores que tuvo la controversia hubo uno que sobresalió más que los otros debido a su naturaleza; este actante social fue la comunidad del barrio El Porvenir. La comunidad nació en el momento que el actante no humano (vertedero) produce olores y gases contaminantes que llegan a las residencias de los vecinos. Ellos decidieron organizarse en una ONG ambientalista e iniciar por medio de tres estrategias (comunicación con las autoridades, permeabilización de los medios de comunicación y el uso de los recursos legales) la legitimación y el reconocimiento de sus peticiones.

Sin embargo, algo que caracterizó a este actante en la controversia fue el origen de su problema que apuntaba a ser una movilización NIMBY, es decir, una protesta urbana que aunque fuera justa, por afectar en apariencia a un pequeño grupo de ciudadanos, la hacía parecer como un asunto particular y no un conflicto

social que afectaba a toda una ciudad. Se vio con este tipo de protesta que el actor social logró el fin de sus tres herramientas pues tuvo el interés y el apoyo de los medios de comunicación, abrió un camino directo de dialogo con las autoridades locales y logró obtener dos fallos legales ordenando el cierre de El Carrasco.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007.
- ANDRÉ J, Francisco. CERDÁ, Emilio. Gestión de residuos sólidos urbanos: Análisis económico y políticas públicas. [en línea] disponible en: [http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice\\_71\\_71-92\\_fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf](http://www.revistasice.com/cache/pdf/cice_71_71-92_fa00fda9c7b35add65df5956edc31464.pdf)
- ARCHILA, Mauricio. PARDO, Mauricio (editores). Movimientos sociales, estado y democracia en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia: Centro de Estudios Sociales. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2001
- Archivo ONG ambientalista el porvenir
- Archivo personal del señor Horacio Rey Mendoza
- Archivo Personal del señor Jacob Giraldo Dávalos
- ARÓSTEGUI, Julio .La investigación histórica: teoría y método. Editorial crítica. España .2001
- CARRIZOSA, Julio. Construcción de la teoría de la sostenibilidad. En: Misión rural: transición, convivencia y sostenibilidad. Documento 5: Sostenibilidad. Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, IICA. Bogotá. 1998.

- CDHIR, Archivo Histórico adscrito al Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional.
- CDMB, subdirección de control ambiental (expedientes de El Carrasco) y archivo general, quinto piso.
- COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco .Tesis Pregrado Ingeniería Química. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. Facultad de ingenierías Fisicoquímicas. Escuela de Ingeniería Química, 2000.
- COLLAZOS PEÑALOZA, Héctor. Historia de la gestión de la basura en Cali. Bogotá, 2001.
- Concejo Municipal de Bucaramanga, actas y acuerdos (1960-2011)
- CORBIN, Alain. El perfume o el miasma: El olfato y lo imaginario social siglos XVIII Y XIX.1982.México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- CRONON, William. Un lugar para relatos: naturaleza, historia y narrativa. En: Instituto Amazónico de investigaciones Imani. Repensando la naturaleza Encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental. Leticia ,2002. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. pp 29-56.
- CHÁVEZ ORTIZ, César Rafael. Las ciudades en la historia ambiental. En: Investigación ambiental ciencia y política pública [en línea] . Vol.1, no 2 (2009) [consultado año2012]  
<http://www.revista.inecc.gob.mx/article/view/77#.U8qrrPI5OVM>>

- DROYSEN, Johann, Gustav. Histórica. Lecciones sobre la enciclopedia y metodología de la historia. Versión castellana de Ernesto Garzón Valdés y Rafael Gutiérrez Girardot. Barcelona, Editorial Alfa, 1983.
- Entrevistas realizadas a los integrante y líderes de la ONG ambientalista El Porvenir Bernarda Rodríguez, Jacob Giraldo Dávalos y Horacio Rey Mendoza,
- FRANCO, Marina. LEVÍN, Florencia. El pasado cercano en clave historiográfica. En: Historia reciente Perspectivas y desafíos para un campo en construcción. [en línea].(2007).[consultado mayo 2013]  
<http://www.fhuc.unl.edu.ar/olimphistoria/2013/2013%20CAPACITACION%20P RENCIAL%20FRANCO%20LEVIN.pdf>
- GALLINI, Stefanía. Invitación a la historia ambiental. En: Revista Tareas: Historia ambiental Latinoamericana. Nro. 120[en línea], mayo-agosto 2005; pp.5-28.  
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/panama/cela/tareas/tar120/gallini.rtf> (consultado en 2011).
- GARCÍA HENAO, Lilibeth. Teoría del desarrollo sostenible y legislación ambiental colombiana: una reflexión cultural\_en: Revista de Derecho, Universidad del Norte. Vol.20: 2003.
- GONZÁLEZ, Martha. Representaciones y prácticas sociales en torno a políticas urbanas: La movilización NIMBY frente a la redensificación de las zonas centrales de la ciudad de México. En: Sociología urbana y representaciones sociales. [citado 2013]  
<http://www.culturayrs.org.mx/revista/num6/deAlba.pdf>

- GRAU, Marc. ÍÑIGUEZ, Lupicio. SUBIRATS, Joan. Un enfoque socio-técnico en el análisis de políticas públicas: Un estudio de caso. En: Política y sociedad. [en línea].Vol.45.No3.(2008).P199-217 <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO0808330199A/22007>
- GUZMÁN CHÁVEZ, Mauricio. MACÍAS MANZANARES, Carmen Himilce. El manejo de los residuos sólidos municipales: un enfoque antropológico. El caso de San Luis Potosí, México. En: Estudios Sociales, vol. XX, num.39, enero-junio, 2012.
- HARVEY, DAVID. Urbanismo y desigualdad social. Madrid: Siglo XXI, 1977
- HOBBSAWM, Eric. Historia del siglo XX.1994.Buenos Aires: Crítica, 1998.
- INGOLD, Alice. p.8. Écrire la nature Del'histoire sociale a la question environnementale. En: Annales HSS. [en línea, pdf]. No 1 (enero-marzo 2011); p.1129.[Fecha de consulta, agosto de 2011]<http://Annales.ehess.fr/index.php?id=209>
- KNORR CETINA, Karin. La fabricación del conocimiento: un ensayo sobre el carácter constructivista y contextual de la ciencia. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2005.
- LATOUR, Bruno. Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red 2005. Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL, 2008.
- LEFEBVRE, Henri. The production of space (Translated by Donald Nicholson Smith). UK. Blackwell Publishing, 1991.

- LÓPEZ OLIVEROS, Isnardo. Valoración económica de la contaminación por olores en el área de influencia del relleno sanitario el Carrasco: una aplicación de la metodología de precios hedónicos. Tesis pregrado Economía. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración, 2006.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, leyes y resoluciones: Disponible  
en:[http://www.minambiente.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=69&Itemid=523](http://www.minambiente.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=69&Itemid=523)
- NEVADO BARBUDO, Rafael. ¿Sociedad o suciedad? Aportaciones desde la Antropología Aplicada. EN: Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra, ISSSN 0590-1871, Año No 31, No 73,1999.
- OSZLAK, Oscar. O´DONNELL, Guillermo. Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación.\_En: redes- Revista hispana para el análisis de redes sociales. [en línea, PDF]. Vol.2, no4 (1995); PP. 99-128. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004>
- PALACIO, Dolly. HURTADO, Rafael. GARAVITO, Leonardo. Redes socio-ambientales en tensión: El caso de la gestión ambiental de los humedales de Bogotá. En: redes- Revista hispana para el análisis de redes sociales. [en línea, PDF]. Vol.4, #6 (2003); p1-31. Disponible En : <http://revista-redes.rediris.es/>
- Plan de desarrollo Fernando Vargas. Disponible en [http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan\\_de\\_desarrollo\\_2008\\_2011\\_bucaramanga\\_version\\_4.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan_de_desarrollo_2008_2011_bucaramanga_version_4.pdf)

- Plan de desarrollo Honorio Galvis Disponible en: Aguilar: [http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan\\_de\\_desarrollo\\_2008\\_2011\\_bucaramanga\\_version\\_4.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/plan_de_desarrollo_2008_2011_bucaramanga_version_4.pdf)
- Plan de desarrollo Iván Moreno Rojas: Disponible en : <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/documentosExternos/plan%20de%20desarrollo%20de%20Bucaramanga.pdf>
- Plan de Ordenamiento Territorial De la Ciudad de Bucaramanga: Disponible en <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pot-bucaramanga-santader-acuerdo.034de2000-parteuno.pdf>
- RASCHKE, Joachim. Sobre el concepto de movimiento social. EN: Zona abierta. 1994. No 69.
- RODRIGUEZ MEDINA, Leandro. ¿Cómo debe ser una (nueva) teoría social para encuadrar el desarrollo sustentable? [en línea]. vol. 2, no 3 (2011) [fecha de consulta, enero 2013]; pp7-26 <<http://www.uv.mx/stoa/files/2010/12/Rodriguez.pdf>>
- SABATINI, Francisco. Crítica a la cultura antiurbana. En: Revista Ambiente y Desarrollo. Marzo-junio, 1999. Vol. 15, no 1 y 2, .P. 25-37. [citado marzo 2012]. [http://www.cipma.cl/web/200.75.6.169/RAD/1999/1-2\\_Sabatini.pdf](http://www.cipma.cl/web/200.75.6.169/RAD/1999/1-2_Sabatini.pdf)
- SHAMMAH, Cinthia .El circuito informal de los residuos .Los basurales a cielo abierto .Espacio .Buenos Aires .2009.
- SOTO, DELGADO. Nicolás. HORMAZÁBAL, SALAS. Rodrigo. Mi vecino apesta: Una aproximación sociológica al fenómeno LULU.Revista INVI. [en

[en línea]. Vol No  
24.No65.(2008).<<http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/448>

- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Leyes, decretos y resoluciones (1900- 2011): Disponibles en :  
<http://basedoc.superservicios.gov.co/ark-legal/SSPD/channel?channel=%2fLeyes%2fLeyes&details=true&listType=documentos&forceFolders=true&currentPage=1&pageSize=10>
- TORRES, CARRILLO, Alfonso. Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política. En: revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. Vol.4, N02...Manizales.2006.<http://revistaumanizales.cinde.org.co/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/399/234>
- Vanguardia Liberal [en línea] 2008-2014. Disponible en <  
<http://www.vanguardia.com/>
- Vanguardia liberal, 1950-2007 (Biblioteca UIS y UNAB)

## ANEXOS

### Anexo A. Imagen primeros recicladores de la ciudad de Bucaramanga



Fuente: Vanguardia liberal, Un pueblo vive de la basura. 5 de agosto de 1973.

## Anexo B. Fundación de las EEPP



Fuente: Vanguardia liberal, En marcha las empresas públicas. Septiembre 1 de 1975.

## Anexo C. Empresas públicas de Bucaramanga y si crisis administrativa

**denuncia el Sindicato**

# EE. PP. viola convenciones y es manejada por políticos

Los ascensos contemplados en la cláusula sexta no se hacen sino por la recta política, porque la cláusula lo dice claramente que tiene que hacerse por antigüedad, capacidad y experiencia".

**Administración de "tres meses"**

Observó que "cuando los trabajadores van a reclamar a la gerencia por sus derechos, ascensos y prestaciones sociales, el gerente responde que no tiene sino tres meses de estar en el cargo, pero cuando habla con los medios de comunicación a nombre de las Empresas, dice que es mucho lo que ha hecho en tres meses; o sea que cuando no le conviene y de tres meses para cuando le conviene".

Dijo que "esta administración es tan parecida a la pasada, porque está manejada por políticos y no por el propio gerente. La administración actual la tiene manejada el doctor Jorge Gómez Díaz, gerente de la División Teléfonos".

Manifestó que es conveniente que Galvis Hernández "nos explique a nosotros los trabajadores y a la ciudadanía la resolución del 5 de mayo, de la Superintendencia Nacional de Tarifas, si es con retroactividad el cobro de las nuevas tarifas telefónicas".

**Vehículos fuera de servicio**

Comunicó Hernando Acevedo Picón que en los actuales momentos "hay 14 vehículos del aseo parados. Se tiene un taller de mantenimiento, pero mandan a arreglar los carros por fuera, como los de la División Teléfonos".

Son 23 máquinas recolectoras de basuras de las cuales 9 se encuentran en funcionamiento. "El taller de las Empresas Públicas no es competente para reparar los carros de la División Teléfonos y por eso los mandan a arreglar a talleres particulares, por falta de personal humano, repuestos y herramientas", agregó.

Indicó que las Empresas atraviesan por "un mal momento económico", sin embargo adquirió dos motos y las dio al servicio para recorrer la ciudad "y aumentar en esta forma la burocracia".

Ministerio constata violación

Informó el presidente del Sindicato que el miércoles de esta semana

**Hernando Acevedo Picón**

los tres meses que lleva el doctor Gustavo Galvis Hernández, y que él desconoce porque está recién entrado y le ha negado a la directiva sindical que por no tener sino tres meses, no conoce bien el funcionamiento de las Empresas Públicas".

Dijo que a través de los medios de comunicación Galvis Hernández "sale a decir que en lo que lleva de su administración le ha quitado todas las culebras a las EE.PP. Esta se encuentra en una situación boyante. Pero en la cláusula décima segunda la directiva sindical desmiente al señor gerente, porque se viola en el campo de las dotaciones para los trabajadores, que les deben desde 1981, y que está conminada mediante la Resolución 0020 del 25 de febrero de 1983, con diez mil pesos de multa, por no cumplir con las convenciones".

Las Empresas Públicas de Bucaramanga sigue violando algunas cláusulas de convenciones anteriores y está manejada por políticos, denunció el Sindicato de Trabajadores por boca de su presidente, Hernando Acevedo Picón.

Dijo que aunque la nueva convención ya se firmó por parte de las partes que negociaron el pliego petitorio, está vigente y por lo tanto rige, aun cuando, aún no la haya firmado, porque las partes que negociaron suscribieron el documento ante la Regional del Ministerio del Trabajo.

"Con haber erradicado las actas de la nueva convención, por el pliego petitorio, ante la Regional del Trabajo, automáticamente rige la Ley para las partes, por estar firmada por las Empresas y el Sindicato, a través de los negociadores. Solo falta la firma del gerente".

Acevedo Picón indicó que el servicio de aseo ha merdeado notoriamente porque buen número de ellos se encuentran parados al carecerse de la oportuna reparación; lo mismo ocurre con algunos vehículos de Teléfonos, que muchas veces los tienen que llevar a talleres particulares porque el de las EE.PP. es insuficiente.

Anotó que se violan disposiciones de ascenso y que se obtuvieron dos motos, una de las cuales se entregó a una persona, sin ésta llenar los requisitos.

Enfatizó el dirigente sindical que esta es la administración "de los tres meses", porque cuando el Sindicato acude a pedir soluciones, el gerente responde que esperen porque apenas lleva tres meses en el cargo y está conociendo la marcha de las EE.PP., y cuando habla para la prensa y la radio para explicar sus gestiones, manifiesta que mucho se ha hecho en tan poco tiempo.

Los ascensos contemplados en la cláusula sexta no se hacen sino por la recta política, porque la cláusula lo dice claramente que tiene que hacerse por antigüedad, capacidad y experiencia".

Observó que "cuando los trabajadores van a reclamar a la gerencia por sus derechos, ascensos y prestaciones sociales, el gerente responde que no tiene sino tres meses de estar en el cargo, pero cuando habla con los medios de comunicación a nombre de las Empresas, dice que es mucho lo que ha hecho en tres meses; o sea que cuando no le conviene y de tres meses para cuando le conviene".

Dijo que "esta administración es tan parecida a la pasada, porque está manejada por políticos y no por el propio gerente. La administración actual la tiene manejada el doctor Jorge Gómez Díaz, gerente de la División Teléfonos".

Manifestó que es conveniente que Galvis Hernández "nos explique a nosotros los trabajadores y a la ciudadanía la resolución del 5 de mayo, de la Superintendencia Nacional de Tarifas, si es con retroactividad el cobro de las nuevas tarifas telefónicas".

**Vehículos fuera de servicio**

Comunicó Hernando Acevedo Picón que en los actuales momentos "hay 14 vehículos del aseo parados. Se tiene un taller de mantenimiento, pero mandan a arreglar los carros por fuera, como los de la División Teléfonos".

Son 23 máquinas recolectoras de basuras de las cuales 9 se encuentran en funcionamiento. "El taller de las Empresas Públicas no es competente para reparar los carros de la División Teléfonos y por eso los mandan a arreglar a talleres particulares, por falta de personal humano, repuestos y herramientas", agregó.

Indicó que las Empresas atraviesan por "un mal momento económico", sin embargo adquirió dos motos y las dio al servicio para recorrer la ciudad "y aumentar en esta forma la burocracia".

Ministerio constata violación

Informó el presidente del Sindicato que el miércoles de esta semana

Fuente: Vanguardia Liberal. EE.PP viola convenciones y es manejada por políticos. 19 junio 1983.

## Anexo D. Horario rutas de recolección de las basuras en Bucaramanga en el año de 1981

**Nuevo horario para recolección de basuras**

Un nuevo horario para la recolección de basuras, será implantado por las Empresas Públicas de Bucaramanga, a partir del lunes de la próxima semana en los diferentes barrios de la ciudad.

La nueva programación, obedece al incremento de equipos adquiridos recientemente en el extranjero y con los cuales se podrá aumentar el porcentaje en este servicio, ya que se podrán recolectar entre 380 y 400 toneladas diarias de basura.

**LA NUEVA PROGRAMACION**

A continuación damos a conocer el horario de la nueva programación:

**LUNES Y JUEVES**

Zona Norte: Sector comprendido por los siguientes barrios: Kennedy, Olaya I y II, Regadero Norte, Juventud, Chapinero, San Rafael, Barrio Norte, Modelo, La Universidad, San Alonso, La Aurora, Los Pinos.

Zona Sur: Provenza, Fontana, Provencita, Asturias I y II, Urbanización Villa Inés, Diamante I y II, La Libertad, La Pedregosa, San Luis, Nueva Granada, Antonia Santos, La Victoria, La Salle, Conucos, Barrio Bucaramanga, Colombia, San Gerardo, La Oyada.

**MARTES Y VIERNES**

Zona Norte: Gaitán, San Francisco, Alarcón, Granada, Girardot, La Feria, 23 de Junio, 12 de Octubre, Santander, Don Bosco, García Rovira y Nariño.

Zona Sur: Mutis, Balconcitos, Gómez Niño, Urb. Macaregua, Ricaurte, La Ceiba, San Miguel, Los Candiles, Concordia, Nuevo Sotomayor, Antiguo Campestre, Terrazas, Urb. La Floresta.

**MIÉRCOLES Y SÁBADO**

Zona Centro-Oriental: Antonia Santos Centro, Bolívar, Mejoras Públicas, Sotomayor, Antiguo Campestre, Las Américas, Álvarez, Urbanización Cabecera del Llano y Urb. Pan de Azúcar.

Zona Centro-Occidental: Concordia, Nuevo Sotomayor, Centro, Chorreras de Don Juan, Alfonso López, La Joya, Campohermoso, La Estrella, 1º de mayo.

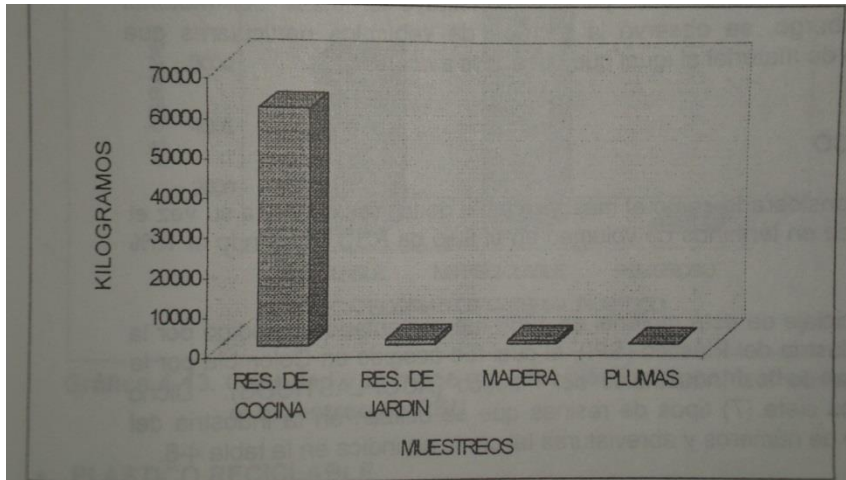
Fuente: Vanguardia Liberal. Nuevo Horario para recolección de basuras. 29 de enero de 1981. P11.

## Anexo E. Imagen satelital vertedero El Carrasco



Fuente: Google Earth

**Anexo F. Cantidad y tipos de material orgánico encontrado en el muestreo de RSU**



**Fuente:** COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco.

**Anexo G. Artículos encontrados en el relleno sanitario El Carrasco elaborados a base de plástico reciclable.**

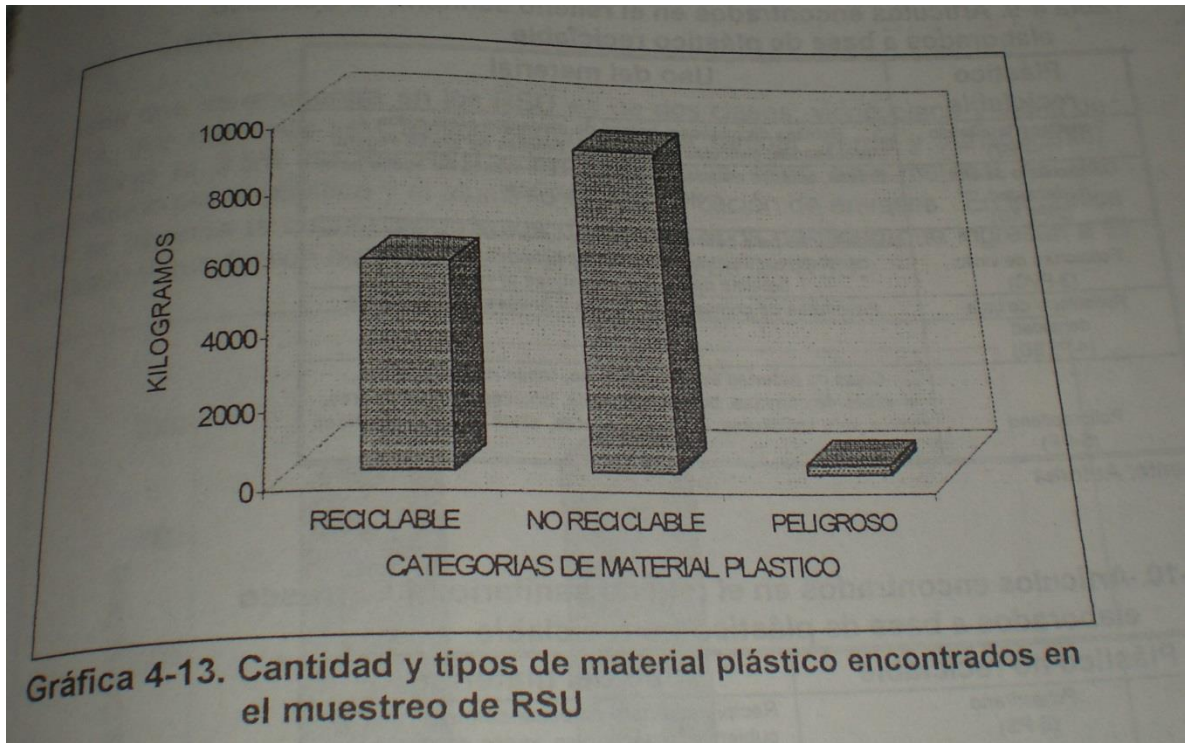
Tabla 4-9. Artículos encontrados en el relleno sanitario El Carrasco elaborados a base de plástico reciclable

| Plástico reciclable                   | Uso del material  |
|---------------------------------------|---|
| Poliétileno tereftalato (1-PET)       | Botellas de gaseosa, bolsas de alimentos precocidos y procesados, películas fotográficas, botellas de aceite vegetal  |
| Poliétileno de alta densidad (2-PEAD) | Bolsas, botellas de aceite y detergente, envases de aceite para motor y algunos juguetes  |
| Policloruro de vinilo (3-PVC)         | Aislamientos para cables y alambres, tuberías y sus accesorios, cortinas para duchas, juguetes, recipientes para plantas, botellas de agua y empaques al vacío                              |
| Poliétileno de baja densidad (4-PEBD) | Envolturas de comestibles, bolsas y envases de aceite de cocina   |
| Polipropileno (5-PP)                  | Cajas de baterías ácidas de plomo, tapas de recipientes, envases de comidas, botellas de agua, botellas de limpiadores, mallas para envolturas, cuerdas, tapetes, sillas y tablas plásticas |

Fuente: Autores

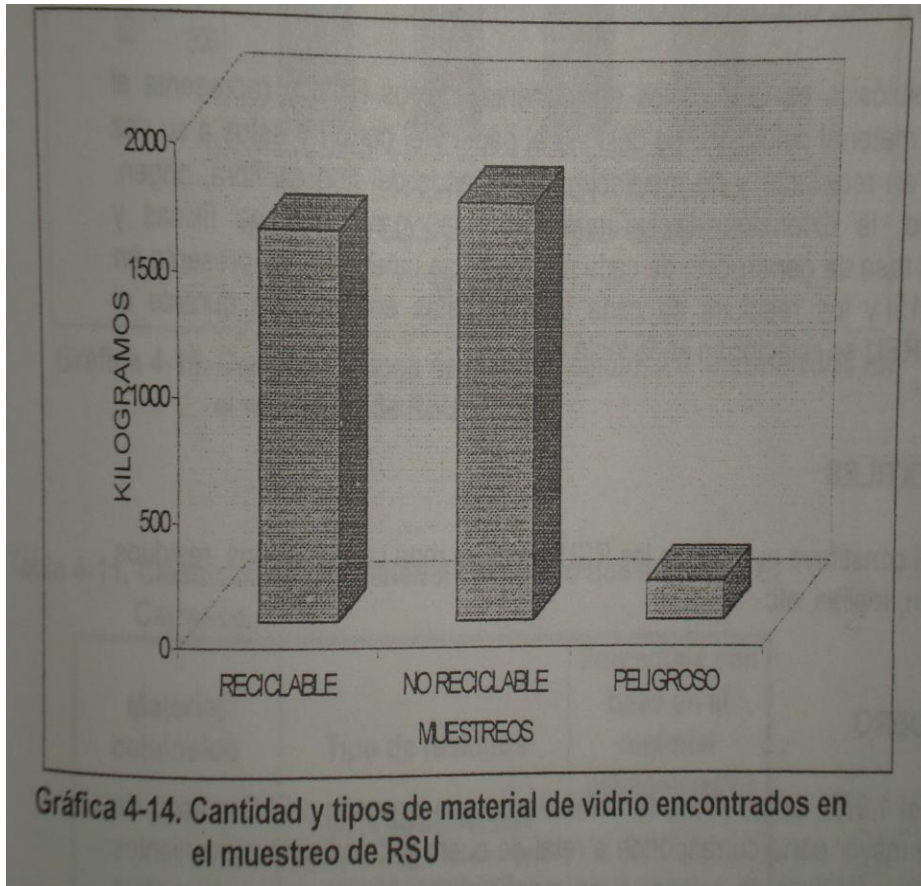
**Fuente: CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (abril, 2006). Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio denominado “El Carrasco”. CDMB. Bucaramanga. 2006.**

Anexo H. Gráfica, cantidad y tipos de material plástico encontrados en el muestreo de RSU.



Fuente: COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco. 2000.

**Anexo.I. Gráfica, cantidad y tipos de material de vidrio encontrados en el muestreo de RSU.**



**Fuente: COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco. 2000.**

## Anexo J. Propiedades de los residuos peligrosos separados en El Carrasco

Tabla 4-18. Propiedades de los residuos peligrosos separados en El Carrasco

| SUSTANCIA              | Irritabilidad | Cancerigenidad | Infecciosidad | Toxicidad | Corrosividad | Explosividad | Inflamabilidad | Reactividad |
|------------------------|---------------|----------------|---------------|-----------|--------------|--------------|----------------|-------------|
| Acido muriático        | ☹             |                |               |           | ☹            |              |                |             |
| Productos cosméticos   |               |                |               | ☹         |              |              | ☹              |             |
| Acetona                |               |                |               |           |              |              | ☹              |             |
| Cloro para piscinas    |               |                |               |           | ☹            |              |                |             |
| Acido nítrico          | ☹             |                |               |           | ☹            | ☹            | ☹              |             |
| Anticongelante         |               |                |               | ☹         |              |              |                |             |
| Brillametal            |               |                |               |           |              |              | ☹              |             |
| Esmalte doméstico      | ☹             |                |               | ☹         |              |              | ☹              |             |
| Adhesivos              | ☹             |                |               |           |              |              |                |             |
| Silicona               |               |                |               |           | ☹            |              |                |             |
| BAP                    |               |                |               | ☹         | ☹            |              |                |             |
| Pilas domésticas       |               |                |               |           | ☹            |              |                |             |
| Residuos hospitalarios | ☹             |                | ☹             |           |              |              |                |             |
| Muníciones             |               |                |               |           |              | ☹            |                |             |

Fuente: Occupational Health and Safety, MacGraw-Hill, Edición 3, 1976  
Manual de Prevención de Accidentes para Operaciones Industriales, Editorial MAPFRE, Edición 7, España, 1974

Fuente: COGAN, MEZA, Ana María y RODRÍGUEZ, SAAVEDRA, Isabel Cristina .Diagnostico, análisis y planteamiento de las alternativas para minimizar la contaminación originada por los residuos tóxicos y peligrosos en el vertedero municipal el Carrasco. 2000.

**Anexo K. Fotografía quebrada La Iglesia**



**Fuente: Archivo personal Jacob Giraldo Dávalos**

## Anexo L compra de terrenos para la construcción del aeropuerto de Palonegro.



Fuente: Vanguardia Liberal, Febrero 10 de 1968.

**Anexo M. Plan de inversión y consolidación de la información por prioridades, alcaldía de Iván Moreno Rojas**

ANEXOS PLAN DE INVERSIÓN

|  |                 |
|--|-----------------|
| ANEXO 1  |                 |
| PLAN DE INERSION DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA PARA EL TRIENIO |                 |
| 2001 - 2003  |                 |
| CONCEPTO   | TOTAL 2001-2003 |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL                                   | \$232.064       |
| ENTIDADES DESCENTRALIZADA                                  | \$120.747       |
| TOTAL  | \$352.811       |

**Fuente:** Plan de desarrollo Iván Moreno Rojas: Disponible en :

<http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/documentosExternos/plan%20de%20desarrollo%20de%20Bucaramanga.pdf>

ANEXO 2  
PLAN DE DESARROLLO 2001 - 2002  
CONSOLIDACION DE LA INFORMACION POR PRIORIDADES

| CONCEPTO   | TOTAL           |
|--|-----------------|
| 1.GENERACIÓN DE EMPLEO                               | 4,528,529,500   |
| 2.EDUCACIÓN  | 35,466,153,893  |
| 3.MEDIO AMBIENTE                                     | 36,922,500,000  |
| 4.SALUD  | 49,323,505,744  |
| 5.FOMENTO DEL DESARROLLO CULTURAL                    |                 |
| 8,202,800,000  |                 |
| 6.DEPORTE Y RECREACIÓN                               | 3,089,000,000   |
| 7.INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL Y SERVICIOS PUBLICOS |                 |
| 78,461,500,000                                       |                 |
| 8.SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA                   | 4,970,685,000   |
| 9.VIVIOENDA SOCIAL                                   | 93,764,282,000  |
| 10.GRUPOS PRIORITARIOS Y PROGRAMAS ESPECIALES        |                 |
| 18,774,029,000                                       |                 |
| 11.EFICIENCIA INSTITUCIONAL                          | 16,223,300,000  |
| 12.PARTICIPACIÓN CIUDADANA                           | 3,085,297,431   |
| TOTAL  | 352,811,582,000 |

Plan de desarrollo Iván Moreno Rojas: Disponible en :

<http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/documentosExternos/plan%20de%20desarrollo%20de%20Bucaramanga.pdf>

**Anexo N Cuadro de criterios y puntajes de evaluación, empresa de aseo EMAB.**

**Cuadro No. 8.1 Criterios y puntaje de evaluación**

| <b>CRITERIOS</b>   | <b>PUNTAJE</b>   | <b>TOTAL</b> |
|--|--|--------------|
| <b>1. CRITERIOS TÉCNICOS</b>   |  | <b>800</b>   |
| 1.1 <i>Experiencia en usuarios y/o suscriptores atendidos en cualquier componente de los servicios públicos de acueducto o aseo.</i> | <i>600 puntos al proponente con mayor número de usuarios o suscriptores atendidos y los demás se califican en forma proporcional.</i>                      |              |
| 1.2 <i>Experiencia medida en número de toneladas recogidas y transportada de residuos sólidos por día.</i>                           | <i>50 puntos al proponente con mayor número de toneladas recogidas y los demás se califican en forma proporcional.</i>                                     |              |
| 1.3 <i>Experiencia medida en la actividad de barrido de vías públicas en número de km de cuneta atendidos por mes.</i>               | <i>50 puntos al proponente con mayor número de km de cuneta atendidos y los demás se califican en forma proporcional.</i>                                  |              |
| 1.4 <i>Experiencia medida en la actividad de Gestión Comercial en cualquier servicio público domiciliario.</i>                       | <i>100 puntos al proponente con mayor número de usuarios o suscriptores atendidos en gestión comercial y los demás se califican en forma proporcional.</i> |              |
| <b>2. CRITERIO SOCIAL</b>  |  | <b>15</b>    |
| 2.1 <i>Participación de recicladores de oficio de Bucaramanga.</i>   | <i>15 puntos al proponente que tenga el mayor número de recicladores de oficio vinculados en su oferta y los demás se califican en forma proporcional.</i> |              |
| <b>3. CRITERIO ECONÓMICO</b>   |  | <b>185</b>   |
| 3.1 <i>Oferta de prima a la Empresa de Aseo de Bucaramanga.</i>  | <i>185 puntos al proponente que oferte el mayor valor como prima a la Empresa de Aseo de Bucaramanga y los demás se califican en forma proporcional.</i>   |              |
|  | <b>TOTAL</b>   | <b>1.000</b> |

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A.ESP. Invitación pública 002 de 2009.

Anexo Ñ. Tabla de peritaje número efectos a la salud

| Compuesto orgánico volátil | Efectos en la Salud  |
|----------------------------|--|
| Benceno                    | Cancerígeno, mutagénico <sup>5</sup> , posible teratogénico <sup>6</sup> ; efectos sobre el sistema nervioso central y periférico; efectos sobre el sistema inmunológico y gastrointestinal; desórdenes en las células de la sangre; alergias; irritaciones en los ojos y la piel. |
| Cloroformo                 | Probable cancerígeno y teratogénico; efectos sobre el sistema nervioso central; efectos gastrointestinales; daños en el hígado y el riñón; embriotóxico; irritaciones en los ojos y la piel.   |
| 1,1-dicloroetano           | Embriotóxico; efectos sobre el sistema nervioso central, hígado y riñones.   |
| Etilbenceno                | Efectos sobre el sistema nervioso central; daños en los riñones y el hígado; irritaciones en el sistema respiratorio, en los ojos y la piel.   |
| Cloruro de metileno        | Posible cancerígeno; efectos sobre el sistema nervioso central, pulmones / sistema respiratorio y sistema cardiovascular; desórdenes en la sangre; irritaciones en la piel y los ojos.   |
| Tetracloroetileno          | Probable cancerígeno; efectos sobre el sistema nervioso central, pulmones / sistema respiratorio; embriotóxico; daños en los riñones e hígado; irritaciones al sistema respiratorio y los ojos.  |
| Tolueno                    | Posible mutagénico y cancerígeno; efectos sobre el sistema nervioso central y sistema cardiovascular; daños en los riñones y el hígado; irritaciones al sistema respiratorio, la piel y los ojos; alergias.  |
| Tricloroetileno            | Posible cancerígeno y teratogénico; efectos en el sistema nervioso central, riñones e hígado, sistema cardiovascular, pulmones / sistema respiratorio; desórdenes en las células de la sangre; irritaciones en el sistema respiratorio, la piel y los ojos; alergias.              |

Fuente: ROMERO CASTELLANOS, Luis Fernando. Informe de peritaje realizado en el Relleno Sanitario El Carrasco por parte del proceso 2005-0278. Bucaramanga.

## Anexo O. Estudio de viabilidad, cuadro informe estudio organoléptico.

| RECURSO NATURAL | AMENAZA   | VULNERABILIDAD  | RIESGO  |
|-----------------|---|---|---|
| Agua            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación aguas superficiales, como la Q. El Carrasco, la Q. La Valdivieso y las subterráneas allí encontradas por lixiviados. La EMAB en el transcurso de los años de operación de la Cárcava I, no ha logrado tratar los lixiviados. A la fecha la EMAB no tiene permiso de vertimientos y esta sancionada por ello</li> <li>▪ Cambio condiciones físico-químicas del agua, pérdida de oxígeno</li> <li>▪ Vertimiento de sustancias tóxicas a cuerpos subterráneos y superficiales</li> <li>▪ Alteración características hidráulicas de la micro cuenca</li> <li>▪ Disminución del caudal permanente y cambiado por un caudal de lixiviados</li> </ul> | <p>Para el caso de la Q. La Valdivieso la vulnerabilidad sería alta en atención a la calidad de las aguas y a las condiciones eventuales de consumo aguas abajo por parte de la comunidad</p> <p>La Q. El Carrasco, aporta sus aguas a la Q- La Iglesia y esta a su vez aporta las aguas al Río de Oro. La CDMB esta haciendo esfuerzos para construir un colector y descontaminar las aguas de la Q. La Iglesia. Hoy se debe exigir a la EMAB que realice el respectivo tratamiento de sus lixiviados. Contaminación por metales pesados y una alta concentración de DBOs</p> <p>Con la construcción de los rellenos en estas cárcavas, se están desapareciendo áreas de drenaje quebradas naturales. Un Ejemplo, la de la Q. El Carrasco que desapareció por la construcción de la Cárcava I. La Q. La Valdivieso correría con igual condición.</p> | <p>Con el sistema de disposición actual aún teniendo plan de manejo ambiental se contaminaría las aguas de quebrada</p> <p>Contaminar aún mas las aguas de la Q. La Iglesia y del Río de Oro, hoy contemplados en Planes de Recuperación por parte de los Municipios y de la CDMB</p> <p>Riesgo de desaparecer los drenajes naturales de la Q. La Valdivieso y El Carrasco: se perderían dos condiciones primigenias de la escarpa de Malpaso</p> |
| Suelo           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio uso del suelo</li> <li>▪ Desgaste capa superior del suelo</li> <li>▪ Activación procesos Erosivos</li> <li>▪ Cambio en la fértil del suelo</li> <li>▪ Contaminación del recurso suelo</li> <li>▪ Pérdida del paisaje</li> <li>▪ Cambio en la geoformas</li> </ul>   | <p>La zona de la escarpa de Malpaso es muy sensible a la acción antropica. Un relleno sanitario entraría en conflicto de uso del suelo. Cambia el paisaje natural, modifica las condiciones geomorfológicas, elimina la capa superior del suelo, contamina el suelo y el subsuelo, cambia las características edáficas y si no se cuenta con un diseño adecuado puede llevar a incrementar las condiciones de</p>   | <p>Afectación real de los Barrios El Porvenir y Balcones de Provenza<sup>5</sup> entre otros, modificaciones del suelo. A corto plazo activación de procesos erosivos</p>   |

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (abril, 2006). Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio denominado “El Carrasco”. CDMB. Bucaramanga. 2006.**

| RECURSO NATURAL | AMENAZA  | VULNERABILIDAD   | RIESGO   |
|-----------------|--|--|--|
|                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración características edáficas</li> <li>Perdida de valor del suelo</li> <li>Inestabilidad del terreno</li> </ul>   | inestabilidad del suelo. Las condiciones de operación del Carrasco ha ocasionados impactos ambientales a los Barrios el Porvenir y Balcones de Provenza.   | con la construcción de vías, contaminación del suelo con residuos.   |
| Aire            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del recurso</li> <li>Alteración fase gaseosa</li> <li>Generación de malos olores</li> <li>Afectación cono de vuelo</li> <li>Emisión sustancias tóxicas</li> <li>Creación efecto Invernadero</li> <li>Incremento niveles de presión sonora</li> <li>Reproducción de vectores por inadecuada operación</li> </ul>   | Las áreas urbanas aledañas a la Escarpa de Malpaso hoy están totalmente expuestas a la contaminación del aire no solamente por la roza de vientos que lleva los olores característicos y ofensivos del Carrasco, sino los demás de las contaminación por Chircales, Ladrilleras y Cocheras encontradas próximas al Carrasco. De otra parte la generación de vectores y chulos que afectan la población y se evidencian en el áreas de restricción del aeropuerto del Área Metropolitana de Bucaramanga | Riesgo aviaro para la aviación. Riesgo de olores ofensivos impactantes, quejas de la comunidad.  |
| Biotico         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación de la vegetación por deposición de material particulado</li> <li>Cambio en la cantidad de biomasa</li> <li>Perdida de especies en la composición florística.</li> <li>Fragmentación y pérdida de hábitat</li> <li>Ahuyentamiento temporal de avifauna</li> <li>Disminución cobertura vegetal</li> <li>Muerte de especies</li> <li>Perdida especies endémica</li> </ul> | La escarpa de Malpaso con la acción de un relleno Sanitario es modificado en este componente. Se perderá toda la biomasa.  | Se perderán las condiciones primigenias de la Zona de Reserva, en cuanto a la vegetación se refiere.   |
| Comunidad       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de enfermedades como el cáncer, malformaciones, leucemia</li> <li>Incomodidad</li> <li>Aumento de accidentes</li> </ul>  | Las comunidades del Barrio El Porvenir y de Balcones de Provenza están expuestas a la amenaza de olores. No hay referencia cierta de afectaciones en el área antes referidas respecto a estas afectaciones.  | Se van a presentar afectaciones en la comunidad, con impacto ambiental negativo. Rechazo de la comunidad del Barrio El Porvenir y de Balcones de Provenza. |

**Fuente: corporación autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga (abril, 2006). Estudio de la viabilidad del establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos en las zonas aledañas al sitio denominado “El Carrasco” .CDMB. Bucaramanga. 2006.**

**Anexo P. Compuestos orgánicos sintéticos presentes en los líquidos lixiviados y sus efectos en la salud**

Tabla 3.- Compuestos orgánicos sintéticos presentes en los líquidos lixiviados y sus efectos en la salud

| <b>Compuesto</b> | <b>Efectos en la Salud</b>   |
|------------------|--|
| 2,4-D            | Mutagénico, posible cancerígeno y te en los nervios y en el sistema reproductor; efectos pulmonares / sistema respiratorio; irritación en la piel y los ojos |
| Lindano          | Daños en el sistema reproductor y nervioso; posible cancerígeno  |
| Pentaclorofenol  | Posible mutagénico y teratogénico, irritación en los ojos, la piel y en los pulmones / sistema respiratorio; daños en el hígado y el riñón                   |

**Fuente:** Fuente: ROMERO CASTELLANOS, Luis Fernando. Informe de peritaje realizado en el Relleno Sanitario El Carrasco por parte del proceso 2005-0278. Bucaramanga.